

TERRITORIOS EN SACRIFICIO

Comunidades basurizadas

María Fernanda Solíz Torres, coordinadora



TERRITORIOS EN SACRIFICIO

Comunidades basurizadas

María Fernanda Solíz Torres, Doménica Enríquez Cárdenas,
María Concepción López Silva, José Solano Peláez, Héctor J. Pérez Zamora,
Edith Brusil Quincha, Martín Ortíz Vinueza, Gloria Farinango Quishpe,
Víctor Iguamba Cadena, David Fajardo Torres, Juan Pablo Aguilar Ortega,
Danny Galarza Rivera, Manuel Quizhpilema Paguay

TERRITORIOS EN SACRIFICIO

Comunidades basurizadas

María Fernanda Solíz Torres, coordinadora



Quito, Ecuador
2023

TERRITORIOS EN SACRIFICIO: COMUNIDADES BASURIZADAS

María Fernanda Solíz Torres, coordinadora

Autores

María Fernanda Solíz Torres
Doménica Enríquez Cárdenas
María Concepción López Silva
José Solano Peláez
Héctor J. Pérez Zamora
Edith Brusil Quincha
Martín Ortíz Vinueza
Gloria Farinango Quishpe
Víctor Iguamba Cadena
David Fajardo Torres
Juan Pablo Aguilar Ortega
Danny Galarza Rivera
Manuel Quizhpilema Paguay

Editoras

María Fernanda Solíz Torres
Coni López Silva

Primera edición, 2023

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Alianza Basura Cero Ecuador
VLIR-UOS
Ku Leuven
Alianza Global para Alternativas a la Incineración de Residuos, GAIA
Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, IEETM

Impreso en Quito, Ecuador

© **Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador**

ISBN: 978-9942-604-88-0

Fotografía de portada: María Fernanda Solíz Torres

Diseño editorial: Pato Chávez

La versión original de este libro fue sometida a un proceso de revisión de pares, conforme a las normas de publicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

ÍNDICE

Lista de siglas y acrónimos	11
Prólogo	13
Prefacio	19
Capítulo I	23
INDUSTRIALIZACIÓN Y ACUMULACIÓN METASTÁSICA DE LA EXCRECIÓN	23
El neohigienismo como disciplina fundacional de los territorios en sacrificio	23
LA SINIESTRA DICOTOMÍA: CIVILIZACIÓN O BARBARIE	37
Los botaderos a cielo abierto como territorios comunitarios en sacrificio:	
Reivindicación de la barbarie	37
<i>Caso Manta</i>	37
<i>Caso Portoviejo</i>	41
LA IMPOSICIÓN INCONSULTA O FRAUDULENTA DE RELLENOS SANITARIOS Y OTRAS FALSAS SOLUCIONES EN NOMBRE DE LA CIVILIZACIÓN	51
De rellenos sanitarios, complejos ambientales y otros cuentos ecologistas	51
<i>Caso Cayambe</i>	51
<i>Caso Santo Domingo de los Tsáchilas</i>	58
<i>Caso Lago Agrio</i>	63
VERTEDEROS TÓXICOS: METALES PESADOS Y SUSTANCIAS RADIOACTIVAS EN COMUNIDADES RURALES Y EMPOBRECIDAS	70
La toxificación exponencial	70
<i>Caso Adelca</i>	70
<i>Caso Incinerox</i>	75
ALTRUISMO SUICIDA: COMUNIDADES DE LAS PERIFERIAS COMO RECEPTÁCULOS DE TOXICIDADES MIASMÁTICAS	87
De corredores ecológicos a corredores en sacrificio	87
Referencias	90
Capítulo II	97
CORREDORES EN SACRIFICIO: LA LÓGICA DEL CAPITAL	97
LA SUBSUNCIÓN FORMAL Y REAL DEL TERRITORIO POR EL CAPITAL: LOS CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL SIGLO 21	102
EL IMPACTO DEL SACRIFICIO TERRITORIAL CAPITALISTA	107
La re-conquista de la territorialidad, desde las historias de resistencia	111
Referencias	113
Capítulo III	115
CONFIGURACIÓN DE LOS TERRITORIOS EN SACRIFICIO EN ECUADOR	115

La normativa legal para la gestión de los residuos y el ordenamiento territorial	117
Implicaciones ambientales del ordenamiento territorial ecuatoriano	123
Tipología y análisis del manejo territorial de los asentamientos en Ecuador	124
Referencias	137
Capítulo IV	143
CAYAMBE Y SUS RESIDUOS: HISTORIA DEL MOVIMIENTO OPOSITOR	
AL BASURERO DE CAYAMBE	143
La Loma de Perugachi	143
<i>El territorio de Pambamarca en Cayambe</i>	144
<i>El territorio de Cayambe</i>	145
Otro proceso inconsulto: Nunca se socializó	146
Resistencia y promesas municipales a comunidades en oposición al basural de Cayambe	150
Discurso estatal: De "la agroindustria es más dañina" a "son unos malcriados"	153
El manejo del botadero: Recuento de faltas y falsedades	156
Impactos en el ambiente y la actividad comunitaria	161
Somete, divide y vencerás: Estrategias gubernamentales para imponer proyectos	170
El triunfo municipal de la imposición desarrollista	174
La información, derecho imprescriptible de los pueblos	178
Lo que queda por hacer	180
Referencias	183
Capítulo V	185
CASO EL INGA	185
Instalación de un relleno sanitario en el sector de El Inga:	
La invisibilización de las zonas rurales	185
Un relleno sanitario a punto de colapsar:	
Una bomba de tiempo que afecta a las comunidades de El Inga	194
Una compensación disfrazada de "reparación integral" para las comunidades de influencia directa del Relleno Sanitario de Quito	203
Perspectivas	212
Referencias	214
CAPÍTULO VI	219
LA AMAZONÍA TAMBIÉN BASURIZADA	219
Caso El Coca	219
Transición socio cultural impuesta por el <i>territorio sacrificado</i> de El Coca	221
La lucha por vivir en un ambiente sano	225
Dimensión jurídica del conflicto	232
Organizándose para exigir	241
Y la lucha... ¡sigue!	242
Referencias	244

Capítulo VII	247
SALUD COLECTIVA PSICOSOCIAL EN TORNO A UN BASURERO A CIELO ABIERTO:	
EL CASO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	247
Una historia que ha dejado huellas	247
Psicología Comunitaria y Salud Colectiva	250
Daño psicosocial en psicología comunitaria	252
La realidad psicosocial en El Coca	253
La resistencia y acción comunitaria	258
Todavía quedan muchos mundos por soñar	260
Referencias	261
Capítulo VIII	265
EL CASO SANTO DOMINGO: ESCOPOLAMINA RETÓRICA	
PARA DOBLEGAR UNA POTENCIAL RESISTENCIA	265
Acciones iniciales de la comunidad	267
Acción Ecológica entra al escenario	268
Acciones en la lucha	269
<i>Antecedentes del Proyecto de Relleno Sanitario</i>	269
Estudios ambientales que definieron el sitio apropiado	277
El análisis crítico de Acción Ecológica	278
<i>Proyecto Complejo Ambiental para la Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo: Análisis crítico de los antecedentes expuestos</i>	278
<i>Análisis crítico del cumplimiento del marco legal</i>	280
<i>Análisis crítico de las afecciones en salud y ambiente, así como del cumplimiento de los principios: Consentimiento informado y principio precautorio</i>	283
<i>Elementos adicionales de análisis de la pérdida de la soberanía de los territorios</i>	286
<i>De las políticas ecoeficientistas y de discriminación ecológica</i>	286
<i>Del sistema integrado de manejo, separación, compostaje y reciclaje propuestos como alternativa</i>	288
<i>De los residuos biopeligrosos y el cobro de tasas diferenciadas</i>	288
<i>De la responsabilidad compartida pero diferenciada</i>	289
<i>Del cierre técnico y reparación integral de los botaderos anteriores</i>	289
<i>Conclusiones</i>	290
<i>Recomendaciones</i>	291
El municipio contraataca	293
Epílogo	294
Referencias	297
Capítulo IX	299
EL CERRO LA CHUVA	299
Tierra de guayacanes y quebradas o nueva zona de sacrificio ecológico en Piñas - El Oro - Ecuador	299

Análisis histórico del conflicto	300
<i>El cerro La Chuva y la lucha por defenderlo de la minería</i>	303
<i>Reconocimiento de La Chuva como sujeto de Derechos</i>	308
<i>El cerro La Chuva, nueva área protegida del cantón Piñas</i>	309
Análisis jurídico del conflicto	311
<i>Sobre la regularización ambiental del Relleno Sanitario El Chiche</i>	311
<i>Sobre el acceso a la información pública</i>	318
<i>Sobre la participación de las comunidades y organizaciones en el relleno sanitario</i>	322
Grupos sociales y relaciones de poder, conflicto, organización y resistencia	326
Referencias	334
Capítulo X	337
SENTENCIA DEL I TRIBUNAL ÉTICO EN DEFENSA DE LOS TERRITORIOS EN SACRIFICIO	337
Introducción	337
Una mirada ético - jurídico - política del problema	338
Recomendaciones generales hacia una atención integral del problema	343
<i>Al Ministerio del Ambiente</i>	343
<i>A la Fiscalía General del Estado</i>	344
<i>A los GADs Municipales</i>	344
<i>A la Alianza Basura Cero</i>	345
<i>A la ciudadanía</i>	345
Recomendaciones jurídicas a los casos analizados en el Tribunal	346
<i>El Coca</i>	346
<i>El Inga</i>	347
<i>Santo Domingo de los Tsáchilas</i>	349
<i>Cayambe</i>	351
<i>Piñas</i>	351
Conclusiones	352
Referencias	354
Autores/as	355

Lista de siglas y acrónimos

ACUS	Áreas de conservación y uso sustentable
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCAN	Catálogo de Categorización Ambiental Nacional
COA	Código Orgánico del Ambiente
CORPCYS S. A.	Consortio de Construcciones y Servicios S. A.
CRE	Constitución de la República del Ecuador
EMASEO	Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito
EMGIRS-EP	Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos de Quito
EMGIZAPP E.P	Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo
EPMAPS	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito
EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
ESPE	Universidad de las Fuerzas Armadas
FIGEMPA	Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
INPC	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MAE	Ministerio del Ambiente
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PSCE	Pastoral Social Caritas Ecuador
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SUIA	Sistema Unificado de Información Ambiental
TULAS	Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria

TULSMA Texto Unificado de Legislación Secundario de Medio Ambiente o Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

VAA Vicariato Apostólico de Aguarico

Prólogo

Francisca Fernández Droguett

*Antropóloga, Doctora en Estudios Americanos
Integrante del Movimiento por el Agua y los Territorios–MAT*

El territorio remite a un proceso de identificación con un espacio determinado, mediante una construcción social y cultural en interrelación con la naturaleza, lo que implica la creación de todo un sistema de vida en que confluyen pueblos, cuerpos y temporalidades propias, por lo que todo territorio configura un biorritmo a partir de la visibilización de memorias e identidades, que sostienen la posibilidad de proyectar tanto a comunidades humanas como no humanas como seres situados.

Es por ello que la acumulación por despojo y las diversas dinámicas extractivistas no solo reordenan las relaciones sociales, económicas, políticas y ambientales en función de las demandas de los mercados internacionales, sino que incentivan procesos de desterritorialización, de pérdida de ese vínculo primario con el espacio circundante, y a su vez con el tiempo, y no cualquier tiempo, el de los pueblos que se conciben como parte de la naturaleza y sus ciclos.

La perpetuación de una mirada colonial de la naturaleza se ha caracterizado por un acelerado y constante proceso de expropiación, mercantilización y depredación de los bienes comunes naturales de Abya

Yala y otras regiones del mundo, a partir de la generación de economías de enclave sobre la base de la agroindustria, pesca, la actividad forestal, minería, megaproyectos de infraestructura (carreteras, megapuertos, gasoductos, termoeléctricas, represas, etc.), modificando el entorno en la medida del crecimiento económico que se pretende lograr.

Como Movimiento por el Agua y los Territorios en Chile, espacio que articula a un centenar de organizaciones socioambientales, a partir de la noción de zonas de sacrificio, categoría que se aplica para remitir a lugares con un alto número de centrales termoeléctricas a carbón, y que coexisten con petroquímicas, fundiciones, terminales portuarios, industrias pesqueras y cementeras, como Quintero-Puchuncaví, Coronel, Mejillones, Tocopilla y Huasco, es que hemos posicionado el término territorios en sacrificio, para precisar que no son zonas sino territorialidades con ecosistemas, identidades, memorias y resistencias, y que se encuentran en una situación permanente de exposición a ser sacrificables mientras se mantenga la misma matriz de producción, energética y de consumo.

El libro *Territorios en sacrificio: Comunidades basurizadas*, situado en Ecuador, nos recuerda la importancia de posicionar una transición socioecológica justa más allá del extractivismo, desde una mirada transfronteriza, desde los pueblos de Abya Yala que resisten a una historia continua de saqueos, y en diálogo con las reflexiones y los debates de otros espacios en que igualmente se vive en lucha contra diversas formas de depredación y de desecho, y en que del mismo modo habitan las alternativas a estas políticas de muerte.

Ahora les invito a recorrer estas páginas en que nos encontramos con dolores, rabias, engaños, ante las afectaciones sociales, psicológicas y ambientales producto de la naturalización de comunidades basurizadas, pero también en que aparecen la organización, la esperanza y la movilización como horizontes de vida.

En el capítulo I, “Industrialización y acumulación metastásica de la excreción: El neohigienismo como disciplina fundacional de los territorios en sacrificio”, María Fernanda Solíz Torres nos narra sobre el cambio radical de la cantidad y la composición de residuos, su ubicación en las periferias, la exportación de residuos tóxicos y también de desechos plásticos, eléctricos y electrónicos hacia el sur geopolítico, de comunidades que habitan y trabajan en vertederos a cielo abierto con la imposición masiva de múltiples toxicidades, expuestas a la criminalización, represión e impunidad. Pero también nos habla de la importancia de las y los recicladores de base como sujetos políticos que transforman la basura en un bien común.

Luego, en el capítulo II, “Corredores en sacrificio: La lógica del capital”, Coni López Silva refiere al territorio como gran articulador de procesos económicos y políticos, de conquista para el consumo, mediante su apropiación para la acumulación capitalista a través de una fractura metabólica en la relación de las comunidades con la naturaleza. Se instauran nuevas formas de proyección de corredores productivos que conectan los territorios en sacrificio. Las comunidades así como los gremios de recicladores y recicladoras devienen en estrategias fundamentales en la re-conquista de la territorialidad y la reapropiación del territorio.

Con el capítulo III, “Configuración de los territorios en sacrificio en Ecuador”, José Solano Peláez nos sitúa en el escenario de parroquias y comunidades empobrecidas, sobre todo indígenas, que se organizan para amortiguar los impactos sociales, ecológicos y de salud, visibilizando la situación de recicladores/as informales que trabajan sin apoyos estatales y en condiciones precarias, en el marco de lo que anteriormente también se hacía mención como fractura metabólica, y en este caso en particular campo-ciudad, en donde la urbanización y descampesi-

nización se relacionan directamente con la contaminación y pérdida de suelo agrícola.

En el capítulo IV, “Cayambe y sus residuos: Historia del movimiento opositor al basurero de Cayambe”, los autores y autoras Gloria Farinango Quispe, Víctor Hugo Iguamba Cadena y Coni López Silva, nos describen la escasa información pública sobre las consecuencias del basural y su manejo, la inexistencia de consentimiento y de un estudio ambiental, en una región con presencia de agrotóxicos. Uno de los puntos centrales abordados es la manera en que opera el Estado, donde a cambio del territorio que destruye, ofrece supuestas fuentes de trabajo, incentivos monetarios, proyectos y emprendimientos para la auto-explotación principalmente de las mujeres, dividiendo a la comunidad y a su vez bloqueando el trabajo informativo y organizativo de los veedores.

El capítulo V, “Caso El Inga”, de Edith Brusil, se hace referencia a la gestión de la basura como el reflejo de una sociedad que desecha territorios. Específicamente en este caso se declara esta zona como industrial peligrosa, por lo que muchas familias han tenido que abandonar y/o vender sus propiedades por temas de salud debido a la contaminación, los malos olores y ruidos generados. Estamos ante grupos sociales que asumen un cuerpo sacrificable, que deben soportar las consecuencias de la desigualdad y las consecuencias de la degradación ambiental, a causa de la instalación de proyectos en que se ven forzados a desplazarse. Las comunidades rurales asumen estos sacrificios en nombre del llamado bien común.

Con el capítulo VI, “La Amazonía también basurizada”, Héctor J. Pérez Zamora, nos recuerda que la basura es un problema que la sociedad industrializada ha generado, y que las diversas propuestas que se han esgrimido para dar solución a ello siguen operando desde la idea de territorios en sacrificio, como la Amazonía ecuatoriana, en que la mayor parte de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) son enterrados

en zonas rurales para ser escondidos de la vista y el olfato de las grandes mayorías, desconociéndose e invisibilizando propuestas de reciclaje de recicladores/as e iniciativas de compostaje domiciliario.

En el capítulo VII, “Salud colectiva psicosocial en torno a un basurero a cielo abierto: El caso del cantón Francisco de Orellana Doménica”, Alejandra Enríquez Cárdenas nos relata la vivencia de comunidades aledañas al basurero, en que ya preexistían problemas psicosociales relacionados a la pobreza, al desempleo, a la falta de servicios básicos, a violencia intrafamiliar, en que se añade la presencia y el inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos, afectando directamente la salud mental de los habitantes de las comunidades, en que se fueron agravando enfermedades previas, generando también la pérdida de apetito, malestar corporal, y alteraciones en el sueño, dimensiones que han sido las más ocultadas respecto a las consecuencias nefastas de la presencia de residuos tóxicos en comunidades basurizadas.

Respecto del capítulo VIII, “El caso Santo Domingo: Escopolamina retórica para doblegar una potencial resistencia”, Martín Ortiz remite a un proceso investigativo en la zona en torno a un análisis crítico del proyecto del relleno sanitario, evaluando los impactos en la salud socio ambiental de las comunidades y la afectación ambiental del agua, del aire, del suelo, la flora, la fauna y el paisaje, e identificando el poder institucional cómplice de aquello, en tanto responsables directos del problema de la basura, haciendo mención también a los diversos procesos de lucha y de apoyo para dar fin a la depredación ambiental.

El capítulo IX, “El cerro La Chuva: Tierra de guayacanes y quebradas o nueva zona de sacrificio ecológico en Piñas – El Oro – Ecuador”, los autores David Fajardo, Juan Pablo Aguilar, Danny Galarza y Manuel Quizhpilema, refieren a la inexistencia de participación social y acceso a la información pública sobre el proyecto, sumándose diversas irregularidades administrativas, omisiones de obligaciones estatales, impactos

sociales y ambientales respecto de su proceso de ejecución, generando reclamos y exigencias de las comunidades que se encuentran en la zona de influencia ante el no acceso a la documentación del proyecto.

Finalmente el capítulo X, “Sentencia del I Tribunal Ético en defensa de los territorios en sacrificio”, tribunal integrado por Alexandra Almeida, Coni López, Pablo Piedra y Xavier Solís, el cual se desarrolló en la ciudad de Francisco de Orellana en octubre de 2022, recoge las voces de denuncia de quienes habitan territorios en sacrificio en Ecuador, y los procesos de organización para la exigencia del cumplimiento de la consulta vinculante, el principio precautorio y la reparación integral. Lo tratado en este capítulo refleja la deuda ecológica, social y ética respecto a estos territorios ante la coexistencia de múltiples procesos tóxicos y la proliferación de botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios y vertederos tóxicos, instalados en comunidades indígenas y campesinas.

Y así damos inicio a una lectura, en que si bien aparecen trozos de memorias del despojo también emergen las posibilidades de defensa y restauración de los territorios, transitando de territorios en sacrificio a territorios de resistencia en que ya habitan esos otros mundos posibles que nos narraban nuestros hermanos y hermanas zapatistas de México.

Prefacio

Mgtr. Saywa Andrea Lema Cajas

*Coordinadora Ejecutiva
Alianza Basura Cero Ecuador*

Existe amplia documentación sobre los impactos positivos y negativos que han tenido la revolución industrial, la revolución tecnológica, la globalización y el sistema capitalista en la construcción de nuestras sociedades, en nuestra relación con la naturaleza, en nuestros hábitos de consumo pero lamentablemente muy poca sobre nuestras dinámicas de desecho y mucho menos sobre aquellas comunidades que día a día enfrentan las amenazas de vivir aledañas a un botadero o relleno sanitario, en el cual se entierra nuestra basura.

Territorios en sacrificio: Comunidades basurizadas hace un excelente esfuerzo por dar voz a aquellas comunidades que han sido abusadas, violentadas e invisibilizadas por el simple hecho de exigir sus derechos, por poner resistencia a la implementación de sitios de disposición final de desechos de manera inconsulta en sus territorios y por evidenciar el abandono del Estado y la deuda que tiene con los territorios periféricos, empobrecidos y marginados.

Los testimonios de los casos que se abordan en este libro son el reflejo de una dinámica social disfuncional en la cual ni los derechos

humanos, ni los derechos de la naturaleza son respetados y al contrario son distorsionados para favorecer a los centros, a las urbes y a el capital, dejando de lado la importancia de conservar las fuentes de agua, los suelos, el aire y la biodiversidad, elementos esenciales para el bienestar del ser humano.

Actualmente las comunidades que sufren los impactos de la ineficiente gestión de residuos, convertidas en territorios de sacrificio, viven una suerte de caridad de parte del Estado, que en lugar de velar por el cumplimiento de la Constitución para el bienestar de los ecuatorianos y las ecuatorianas, intenta callar sus voces y apagar sus fuegos de resistencia ofreciéndoles la construcción de infraestructura y el acceso a servicios básicos en sus comunidades, a pesar de que esta es una obligación que tiene con cada ciudadano para garantizarles una vida digna.

La diversidad de autores en esta obra permite comprender la conformación, las amenazas actuales y las fortalezas comunitarias de los territorios en sacrificio desde diferentes perspectivas teóricas y empíricas. Por un lado, el análisis y crítica, al sistema desde una visión de la ecología política, cuestiona la forma de vida en las urbes y su relación con la ruralidad, dejando claro que un gran ejemplo de su antagonismo se puede ver en la gestión ineficiente de los residuos. Por otro lado, el valioso relato de las comunidades afectadas que comparten sus experiencias y vivencias en carne propia, resaltan las habilidades comunitarias de organización y empoderamiento en su lucha, humanizan la lectura y agregan urgencia a la solución de esta problemática.

Adicionalmente, las perspectivas desde el ámbito jurídico enriquecen el análisis y subrayan el incumplimiento de normativa, que en algunos casos, resultan en graves afectaciones a la vida humana y la naturaleza, amenazando ecosistemas únicos y poniendo en riesgo los elementos fundamentales para la vida. Por último, el análisis desde el ámbito de salud psicosocial da a conocer cómo a más de afectar los

territorios y las dinámicas comunitarias, la mala gestión de residuos tiene un impacto directo en la salud psicosocial de la población afectada, en sus relaciones intrafamiliares y la percepción del espacio, generando una profunda amenaza latente que soportan los habitantes de los territorios sacrificados.

Finalmente, cabe recalcar que esta es una muestra de muchos casos de territorios sacrificados por la mala gestión de residuos en Ecuador, conformados bajo la lógica del sistema y las teorías que buscan esconder la basura en lugar de fomentar cambios sustanciales y necesarios, y por la falta de voluntad política para implementar estrategias basura cero que se enfoquen minimizar la cantidad de residuos generados, en lugar de buscar el siguiente sitio para ubicar un relleno sanitario o la siguiente tecnología para seguir contaminando.

Capítulo I

INDUSTRIALIZACIÓN Y ACUMULACIÓN METASTÁSICA DE LA EXCRECIÓN

María Fernanda Solíz Torres

El neohigienismo como disciplina fundacional de los territorios en sacrificio

Sin lugar a dudas, la revolución industrial determinó un nuevo metabolismo sociedad-naturaleza y, con ello, el quinto proceso, la excreción, fue estructuralmente modificado en sus dimensiones real y formal. No solo creció, de forma alarmante, la cantidad de residuos, sino que también cambió radical e irreversiblemente su composición. Desde entonces y como corolario de la segunda, tercera, cuarta y quinta revoluciones industriales, los residuos han continuado aumentando y su composición ha seguido mutando, toxicándose y convirtiéndose en la expresión cancerosa, metastásica de un metabolismo social insostenible en medio de la finitud de los bienes comunes.

Y es que justamente la excreción tiene esa condición dual, es al mismo tiempo resultado y premisa. Cada nuevo ciclo metabólico se cons-

truirá en base al anterior, por sobre los residuos y excretas de un sistema que fue, o no, capaz de resolver el asunto de la excreción al final del circuito pero también en cada una de sus fases¹. El nuevo ciclo dependerá entonces de la garantía, o no, del retorno de los residuos a su condición de naturaleza (en tanto la mediación del trabajo humano posibilitará su reingreso *parcial* al metabolismo social) y a su condición de bienes comunes.

En este punto resulta central reivindicar el reconocimiento de los recicladores de base como *legítimos sujetos políticos y populares que transforman a la basura de su condición de mercancía —propiedad privada desechada— a su condición de bien común. Es el trabajo de los recicladores el que le devuelve a la basura su condición originaria de naturaleza, poniendo por encima del valor de cambio al valor de uso*. Por el contrario, la empresa privada sostiene y profundiza la mercantilización de la basura, incluso (en su intento de incrementar el plusvalor) la pervierten sin importar los impactos sociales, ecológicos y de salud derivados de las transformaciones a las que la someten.

Ahora, si bien el retorno descentralizado y comunitario de la materia orgánica para abonos, así como la recuperación de los residuos inorgánicos en manos de recicladores de base suelen ser las demandas

1 Los residuos resultantes de la extracción, transformación y distribución son alarmantemente más nocivos y exponencialmente más abundantes que los residuos sólidos urbanos. Por citar un ejemplo, se afirma que con la tecnología moderna es rentable la extracción de menos de un gramo de oro por tonelada de material removido, es decir, se producirían al menos 28 000 kilogramos de residuos por cada onza de oro. El proyecto minero Fruta del Norte, ubicado en la provincia de Zamora Chinchipe en la Amazonía ecuatoriana, contiene reservas por 137 millones de onzas de oro. Si éstas estuvieran en condiciones similares a las mencionadas, el resultado de los desechos sólidos generados asciende a una cifra cercana a los 400 000 millones de kilogramos de material de desecho. Si comparamos con los residuos sólidos urbanos generados por la ciudad de Cuenca-Ecuador, con alrededor de 500 000 habitantes y una producción diaria de 520 toneladas de residuos sólidos, la producción de residuos en la mina correspondería a aproximadamente 2 627 años de producción de residuos sólidos en la ciudad de Cuenca (adaptado de Foro de los Recursos Hídricos 2013). A esto se suma, por supuesto, la nocividad y toxicidad de los desechos mineros así como la irreversibilidad de la contaminación.

más frecuentes, sabemos que son absolutamente insuficientes. Los límites materiales y energéticos del reciclaje y el compostaje han sido bien estudiados y expuestos en las leyes de la física, particularmente las de la termodinámica y la entropía.

Por ello, los discursos de desarrollo sostenible, sustentable, economías verdes, y el más reciente, el de la economía circular, se convierten en retóricas líricas, verdaderos subterfugios lingüísticos, que se vuelven cómplices de un modelo económico fundado en la explotación irracional de la naturaleza y de la mano de obra precarizada. El decrecimiento económico, la redistribución radical y la democratización de los bienes comunes, se tornan entonces en el camino mandatorio.

Es evidente que no es posible resolver el asunto de la excreción sin transformar las lógicas perversas de extractivismo obeso, de hiperproductivismos tóxicos e intensivos, de patrones de distribución obscenamente inequitativos, de la dicotomía de enriquecimiento de la intermediación vs. precarización de la pequeña producción-recuperación², de consumo pervertido a las demandas del capital y posibilitado por una cuidadosa configuración de obsolescencias programadas y percibidas. Vendarse los ojos ante ello, no sería únicamente irresponsable sino, ante todo, cómplice.

Este camino metastásico ha cursado por varias fases, cual analogía a un proceso canceroso. La primera revolución industrial se caracterizó por la reconfiguración de los espacios sociales, su segregación clasista y racista que, a su vez, estuvo determinada por unas nuevas relaciones de producción y de poder. Los territorios campesinos, indígenas, en su

2 Más adelante propondremos la categoría *la basura como alimento*. En esta categoría tejemos la analogía entre la cadena de producción de alimentos y la de recuperación de residuos. Los residuos orgánicos e inorgánicos son recuperados —*cosechados*— por recicladores de base para posterior a ello ser reintroducidos al sistema económico. Es el trabajo de las y los recicladores el que les devuelve su valor de uso. El Estado debería entonces ser responsable de regular su valor de cambio para impedir las lógicas de explotación y especulación en la cadena de intermediación, tal como ocurre en la cadena agroalimentaria.

mayoría agrícolas y de conservación ecosistémica, se configuraron como *periferias*. Las *periferias* desde entonces reciben como condenas impuestas, algunos destinos fatales: la acumulación por desposesión extractivista (Harvey 2000), la desposesión por contaminación (Sánchez et al. 2017) y la consecuente basurización de los ecosistemas, las comunidades y los cuerpos: humanos y no humanos.

Con el paso de una economía fundamentalmente agrícola-rural a una economía industrial-urbana, el proceso de creciente urbanización-decampesinización determinó la consolidación de un proletariado precarizado —los trabajadores industriales y campesinos pobres— y una burguesía dueña de los medios de producción, del capital, de la naturaleza y de la renta. Durante este período, al tiempo que se vivieron las más grandes transformaciones económicas, tecnológicas y sociales de la historia de la humanidad desde el Neolítico, la reconfiguración del metabolismo social determinó a su vez transformaciones históricas en cada una de las cinco fases.

La aceleración e intensificación de todas ellas se expresó con varios *picos de iceberg*, uno de ellos: la crisis sanitaria de las grandes ciudades inundadas de excretas, orines, residuos sólidos urbanos, pero también residuos fabriles tóxicos nunca antes vistos y en todos los estados: líquidos, sólidos, gaseosos y coloidales.

Es a partir de entonces que se configuran, apadrinados de las corrientes higienistas en salud pública, los territorios en sacrificio. El higienismo es una corriente de pensamiento desarrollada desde finales del siglo XVIII, animada principalmente por médicos, que centra sus tesis en la comprensión de la producción-reproducción social y ecológica de la enfermedad.

Partiendo de la consideración de la gran influencia del entorno ambiental y del medio social en el desarrollo de las enfermedades, los

higienistas critican la falta de salubridad en las ciudades industriales, así como las condiciones de vida y trabajo de los empleados fabriles, proponiendo diversas medidas de tipo higiénico-social, que pueden contribuir a la mejora de la salud y las condiciones de existencia de la población (Urteaga 1980, 272).

La raíz del pensamiento higienista está en el impacto que produce en los *espíritus europeos* el proceso de la revolución industrial, tratando de explicar los desajustes y conflictos provocados por los nuevos fenómenos que genera la industrialización (Urteaga 1980).

La higiene aparece como un componente de la actividad médica centrado en la preservación de la salud pública. Así, los higienistas —al partir de una comprensión de la enfermedad como producto socioambiental— se ocupan de los problemas del espacio urbano como la limpieza y la salubridad de las ciudades en su conjunto y de los problemas en el espacio laboral como la creciente explotación y exposición tóxica de los obreros. Centran entonces su atención en el espacio social y natural, en las inequidades de clase y en las nuevas condiciones laborales que determinan los procesos de segregación y configuración de los territorios.

En esta corriente, desde comienzos del siglo XVIII, algunos médicos recurren además a teorías miasmáticas que entienden a los procesos fisiopatológicos como resultado de *emanaciones malignas* producto de *lugares de podredumbre*: cloacas, basurales, pozas, camales, cementerios, cárceles, etc., que deberán ser sometidos a vigilancia, limpieza y aislamiento.

Se configuran entonces, bajo un discurso sanitarista, territorios que deberán sacrificarse para —en un acto de altruismo que permita garantizar la salud de las grandes urbes— recibir los procesos miasmáticos resultantes de la reorganización de los metabolismos sociales

industriales. ¡Han sido paridos, con la legitimidad de las teorías higienistas, los territorios en sacrificio!

Aquellos lugares concretos que son considerados como focos de peste, no solo que serán objeto de vigilancia y castigo, sino que serán reubicados en las periferias. Se establece entonces, desde el campo higienista, el argumento teórico fundacional de la segregación territorial sacrificada para mantener y garantizar, no solo la salud de las poblaciones de las ciudades industrializadas, sino la industrialización misma como modelo canceroso irreversible, que avanza aceleradamente hacia la metástasis.

Con la progresiva internacionalización de la economía, condición propia de la segunda revolución industrial, el crecimiento de los procesos de intercambio y comercio transfronterizo inicia un camino sin reversa. Los límites y las fronteras de los Estados no serán más una barrera para el flujo de materiales y energía que ahora tiene más derechos que las poblaciones migrantes. Con ello, también los residuos adquieren una movilidad supranacional que un siglo más tarde configurará su estructura más perversa: el comercio transfronterizo de residuos peligrosos, tóxicos, plásticos y electrónicos.

El neocolonialismo³ de la basura empezaba entonces apenas a abrir las primeras puertas, en aquel momento más bien a escalas locales y nacionales. Las ciudades requieren permanentemente de provisiones cada vez mayores de agua y alimentos que deben ser garantizadas en un exitoso proceso industrial no solo de producción sino también de circulación. A su vez, las ciudades requieren que, con la misma eficiencia, se garantice que sus excretas, residuos y desechos sean devueltos a las

3 Por neocolonialismo de la basura nos referimos a la ocupación colonial (norte-sur, centro-periferia) de territorios, para la disposición de excretas-desechos, comunes y/o tóxicos, de cualquiera de las fases del metabolismo social. Al igual que cualquier otra expresión de colonialismo, viene de la mano de violencia policial-militar, represión y criminalización.

periferias para no tener que lidiar con su presencia y peor aún con los impactos de su putrefacción masiva.

La tercera revolución industrial también conocida como revolución científico-tecnológica abriría el camino hacia la revolución de la comunicación y de las energías renovables incorporando de forma abrupta una nueva dependencia de metales raros y elementos químicos como el níquel, el cobalto y el litio necesarios para la imparable, exhaustiva e interminable carrera de innovación científico-tecnológica. A esto se suma que la dependencia de los combustibles fósiles no solo se ha mantenido, sino que ha seguido creciendo.

Los costos de esta desenfadada carrera se expresan entonces, en la progresiva dependencia de metales y elementos químicos lo que, a su vez, ha profundizado con extrema violencia la acumulación por desposesión (Harvey 2000) en las *periferias* de los países del sur global. Son múltiples y descomunales los conflictos socioambientales en América Latina, Asia y África. En todos los casos los denominadores comunes son: militarización, desplazamiento forzado, asesinato de líderes, ecologistas, periodistas y defensores de derechos e impunidad.

Por otro lado, y en secuencia, la desposesión por contaminación (Sánchez et al. 2017) aparece como consecuencia directa de esta nueva forma de acumulación metastásica. La metástasis de la excreción se manifiesta ahora con residuos cada vez más tóxicos y peligrosos que requieren procesos especiales para su gestión y tratamiento⁴. En la Amazonía ecuatoriana, por ejemplo, existen decenas de parroquias que, por décadas, han denunciado los impactos de la contaminación tóxica de sus ecosistemas (agua, suelo, aire, flora, fauna) y que encarnan en sus cuerpos una verdadera epidemia de cáncer. Dejar sus tierras o enfermar y morir, es la condena impuesta.

4 Nuevamente reconocemos los residuos generados en cada fase del ciclo metabólico.

La configuración de masivos vertederos de desechos tóxicos que en todos sus estados (líquidos, sólidos, gaseosos y coloidales) se disponen en las mismas *periferias*, se da por sobre marcos jurídicos nacionales e internaciones que han intentado, cada vez más, regular y prohibir esta retorcida práctica. El poder económico-político de las corporaciones y su falta de ética, así como la debilidad de los Estados, su negligencia e incluso su complicidad, han perpetuado la desposesión por contaminación.

A esto se suma la exportación de los residuos tóxicos desde los países del *norte* al *sur geopolítico*, pero también la exportación de desechos plásticos y desechos eléctricos y electrónicos que llegan bajo discursos verdes que los catalogan como materia prima para procesos de economía circular. O peor aún, el descarte clandestino de desechos tóxicos en una suerte de *barcos piratas* que los transportan y descargan en el océano. Todo esto ha consolidado una suerte de neocolonialismo de la basura, una nueva expresión de *racismo* y *clasismo ambiental*.

La cuarta revolución industrial, revolución industrial 4.0 o *la segunda era de la máquina* ha centrado sus esfuerzos en avances tecnológicos emergentes en campos como la robótica, inteligencia artificial, nanotecnología, biotecnología, impresión 3D, etc. Sin embargo, la base material y energética de toda esta impresionante apuesta, por cierto poco democratizada y muy concentrada en las grandes élites económicas, continúan siendo los metales, elementos químicos y los combustibles fósiles, cuya dependencia seguimos sin superar.

Finalmente nos encontramos con un nuevo paradigma, el de la Industria 5.0 o quinta revolución industrial, propuesto por la Comisión Europea en el año 2021 y que se centra en tres elementos clave: el ser humano (humano céntrica) la sostenibilidad medioambiental y la resiliencia. Según la Comisión Europea, la Industria 5.0 debe “ir más allá de la eficiencia y la productividad como únicos objetivos, y situar el bienestar del trabajador en el centro del proceso de producción, así

como utilizar nuevas tecnologías para proporcionar prosperidad más allá del empleo y el crecimiento, respetando los límites de producción del planeta (biocéntrica)” (Comisión Europea 2021).

Al igual que otros discursos verdes, el de la industria 5.0, será únicamente una declaratoria de principios y buenas intenciones a menos que en la práctica, los gobernantes cumplan con su rol de garantes de los derechos populares, sociales, colectivos y de la naturaleza. Esto requiere una serie de regulaciones, controles, prohibiciones, reconversiones de la industria global, así como legislaciones radicales para la garantía del cese de la explotación laboral y de la naturaleza y para la democratización del acceso a los bienes comunes.

Los saldos de este recorrido por las cinco revoluciones industriales son horriblos, escandalosos, aterradores. Millones de comunidades en el mundo los encarnan en sus cuerpos enfermos, en sus naturalezas contaminadas de forma irreversible, ocupadas sin su consentimiento previo, libre e informado y sin el cumplimiento del principio precautorio. Nos enfrentamos a Estados débiles que han sucumbido ante la presión del capital nacional y multinacional, y que incumplen permanentemente tratados internacionales, sus cartas Constituciones y leyes orgánicas, activando caminos retorcidos que abren puertas a prácticas siniestras.

La voracidad de las corporaciones, su insaciabilidad y su falta de ética, así como la negligencia, indolencia e impunidad de los gobernantes locales y globales, nos ha dejado como único camino posible el de la denuncia científica, académica, popular y activista. Aunque resulta forzado proponer una especie de tipología, intentaremos por razones pedagógicas establecer algunos escenarios alrededor de los cuales se organiza la configuración de este libro que sistematiza, visibiliza y denuncia casos emblemáticos de territorios en sacrificio:

Los botaderos a cielo abierto como territorios comunitarios en sacrificio: reivindicación de la barbarie.

Durante el último siglo, los vertederos a cielo abierto han garantizado la producción y reproducción social no solo de familias recicladoras sino de todo el sistema económico⁵. Sin embargo, bajo la falsa dicotomía: *civilización o barbarie*, han sido entendidos como barbarie, como algo que debemos eliminar y superar.

Así, el cierre masivo de los botaderos a cielo abierto y su transición inconsulta a rellenos sanitarios está despojando a millones de familias que generacionalmente han ejercido su oficio en vertederos, entendidos como espacios comunitarios de trabajo y de vida. Nuevamente, el discurso de la ecoeficiencia ha sido la muletilla que justifica los procesos de despojo.

Sería impensable defender la precarización y pauperización en la que viven y laboran los y las recicladores en basurales a cielo abierto, menos aún, la exposición nociva a contaminantes químicos y biológicos. Sin embargo, es fundamental denunciar que, en nombre de falsos discursos humanistas y ecologistas, se realizan cierres precipitados e inconsultos que no garantizan la inclusión de todas estas familias recicladoras en los nuevos modelos de gestión de los residuos (modalidad puerta a puerta, o en estaciones de transferencia y centros verdes).

Los gobernantes prefieren pensar que, con el cierre de vertederos, las familias recicladoras *desaparecerán mágicamente* y con ello desaparecerán sus responsabilidades como garantes de sus derechos. A su vez, están convencidos de que la tecnología traducida a proyectos de enterramiento, incineración o coprocesamiento, resolverá la crisis de la basura.

Nada más alejado de la realidad, el cierre inconsulto de vertederos solo agrava los problemas: 1. Incrementa la cantidad de residuos enterrados en mega obras de ingeniería civil en tanto ya no se cuenta con el trabajo gratuito de las familias recicladoras 2. Incrementa los costos

5 El 85 % del material recuperado, reinsertado en circuito económico, y reciclado es recolectado por recicladores de base, en más del 60 % de los casos trabajando en vertederos (Solíz et. col. 2020a).

de la gestión municipal de los residuos en tanto crece la cantidad de los residuos enterrados 3. Los procesos de contaminación ambiental lejos de controlarse técnicamente se acumulan, crecen y generan graves impactos a las comunidades vecinas y sus ecosistemas 4. Los sistemas de disposición final se saturan de forma temprana, dejan pasivos ambientales irresueltos, reportan múltiples accidentes e incumplen la reparación integral. Ni se diga los hornos incineradores y de coprocesamiento que son verdaderas fábricas cancerosas en medio de las ciudades.

En cualquier caso, un primer gran número de conflictos socioambientales en el campo de la ecología política de la basura gira alrededor de comunidades que habitan y trabajan en vertederos a cielo abierto y cuyos cuerpos se convierten en los primeros y más inmediatos territorios sacrificados para posibilitar la recuperación de residuos. Además de sus cuerpos individuales, se sacrifican los cuerpos familiares, los cuerpos sociales de las asociaciones y organizaciones de recicladores y los cuerpos ecológicos de sus naturalezas.

En estos casos, los conflictos surgen ante los cierres inconsultos y la falta de garantías de sus derechos: el derecho al territorio (botadero o vertedero), a la permanencia en el oficio del reciclaje, al acceso cierto y seguro a la basura como bien común, al acceso a medios de transporte y producción, a condiciones que garanticen el ejercicio del oficio en dignidad y finalmente, a la remuneración por el servicio prestado.

De ahí surge la propuesta de la analogía entre los sistemas de recuperación de residuos en basurales a cielo abierto⁶ y los sistemas agroalimentarios campesinos: *la basura como alimento*. Se trata de dos sistemas explotados y excluidos (Rubio 2001) en disputa por el reconocimiento de sus derechos y por la mejora de las condiciones

6 Aunque también podría aplicarse perfectamente también para el reciclaje a pie de vereda, en estaciones de transferencia o centros de acopio.

de producción/recuperación. Recicladores y campesinos alimentan⁷ al mundo. Mientras los campesinos agricultores trabajan de forma precarizada para cultivar y cosechar alimentos, los recicladores trabajan también precarizados para recuperar, limpiar, clasificar y proveer de materia prima al sistema económico.

En los dos casos, la cadena de intermediación continúa y profundiza la explotación-exclusión y subsume el valor de uso de los residuos y los alimentos a su valor de cambio, los pervierte, los transforma de bienes comunes a mercancías. En los dos casos, la ausencia del Estado profundiza la desprotección, vulnerabilidad, exposición a contaminación química y biológica, pero además, permite que sean los grandes grupos económicos de poder los que finalmente lucren de los alimentos y de los residuos.

En conclusión, no son los vertederos a cielo abierto ni el oficio del reciclaje los que convierten a los recicladores, sus familias y comunidades en territorios en sacrificio. Es la ausencia del Estado y su incapacidad de garantizar el cumplimiento de las demandas y derechos exigidos por el movimiento reciclador la que ha posibilitado que los cuerpos individuales y sociales de los recicladores, sean un espejo de la pobreza, la precarización laboral y la contaminación, y que encarnen la desnutrición, la enfermedad y el sufrimiento psicosocial.

La imposición inconsulta o fraudulenta de rellenos sanitarios y otras falsas soluciones en nombre de la civilización.

La configuración de estos territorios en sacrificio, ha sido posible en nombre de la civilización y con el escudo de los discursos ecoeficientistas que apuestan por tecnologías de especialidad para *resolver* la gestión final de los residuos. Miles de comunidades empobrecidas, indígenas y campesinas, luchan para no continuar amortiguando los

7 Si bien la reivindicación de los y las recicladores es que *limpian el mundo con sus manos*, en la práctica no solo que lo limpian sino que lo alimentan, proveen al sistema económico de materiales y energía recuperados de vertederos, pie de vereda y estaciones de transferencia.

impactos nocivos de las tecnologías de enterramiento, coprocesamiento, reciclaje químico e incineración de residuos y para develar que las promesas de tecnologías eficientes y no contaminantes, son falsas. Las falsas soluciones no solo que no resuelven el problema de los residuos porque no atacan a las causas estructurales, sino que son ineficientes, costosas y altamente contaminantes.

En estos casos están presentes con mucha fuerza dos condiciones: la ausencia de consulta previa, libre e informada para la instalación de los sistemas de disposición final; y el incumplimiento de los principios precautorio y de reparación integral. La instalación de los sistemas de disposición final en la mayoría de los casos se realiza mediante acuerdos privados entre el Estado y los dueños de los predios (generalmente hacendados que se benefician de la venta sobrepreciada de sus terrenos o amigos y familiares de los gobernantes de turno) pero de espaldas a las comunidades.

A su vez, los relatos de las comunidades ubicadas en zonas de influencia directa o indirecta, ponen en evidencia la magnitud de los impactos ambientales y sociales nocivos que han sido amortiguados durante décadas sin que existan planes o programas de mitigación y menos de reparación integral. Peor aún, son estas comunidades las que deben probar los impactos nocivos, en lugar de que el Estado, aplicando el principio precautorio, garantice la inocuidad de las tecnologías empleadas antes de implementarlas.

La restauración ecosistémica, las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, así como las garantías de no repetición son derechos constitucionalmente reconocidos y que el Estado no ha garantizado en ninguno de los casos que recogemos en este libro.

Vertederos tóxicos: metales pesados, sustancias químicas y radioactivas en comunidades rurales y empobrecidas.

Los vertederos tóxicos son quizás un nivel más alto en la escala de crueldad y racismo ambiental. Los desechos tóxicos pueden ser de varios tipos: elementos químicos, materiales radiocativos, metales peligrosos o restos de hidrocarburos. En este libro nos referiremos a dos casos en particular: el caso Adelca, de reciclaje de chatarra ferrosa y fabricación de productos de acero y el caso INCINEROX, la empresa de incineración de hidrocarburos y desechos tóxicos.

En el caso del reciclaje de metales, el proceso demanda la fundición de chatarra como base de la obtención de materia prima para laminación. Los saldos incluyen una planta de humos que requiere el filtrado y recolección de partículas, así como un espacio para la disposición final de 12 toneladas por día, 210 toneladas al mes y 2 520 toneladas al año de polvos de acería K061 (considerados como desechos tóxicos y peligrosos, constituidos principalmente por óxidos de zinc, óxidos de hierro y cantidades menores de metales pesados como el plomo y cadmio) en un relleno de seguridad, este se construyó en la parroquia Aníbal de San Andrés, cantón Montecristi.

El segundo caso es el de la empresa de incineración de hidrocarburos y desechos tóxicos llamada INCINEROX CÍA. LTDA. que instaló, en septiembre de 2002, una de sus plantas en el cantón Shushufindi (Sucumbíos-Ecuador) a apenas un kilómetro del centro de la ciudad donde están censados 32 184 habitantes. Esta compañía definía que su objetivo principal era incinerar, de manera controlada y ordenada, los desechos industriales de carácter nocivo y tóxico pertenecientes a 126 empresas del país. Los desechos tóxicos que recibe INCINEROX CÍA. LTDA. son: materias y objetos explosivos, gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y refrigerados, materias líquidas inflamables, materias sólidas inflamables, oxidantes y peróxidos orgánicos, material venenoso e infeccioso, material radioactivo, material corrosivo y material peligroso misceláneo.

El 19 de agosto de 2012, alrededor de las 7 de la noche se incendió en Shushufindi una de las plantas que acumulaba desechos tóxicos de la empresa. El incidente no solo estuvo precedido de una serie de irregularidades, como la ausencia de permisos y regulaciones para este tipo de actividad, sino que al no estar notificado el tipo de desechos que almacenaban, las medidas posteriores que adoptaron los bomberos tuvieron importantes complicaciones.

Sabemos que el límite principal que enfrenta la lucha ecologista contra la basura es que la lógica del capitalismo es esencialmente antiecológica y opresora. Por tanto, si no se cambian las relaciones de explotación sociedad-naturaleza y, por supuesto, las de explotación entre los grupos sociales, no puede haber esperanza racional para la justicia social, racial, de género y ecologista. Los casos que aquí presentamos recogen cientos, miles de voces de denuncia de víctimas, sobrevivientes y resistentes a la opresión, a la marginalización y a la basurización de sus vidas, la de sus comunidades y sus naturalezas.

LA SINIESTRA DICOTOMÍA: CIVILIZACIÓN O BARBARIE

Los botaderos a cielo abierto como territorios comunitarios en sacrificio: Reivindicación de la barbarie

*Caso Manta*⁸

El basural municipal de Manta está ubicado en el sector San Juan, al suroeste del cantón, en una zona que fue declarada urbana desde el año

8 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Solíz y Maldonado 2011.

2010. Se trata de un ecosistema de bosque seco que se ha convertido en el territorio de sacrificio de la ciudad de Manta. Ahí se encuentran, además del vertedero municipal, el camal municipal, zonas de fabricación de carbón vegetal, las lagunas de oxidación para tratamiento de aguas servidas y un cementerio privado.

El vertedero municipal está ubicado en este territorio por más de 45 años, las familias que lo habitan fueron configurando el barrio Santa Marianita y generacionalmente se han dedicado al reciclaje a cielo abierto y a la crianza de cerdos. A raíz de la influencia AH1N1, se prohibió criar ganado vacuno y porcino dentro del basural, por lo que desde el año 2009, las familias realizan la crianza de cerdos en modalidad traspas-tio, con un total aproximado de 4 000 cerdos en el barrio. Las familias recicladoras continúan recolectando los residuos orgánicos del basural y los trasladan a sus viviendas para alimentar a los cerdos.

Para el año 2010, la Dirección de Higiene Municipal depositaba, durante 14 horas de labores, 277 toneladas diarias de desechos en el vertedero. En aquel momento se ejecutaba un *saneamiento técnico* del vertedero municipal con miras a iniciar un manejo semiformal de la disposición final que convierta al basural a cielo abierto en un vertedero controlado. En la actualidad, el sistema de disposición final del cantón Manta, continúa siendo un botadero controlado.

Las actividades de reciclaje en el basural de Manta empiezan a partir de las 06:00, con el ingreso de los primeros recicladores que aprovechan para recoger material del día o noche anterior. Los carros recolectores inician su ingreso al vertedero a partir de las 08:00. Los recicladores se agrupan a medida que van llegando los vehículos a dejar desechos, la tarea se centra en la recuperación de la mejor y mayor cantidad de residuos posible. En general, los recicladores no cuentan con medios de transporte, por lo que cargan los materiales en sus espaldas y brazos. Son excepcionales los casos en los que se cuentan con vehículos como

camionetas o pequeños camiones, mientras que las motocicletas son más frecuentes.

Existen 194 familias recicladoras que trabajan en el basural de forma permanente, de éstas, solamente 31 pertenecen de la Asociación de Recicladores PAPICORRE (Asociación de producción, industrialización, comercialización, reciclaje y recuperación ecológica). El uso de equipamiento de protección es limitado, tanto por la falta de recursos como por las condiciones climáticas.

Nos encontramos con todo un barrio de familias recicladoras que garantizan, a través de la recuperación de residuos orgánicos e inorgánicos, la producción y reproducción social de sí mismos, sus familias y sus organizaciones. Este proceso de la cadena de recuperación de residuos, que hemos descrito en analogía a la cadena del sistema agroalimentario campesino, se da en el marco de una suerte expulsión y exclusión global que ha configurado a los y las recicladores, sus cuerpos y existencias materiales y sociales, como humanidad residual (Bauman 2005).

Se trata entonces de dos sistemas paralelos que permiten garantizar la provisión de alimentos, materiales y energía a los circuitos metabólicos de las sociedades. Los agricultores siembran y cosechan alimentos para las personas y para los animales. Los recicladores recuperan residuos orgánicos para animales (lavaza) y para la tierra (abonos), pero también, recuperan, limpian y clasifican materiales para que la sociedad pueda tener nuevos bienes sin la necesidad de extraer indefinidamente nuevos recursos. Son dos labores esenciales, centrales en la reproducción social, pero absolutamente precarizadas, desprotegidas y explotadas.

El ciclo de la intermediación de los alimentos y los residuos muta la supremacía de su valor de uso. En el caso de los alimentos lo reduce a su valor calórico, ni siquiera a su valor nutricional. En el caso de los residuos, lo reduce a su peso y al tipo de material. Con ello, se posibilita la siniestra conversión de bien común en mercancía y las ganancias

se acumulan en el ciclo privado de intermediación que empobrece sistemáticamente a recicladores y agricultores.

Como ya lo enunciamos antes, no han sido ni el vertedero a cielo abierto ni el reciclaje en sí, sino el abandono y la negligencia Estatal (con su incapacidad de garantizar el pleno ejercicio de las demandas y derechos del movimiento reciclador⁹) los que ha determinado que la primera encarnación sacrificial de este modelo económico y político de acumulación de capital, se de en los cuerpos de los y las recicladores.

Son múltiples los estudios que han evidenciado que los casos más severos de afecciones en salud se encuentran en familias recicladoras que viven dentro o al lado de vertederos (Eerd 1996). Sin embargo, no solo ha sido documentado que los recicladores tienen peores condiciones de salud sino que incluso pueden tener una esperanza de vida mucho menor que el promedio de la población. En la ciudad de México, un estudio informó que los recicladores tienen una esperanza de vida de 39 años, mientras que la población general tiene 67 años (Medina y Dows 2000).

En el caso del barrio Santa Marianita se ha podido evidenciar que la mayoría de problemas de salud se presentan en la piel (infecciones por hongos y bacterias, escabiosis y pediculosis), en los aparatos respiratorios (infecciones respiratorias agudas) y digestivo (enfermedad diarreica aguda, parasitosis, gastroenteritis, salmonelosis). También se registran con frecuencia otras enfermedades transmisibles como la hepatitis y el dengue. A esto le siguen las afecciones articulares y musculares (directamente relacionadas con las posturas y el peso de los materiales que son cargados), afecciones de vías urinarias y problemas de oídos (infecciones y traumas con perforación de la membrana del tímpano o inflamación de la misma sin el trauma). La disminución de la

9 Derecho al territorio, a medios de transporte y producción, a condiciones que garanticen el ejercicio del oficio del reciclaje en dignidad, acceso cierto y seguro a la basura como bien común y remuneración por servicio prestado.

agudeza visual es frecuente en la mayoría de personas de edad avanzada. Sin embargo, muchos adultos también reportan pérdida de visión. Problemas cardíacos, endócrinos y del sistema nervioso central son menos frecuentes (Solíz y Maldonado 2011).

La frecuencia de patologías diagnosticadas por órganos y aparatos fueron: digestivo con una frecuencia de 9/10, piel 8/10, riñón y vías urinarias con una frecuencia de 7/10; seguidos por problemas de los huesos y articulaciones con una frecuencia de 5/10 y finalmente problemas de los ojos, vías respiratorias, SNC que tenían frecuencias de 3/10. Esto quiere decir que, de cada 10 recicladores respectivamente 9, 8, 7, 5 o 3 manifestaban las expresiones de morbilidad detalladas al momento del examen (Solíz y Maldonado 2011). Estas son las marcas en los cuerpos, las encarnaciones sacrificiales de la precarización, la explotación y la expulsión global.

*Caso Portoviejo*¹⁰

El basural a cielo abierto del cantón Portoviejo es uno de los sistemas más antiguos (60 años) y con mayor población recicladora viviendo dentro y en sus alrededores. La estimación del volumen promedio de residuos tratados en este cantón es de 300 toneladas diarias, de estas, aproximadamente el 60 % está constituido por residuos orgánicos, 35 % por inorgánicos y el 5 % restante corresponde a desechos tóxicos y peligrosos.

La disposición final se realiza en condiciones sumamente precarias, no existe separación en la fuente por lo que los residuos se vierten mezclados: orgánicos, inorgánicos, hospitalarios, industriales e incluso los lodos de pozos sépticos. La presencia de vectores como gallinazos,

10 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Solíz 2013, Solíz 2016, Solíz et al. 2020a y Solíz et al. 2020b.

perros, roedores e insectos es generalizada y permanente. Con una extensión de 14 hectáreas, el botadero se localiza a 3,5 km de la ciudad de Portoviejo, al término de la parroquia urbano marginal San Pablo.

En este sector, se ubican asentamientos poblacionales informales (suburbios) conocidos como barrios El Rocío, Las Cumbres y Los Cañonazos, estos suburbios se extienden como apéndices de la parroquia San Pablo y su población se dedica exclusivamente al reciclaje. Un grupo importante, alrededor de 200 familias recicladoras, se encuentran organizadas en la Asociación 17 de septiembre.

El peso de materiales recuperado mensualmente por los recicladores de base en Portoviejo es de 253 toneladas, lo que equivale a USD 33 133¹¹ sin contar con los costos evitados al Municipio por los materiales que no debieron ser gestionados y enterrados. Las actividades del reciclaje en 2010 ahorraron, por costos de gestión evitados, más de USD 181 000 anuales, mientras que en 2020 el costo evitado al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Portoviejo ascendió a más de USD 320 000 anuales.

Dentro de las principales actividades que realizan los recicladores encontramos: recolectores a cielo abierto, criadores de cerdos, intermediarios, empleados de intermediarios, chamberos (van sobre las volquetas recolectoras, clasificando material dentro), empleados municipales de aseo urbano, recolectores en triciclo y en saco en el centro de la ciudad, etc., es decir, todas las actividades productivas de este territorio dependen directamente del basural a cielo abierto.

A nivel general, los hombres trabajan un mayor número de horas por día y de días por semana. Trabajan en horarios en la mañana, tarde y noche, con períodos de descanso entre turnos. Por otro lado, las mujeres trabajan, por lo general, en la mañana y en la noche, porque en las tardes emplean su tiempo en labores de cuidado del hogar y de sus hijos/as.

11 Este valor corresponde al dinero obtenido, únicamente, por la venta de residuos.

En cuanto al acopio y comercialización de los materiales para el reciclaje en el cantón Portoviejo, este se da principalmente por medio de:

- a. Recicladores de base: recicladores organizados en la Asociación 17 de septiembre (200 aproximadamente), recicladores no organizados trabajando en el basural (100 aproximadamente) y recicladores no organizados trabajando a pie de vereda (no se tiene registro del número total)
- b. Intermediarios pequeños (aproximadamente 18), ubicados en la vía al Rodeo (muy cerca al botadero), emplean a familiares que por lo general también son recicladores pertenecientes a la asociación 17 de septiembre. Estos compran especialmente a los recicladores organizados y no organizados trabajando en el basural
- c. Intermediarios medianos (aproximadamente 6) ubicados en el centro de la ciudad que compran a recicladores a pie de vereda y otras personas particulares o empresas
- d. Intermediarios grandes (aproximadamente 3), ubicados en la vía a Manta que compran tanto a los intermediarios pequeños como grandes
- e. Finalmente, todo este material se envía a las grandes recicladoras de Guayaquil

Como ya analizamos anteriormente, dentro de la cadena del reciclaje, los intermediarios medianos y grandes traducen el valor de uso de los materiales recuperados en valor de cambio y son los responsables de su reingreso al circuito de producción-transformación. Finalmente, los grandes intermediarios son los que entregan el material con un primer nivel de procesamiento (lavado, compactado, triturado) a industrias de reciclaje de plástico (en especial PET y plásticos duros), metales, papel, cartón y vidrio.

Para el año 2020, el promedio mensual de ingresos por reciclador ascendió a USD 247,69, variando en función del género. Los recicladores varones tienen, en general, salarios superiores a los de las mujeres. Muy pocas familias cuentan con vivienda propia y en la mayoría de los casos las viviendas se ubican en tierras de invasión, sin escrituras ni cartas de compra venta de la tierra. Solo el 21,45 % de las familias tiene legalizada la propiedad de la tierra. Finalmente, quienes cuentan con medios de producción como maquinaria y equipos para la actividad del reciclaje corresponden únicamente al 34,06 % siendo los hombres los que acceden usualmente a motos y triciclos (Solíz et al. 2010a, 2010b).

Las viviendas de los y las recicladores son muy precarias. La mayor parte de las casas tienen el piso de tierra, paredes de caña y techo de zinc. Algunos materiales de construcción han sido tomados del botadero, como la madera y ciertas estructuras metálicas. En general son viviendas cuyos materiales de construcción están en muy mal estado. Tienen uno o dos espacios y en ellas viven familias ampliadas. Así las condiciones de hacinamiento afectan al 70,80 % de los hogares de recicladores (Solíz 2016; Solíz et al. 2010a, 2010b).

Al no tener terrenos regularizados, tampoco tienen acceso a servicios básicos de alcantarillado, agua ni teléfono. El agua es obtenida por tanquero, lo que representa una inversión importante considerando los recursos con los que cuentan las familias recicladoras. Una familia recicladora promedio puede llegar a pagar hasta 25 dólares semanales en tanqueros (no hablamos de agua entubada, ni potable ni segura, solo agua dulce), es decir, deben pagar un promedio de 8 dólares por metro cúbico, lo que la convierte en ¡el agua más cara del país! La luz, es de acceso más amplio debido a que las familias realizan conexiones clandestinas desde la red de alumbrado público.

En relación a las condiciones de exposición-vulnerabilidad y la situación de salud de la población recicladora, existen numerosos estu-

dios sobre los impactos en salud laboral de recicladores (Bonfanti 2004; Silva et al. 2002; Rego 2002; Ferreira y Anjos 2001), todos concuerdan en que este trabajo genera distintos niveles y condiciones de exposición. Si bien los criterios de organización de los procesos deteriorantes de la salud varían en cada estudio, la mayoría reconoce al menos los siguientes agentes: físicos, biológicos, químicos, accidentes y riesgos laborales (Ferreira y Anjos 2001). Otros trabajos como el de Wilson et al (2006) identifican factores de riesgo en relación a: composición de los residuos, descomposición de residuos orgánicos, la manipulación, el procesamiento y la disposición de los residuos.

Estos agentes o niveles de exposición se expresan en la contaminación del agua ocasionada por la producción de lixiviados, la contaminación del suelo con químicos y microorganismos patógenos; la generación de biogás (compuesto esencialmente de metano, dióxido de carbono y óxido de azufre); las explosiones e incendios generados por la putrefacción de la basura, los accidentes y riesgos ocupacionales (aplastamiento, enterramiento, cortaduras) y finalmente la exposición directa a residuos hospitalarios e industriales (Gutberlet 2008).

En relación a los impactos en salud, existe acuerdo sobre las patologías presentes en población recicladora, en tanto están directamente vinculadas con los agentes de exposición. De hecho, este grupo poblacional ha sido reconocido como el de mayor exposición biológica, física, química y social que trabajadores de cualquier otra actividad (Wilson et al. 2006; Gutberlet y Baeder 2008).

Por otro lado, en coincidencia con la situación de Portoviejo (y como vimos también en el caso Manta), investigaciones refieren que los riesgos de salud se ven incrementados por la no utilización de equipos de protección como guantes, botas y mascarillas (Wilson et al. 2006; Monirozzaman et al. 2011) por lo que se encuentran en contacto direc-

to con contaminantes biológicos, químicos tóxicos y materiales cortopunzantes (Wilson et al. 2006; Ezeah et al. 2013).

Los impactos en salud, van sin embargo más allá de la población recicladora y se extienden a comunidades vecinas, primordialmente niños, mujeres y ancianos quienes son altamente vulnerables a enfermedades como dengue, leishmaniasis, diarrea, tifoidea, cólera, malaria y problemas dermatológicos (Wilson et al. 2006; Ezeah et al. 2013).

Las principales patologías identificadas durante los quince años que llevamos trabajando con la Asociación de recicladores 17 de septiembre en Portoviejo (recolectores y sus familias) han sido: enfermedades infectocontagiosas, micosis, infecciones digestivas, infecciones urinarias (agentes biológicos), cefaleas y náuseas, intoxicación aguda y crónica por metano (agentes físicos y químicos), hipoacusia, tensión nerviosa, estrés e hipertensión arterial (ruido), pérdida momentánea de la visión, alergias, y problemas respiratorios y pulmonares (polvos irritantes), lumbalgia, dolores osteoarticulares (postura y esfuerzos), intoxicación por plomo (residuos eléctricos y electrónicos e industriales) (Solíz 2016; Solíz et al. 2010a, 2010b).

La literatura revisada refiere el mismo perfil epidemiológico, y enfatiza especialmente en la presencia de gripes químicas, bronquitis, úlceras, hipertensión arterial, problemas musculares como dolor crónico de espalda (Gutberlet y Baeder 2008; Matter et al. 2013). Una investigación realizada por Eerd (1996), propone un estudio de casos comparativos entre recicladores y no recicladores, determinando que la población recicladora reportaba haber tenido un mayor número de problemas de salud, tenían peor estado nutricional, menor altura que la media (desnutrición crónica), dolores crónicos de espalda, debilidad general, tos crónica. Muchos habían sufrido cortes y lesiones con palos y agujas, la prevalencia de infecciones oculares y otros problemas oftalmológicos se veía incrementada (en Portoviejo se reportan cerca de 30 casos

de Pterigium), muchos habían sufrido mordeduras de ratas y perros, tenían problemas de piel, diarrea frecuente y referían uno o más episodios de ictericia en el último año.

A esto se suman los efectos de la exposición sistemática a biogás, compuesto esencialmente de metano. La literatura revisada concluye que la exposición a biogás es causante de los problemas respiratorios, dermatológicos, infecciones oculares y una baja esperanza de vida (Wilson et al. 2006; Ezeah et al. 2013). Eerd (1996) describe que trabajadores del turno de noche de un vertedero se quejaron de padecer alucinaciones severas.

Mediante la aplicación del reactivo Pentox, la investigación previa de Solíz (2016) identificó la sintomatología derivada de exposición a metano reportada en recicladores de Portoviejo: dificultad para respirar y ahogo, náuseas y vómitos, cefaleas, palpitations del corazón, mareos, visión borrosa, irritación ocular, síntomas gripales, falta de coordinación motora, malestar mental y letargo. Adicionalmente, problemas cognitivos, condiciones como pérdida de memoria y falta de juicio se reportaron en casos de personas con exposición prolongada (15 años o más).

En el mismo estudio el 45 % de los actores de la economía informal del reciclaje puntuó en neurotoxicidad moderada y el 28 % en neurotoxicidad severa. De estos, el 93 % de los casos de neurotoxicidad elevada corresponde a recolectores (quienes se encuentran directamente en contacto con los residuos) mientras que el 90 % de los intermediarios presenta baja neurotoxicidad (Solíz 2016).

Finalmente, en relación a la salud psicosocial, encontramos en las familias recicladoras una serie de condiciones de naturalización, normalización y habituación de la violencia y la precarización así como sufrimiento psicoemocional, estrés laboral, ansiedad y depresión (Solíz 2013). El trabajo en reciclaje es generacional, así, la mayor parte de recicladores trabaja en el vertedero desde que eran niños. En muchos de los

casos no recuerdan si alguna vez sus padres hablaron de expectativas y metas diferentes, y en general, la ausencia absoluta de derechos ha devenido en una condición de pérdida de ciudadanía y con ello la sensación de imposibilidad de construir un futuro diferente.

Los adultos coinciden en que su infancia ha sido muy triste, de trabajo fuerte, con altos niveles de melancolía, nostalgia y sacrificio. Aunque aparecen en la memoria colectiva ciertos momentos de felicidad, especialmente los de juego, los recicladores hubiesen querido que su realidad actual fuera diferente. Pese a que las condiciones socioeconómicas son profundamente inequitativas, muchos manifiestan que tienen lo necesario, es decir, han naturalizado sus condiciones de vida, no pueden extrañar lo que nunca han tenido o lo que asumen como un privilegio (Solíz 2013).

La naturalización como mecanismo de defensa es sin lugar a dudas una de las estrategias más nocivas y cómplice a los intereses del capital, pues mantiene ciudadanos pasivos, con poca participación social y sin acciones reivindicativas. A esto se suma la comprensión de la política como un asunto ajeno: los recicladores no creen en la política gubernamental. La construcción de la acción política como una cuestión negativa y su vinculación exclusiva con el tema electoral empobrece aún más la participación de recicladores en la construcción de agendas de gobierno y en el diseño de sistemas de gestión integral de residuos sólidos que tenga como componente central el trabajo de los recicladores.

Los altos niveles de estrés y sufrimiento mental que presentan especialmente las mujeres recolectoras se relacionan con sus múltiples roles: laboral, organizativo, crianza y cuidado de los hijos/as, alimentación de la familia y cuidado de ancianos y personas con discapacidades. A ello se suma la alta frecuencia del consumo de drogas de sus parejas, situación que en muchos de los casos conlleva violencia intrafamiliar.

Lamentablemente, el 86 % de los varones recicladores consume al menos una droga (Solíz 2013).

Esta situación evidencia las condiciones diferenciales de afrontamiento de acuerdo al género. Mientras que los varones utilizan drogas como mecanismo para evadir la realidad, las mujeres naturalizan, normalizan y se habitúan, acumulando niveles elevados de sufrimiento mental. Después del trabajo, como práctica recreativa, los varones juegan fútbol y volley, y luego se instalan a beber cerveza y en algunos casos fumar marihuana y/o base de coca. Las mujeres luego del trabajo se dedican a las tareas del trabajo de la reproducción social.

Podemos concluir afirmando que existe un patrón de normalización de la presencia de múltiples violencias:

- *Violencia estatal*: corresponde a la anulación de derechos sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales, humanos, sexuales y reproductivos. Deriva de la ausencia del Estado que los ha convertido en poblaciones explotadas y excluidas. En cuerpos sacrificables y sacrificados, descartables, humanidad residual.
- *Violencia social*: es la violencia que se recibe desde la sociedad, por su indiferencia y complicidad, por la marginación, los estereotipos y los prejuicios que la acompañan.
- *Violencia laboral*: corresponde a las prácticas de explotación, encadenamiento, precarización y discriminación, así como a las condiciones amenazantes de la salud y la vida derivadas de la actividad laboral.
- *Violencia barrial*: muchas veces puede entenderse como una consecuencia de la violencia estatal, social y laboral. Se refiere a la construcción de patrones barriales de dependencia al alcohol y a las drogas. Esto a su vez genera condiciones de inseguridad caracterizadas por agresiones y robos, microtráfico y sicariato.

- *Violencia familiar*: reproduce la violencia estatal, social y laboral en la familia. Aparece como consecuencia directa de la frustración y especialmente adquiere dos matices: de género y generacional. En psicología social es bien conocido que la frustración, los altos niveles de ansiedad y estrés, así como el consumo de alcohol y drogas son desencadenantes del comportamiento agresivo. Las agresiones se dan en este nivel entre la pareja, de los padres a los hijos/as, entre los hijos/as, de los hijos/as a los animales, y de los animales a los hijos/as y a los vecinos.
- *Violencia escolar*: es una violencia ejercida desde los profesores hacia los niños/as y muchas veces legitimada por sus padres. Incluye violencia física y psicológica.
- *Violencia de pares*: se refiere por un lado a la naturalización del trato agresivo entre pares, pero por otro lado, a relaciones de abuso entre niños/as y adolescentes.

Frente a la vulneración de las necesidades colectivas y relacionales, las personas han desarrollado mecanismos de defensa que tienen una doble acción contradictoria. Por un lado, permiten sobrellevar la existencia y sobrevivir frente a un entorno hostil. Pero además, son responsables de la inacción política y de legitimación de una cadena de explotación que se reproduce a nivel comunitario: desde el peldaño más bajo donde se ubican los recicladores, hasta el más alto, en el que encontramos a los intermediarios.

Las encarnaciones sacrificiales se dan entonces, no solo en los cuerpos biológicos, sino también en las esferas psicosociales y psicoemocionales de cuerpos individuales y colectivos. Afectan incluso las dimensiones más íntimas del bienestar personal, familiar y colectivo. Subsumen pues la salud psicosocial a la precarización, exclusión y explotación. Sacrifican la esperanza y la convierten en desesperanza,

la organización en ruptura del tejido social, el trabajo colectivo-cooperativo en competencia y precarización. Afortunadamente, cada vez más, el movimiento reciclador, organizado a nivel local, nacional y global, nada contracorriente, se enfrenta, demanda, exige y ha logrado convertirse en uno de los movimientos del ecologismo popular urbano más importante y emblemático del último siglo. Es una muestra viva de que se puede tejer desde los escombros, de forma pacífica y colectiva.

LA IMPOSICIÓN INCONSULTA O FRAUDULENTE DE RELLENOS SANITARIOS Y OTRAS FALSAS SOLUCIONES EN NOMBRE DE LA CIVILIZACIÓN

De rellenos sanitarios, complejos ambientales y otros cuentos ecologistas

*Caso Cayambe*¹²

En el norte de Ecuador, en la provincia de Pichincha, cantón Cayambe, las comunidades de Otoncito, Santa Marianita de Pingulmí y Pambamarquito nos cuentan la historia de cómo tres comunidades de 80, 110 y 160 familias, respectivamente, iniciaron un proceso de resistencia frente a la inclusión —sin la respectiva Licencia Ambiental— de un botadero controlado en la Loma de Perugachi de la parroquia de Cangahua.

“Aquí se trata de intereses colectivos, ustedes solamente defienden los intereses particulares, hablamos de 100 000 cayambeños frente a 80

12 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Solíz y Célleri 2010.

familias” (Pronunciamiento público 2011, asamblea comunitaria en Solíz y Célleri 2010). Este fue el argumento utilizado por el alcalde de la I. Municipalidad del cantón Cayambe frente a las denuncias lideradas por la comunidad de Otoncito. El postulado ilustra, con precisión matemática, las tesis de las corrientes miasmáticas e higienistas que pretenden sacrificar comunidades de la *periferia* para garantizar la *sanidad* de las ciudades. La exigencia de una suerte de altruismo suicida, que posibilite el mantenimiento de un modelo de aceleración económica y subsunción de la vida al capital, ha sido impuesta sin consulta previa, libre e informada y sin cumplimiento del principio precautorio.

En Ecuador, la Gestión Integral de Residuos Sólidos ha sido constitucionalmente establecida como una competencia municipal en medio de una apuesta por la descentralización que mira en el desarrollo local la posibilidad de establecer procesos de participación comunitaria para garantizar construcciones democráticas y soberanas. De ahí la importancia de posicionar un debate urgente sobre qué entendemos por participación: si la concebimos desde una óptica marginal que la reduce a un simple formalismo consultivo o si la comprendemos en su amplitud, como un elemento de construcción colectiva y permanente que no debe limitarse a la consulta u observancia, sino que articula la planificación, gestión, ejecución y evaluación. La participación plena y vinculante debe ser un derecho, un deber y un mecanismo de acción colectiva.

En este caso, no existió consulta ni vinculante, ni previa, ni libre, ni informada. Las autoridades municipales limitaron las relaciones con las comunidades afectadas a la socialización del proyecto y a la imposición vertical, autoritaria y violenta, del sistema de disposición final de residuos municipales. Las fuerzas policiales y militares fueron desplegadas en los territorios comunitarios para reprimir a los campesinos organizados que oponían resistencia al inicio de la construcción

de celdas emergentes así como al ingreso de los camiones recolectores de basura.

En la misma línea, esta imposición vertical e inconsulta, ha violentado sistemáticamente el Art. 46. Principio Precautorio, que establece que: “En caso de existir peligro de un daño grave o irreversible al ambiente, la ausencia de certidumbre científica, no será usada por ninguna entidad reguladora nacional, regional, provincial o local, como una razón para posponer las medidas costo-efectivas que sean del caso para prevenir la degradación del ambiente” (Asamblea Nacional 2008, art. 46). Por el contrario, se ha exigido a las comunidades *probar* los efectos negativos, si los hubiera, para solo entonces evaluar el potencial daño.

Si revisamos esta historia de imposiciones inconsultas, debemos iniciar por el año 2003, cuando se instala un botadero controlado en el que durante seis años se disponen los desechos del cantón Cayambe a 50 metros de la vivienda más cercana de la Asociación de Comunidades Alpaca. A finales de 2009 la resistencia de esta asociación obliga a la Municipalidad de Cayambe a buscar un nuevo lugar para la disposición de sus residuos.

Es importante mencionar que, más de una década después, este vertedero abandonado no ha recibido un proceso de cierre técnico, menos aún, de reparación integral. Las obras de compensación, que las comunidades afectadas recibieron se limitaron a la mitad del empedrado para el camino de ingreso, mientras que las afecciones en salud reportadas por los habitantes de las comunidades vecinas fueron especialmente: enfermedades de la piel, infecciones respiratorias agudas e infecciones digestivas.

En enero del año 2010, se iniciaron las obras de construcción del proyecto de *Relleno Sanitario Ecológico* para el cantón Cayambe sin cumplir con el debido proceso de consentimiento previo, libre e informado de las

comunidades cercanas y sin contar con la respectiva Licencia Ambiental que debe expedir el Ministerio del Ambiente.

A 8 días del mes enero la comunidad de Otoncito realiza una denuncia formal tanto en la Defensoría del Pueblo (queja N°45796'2010) como en el Ministerio del Medio Ambiente. Desde entonces la organización y resistencia comunitaria se activan (Solíz y Célleri 2010). Demandan al Municipio la realización de los estudios de Impacto Ambiental requeridos y, al no recibir respuesta, a partir del día jueves 7 de enero realizan una paralización en la que cierran la entrada al botadero. El domingo 10 de enero las fuerzas policiales y militares responden con violencia extrema, bajo la orden de despejar el lugar, golpean a los comuneros. La ocupación policial y militar duraría más de una semana. Con un despliegue de fuerzas represivas, sin precedentes y absolutamente desproporcionado, desalojan sistemáticamente a los comuneros organizados.

El alcalde del cantón se declara en huelga de hambre y exige —el día lunes 11 de enero de 2010— la firma de un convenio en el que se establece un plazo de tres meses para la utilización emergente del terreno como relleno sanitario, al término de estos meses se compromete a presentar el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del relleno sanitario en base a los cuáles la comunidad deberá decidir sobre la presencia del relleno sanitario. Se instala además un proceso de veeduría comunitaria.

Frente al incumplimiento de las medidas establecidas en el convenio y al no encontrar respuesta desde la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Ambiente, Maribel Imbaquingo (presidenta de la comunidad de Otoncito) y Víctor Iguamba (veedor de la comunidad de Otoncito) presentan el 30 de abril una denuncia a la Coordinadora Ejecutiva de Derechos Humanos. Las comunidades montan un verdadero proceso

de exigibilidad estratégica con un plan de acción jurídico, pero con una fuerte incidencia política y socio-organizativa.

A consecuencia de la inobservancia por parte de las autoridades municipales, en el mes de septiembre de 2010, Maribel Imbaquingo y Víctor Iguamba interponen una Acción de Protección ante el órgano jurisdiccional competente solicitando la tutela de derechos y garantías reconocidos en la Constitución y normas infraconstitucionales vigentes en el Estado ecuatoriano.

El día 4 de septiembre de 2010, se realiza en la casa comunal de Santa Marianita de Pingulmí, la socialización del Estudio de Impacto Ambiental, asisten a la reunión: autoridades municipales del cantón Cayambe, una funcionaria del Ministerio del Ambiente, profesionales de Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador (FIGEMPA) mismos que realizaron el ESIA, la comunidad Santa Marianita de Pingulmí y dirigentes de la comunidad de Otoncito con profesionales de la Universidad de Cuenca, como asesores técnicos.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el ingeniero Pedro López Torres, presidente de la Junta General de usuarios del canal El Psique envía una comunicación a la ministra de Medio Ambiente, solicitando disponer una inspección al relleno sanitario. En esta comunicación expresa su preocupación ya que el relleno se encuentra a una distancia de 200 metros del canal y se observa una grieta con una profundidad mayor a 30 metros localizada aproximadamente a 167 metros. En el oficio, el ingeniero López resalta que el canal El Psique, es uno de los sistemas de riego más importantes del país, por contar con más de 6 500 usuarios.

Posteriormente y frente a una comunicación enviada por Maribel Imbaquingo, presidenta de la comunidad de Otoncito, el Dr. Juan Carlos Soria Cabrera, envía un oficio-respuesta en el que notifica que con fecha 15 de enero de 2011, la Dirección Provincial de Pichincha del Ministerio

del Ambiente, realizó una inspección al relleno sanitario y mediante Oficio MAE-DPP-2011-0126 del 9 de febrero de 2011, notifica al Municipio de Cayambe, que debe cumplir con la ejecución de las siguientes actividades (Solíz y Célleri 2010):

- Implementación de barreras rompevientos
- Construcción de una celda para la disposición de desechos peligrosos
- Colocación de geomembranas
- Clasificación de basura

Adicionalmente dispone que el Municipio realice una reunión informativa a la comunidad de Otoncito, para subsanar las dificultades presentadas. Finalmente notifica, que hasta la fecha de emisión del oficio (25 de febrero de 2011) el Municipio de Cayambe no ha entregado en esa Cartera de Estado el ESIA definitivo que incorpore las observaciones que se presentaron en la audiencia pública (Solíz y Célleri 2010).

El informe de veeduría ciudadana realizada por el Víctor Iguamba (13 de marzo de 2011), constata que el Municipio de Cayambe ha pasado por inadvertidas las disposiciones comunicadas por el Ministerio del Ambiente mediante Oficio MAE-DPP-2011-0126 del 9 de febrero de 2011:

- En ningún momento se ha realizado la reunión informativa con la comunidad de Otoncito
- Las medidas técnicas correctivas no han sido implementadas
- Las chimeneas para el desfogue de biogás no se encuentran funcionando
- Tanto en las trincheras como en las celdas no existe geomembrana y son visibles las capas de cascajo (material poroso y permeable) en sus bases y paredes

- Los desechos biopeligrosos continúan disponiéndose indiferenciadamente con los demás desechos
- Pese al proyecto de compostaje, en el botadero siguen disponiéndose de forma indiferenciada desechos orgánicos, inorgánicos, desechos de florícolas, desechos industriales, hospitalarios y otros
- La celda emergente está a punto de saturarse, se observa inestabilidad en las paredes
- La vía de ingreso no cuenta con la autorización de la propietaria del predio: Sra. Gladys Sierra, quien con fecha 13 de marzo de 2011, solicitó una reunión con las comunidades en la que expuso su situación pidiendo el apoyo de las comunidades para bloquear el uso ilegítimo de sus tierras
- Sin licencia ambiental y sin haber presentado el ESIA definitivo, el Municipio de Cayambe se encuentra construyendo la tercera trinchera (Solíz y Céleri 2010)

Pese a que las comunidades afectadas nunca otorgaron su consentimiento para la instalación de este relleno sanitario, hasta la fecha de hoy (13 años después), los residuos continúan disponiéndose en este territorio. La instalación fue posible gracias a la venta de predios pertenecientes a 12 comuneros de Santa Marianita de Pingulmí. La venta se dio de forma privada y sin el consentimiento de las organizaciones sociales, esta situación intensificó las fricciones y rupturas del tejido social entre las distintas comunidades lo que actuó en detrimento de los procesos de resistencia.

Maribel y Víctor son coautores de este libro, y en un capítulo exclusivo detallan la evolución del conflicto en el que, con el trascurso de los años, se sumaron otros procesos tóxicos (situación muy común en los territorios sacrificados). Una empresa de incineración de residuos tóxicos y de residuos de hidrocarburos fue ubicada a menos de 500

metros de la comunidad y las actividades de minería no metálica se han intensificado gravemente.

Finalmente, encontramos los saldos del extractivismo agrario de flores que ha sido una constante en el cantón Cayambe desde finales de los años 70. La agroindustria florícola al tiempo que ofrece empleo precarizado, ha sido responsable de la ocupación de las tierras fértiles, de la contaminación del agua y de los suelos y de una serie de morbididades vinculadas al uso irresponsable de agrotóxicos. Todos estos desechos, obviamente, se disponen en el mismo relleno sanitario sin ninguna consideración especial.

Cayambe, tierra de flores y desechos, territorio en sacrificio y resistencia.

*Caso Santo Domingo de los Tsáchilas*¹³

El proyecto *Complejo ambiental para disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo* fue ubicado, por sobre el rechazo rotundo de las comunidades de las zonas de influencia directa e indirecta, en la parroquia Luz de América entre los kilómetros 32-33 de la vía Santo Domingo-Quevedo y a pocos metros del río Salgana. El predio tiene una extensión total de 200 hectáreas, sin embargo, el área que se utilizará en el proyecto es de aproximadamente 25 hectáreas.

Este sistema de disposición final recibe 353 toneladas de residuos sólidos urbanos diarios, configurándose como uno de los 10 sistemas de enterramiento de residuos más grandes del país y reemplazando a los 9 botaderos a cielo abierto que el cantón Santo Domingo tenía previamente. Por la configuración socioeconómica de este cantón, los residuos que se entierran incluyen residuos de las actividades agroindustriales,

13 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Solíz 2012.

especialmente de la crianza intensiva de animales, de monocultivos y de actividades comerciales que también son intensivas en este territorio. Solo Santo Domingo es responsable de la generación del 2,4 % de la cantidad total de residuos que se producen diariamente en el país.

Decenas de estudios, investigaciones y denuncias han sido interpuestas, especialmente por las comunidades de la nacionalidad Tsáchila, debido a la contaminación de sus ríos, mantos freáticos, suelos y ecosistemas. La industria de crianza intensiva de animales ha ocupado gigantescas extensiones de terreno, consumiendo enormes cantidades de agua, antibióticos y hormonas que luego se disponen sin control en los ecosistemas (León 2012). Los esfuerzos de organización y resistencia de las comunidades se han visto insuficientes frente al poder corporativo y a la ausencia de regulaciones y control estatal.

En el caso del relleno sanitario *complejo ambiental*, la historia del conflicto inicia hacia octubre de 2005 con la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y el Gobierno Municipal del cantón Santo Domingo, con el fin de iniciar el *Proyecto de Manejo Integral de Residuos*. Luego, el 3 de julio de 2006 se firma el contrato entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Consultora Internacional IDOM, ganadora del concurso para la realización de los estudios de factibilidad y diseño definitivo del manejo integral de rellenos sanitarios de los cantones: Manta, Quevedo, Santo Domingo, Riobamba y La Maná (Solíz 2012).

El 13 de mayo de 2008, se firma un convenio en el que el Estado ecuatoriano a través del MIDUVI transfiere al Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas la suma de USD 825 000 con cargo a la partida presupuestaria, denominada *Convenio para relleno sanitario I etapa del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas* (Solíz 2012).

En julio de 2009, el entonces Ministerio del Ambiente (MAE) notifica a la Municipalidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, la aprobación del

Estudio de Impacto Ambiental del proyecto relleno sanitario a ubicarse en el kilómetro 14 de la vía Quinindé y solicita a la municipalidad que cancele las tasas correspondientes por el valor de USD 2 000 previa la entrega de la licencia ambiental. Sin embargo, el 21 de agosto de 2009, mediante Resolución GMSD-R-VZC-2009-004, la alcaldesa, Ing. Verónica Zurita procede a declarar en Emergencia Sanitaria al cantón Santo Domingo para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, suspendiendo el proceso de licencia ambiental (Solíz 2012).

En el marco de la declaratoria de emergencia, el 23 de diciembre de 2009, luego del trámite correspondiente del proceso de contratación de consultoría en situaciones de emergencia, la alcaldesa del cantón adjudica a Natura Inc. el contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de rehabilitación ambiental de los 9 botaderos de residuos sólidos del cantón Santo Domingo (Las Gaviotas, Bajada del río Toachi, La Lorena, kilómetro 18 de la vía a Quevedo, vía a los Colorados del Búa, Ciudadela del Chofer, kilómetro 19 de la vía a Quinindé) (Solíz 2012).

Por otro lado, el 17 de abril de 2010 se deja sin efecto el acto decisorio tomado por el Cabildo municipal anterior (en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2007) de ubicar el relleno sanitario en el kilómetro 14 de la vía a Quinindé y se informa, por declaraciones públicas de la alcaldesa, que el relleno sanitario (complejo ambiental) se ubicará en otros predios en los que no se afecte a grandes poblados.

Es así que el 7 de octubre de 2010 se abre el expediente para la ubicación del *Complejo ambiental para la disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo* en la parroquia Luz de América y se emite certificado de intersección concluyendo que el mencionado proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.

El 10 de noviembre de 2010, comuneros de la parroquia Luz de América, ejerciendo su derecho a la expresión y a la resistencia, se oponen al ingreso de los técnicos de Fundación Natura y del Municipio al terreno previsto para la construcción del RS y son reprimidos con violencia por 265 policías quienes utilizaron gases lacrimógenos, toletes y escudos. El operativo se realiza desde la Policía Nacional por pedido del Municipio y es llamado *Factor Sorpresa*. Asisten uniformados incluso de otros destacamentos realizando un uso desproporcionado de la fuerza pública y limitando el ejercicio legítimo de los derechos a la organización y la resistencia pacífica, a ser consultados de forma vinculante y a que se cumpla el principio precautorio.

El 19 de noviembre de 2010, la parroquia Luz de América realiza un manifiesto que es publicado en la prensa y entregado a la Ilustre Municipalidad del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas denunciando la situación de maltrato y violencia sufrida el 10 de noviembre en el operativo policial.

Meses después, hacia el 16 de marzo de 2011, se realiza la socialización del Estudio de Impacto Ambiental en la escuela General Upiano Páez. Los distintos oficios emitidos por el Ministerio del Ambiente reconocen que el proceso de participación social no llegó a concluirse debido a la oposición de los moradores. Pese a ello, el 30 de marzo el Municipio de Santo Domingo informa al Comité prodefensa en contra del relleno sanitario del cantón Santo Domingo, que se está realizando el cierre técnico del botadero del kilómetro 19 y que en el nuevo Complejo Ambiental que se instalará en Luz de América se crearán cien plazas de trabajo para la zona. Con ello, de forma ilegal e ilegítima, el 6 de abril de 2011, se aprueba el informe del proceso de participación social, aduciendo que se han utilizado *otros medios* para el cumplimiento del mismo.

En el mes de mayo de 2012, el Comité prodefensa interpone una Acción de Protección en contra del Municipio de Santo Domingo. Sin

embargo, siendo que el 20 de mayo de 2011 se cumplía el plazo de la sentencia judicial para el cierre técnico del vertedero ubicado en el kilómetro 19 de la vía Quinindé, con fecha 10 de mayo de 2011, se emite una resolución que declara en emergencia la *Construcción del módulo 1 para la disposición de los residuos sólidos domiciliarios, trinchera para residuos hospitalarios y piscinas para tratamiento de lixiviados* en el kilómetro 32 de la vía Santo Domingo-Quevedo. Ante esto, el Ministerio del Ambiente informa mediante oficio que, en caso de emergencia, las medidas de carácter urgente y transitorio dictadas por resolución, al ser una atribución de la alcaldesa están bajo su absoluta responsabilidad y que, con estos antecedentes, el MAE continuará los trámites para otorgar la viabilidad técnica y la licencia ambiental (Solíz 2012).

El 5 de Julio de 2011, el Gobierno Municipal de Santo Domingo contrata una nueva empresa: Nyatrac S. A., para el servicio de recolección, transporte y descarga de residuos hasta el 31 de diciembre. El día lunes 18 de julio, se convoca a la comunidad a audiencia en el proceso de la Acción de Protección interpuesta por el Comité prodefensa en el Juzgado Primero del Trabajo. Ante la falta de garantías jurídicas, el 25 de julio de 2011, la parroquia Luz de América realiza una paralización en inconformidad con la aprobación del proceso de participación y para reiterar su oposición al proyecto. Nuevamente son reprimidos con violencia policial.

En los siguientes meses, agotados los caminos jurídicos y pese a decenas de manifestaciones pacíficas, asambleas y cierre de vías, el proyecto de relleno sanitario es implementado. A esto se suma la escandalosa criminalización de uno de los dirigentes: Martín Ortiz, quien como autor del capítulo Santo Domingo, profundizará en este libro, el relato de cómo su cuerpo encarnó la violencia política y la persecución como instrumento para sentar un precedente aleccionador para el cese

de la organización, de la resistencia y la instalación ilegítima de este *Complejo ambiental*.

A la fecha de hoy, el relleno sanitario continúa operando con graves afectaciones a los mantos freáticos, a los cursos de agua, especialmente al río Salgana, y a miles de familias de las comunidades vecinas que dependen del agua de pozo para el riego, la crianza de animales y el consumo doméstico.

Caso Lago Agrio^{14, 15}

La provincia de Sucumbíos se encuentra localizada al nororiente de Ecuador y forma parte de la cuenca alta del Amazonas. En 1967, con la perforación del pozo Lago Agrio 1, a cargo de la operadora Texaco Gulf, se convirtió en un destino migratorio importante especialmente para mestizos provenientes de las provincias de Manabí, Loja y Bolívar quienes se insertaron como obreros precarizados de una industria que se consolidó en base a la imposición militar de la acumulación por desposesión (Harvey 2000) y la desposesión por contaminación (Sánchez et al. 2017). En su mayoría, la población migrante fue incentivada por el Estado a *colonizar las tierras baldías* y utilizarlas para el cultivo y la ganadería.

Por su puesto, todo esto implicó la segregación y ocupación de los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas amazónicos quienes han sufrido progresivamente una serie de procesos de *evangelización*,

14 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Maldonado y Solíz 2010.

15 El estudio es el resultado de un proceso de investigación-acción participativa con los moradores de recinto Puerto Rico en el año 2010. En total se trabajó con las 40 familias más cercanas al botadero municipal (177 personas). Se realizó un análisis del impacto ambiental del vertedero (análisis del terreno, análisis de agua —PH, temperatura, conductividad eléctrica, bacteriológico— análisis de afectación en flora, fauna y paisaje), análisis de impacto socioambiental en comunidad (asamblea comunitaria, taller con niños/as de la escuela Carihuayrazo, historia comunitaria), diagnóstico familiar (visita domiciliar, historia familiar, historia clínica, examen médico).

educación y aculturación que determinaron una reconfiguración de sus modos de vida: sus modos de producción, sus lógicas de reproducción social, sus patrones de consumo, sus formas de organización social, cultural y familiar y, por su puesto, sus relaciones con la naturaleza y el territorio (Solíz, Cepeda y Maldonado 2019).

A su vez, esto ha mutado, de forma irreversible y progresiva, sus condiciones de salud individual, familiar y colectiva. Transitaron de gozar relativamente de una buena salud, a múltiples brotes de enfermedades infecciosas y desde hace algunas décadas a la más voraz y perversa epidemia del cáncer que ha sido denunciada en innumerables estudios publicados por la Clínica Ambiental (2013, 2018, 2020).

La provincia de Sucumbíos se encuentra integrada por siete cantones: Lago Agrio, Gonzalo Pizarro, Putumayo, Shushufindi, Sucumbíos, Cascales y Cuyabeno. El cantón Lago Agrio, de clima tropical y vegetación de selva ecuatorial, será el escenario en el que se desarrolla este caso: la imposición inconsulta, en el recinto Puerto Rico, de un vertedero municipal de residuos sólidos urbanos en el que también se enterraban residuos de las empresas petroleras.

Según información entregada por la Dirección de Ambiente del Municipio de Lago Agrio, en el año 2010, aproximadamente 10 empresas (en su mayoría petroleras) depositaban sus desechos directamente en el basural, para ello se les extendía un permiso anual. PETROECUADOR, por ejemplo, estaba autorizada a disponer sus desechos en el basural por un costo mensual de USD 300 sin límite de cantidad de toneladas dispuestas¹⁶.

16 La Dirección de Ambiente expide autorización a las empresas que solicitan la disposición de desechos en el basural limitando el ingreso de: aceites, grasas, petróleos, químicos, radioactivos, plásticos de embalaje, filtros, baterías, ácidos, residuos de mecánicas, tanques plásticos o metálicos. Sin embargo, tanto los residentes de la zona como los investigadores, constatamos en múltiples ocasiones que empresas petroleras dejaban tachos con restos de hidrocarburos, filtros y otros desechos industriales (Maldonado y Solíz 2010).

Las familias del recinto Puerto Rico se encontraban directamente expuestas a la contaminación de sus recursos hídricos, atmosféricos, de suelo, flora y fauna debido a la filtración de lixiviados, su vaciamiento en cursos de agua, la emanación de biogás, la contaminación del suelo y la presencia de vectores. En el año 2009, el recinto Puerto Rico presentó ante la Defensoría del Pueblo y posteriormente a un Juez de la corte de Sucumbíos una demanda debido a la contaminación ocasionada por la implantación del botadero municipal a 200 metros del poblado. El juez sentenció en contra de la Municipalidad, dándole plazo de 8 meses para solucionar los daños ambientales (Maldonado y Solíz 2010).

Natura Inc., fue contratada por el Municipio de Lago Agrio a finales de 2008 y recibió el anticipo del 70% del contrato el 29 de julio de 2009, teniendo plazo para entregar los estudios del nuevo relleno sanitario en 105 días, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2009. El Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo para el proyecto de relleno sanitario del cantón Lago Agrio fueron presentados en febrero de 2010.

En aquel momento, Lago Agrio disponía un estimado de 14 746,02 toneladas anuales, 1 228,84 toneladas mensuales, 307,21 toneladas por semana de residuos sólidos en un botadero a cielo abierto ubicado a 200 metros del recinto Puerto Rico. En el botadero, 6 a 7 recicladores informales trabajan en reciclaje de residuos inorgánicos, eventualmente indígenas de la comuna de Puyapungo también acudían a reciclar.

El recinto Puerto Rico, ubicado en la vía a Tarapoa entre los kilómetros 5-9 en el cantón Lago Agrio, fue creado aproximadamente en 1978 y tiene una asociación con personería jurídica desde 2009. Tiene un total de 445 habitantes de etnia mestiza; sin embargo, en los kilómetros de mayor afectación por el vertedero (kilómetros 6-7,5) viven 285 personas (Maldonado y Solíz 2010).

El 49% de la población del recinto Puerto Rico corresponde al género femenino y el 51% masculino. De los habitantes mayores de 20

años, el 13,33 % no ha recibido educación formal, el 25 % tiene primaria incompleta, el 50 % primaria completa y tan solo el 11,67 % tiene secundaria incompleta. La mayor parte de habitantes (69 %) reside en la zona por un período mayor de 10 años, es decir, antes de la instalación de botadero municipal (Maldonado y Solíz 2010).

El recinto estuvo conformado y consolidado previa la implantación del basural, por lo que este se impuso de forma inconsulta, a espaldas de las familias. Como en muchos otros casos, la venta de terrenos privados de familiares y amigos de la administración municipal de aquel momento fue la que permitió su instalación. El vertedero inició sus operaciones sin ESIA ni licencia ambiental.

El 12,82 % de las viviendas del recinto Puerto Rico se encuentran a menos de 300 metros del botadero y el 15,38 % a menos de 500 metros, aun cuando la normativa ambiental establece que la distancia mínima del relleno a las viviendas más cercanas deberá ser de 500 metros. La escuela Carihuayrazo, se ubica a 200 metros del vertedero (Maldonado y Solíz 2010).

Se trata de un recinto de finqueros empobrecidos en el que el 97 % de las viviendas tiene techo de zinc, el 72 % tiene paredes de madera y el 69 % tiene piso de tierra. La mayor amenaza que enfrentan las familias es la falta de acceso a agua potable. El 56,41 % consume agua proveniente de pozo, el 15,38 % consume agua de estero, el 17,95 % de vertiente y el 10,26 % agua lluvia. En todos los casos se trata de agua insegura, contaminada por los lixiviados del basural que son descargados directamente a los esteros y que filtran al agua subterránea (las celdas no tienen cobertura de geomembrana y tampoco existen piscinas de tratamiento de lixiviados) (Maldonado y Solíz 2010).

En el año 2010, el 18 % de las familias participaba, ocasionalmente, en actividades de reciclaje en el basural de la zona. Con regularidad trabajaban 6 a 7 personas, la mayoría de ellas, de la Asociación de Participación

Social. Se trata de una asociación que se formó paralelamente a la organización de recinto Puerto Rico debido a diferencias políticas entre sus dirigentes.

Como medida para el control de vectores, la I. Municipalidad de Lago Agrio contrató a la empresa de servicios ambientales Biocontrol para que realice fumigaciones quincenales tanto en botadero municipal como en las casas de los moradores de la comunidad. La empresa utiliza Cypermtrina y, como medida de compensación comunitaria, paga USD 10 por día de trabajo a los moradores que aleatoriamente se turnan para fumigar. La Cypermtrina, es un insecticida piretroide que está catalogado como moderadamente tóxico (tipo toxicológico III) y extremadamente inflamable, su persistencia en el ambiente es de 1-4 semanas (Maldonado y Solíz 2010).

En el basural se fumiga en presencia de recicladores quienes reportan picazón en todo el cuerpo y ardor en los ojos. Las fumigaciones domiciliarias se realizan a cualquier hora del día con bomba de mochila, muchas madres manifiestan malestar por que las fumigaciones ocasionan contaminación de agua y alimentos.

La instalación del vertedero ha influido negativamente en la cohesión y organización social, 20 familias se separaron del recinto debido a discrepancias en los procesos de denuncia y exigibilidad a las autoridades municipales fundando la Asociación de Participación Social, previamente mencionada. Entre los principales impactos y afecciones reportadas, encontramos:

- Agua: la contaminación en el agua superficial es visible, tiene color azulado y en ocasiones negro, se observan restos de residuos, su olor es desagradable, a azufre. El agua subterránea se ha tornado amarilla, tiene mal olor y su sabor es de *agua de pantano*. El 82 % de familias reportó que el agua se ha visto dañada, el 46 % reportó

peces muertos a causa de la contaminación. El 72 % de las familias consumió agua contaminada, el 82 % se bañó en agua dañada (Maldonado y Solíz 2010)

- Olores: los malos olores llegan hasta una distancia aproximada de 1 kilómetro, la presencia de biogás (metano) es más visible en los meses más calurosos, no así en épocas de lluvia y humedad (Maldonado y Solíz 2010)
- Suelo: es evidente la contaminación, así como el deterioro estético y geográfico. La tierra es trasladada de un lugar a otro en el vertedero y en algunas ocasiones, su inadecuada remoción y traslado, ha sido responsable de *secar* esteros (Maldonado y Solíz 2010)
- Fauna: existe pérdida de animales silvestres “se mueren hasta los gallinazos”. En relación a los animales domésticos, se reporta que el ganado se enferma y muchos han muerto, de la misma forma los cerdos, y las gallinas. “Los peces salen amarillos, no valen para comer, a las gallinas les da la peste cada 6 meses, los perros y gatos pasan sarnosos” (Testimonios comunitarios 2010, entrevista personal en Maldonado y Solíz 2010)
- Vectores: dentro del vertedero se reporta la presencia de insectos (principalmente moscas, zancudos y cucarachas), gran cantidad de ratas, carroñeros, ganado que pasta libremente, animales domésticos como perros y gatos (Maldonado y Solíz 2010)
- Fumigaciones: causan mareos, picazón y ronchas en quienes fuman, en los recicladores y en las familias (Maldonado y Solíz 2010)

En relación a la salud familiar, se reporta que el 43,59 % de la salud de las familias es regular, el 28,21 % mala y el 2,56 % muy mala. Las principales afecciones en salud reportadas con mayor incidencia a raíz de la implantación del vertedero, fueron: digestivas (parasitosis, gastroenteritis, diarrea), respiratorias (bronquitis, asma, rinitis), de la

piel (escabiosis, pediculosis, eczema y alergias), oculares (irritación e infección), transmisibles (dengue, tifoidea, hepatitis) (Maldonado y Solíz 2010).

Adicionalmente se reportaron 3 muertes por cáncer y 4 casos de niños/as con malformaciones congénitas: 1 niño con osteocondroma en 2008; 1 niño con atresia pulmonar unilateral en 2009, 1 niño con estrabismo en 2000, 1 niña con polidactilia en 1997. En 12 familias se reportó 1 aborto, en 4 familias, 2 abortos y en 1 familia, más de 2 abortos (Maldonado y Solíz 2010).

Paralelamente a las acciones legales interpuestas, decenas de manifestaciones, cierres viales, bloqueo del acceso al vertedero y marchas pacíficas fueron realizadas por los pobladores del recinto Puerto Rico. Operativos policiales y militares se desplegaron en respuesta y para garantizar que los camiones recolectores de residuos puedan continuar ingresando al vertedero. Años más tarde, el gobierno municipal negoció con las familias afectadas y con otras organizaciones sociales, algunos proyectos de reciclaje que hoy se han convertido en un emblema para la ciudad y el cantón. Sin embargo, el vertedero se mantuvo operando en el mismo territorio y continúa afectando al ecosistema y a las familias del recinto.

VERTEDEROS TÓXICOS: METALES PESADOS Y SUSTANCIAS RADIOACTIVAS EN COMUNIDADES RURALES Y EMPOBRECIDAS

La toxificación exponencial

*Caso Adelca*¹⁷

Adelca es la más grande empresa siderúrgica de Ecuador, trabaja especialmente en el reciclaje de chatarra ferrosa y fabricación de productos de acero. En diciembre de 2006 obtuvo la licencia ambiental para la ampliación del área de fundición de la planta industrial de Alóag, que concluyó en julio de 2007.

Con la fundición de la chatarra, Adelca obtiene *palanquilla*, materia prima para la laminación y que, anteriormente, debía ser importada de Brasil, Venezuela, Ucrania, Turquía, etc. Adelca afirma cumplir con los parámetros establecidos por la normativa ambiental vigente para el control de emisiones de gases durante el proceso de fundición de la chatarra mediante una tecnología de filtrado y recolección de partículas —planta de humos—.

Esta empresa fue la responsable de criminalizar a 12 dirigentes comunitarios de Alóag, a quienes interpuso juicios penales y civiles a causa de su oposición a la potencial afección de sus tierras por la instalación de torres de energía cuando esta empresa se expandía en el año 2007. En 2008 estas personas fueron amnistiadas, pero por presión de la empresa un juez de lo civil llamó a varios de ellos a rendir confesión judicial (Acción Ecológica 2011).

17 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada de Acción Ecológica 2011.

En el año 2011, la empresa requería realizar la disposición final de los polvos de acería en un relleno de seguridad, que estaba previsto a ser construido en la parroquia Aníbal de San Andrés, cantón Montecristi. En el relleno de seguridad se prevé la disposición final de 12 toneladas por día, 210 toneladas al mes y 2 520 toneladas al año de polvos de acería KO61 (constituidos principalmente por óxidos de zinc, óxidos de hierro y cantidades menores de metales pesados como el plomo y cadmio) (Acción Ecológica 2011).

Se trata de los polvos contaminados que se capturan en los filtros (precipitadores electrostáticos) de los hornos de arco eléctrico que la industria siderúrgica utiliza para fundir chatarra y recuperar acero. ADELCA, para el almacenamiento de estos residuos dispone dentro de sus instalaciones, ubicadas en la parroquia de Alóag, de una infraestructura conformada de cemento y estructura metálica, debidamente techada y con piso de hormigón denominado *nave de polvos*. Los polvos de acería (polvos KO61) generados en la planta de humos, son recolectados y dispuestos en las fundas *big bag* y con la ayuda de un montacargas son transportados y almacenadas dentro de la nave de polvos. En esta área los polvos permanecerán hasta su transporte y disposición final en el relleno de seguridad (Acción Ecológica 2011).

Para la obtención de la licencia ambiental, la empresa presenta un Estudio Impacto Ambiental (ESIA) en el que resaltan múltiples alarmas:

- El ESIA realizó un trabajo de campo de apenas 3 días, justificando su trabajo desde una metodología de Evaluación Ecológica Rápida, comprendida como “diagnósticos rápidos que permiten obtener información confiable, cualitativa y cuantitativa en cortos períodos de tiempo y que responden a la magnitud de la actividad” (Acción Ecológica 2011)

- **Geología:** el sitio donde se ubicaría el proyecto está en un área denominada Zona B catalogada de alta sismicidad. Un sismo en el *relleno de seguridad* podría tener impactos muy graves en el área local (Acción Ecológica 2011)
- **Hidrología:** la instalación en la zona de un depósito de desechos peligrosos en períodos de fuertes lluvias (por ejemplo, durante el fenómeno de El Niño) podría movilizar los desechos depositados en el relleno de seguridad impactando fuertemente las ya frágiles tierras del cantón Montecristi. En la línea base del ESIA se reconoce que existen “causes... producto de las avenidas que se generan en los inviernos fuertes tales como los fenómenos del niño”, así mismo se afirma que “es reconocido con facilidad el fenómeno de la erosión que se genera es estas quebradas o cauces, el mismo que tiene un índice elevado” (Acción Ecológica 2011, 7)
- **Agua:** la línea base reconoce que “los recursos de agua superficial son escasos y que, por este mismo motivo, cualquier evento de contaminación podría disminuir aún más el acceso al líquido vital a las poblaciones, especialmente en meses de fuerte verano” (ESIA ADELCA 2011, 27)
- **Hidrología subterránea:** el estudio de línea base sostiene que más del 50 % de la población de Ecuador y el 95 % de los ecuatorianos que viven en zonas rurales usan aguas subterráneas para sus usos domésticos. El sector agrícola usa aguas subterráneas para suplir la mitad de sus necesidades (ESIA ADELCA 2011, 46). Es indudable la alta dependencia que tienen las comunidades de Montecristi a las fuentes de agua subterránea, que como lo afirma el estudio de línea base son de muy buena calidad. La infiltración de contaminantes hacia estas aguas a partir del relleno de seguridad pondrá en riesgo estas fuentes de agua

- Calidad del aire: el estudio de línea base manifiesta que, dado que en la zona no hay actividades industriales de importancia, la calidad del aire es buena. “Esta condición cambiaría con la presencia del relleno de seguridad por los polvos ahí depositados. Las sustancias emitidas, se dispersarán en la zona de influencia, con impactos en la salud de la población, así como en la flora y fauna local, pues los polvos al depositarse en las hojas podrían interferir en la fotosíntesis” (ESIA ADELCA 2011, 47)
- Flora y fauna: el listado de la flora y fauna local es absolutamente insuficiente. La región de Montecristi se encuentra ubicada en los últimos remanentes de bosque seco de Manabí. Estos son los únicos que se desarrollan alrededor de la línea equinoccial, y se forman por la confluencia de las dos corrientes marinas: húmeda de Panamá y fría de Humboldt, lo que hace de esta región, una zona de alto endemismo. Sin embargo, la línea base del ESIA minimiza la importancia de la biodiversidad del área
- La línea base ignora que la población de la zona de Montecristi tiene comunas, que son grupos tradicionales y al momento protegidos por derechos colectivos como pueblos montubios, y que éstas dependen del equilibrio ecológico de sus bosques, pues ellos complementan su economía campesina, muy limitada por el régimen de lluvias, con la recolección de productos (como el palo santo, el algarrobo y de la artesanía de la paja toquilla). El equilibrio de los bosques juega un papel importantísimo en la provisión de agua dulce en épocas de lluvias y de su almacenamiento en albardas y en aguas subterráneas
- Identificación y evaluación de impactos ambientales: el informe del ESIA califica que el proyecto es negativo en todas las variables e indicadores. Describe afectaciones en todos y cada uno de los ítems, excepto en la generación de empleo que califica de positivo.

Sin precisar si la cantidad de trabajadores podría ser uno o mil, afirma que el resultado es positivo, lo hace sin analizar una graduación en función de la cantidad de empleados, tampoco de la calidad del trabajo (habla de mano de obra no cualificada), y dice que esta es temporal, es decir, se está haciendo una valoración del proceso de construcción, sin tener en cuenta cuántos de estos puestos de trabajo se van a mantener una vez finalizada la construcción. Mucho menos considera las afecciones e impactos a la salud de los potenciales trabajadores (Acción Ecológica 2011)

- El ESIA aborda únicamente la fase de construcción y no la de operación del relleno de seguridad, no precisa el manejo de lixiviados, el monitoreo de aguas freáticas ni los sistemas de impermeabilización del suelo que se utilizarían (Acción Ecológica 2011)
- El proyecto se ubicaría a tan solo 150 metros aproximados al tanque de captación de agua que abastece a toda la población de Montecristi lo que incumple la normativa ambiental vigente que exige su ubicación a no menos de 500m de los centros poblados y a 500m de curso de agua más cercano (Acción Ecológica 2011)

A esto se suman los potenciales impactos en salud, como ya vimos los polvos KO61 son una mezcla de polvos que contienen arsénico, plomo, cromo, níquel, cadmio, cobre y zinc (además de la posible presencia de dioxinas y furanos). La exposición ambiental, incluso a niveles bajos de plomo, se ha asociado con una amplia gama de desórdenes metabólicos y deficiencias neuropsicológicas. El cadmio causa un número creciente de muerte por bronquitis crónica y cáncer de pulmón en trabajadores, además de graves efectos reproductivos en animales de laboratorio expuestos y es extremadamente tóxico para organismos acuáticos. Las dioxinas y furanos forman parte de los grupos de sustan-

cias cancerígenas más potentes y persistentes en el ambiente (Acción Ecológica 2011).

Las partículas al ser inhaladas y al penetrar con facilidad al sistema respiratorio humano, causan efectos adversos a la salud de las personas específicamente a la salud respiratoria. Por viajar más profundamente en los pulmones y por estar compuesta de elementos que son más tóxicos (como metales pesados y compuestos orgánicos persistentes) son responsables de enfermedades respiratorias, problemas cardiovasculares, y cáncer de pulmón (Acción Ecológica 2011).

Frente a todas estas consideraciones, las comunidades Pozo de la Sabana, Pepa de Uso, La Sequita, y Las Margaritas junto con el alcalde de Montecristi, iniciaron un proceso de organización, oposición, denuncia y resistencia que duraría varios meses. Tras múltiples sesiones asamblearias, reuniones, talleres, visitas técnicas, análisis críticos de los ESIA, la acción articulada y coordinada de las comunidades, con organizaciones ecologistas, academia, comunas, y gobiernos locales logra convocar a varios procesos de resistencia.

Pese a ello, el 24 de agosto, el Ministerio del Ambiente, mediante resolución 1280 aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Expost, Diagnóstico, Alcance, Plan de Manejo Ambiental y se otorga licencia ambiental al proyecto Relleno de Seguridad para Desechos Industriales de la Fábrica de Acería del Ecuador C. A., ADELCA, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí.

Caso Incinerox¹⁸

La empresa de incineración de hidrocarburos y desechos tóxicos INCINEROX CÍA. LTDA. instaló, en septiembre de 2002, una de sus plantas

18 La información para la formulación del resumen de este caso ha sido tomada y adaptada Maldonado, Adolfo, Fernanda Solíz, Alexandra Almeida, et al. 2013.

en el cantón Shushufindi (provincia de Sucumbíos-Ecuador) a apenas un kilómetro del centro de la ciudad donde están censados 32 184 habitantes (Maldonado et al. 2013).

Esta compañía definía que su objetivo principal era incinerar de manera controlada y ordenada los desechos industriales de carácter nocivo y tóxico, pertenecientes a varias empresas del país. INCINEROX CÍA. LTDA. cuenta con aproximadamente 126 industrias que le envían sus desechos, y entre la gama de desechos tóxicos que recibe se encuentran:

- Materias y objetos explosivos: estos materiales pueden atravesar procesos químicos, bajo condiciones específicas —variación de temperatura— y el resultante de dichos procesos emite gases peligrosos y tóxicos
- Gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y refrigerados: materias que a 20°C se encuentran en estado gaseoso. Pueden clasificarse como inflamables, asfixiantes, comburantes o tóxicos
- Materias líquidas inflamables: Constan de elementos como gasolina, aguarrás y tolueno. Son inflamables y tóxicos. Pueden juntarse con materias sólidas inflamables, sin embargo, se los debe mantener en lugares con una adecuada ventilación para evitar la mezcla de vapores
- Materias sólidas inflamables: objetos que se pueden inflamar con facilidad a partir de frotamientos o materias inestables que puedan producir reacciones de descomposición exotérmica
- Oxidantes y peróxidos orgánicos: elementos químicos que combinan oxígeno y carbono en el mismo compuesto, por lo que pueden captar el fuego muy fácilmente. La tasa de quemado varía de 1 metro/segundo a cientos de metros por segundo. En gases se transportan a velocidades que sobrepasan la velocidad del sonido, es decir, más de 343 m/s. Es peligrosamente reactivo y puede descomponerse

violentamente. Libera gases irritantes al contactarse con el agua y aire. Provoca daños en el sistema respiratorio, ojos y piel

- Material venenoso e infeccioso: en cantidades relativamente pequeñas pueden dañar a la salud del ser humano o causar su muerte por inhalación, absorción cutánea o ingestión, como el metanol y cloruro de metileno
- Material radioactivo: elementos que contiene radionucleidos, o derivados de minerales con propiedades radioactivas
- Material corrosivo: sustancias que dañan al tejido epitelial de la piel y de las mucosas cuando existe contacto directo con las mismas. Éstos se pueden clasificar en ácido sulfúrico, hipoclorito-sódico
- Material peligroso misceláneo: hielo seco, azufre fundido, transformadores eléctricos PBCS

Todos los materiales tienen normas específicas de cuidado, transporte y requieren un manejo minucioso. Los trabajadores que se ocupan de estos desechos necesitan un traje de protección, guantes y gafas de seguridad, además deben lavarse las manos con frecuencia. El almacenamiento de los tóxicos es limitado y debe mantenerse a una temperatura específica y con una distancia adecuada entre químicos, de lo contrario explotarían fácilmente.

Por lo tanto, a partir de la descripción de los desechos tóxicos manejados por INCINEROX CÍA. LTDA., se puede considerar que existe un riesgo elevado en relación al tratamiento de dichos elementos ya que resultan ser sumamente inflamables y peligrosos. No obstante, tomando en cuenta todos estos factores de riesgo, el Ministerio del Ambiente permitió a INCINEROX CÍA. LTDA. laborar en la planta instalada en Shushufindi, aunque la bodega que se llegaría a incendiar carecía de los permisos correspondientes.

El 19 de agosto de 2012, alrededor de las 7 de la noche se incendió en Shushufindi una de las plantas que acumulaba desechos tóxicos a cargo de la empresa INCINEROX. El incidente no solo estuvo precedido de una serie de irregularidades, como la ausencia de permisos y regulaciones para este tipo de actividad, sino que, al no encontrarse notificados los distintos tipos de desechos y sus características, las medidas posteriores que adoptaron los bomberos tuvieron importantes complicaciones: “Había tanques de sustancias corrosivas, se quemó fibra de vidrio, había de todo lo que embodegaban para quemar a 3 kilómetros del centro de Shushufindi” (Testimonio de bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Sin conocimiento de lo que allí estaba encerrado el cuerpo de bomberos intentó apagar el siniestro de la forma tradicional, con agua. Sin embargo, lo que estaba en combustión era una enorme cantidad de desechos tóxicos. En caso de eventuales derrames o fugas de desechos, estos deben limpiarse sin agua para evitar o minimizar la contaminación por escurrimiento de contaminantes tóxicos hacia las fuentes de agua subterránea. Algunas de estas sustancias reaccionaron con el agua y generaron productos que supusieron una nube tóxica importante para la ciudad con productos de combustión incompleta (Maldonado et al. 2013).

Las autoridades, ante la gravedad del suceso y la generación de una nube tóxica pidieron a la población que desalojara sus viviendas y una marea humana salió de la ciudad. Niños, adultos, ancianos, todo aquel que tenía un vehículo, lo usó para desplazarse:

La evacuación de la ciudad se dio a las 9 de la noche. La radio no funcionaba a esa hora, y se perifoneó con policía y militares. No hubo nada organizado. Mucha gente se alarmó y salieron corriendo dejando a sus ancianos, era el sálvese quien pueda y cada uno buscaba su propia

salida (Testimonio médico 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Como parte de las acciones legales que algunos barrios o colectivos interpusieron, se le solicitó a la Clínica Ambiental que realizase un estudio sobre la situación de salud física y psicosocial como consecuencia del incendio y el desplazamiento. El estudio se realizó a un total de 69 familias que albergan a 373 personas en su seno. Estas familias fueron localizadas al azar, procurando tener representación de casi la totalidad de los barrios. Se recorrieron 28 barrios de la ciudad. Se realizó una encuesta a los/las jefes de familia (el 46 % fueron varones y el 54 % mujeres) para recoger las inquietudes de cómo se desarrolló el suceso y se solicitó a los niños/as que dibujaran lo que vieron y que respondieran al test de Sacks que mide el estado psicoemocional.

La mitad de la población (50 %) refirió enterarse del suceso por amigos, vecinos o familiares, mientras que una cuarta parte (23,4 %) se enteró de manera directa al ver las llamas y la otra cuarta parte (26,6 %) al anuncio de las autoridades a través del perifoneo (Maldonado et al. 2013).

El incendio lo vimos iniciar porque estaba muy cerca. Vivimos a 200m de la bodega incendiada. Se veían saltar los trozos de los tanques. Comenzó con un olor muy fuerte a químicos. Ese olor ya existía cada día y sigue hasta hoy, pero ese día fue fuertísimo. Antes nunca habíamos protestado porque no se sabía de donde venía. Estaba oculto detrás de una empresa de piedras de la familia de Lorgio Quirós (Quirescom). El fuego era de mucha magnitud, las llamas se veían de lejos y el calor se sentía a más de 500m (Testimonio familia del barrio 11 de julio 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Se recibió el apoyo de los bomberos de Lago Agrio, Sacha, Coca, Cascales, Cuyabeno y Petroecuador. Las petroleras ayudaron con los vacum y tanqueros de 10 000 galones de agua para combatir el fuego. Trajeron agua y leche para los bomberos y comida, pero se comía ahí mismo. No se podía dejar la zona, era zona de combate (Testimonio médico 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Una vez enterados de lo que ocurría, casi dos de cada tres familias (62,3%) salieron de la ciudad, mientras que una de cada 3 familias (37,7%), a pesar de ser advertidas, no lo hizo. De los que quedaron un 7,2% de la población manifestó salir a ayudar, un 15,9% dijo haberse dado el tiempo para tranquilizar a la familia, frente a un 10,1% que manifestó desesperarse por los sucesos y un 2,9% haber salido a curiosear lo más cerca posible del suceso (Maldonado et al. 2013).

Quienes no abandonaron la ciudad sufrieron de una alta exposición a químicos. Los bomberos establecieron 4 zonas donde se repartió el personal para intentar sofocar el incendio:

- ZONA CERO: área en que los bomberos intervienen en acciones para apagar el incendio
- ZONA TIBIA: donde se desarrolla las labores de la Cruz Roja y abastecedores, a unos 100-150 metros del fuego
- ZONA FRÍA: donde se ubicaron las ambulancias a 200 metros para el socorro inmediato
- ZONA LOGÍSTICA: de 300-400m donde se daban todos los apoyos logísticos

A estas zonas una quinta sería la misma ciudad a la que unas horas después de iniciado el siniestro le fue solicitada su evacuación dada la extensión de la nube tóxica y las dificultades para acabar con la fuente

de contaminación. “Había una neblina tóxica en la ciudad. En el ambiente se percibía un olor a caucho o cable quemado” (Testimonio bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Esta neblina generó una lluvia de ceniza imperceptible que ocupó toda la ciudad. El Comité de Derechos Humanos de Shushufindi solicitó a un juzgado una diligencia previa para realizar análisis de suelos, sedimentos y ceniza en el sitio del incendio.

Las cenizas producto del incendio deben considerarse también como residuos peligrosos (...) la incineración de residuos de distintas clases y composición conlleva un aumento del riesgo a la salud y ambiente por la sinergia (efectos potenciados) de los contaminantes generados durante el incendio, así como la reacción de compuestos entre sí pudiendo generar una amplia gama de contaminantes de distinta composición y toxicidad variable (Lu y Miller 2012, citados en Maldonado et al. 2013).

En la Zona Cero la exposición que recibieron los bomberos fue enorme, como recogen los testimonios de algunos bomberos y voluntarios:

Estuvimos trabajando el fuego desde las 7 de la noche hasta las 4 de la tarde del día siguiente (21 horas). En promedio fueron 36 bomberos contando los que vinieron de fuera. A las 12 de la noche del día siguiente se volvió a prender el fuego y se trabajó hasta las 4 de la mañana del 21 (Testimonio Bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Durante el accidente consumí mis 3 botellas de oxígeno, pero después tocó trabajar *a pulmón limpio* porque no tenía repuestos. Las botellas duraron 2-3 horas, después solo usamos las escafandras y protectores.

Las mascarillas tampoco daban, después de 3 veces ya no inhalaban y había que eliminarlas. Fueron 10 horas de fuego puro. Los gases tóxicos se perciben hasta ahora (Testimonio Bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Me tuve que retirar poco antes de terminar porque ya estaba escaldado, el resto de compañeros quedó hasta las 4 de la tarde removiendo los escombros. Para protegernos teníamos botellas de oxígeno, pero cada una dura 10 minutos. Tocó sacarlas tras gastarlas, porque eran incómodas y se siguió trabajando sin nada. Las 16 botellas sirvieron solo para la primera hora. Solo usamos cuando había explosión o se retiraban porque los olores eran irrespirables. El cuerpo de bomberos no está preparado para un siniestro como este. El humo era muy tóxico, nos mareaba. No lo inhalábamos, para eso nos preparan, para evadir el gas, pero hubo quien se mareó, se afectó más. El mismo comandante necesitó oxígeno a las dos de la mañana (Testimonio Bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Por otro lado, las personas que salieron de la ciudad manifestaron que al regresar el aire se sentía pesado, sofocante, fuerte, que parecía humo ácido y les generaba malestar. Referían que el olor era muy fuerte y picaba al respirarlo, olía a tóxico, gas, veneno, químicos, plástico quemado. Manifestaron además que su respiración era horrible, molesta, fea y sofocante por el mal olor: “Era un olor tan fuerte que los mismos perros al día siguiente parecían morir” (Testimonio familia del barrio, 11 de julio de 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

Notaron además que los ojos les picaban y ardían y algunos sintieron oscuridad. La respiración se les dificultaba, les picaba la nariz y dolía la garganta con fuerte tos. Muchos manifestaron que la misma cara les

quemaba al regresar y otros dijeron que sintieron el miedo al regresar (Maldonado et al. 2013).

Los encuestados que no salieron dijeron haber usado, para protegerse en casa, trapos húmedos el 35 %, mascarillas de tela el 26 %, encerrarse en la casa 15 % y el 24 % dijo que nada, solo “esperar la muerte porque nada había que hacer” (Maldonado et al. 2013).

Más de la mitad de la población (56 %) encontró afectación en el agua, manifestando que llegaba sucia, entre amarillenta y naranja y de aspecto aceitoso. Con un fuerte sabor raro, como a metano a podrido, a aguas servidas, amargo (Maldonado et al. 2013).

Según testimonios de los pobladores, al parecer, tiempo atrás:

La empresa abrió un canal para echar ahí los desechos y que se fueran al agua del río Shushufindi. Mucha gente se baña y cocina con esa agua y nunca les avisaron de lo que hacían. La toma de agua para la ciudad es posterior al vertido de esos desechos. El río está represado para la toma de agua y de ahí bombean al km 40 para mandar por la tubería. Toda el agua del incendio se pasó al río. El fuego solo lo pudieron apagar con un aislante, el fuego no reaccionaba con el agua (Testimonio familia 11 de julio 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

El consumo de agua en estas condiciones generó que: “En los días siguientes al siniestro se sentía vómitos, fiebre y en algunos casos diarreas” (Testimonio médico 2012, entrevista directa). Alguna gente para no tomar el agua de la llave tomó agua de la lluvia, sin considerar que los techos estaban llenos de tóxicos. La contaminación se extendió a las viviendas, a la ropa de los empleados de la empresa y a la de los bomberos: “Hay una señora que lava la ropa de un trabajador de Incinerox y le han salido llagas en las manos. Al parecer los médicos le han dicho que no se

puede hacer nada porque ya el químico está en la sangre” (Testimonio bomberos 2012, entrevista personal en Maldonado et al. 2013).

El 88 % de los encuestados manifestó haber tenido miedo en ese momento, un miedo centrado básicamente en que se quemara y explotara la ciudad, miedo a morir, a los impactos que se puedan sufrir en el futuro y a la afectación de los embarazos en curso. El 67 % de las familias encuestadas manifestó haber sufrido molestias que atribuían en un 89 % a haber respirado los químicos que fueron inhalados al ir a curiosear, al intentar salir de la ciudad, al acercarse a ayudar, por tomar agua o por estar en la calle (Maldonado et al. 2013).

El 43,4 % de las familias manifestó que alguno de sus miembros necesitó de atención médica. Uno de cada tres (39,3 %) fue atendido en el hospital, mientras que el resto se atendieron en consultorios privados (17,8 %), en la brigada de salud (14,3 %), subcentros (10,7 %) y otros (17,8 %). Los motivos para esta atención fueron: dolores de garganta, infecciones a la piel y habones como si fueran alérgicos; dificultad para respirar y cuadros de intoxicación; fiebre, dolor de cabeza intensos y cuadros de diarrea. Así también cuadros más inespecíficos como malestar general, o cuadros infrecuentes como dolor de pecho, sangrado nasal y dolor de estómago (Maldonado et al. 2013).

El Hospital Básico de Shushufindi y el Comité Operativo de Emergencias de Salud, recogieron en los 4 días siguientes al incendio 577 consultas médicas de las cuales los diagnósticos fueron:

- Faringitis: 56,7 %
- Intoxicación: 3,3 %
- Dermatitis: 8,8 %
- Gastritis: 3,3 %
- Rinofaringitis: 7,9 %
- Neumonías, bronquitis y crisis asmáticas: 2,6 %

- Gastroenteritis: 7,1%
- Amigdalitis: 1,7%
- Dolores de cabeza: 4,7%
- Conjuntivitis: 1,5%

Todas estas enfermedades como consecuencia del contacto con sustancias tóxicas que fueron inhaladas. Los más afectados fueron primero el grupo de edad de 20-49 años, siguiéndole en frecuencia el de 15-19, y el de 5-9 años. Esto se daba en familias que referían tener antes del incidente: el 11,6% una mala salud; el 60,8% una salud regular; el 24,6% una buena salud y el 2,9% una salud muy buena (Maldonado et al. 2013).

La población manifestó unos cuadros sintomáticos importantes que le afectaron largamente, no solo durante el incidente, sino incluso semanas después. En el momento del accidente la población refirió sufrir de problemas en las vías respiratorias, ojos, aparato digestivo, a nivel nervioso y de la piel según el siguiente detalle:

- Problemas de garganta: 69,1%, dolor al tragar, irritación
- Problemas en los ojos: 32,9%, ardor, enrojecimiento, picor y pérdida de vista
- Problemas respiratorios: 33,2%, dificultad para respirar, sensación de asfixia
- Digestivo: 31,7%, náuseas y ganas de vomitar, diarreas
- Sistema nervioso central: 27,8%, insomnio, miedo, olvido, migraña, dolores de cabeza, cambios de humor, sueño
- Alergias: 19,6%, habones en el cuerpo, comezón en la piel
- Riñón y vías urinarias 17,5%, molestias al orinar
- Corazón: 13,3%, dolor precordial, taquicardias, palpitaciones
- Huesos y articulaciones: 13,3%, dolores articulares

- Síntomas inespecíficos: 10,7%, fiebre
- Genitales/mamas: 4,7%
- Hormonal: 2,3%
- Sangre: 2,0%

En relación a las afecciones psicoemocionales y psicosociales, a través del uso del Test de Saks se demostró que a nivel general existió una afección psicológica moderada en los niños/as de la población de Shushufindi. Al realizar el análisis específico por área se determina una afección grave en las preguntas referentes al incendio, donde la mayoría de los niños/as presentaron daños psicológicos y afectaciones fisiológicas que persistían incluso después de dos meses del incendio. Las principales afecciones se expresan en las esferas emocional (miedos, ansiedad, angustia generalizada), psicósomática (se reportan casos de insomnio, terrores nocturnos, enuresis, encopresis, anorexia, retrocesos en el desarrollo madurativo) y psicosocial (deterioro en las relaciones familiares, con los grupos de pares y en las comunidades y barrios) (Maldonado et al. 2013).

A esto se suman afecciones psicoemocionales vinculadas a la violencia social y doméstica, especialmente la violencia de género y la violencia de padres/madres a hijos/as que también fueron reportadas con frecuencia. De la misma manera se reportan temores vinculados a la contaminación, la enfermedad y la muerte. Finalmente, los resultados de la interpretación psicológica de los dibujos aplicados, evidencian que los niños/as de Shushufindi sufren de ansiedad, temor, agresividad y miedo tras haber vivido el catastrófico incendio (Maldonado et al. 2013).

A nivel general la población de Shushufindi experimenta los procesos de normalización y habituación a las condiciones de ocupación territorial, ausencia del Estado, explotación laboral, contaminación

y violencia. No obstante, el caso INCINEROX CÍA. LTDA., tras haber provocado una catástrofe inesperada, favoreció a la activación de procesos de organización comunitaria, resistencia y denuncia. Lamentablemente, la impunidad ha sido nuevamente un poderoso desmovilizador que ha llevado, cada vez más, a que uno de los peores accidentes de la última década, termine en el cajón del olvido y la resignación colectivos.

ALTRUISMO SUICIDA: COMUNIDADES DE LAS PERIFERIAS COMO RECEPTÁCULOS DE TOXICIDADES MIASMÁTICAS

De corredores ecológicos a corredores en sacrificio

Los casos de territorios en sacrificio que hemos presentado en este capítulo comparten una serie de patrones que los ha convertido en receptáculos de múltiples procesos nocivos y deteriorantes de la salud. En la mayoría, sería imposible entender, estudiar o determinar donde termina la contaminación por actividades petrolera, minera o agroindustrial y donde inicia la de vertederos, rellenos sanitarios o incineradores. Todas estas coexisten como expresiones co-mórbidas de un sistema que enferma los cuerpos, que causa sufrimiento mental, daño psicosocial, ruptura del tejido social, contaminación ambiental y que se impone con violencia legitimada por el Estado.

La coexistencia de múltiples procesos tóxicos, léase procesos miasmáticos, es un primer denominador común en los territorios sacrificables y luego sacrificados. Esta imposición masiva de múltiples toxicidades los convierte no solo en territorios en sacrificio sino en verdaderos *corredores en sacrificio*. Mientras los corredores ecológicos mantienen la continuidad de los procesos biológicos, los corredores en sacrificio dispersan expo-

nencialmente los impactos tóxicos. Mientras los corredores ecológicos son corredores de vida, los corredores en sacrificio son corredores de enfermedad y muerte. Mientras los corredores verdes “son rutas diseñadas para preservar la biodiversidad, prevenir la fragmentación de los hábitats y favorecer la dispersión e interrelación de poblaciones de flora y fauna silvestres” (CBM 1998, 166), los corredores en sacrificio son rutas diseñadas para concentrar todas las nocividades sistémicas obviando la imposibilidad de controlar la dispersión de los impactos.

Serán territorios sacrificables las periferias empobrecidas, expulsadas y excluidas. Serán más fácilmente sacrificables los territorios en los que ya se ha instalado un primer sistema tóxico. Entonces, convertirlo en *corredor en sacrificio* se trata nada más de una cuestión aritmética de sumar nocividades y multiplicar exponencialmente los impactos y los daños. Estos se encarnarán en los mismos cuerpos individuales, familiares y comunitarios por décadas; pero también, en los cuerpos ecológicos que no son estáticos, que acumulan la toxicidad y que la ponen a circular en espiral en tanto espirales y cíclicos son los procesos ecológicos. De la excreción no nos libramos nunca, porque como ya lo estudiamos, es resultado pero también es premisa. Los nuevos ciclos metabólicos tendrán como punto de partida, cada vez más, esta toxicidad no resuelta, que no desaparece ni permanece estática, se acumula y circula.

Un segundo denominador común, ha sido la criminalización, la ocupación policial-militar y la represión violenta a las manifestaciones comunitarias de rechazo a la imposición inconsulta de rellenos sanitarios, vertederos, incineradores y tantas otras expresiones metastásicas. Frente a las múltiples resistencias: paralizaciones, huelgas de hambre, cierres de vías, cierres del ingreso de los vertederos, etc., la respuesta estatal siempre fue la misma: violencia, represión y criminalización. El aparato represor del Estado tiene la disposición de garantizar que las

periferias acepten, con sumisión, la condena que les ha sido impuesta. Que se asuman como receptáculos de toxicidades de las que no son responsables, que no produjeron pero que sacrificialmente y por decreto deben hospedar, con gentileza, en el patio de sus casas.

Finalmente, el tercer y más perverso denominador compartido es la impunidad. Estos delitos ambientales y sociales, en la gran mayoría de responsabilidad del Estado, no encuentran cabida en las cortes de justicia. La acción organizada de denuncia científica, social y política suele ser más efectiva y tener más impacto. Pese a ello, en la gran mayoría de los casos, tampoco es suficiente para revertir los daños, ni evitar que se continúen generando, ni que se reconozcan las responsabilidades del Estado: ya sea por su inacción, por su acción negligente o por su acción represiva. La impunidad genera dolor, frustración, impotencia, pero sobre todo, es una poderosa arma desmovilizadora, una perversa estrategia de control e inactivación social.

Y es que, bajo la perspectiva convencional y caduca de un metabolismo social lineal y fracturado, los gobiernos locales y demás instituciones del Estado, están convencidos de que los vertederos y rellenos sanitarios son inevitables y necesarios para garantizar la sanidad de las ciudades: su higiene, su estética y su salud. Siglos después de la reforma higienista, continúan mirándolos como un miasma inevitable que debe ser re-localizado por *el bien común* de las ciudades. ¡Qué más da si unas pocas comunidades deben sacrificarse en un acto de altruismo suicida! ¡Qué más da si es necesario imponerles esa condena con violencia policial-militar! ¡Qué más da si para ello es necesario poner el aparato Estatal a crear marcos jurídicos que violenten los derechos y que garanticen la imposición inconsulta y la impunidad por los daños, la enfermedad, las muertes!

Es entonces que las corporaciones, siempre pescando a río revuelto, han encontrado un nuevo y siniestro negocio: el de las falsas soluciones,

el de la basura como mercancía. El discurso del *vendedor de humo* que promete desaparecer la basura y los conflictos. Las corporaciones —con su metabolismo obeso que siempre necesita más recursos, más energía y más capital financiero para mantenerse a flote— se postulan como la solución a la negligencia estatal. Para ello, han perfeccionado las fuerzas tecnológicas de manera que la contaminación resulte imperceptible al tiempo que es exponencialmente más tóxica.

El coprocesamiento, la incineración, el reciclaje químico y tantas otras soluciones, parecieran menos invasivas que los rellenos sanitarios, pero en la práctica está científicamente bien documentada su ineficiencia energética, económica y los graves impactos sociales, ambientales y de salud. A esto se suma, su dependencia del mantenimiento indefinido de ciclos de extractivismo insaciables, del hiperproductivismo tóxico y de inequidades obscenas en la distribución y consumo de bienes comunes y la energía. Lejos de desaparecer la basura, requieren que esta se continúe generando, que crezca, que se multiplique, porque con cada tonelada de basura que reciben, sus ganancias crecen. La perpetuación de la generación masiva y tóxica de basura es correlacional con la perpetuación de su enriquecimiento, y eso es posible, solo en tanto los *corredores en sacrificio* se mantengan entre la impunidad y el silencio.

Referencias

Acción Ecológica. 2011. *Análisis crítico del borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto: Relleno de seguridad para desechos industriales de la fábrica de acerías de la empresa Adelca C. A.* Quito.

- ADELCA. 2011. *Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto: Relleno de seguridad para desechos industriales de la fábrica de acerías de la empresa Adelca C. A.* Quito.
- Bauman, Zigmunt. 2005. *Vidas desperdiciadas: La modernidad y sus parias.* Buenos Aires: Paidós.
- Bonfanti, Fernando Ariel. 2004. “Los residuos sólidos urbanos”. *ECOPORTAL*. Acceso el 12 de agosto de 2013. http://www.ecoportel.net/Temas_Especiales/Basura_Residuos/Los_Residuos_Solidos_Urbanos
- Clínica Ambiental, Ayuntamiento de Córdoba (España), Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA). 2013. *Pueblos indígenas y petroleras.* Quito.
- Clínica Ambiental, UDAPT, Centrale Sanitaire Suisse Romande. 2018. *Informe de salud: estado de las comunidades en las que operó Texaco.* Quito.
- Clínica Ambiental. 2020. “Eliminen los mecheros que encendemos la vida”. *Informe mecheros en Ecuador.* Quito.
- CBM (Corredor Biológico Mesoamericano) - México. 1998. *Memorias del Taller Corredor Biológico Mesoamericano - México.* México: SEMARNAT / PNUD / BM.
- Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación, Breque Maija, Lars De Nul, Athanasios Petridis. 2021. “Industry 5.0: towards a sustainable, human-centric and resilient European industry”. *Publications Office of the Europe Union.* <https://data.europa.eu/doi/10.2777/308407>
- EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador.* Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- Eerd, Maartje van. 1996. “The occupational health aspects of waste collection and recycling: A survey of the literature”. *Urban Waste Expertise Program (UWEP) Working Document 4, Part 1.* <https://www.ircwash.org/sites/default/files/Eerd-1996-Occupational.pdf>

- Ezeah, Chukwunonye, Fazakerley Jak, y Roberts Clive. 2013. “Emerging trends in informal sector recycling in developing and transition countries”. *Waste Manage* 33, 2509-2519. doi: 10.1016/j.wasman.2013.06.020
- Ferreira, João Alberto, y Luiz Antonio dos Anjos. 2001. “Aspectos de saúde coletiva e ocupacional associados à gestão dos resíduos sólidos municipais”. *Cad. Saúde Pública* 17 (3): 689-696. <https://www.scielo.br/j/csp/a/zL8TvrTtCdmftbsmWjcKGCm/?format=pdf&lang=pt>
- Foro de los Recursos Hídricos. 2013. *La gestión comunitaria de agua para consumo humano y el saneamiento en el Ecuador: diagnóstico y propuestas*. Quito. <https://camaren.org/documents/lagestioncomunitaria.pdf>
- Gutberlet, Jutta. 2008. “Empowering collective recycling initiatives: Video documentation and action research with a recycling co-op in Brazil”. *Resources Conservation and Recycling* 52 (4): 659-670. doi:10.1016/j.resconrec.2007.08.006
- Gutberlet, Jutta, y Angela Baeder. 2008. “Informal recycling and occupational health in Santo Andre, Brazil”. *International Journal of Environmental Health Research* 18 (1): 1-15. doi:10.1080/09603120701844258
- Harvey, David. 2000. *Espacios del capital: Hacia una geografía crítica*. Madrid: Akal.
- Incinerox. 2010. *Versión preliminar para el proceso de participación social del estudio de impacto ambiental del proyecto: Transporte de productos, desechos o materiales peligrosos de INCINEROX Cía Ltda*. Quito. Acceso el 13 de septiembre de 2013. <http://chmecuador.ambiente.gob.ec/userfiles/552/file/DICIEMBRE%202010/VERSION%20PRELIMINAR%20DEL%20EsIA%20TRANSPORTE%20INCINEROX.pdf>
- León, Xavier. 2012. “Impactos económicos y sociales de la agroindustria avícola y porcícola en las poblaciones rurales de Santo Domingo de los Tsáchilas”. Tesis de maestría, FLACSO Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5951/2/TFLACSO-2012XALV.pdf>

- Lu, M. y Miller, M. Incendios en incineradores de residuos tóxicos. Correo dirigido a Pablo Fajardo el 17 de agosto de 2012.
- Maldonado, Adolfo, Fernanda Solíz, Alexandra Almeida, Diego Pérez, Dominique Villagómez, Micaela Morejón, Oscar Bonilla, Johanna Quiña, Juan Basurto, Ivonne Macías, Hana Ferronato y Antonio Yumbo. 2013. "Informe Shushufindi: Accidente e incendio de bodegas de la empresa INCINEROX". *Clínica Ambiental*. <https://www.clinicambiental.org/alerta-nd8-informe-shushufindi-accidente-e-incendio-de-bodegas-de-la-empresa-incinerox/>
- Matter, Anne, Martin Dietschi, y Christian Zurbrügg. 2013. "Improving the informal recycling sector through segregation of waste in the household - The case of Dhaka Bangladesh". *Habitat International* 38: 150-156. <https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2012.06.001>
- Medina, Martín, y Mary Downs. 2000. "A Short History of Scavenging". *Comparative Civilizations Review* 42: 7-17.
- Rêgo, Rita de Cássia Franco, Maurício Barreto, y Cristina Larrea. 2002. "O que é lixo afinal? Como pensam mulheres residentes na periferia de um grande centro urbano". *Cuadernos de saúde pública* 18 (6): 1583-1592. doi:10.1590/S0102-311X2002000600012
- Rubio, Blanca. 2001. *Explotados y Excluidos: Los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal*. México DF: UNAM.
- Sánchez Vázquez, Luis, Esben Leifsen, y Ana Dolores Verdú. 2017. "Minería a gran escala en Ecuador: Conflicto, resistencia y etnicidad". *Revista de Antropología Iberoamericana* 12 (2), 169-192. 10.11156/aibr.120205
- Silva, Aída Cristina do Nascimento, Ricardo Silveira, Luiz Roberto Santos, y Joana D'Arc Parente dos Reis. 2002. "Critérios adotados para seleção de indicadores de contaminação ambiental relacionados aos resíduos sólidos de serviços de saúde: uma proposta de avaliação". *Cuadernos de saúde pública* 18 (5): 1401-1409. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2002000500033>

- Solíz Torres, María Fernanda y Adolfo Maldonado. 2010. “Análisis del impacto en salud ocasionado por el botadero municipal del cantón Lago Agrio en los habitantes del recinto Puerto Rico”. *Clínica Ambiental*. <http://www.clinicambiental.org/docs/publicaciones/an4.pdf>
- . 2011. “Análisis del impacto en salud ocasionado por el botadero municipal del cantón Manta en los habitantes del barrio Santa Marianita”. *Acción Ecológica*. <https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/manta.pdf>
- . Pamela Cepeda, y Adolfo Maldonado. 2019. *En tiempos de petróleo: Salud psicosocial en niños, niñas y adolescentes de las comunidades en las que operó Texaco*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB–E), Clínica Ambiental / UDAPT / Centrale Sanitaire Suisse Romande.
- . Juan Sebastián Durango Cordero, José Luis Solano Peláez, y Milena Alía Yépez Fuentes. 2020. *Cartografía de los residuos sólidos en Ecuador, 2020*. Quito: UASB–E/ INEC / VLIR-UOS / GAIA / Alianza Basura Cero Ecuador / Acción Ecológica
- . Juan Sebastián Durango Cordero, Milena Alía Yépez Fuentes, y José Luis Peláez Solano. 2020. *El derecho a la salud en el oficio del reciclaje*. Quito: UASB–E/ INEC / VLIR-UOS / GAIA / Alianza Basura Cero Ecuador / Acción Ecológica.
- . Milena Alía Yépez Fuentes, Melanie Dominick Valencia Velasco, y Rubén Fernando Solíz Carrión. 2019. *Reciclaje sin recicladores es basura: El retorno de las brujas*. Quito: UASB–E / Ediciones La Tierra.
- . y Raúl Céleri. 2010. “Análisis crítico del EsIA y PMA del proyecto del centro de tratamiento ecológico de desechos sólidos del cantón Cayambe”. *Acción Ecológica*. <https://www.accionecologica.org/analisis-critico-del-esia-y-pma-del-proyecto-del-centro-de-tratamiento-ecologico-de-desechos-solidos-del-canton-cayambe/>

- . 2011. “Análisis crítico del proyecto: Complejo ambiental para disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo”. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8969/1/Soliz%20F-CON-060-Analisis.pdf>
- . 2013. “Procesos psicosociales en recicladores(as) del basural a cielo abierto de Portoviejo”. *Revista Latinoamericana de Psicología Social Ignacio Martín-Baró* 2 (2): 91-123.
- . 2016. *Salud colectiva y ecología política: La basura en el Ecuador*. Quito: UASB-E / Ediciones La Tierra.
- Urteaga, Luis. 1980. “El Higienismo en España en el siglo XIX y el paradigma de las Topografías médicas”. Tesis de licenciatura, Universidad de Barcelona.
- Wilson, David, Costas Velis, y Chris Cheeseman. 2006. "Role of informal sector recycling in waste management in developing countries". *Habitat International* 30: 797-808. <https://doi.org/10.1016/j.habitatint.2005.09.005>

Capítulo II

CORREDORES EN SACRIFICIO: LA LÓGICA DEL CAPITAL

Coni López Silva

El territorio como gran articulador de procesos económicos y políticos se ha develado en las últimas décadas como el histórico e imprescindible lienzo sobre el que se proyecta el futuro que se quiere. En teoría crítica, las lógicas del metabolismo social que dependen de las lógicas de producción-reproducción del sistema dominante, definen o determinan estructuralmente la administración ecológica del territorio en los Estados nación modernos. Es esta relación de determinación estructural la que define la reconfiguración continua de los territorios, las relaciones sociales y políticas y la economía misma.

El capitalismo lo ha ido entendiendo antes que la propia teoría crítica y desde hace demasiadas décadas, en la segunda mitad del siglo pasado, las potencias hegemónicas fueron construyendo sus planes sobre el territorio americano y otros territorios. Los cartografiaron en su riqueza, y fueron proyectando como conectarlos.

Desde entonces descubrieron que, contra lo que gustaban pensar, no eran tierras baldías ni deshabitadas, que había pueblos, que había culturas, que había salvajes a los que había que modernizar, que es lo

mismo que evangelizar en el dios del dinero, además del dios cristiano. Pero también desde entonces descubrieron la ventaja competitiva de la mano de obra local, barata y experta. Desde entonces descubrieron la tecnología que les permitía a los pueblos sobrevivir dignamente en la naturaleza, nacer, vivir y morir como todo ser vivo, continuando la cadena de la vida en su forma particular de entender el mundo.

Desde entonces les impidieron seguir sus usos y costumbres y se impusieron los saberes y haceres de la modernidad, mientras saqueaban sus conocimientos y los plagiaban, mientras expropiaban sus desarrollos tecnológicos para devolverlos maquinizados o industrializados, mientras hurtaban los genes de sus especies vivas y los patentaban¹⁹.

Desde entonces se introdujeron alimentos nuevos a sus dietas. Desde entonces estos territorios fueron localizados como territorios de conquista para el consumo. Desde antes de preverse lo que vendría en materia de residuos y crisis ambiental. Desde antes de pensarles sin reparo como comunidades que podían ser basurizadas sin dificultad.

Desde entonces, las carreteras se convirtieron en la imagen de red, hilos de asfalto conectando manchas de riquezas, corredores por los cuales extraer las riquezas y a través de los cuales diseminar la modernidad. El cáncer de la modernidad. El lenguaje corresponde a su época y hoy se habla de nodos, de troncales, de zonas, de centros, de rutas, de franjas, de flujos, de conectividad, de intercambio, imágenes que remiten a sistemas articulados y mutuamente dependientes, dinámicos, fluctuantes, fundamentados en la premisa de la acumulación de capital, es decir, estructurados para ser mutuamente potenciadores, eficientes y de alta productividad. La cadena de valor, la productividad, la competitividad, la satisfacción de demandas, las preferencias del consumidor, etc. son la esencia del lenguaje.

19 En México, la denuncia de bioprospección por Monsanto se dio desde temprano en la década de los noventa.

Así el territorio se fue volviendo un derecho del capital, respaldado por el Estado, en la democracia formal. Las empresas entran a los territorios concesionadas y respaldadas por la legislación que, con letras pequeñas, contradice los pactos constitucionales. Esto sucede en el Estado moderno capitalista, según la perspectiva crítica de la determinación social:

En el campo político, marco de los distintos poderes del poder sociopolítico, las lógicas consecuentes al *modo de producción* y su economicismo (monocultura de la productividad), se operativizan a través del sistema político de la formación social y su estructura institucional pública, en la figura del Estado-Nación, desde donde se definen las políticas públicas. Estas Políticas Públicas relativas al ejercicio de la *ciudadanía*, de los *derechos sociales* y *de la soberanía nacional*, se instrumentan en última instancia a través de dichas estructuras institucionales y sus marcos jurídicos. En estas estructuras se expresan y operativizan también, objetiva y subjetivamente, las otras monoculturas hegemónicas: la monocultura del saber y el rigor científico, que define la cualidad de las leyes y políticas públicas educativas, sanitarias, culturales, de democratización, reproduciendo todas ellas patrones sociales marcadamente clasistas, sexistas y racistas; la monocultura de la temporalidad, que restringe la existencia social a la temporalidad capitalista de la ganancia y la acumulación (políticas públicas de producción social y natural) y la monocultura de la escala global-local, que dictamina las legitimidad de los sistemas sociales y en última instancia su legalidad (López Silva 2019, 169).

Detrás de esta estructura el capital dicta la lógica de la política estatal. Y lamentablemente, los distintos grupos de las sociedades modernas, desde los Estados y sus instituciones, hasta los partidos políticos,

la academia, la sociedad civil, las propias organizaciones campesinas corporativizadas por las estructuras del Estado; todos estos grupos sociales asumen que no hay opción, y se pliegan a la lógica capitalista intentando explicar la racionalidad de su elección.

Así se va instalando y naturalizando, en el dominio de lo general, la invasión-apropiación territorial, bajo un supuesto orden general en el que se realiza la administración ecológica de los bienes públicos, colectivos, sociales y ambientales.

Pero la apropiación territorial para la acumulación capitalista impone patrones sociales de fractura metabólica en la relación de las comunidades con sus territorios, porque las lógicas del metabolismo social general (entendido como la comprensión y vivencia de la relación ser humano naturaleza-sociedad ambiente) son antagónicas: mientras que la lógica capitalista es destructiva, la lógica comunitaria es restauradora y de resguardo y cuidado.

Esta discordancia impone el modo de producción y con ella establece los mecanismos de gobernanza en el acceso a los recursos y derechos sociales y colectivos, los mecanismos y dinámicas de movilidad social en función de la oferta y la demanda de mano de obra principalmente, y con ello contribuye a la dinámica reconfiguración de los territorios.

Regionalmente, grupos sociales con distintos intereses se disputan también fracciones del territorio, en mayor o menor medida convencidos de los beneficios económicos y el ideal de desarrollo moderno.

El proceso de imposición e invasión territorial trastoca el metabolismo socio ambiental en el dominio de lo particular, influyendo la transformación de sus modos de vida particulares o grupales, hacia las formas de producción y consumo que configura la lógica capitalista de desarrollo económico territorial. Una vez consumada la invasión, los modos de vida de los pueblos y comunidades en los territorios en sacrificio se van modificando, reconfigurando el ambiente natural y social

mediante el diversificado proceso de modernización: urbanización, trabajo, servicios, recreación, comunicaciones, seguridad, etc.

Todos los espacios y ámbitos de la realización social grupal se trastocan y se ponen al servicio de la lógica del capital: eficiencia productiva, competitividad, crecimiento económico, consumo, desecho. Es la forma en que se reconstruye y reconfigura continuamente la territorialidad, en temporalidades incluso superpuestas o desfasadas, donde el tiempo capitalista se impone para ordenar las dinámicas sociales cotidianas e históricas, que resisten con éxito en muchos sentidos, pero que en todo caso están sometidas a las formas, tiempos y contenidos de la lógica de acumulación y crecimiento económico.

De acuerdo con Delgado, “los cambios espaciales obedecen a los ajustes necesarios que cada modo de producción debe hacer en la organización del espacio para garantizar su propia reproducción. Así, por ejemplo, la expansión o ampliación de las áreas de mercado, la colonización y el imperialismo, la globalización y la conformación de bloques económicos y zonas de mercado libre, la relocalización de la producción y de la fuerza laboral, entre otras, son estrategias espaciales que el capitalismo ha utilizado a lo largo de la historia para constituirse y mantenerse como sistema hegemónico” (Delgado 2003, 81 citado por Borde 2017, 11-12).

Donde las comunidades históricas están organizadas, en colectivo denuncian y reprochan la invasión de sus territorios, su colonización, la imposición de prácticas ecosistémicas insanas, el saqueo de sus recursos, la destrucción y contaminación ambiental de suelos y agua, la pérdida cultural y de los patrimonios históricos, arqueológicos y geológicos a lo largo y ancho de los territorios. Cuando las estrellas se alinean a favor, a la resistencia de las comunidades se une una franja pequeña de las disidencias de los grupos sociales que por otro lado existen plegados al sistema: dirigencias y militancias comprometidas, expresiones

desde la academia crítica, fracciones de la clase política, acaso algunos funcionarios de Estado.

Pero hoy por hoy, la resistencia está en las comunidades que viven en el día a día las consecuencias de las políticas económicas territoriales. Las comunidades resisten y defienden su territorio, ante interlocutores sordos y ciegos para quienes la única opción es la subsunción del territorio al capital.

Porque es en su vida familiar y singular donde las personas y sus familias, sus cuerpos, viven cotidianamente las consecuencias de la invasión, imposición y apropiación territorial, y donde estas se expresan de manera evidente: son sus cuerpos los que serán explotados en esos desarrollos industriales insanos, son los cuerpos de sus familias los que respirarán los humos tóxicos, los que serán bañados e ingerirán agua contaminada, son sus historias las que serán olvidadas, son sus culturas las que serán borradas del paisaje y el espacio.

Y son sus universos familiares, en el espacio privado de lo doméstico, donde serán más potentemente invadidos, entendiendo el ámbito de lo doméstico como uno de los espacios de realización existencial (simbólica y material) en los que se desarrollan las tramas de relaciones interpersonales (pareja/familia) familiares o nucleares (reproducción social) y al mismo tiempo se realiza la producción de bienes materiales y simbólicos y de servicios.

LA SUBSUNCIÓN FORMAL Y REAL DEL TERRITORIO POR EL CAPITAL: LOS CORREDORES *PRODUCTIVOS* EN EL SIGLO 21

La expansión y aceleración del capitalismo neoliberal, que desde los años ochenta dio lugar a la aceleración productiva y destructiva del propio modo de producción, se expresa en el presente en las nuevas

formas de proyección de corredores productivos que conectan de distintas maneras los territorios en sacrificio. Ya sea que iniciaron como territorios en sacrificio para la producción o para el desecho, desde los años ochenta y noventa del siglo pasado, extensas zonas fueron elegidas para asumir la dinamización productiva y sus costos dentro del desarrollo capitalista.

Las primeras experiencias se limitaron a zonas fabriles o parques industriales, ensayos-error que se fueron impulsando desde la industrialización de la producción en la postguerra. Estas zonas industriales se fueron abriendo en las periferias, en los territorios cercanos y al mismo tiempo insertos en las redes de comunicación vial, accesibles a la distribución y desarrollados pasando por sobre la autonomía de los territorios poblados, donde las poblaciones cercanas son, en el mejor de los casos, consideradas como mano de obra barata y como potenciales consumidores.

El mercado de artículos desechables y banales requiere el consumo material e ideológico de esa mercancía insana promocionada por la mercadotecnia como signo de progreso, desarrollo y bienestar. La enajenación en el consumo se vuelve la cruel alegoría de la realidad a la que son sometidos en la realidad estos pueblos periféricos, cuyos territorios son basurizados, sin su conocimiento y mucho menos su permiso, con la instalación de los rellenos sanitarios y centros de remediación ambiental que, torpe o corruptamente, desarrolla la ingeniería sanitaria moderna.

El desarrollo en la última década del siglo pasado de los tratados de libre comercio y la proyección de áreas de integración comercial (ALCA, TLCAN, MERCOSUR, entre otros) fueron los planes macro de proyectos de desarrollo económico, industrialización, generación de empleo, aprovechamiento de materias primas y ventajas comparativas, referidas tanto a factores productivos como a factores fiscales y laborales.

Los distintos modelos de desarrollo industrial y comercial de los macro proyectos incluyeron la producción maquiladora y de ensamblaje, la reconversión industrial y el aprovechamiento territorial de reservas energéticas y de materias primas. Junto con esos procesos productivos se desarrollaron las industrias paralelas de provisión de servicios, públicos y privados, de comunicación, seguridad, salud, educación, etc. necesarios para construir las condiciones de operación competitiva.

Así fue cambiando la idea de la maquilación y el ensamblaje, que impedía la integración de los procesos productivos. Se trata ahora de comprender el sistema productivo como tal y atender todas sus fases y condiciones, buscando la forma de generar valor agregado con las propias ventajas territoriales de saberes, de materias primas, de necesidades culturales incluso. El capital pudo ver de manera integral el potencial de ganancia de los sistemas agrícolas rurales, diversos en sus ramas productivas (agrícola, pecuaria, pesquera, forestal, minera, etc.), ricos en saberes y prácticas de procesamiento, resguardo, conservación y producción rural, sostén de las unidades familiares campesinas.

Las zonas y parques industriales de las décadas anteriores, con frecuencia fueron asentadas en terrenos cercanos a las grandes ciudades, cuidando distancias y proveyendo a sus trabajadores formas de movilización. En las décadas posteriores, se fueron instalando grandes consorcios en grandes territorios, no tan cercanos a las ciudades y más bien ignorando e invadiendo terrenos comunitarios.

A la larga esos proyectos de desarrollo agroindustrial se han asentado, con los conflictos territoriales en mayor o menor medida irresueltos, pero van para adelante, prácticamente sin posibilidad de reversión. La elección como territorios que pagarán el costo de las necesidades de la población urbana, con la producción de bienes para el consumo de las ciudades y la recepción de sus residuos, está tomada.

La experiencia de apropiación y desarrollo económico territorial está prevista potenciarse en el desarrollo paulatino de esos corredores del crecimiento económico e industrial, que satisfagan las nuevas demandas y ofertas del mercado que dinamizan la economía. Las grandes ciudades, capitales y distritos, imponen la medida, el carácter, la cualidad y la cantidad de servicios que la población urbana requiere. La periferia, cercana o lejana, según sea el caso, provee la satisfacción de esas necesidades:

- Obreros produciendo objetos de consumo
- Alimentos vegetales y animales producidos en entornos rurales
- Espacios de disposición de desechos y resultantes de los procesos destructivos del modo de vida capitalista que contaminan el aire, la tierra y el agua, y finalmente
- Consumidores de mercancía chatarra generando nuevas necesidades para el área rural

Los territorios han sido explorados y reconocidos desde hace décadas según de donde se hable, y en muchos de ellos se ha avanzado en la apropiación y el despojo. En todos los casos se trata de amplias zonas geográficas que comparten características como:

Alto potencial productivo de bienes y servicios debido a características:

- Ecosistémicas (clima-temperatura, humedad, fertilidad de sus suelos, diversidad de su flora y fauna, riqueza en la biodiversidad biológica en general)
- Socio-productivas (población trabajadora, tradición campesina productiva —agrícola, pecuaria, mineral, textil, alfarera, etc.—)

- Histórico culturales (vocación o práctica socio-productiva histórica vinculada a la relación directa material e inmaterial o simbólica con el entorno)

Organización histórico político cultural ignorada por el Estado o bien incorporada a las políticas públicas sin consentimiento y pese a los avances de la Constitución Montecristi.

Imposición de estructuras del Estado (desde estructuras orgánicas hasta ordenamiento territorial impuesto por sobre la presencia histórica).

Imposición de marcos lógicos desde la lógica institucional empresarial hegemónica (intereses, formas de intervención, beneficios, son administrados al margen de y sin considerar puntos de vista de las poblaciones afectadas).

Apropiados los territorios y despojados los pueblos con el respaldo de la política y legislación estatal, el capital planifica, con una visión sistémica liberal, el desarrollo económico territorial. Borde (2017, 36) señala que: “El despojo territorial, a través de desplazamiento forzado, reprimarización económica, extranjerización de las tierras y privatización de los bienes comunes, ha asumido un papel destacado en los procesos de producción y acumulación capitalista y, consecuentemente, en la configuración histórico-territorial del ordenamiento social de las sociedades”.

Desde la lógica capitalista se identifica las necesidades de la población, en tanto consumidora, y se planifica la metástasis, con mercadotecnia, con sobornos, con negociaciones con particulares, con folklore, con división comunitaria. Y cuenta con el respaldo institucional, legal, jurídico, por acción o por omisión. Podría decirse que se beneficia de un metabolismo destructivo que se instala en las estructuras del Estado y la sociedad: el metabolismo de la corrupción, de la apropiación de con-

ciencias mediante la compra, el soborno, la enajenación cultural y su circulación y corrupción de los procesos políticos.

Como consecuencia, la inercia política de instituciones y políticas públicas juegan siempre en contra porque...

“no solamente dificultan la búsqueda y construcción de estrategias eco sustentables por parte de los colectivos sociales en el ámbito público, sino que se oponen a las históricas luchas de los pueblos en la defensa de sus territorios y bienes naturales, concebidos integralmente como parte indisoluble de sus relaciones identitarias, culturales, sociales y políticas. En este sentido, en el marco general, las colectividades especialmente vinculadas a la tierra combaten los patrones sociales patriarcales, coloniales y neo extractivistas impulsando estrategias de resistencia y lucha encaminadas a la autodeterminación política, económica y ecológica de los pueblos dueños históricos de estos territorios” (López Silva 2019, 286).

EL IMPACTO DEL SACRIFICIO TERRITORIAL CAPITALISTA

El espacio se define como un producto social históricamente constituido por la dinámica de los modos de producción y se analiza dicho modo de producción y acumulación como proceso histórico-geográfico con diferentes expresiones espaciales y territoriales (López Silva 219, 286).

Los territorios de Latinoamérica fueron habitados hace miles de años. A lo largo de este largo período culturas fueron y vinieron, se instalaron y se mudaron, lucharon y triunfaron o fueron vencidas por la naturaleza y por sus vecinos, sobrevivieron en los campos, en las montañas y los valles, en las quebradas soñaron sus historias, en las

cascadas lavaron sus cuerpos, alzaron sus plegarias e instituyeron sus rituales, mucho antes de empezar la invasión de sus mundos.

Una vez consolidada la invasión, los pueblos de estos territorios resistieron y defendieron la vida. Los territorios en sacrificio casi siempre tienen la desgracia de tener esa historia: de pueblos residentes luchando por la vida, de pueblos creativos celebrando, uniendo sus bienes y necesidades, de pueblos dignos y generosos, afables.

Pueblos haciendo y rehaciendo el territorio. Pueblos que crearon sus territorios habitándolos, existiendo en ellos porque las condiciones de los mismos se los permitieron, a fuerza de —a veces— vencer a la naturaleza y de —regularmente— agradecerle la alianza.

Pueblos que se fusionaron a su entorno, lo encarnaron, se reconocieron mutuamente dependientes, mutuamente necesitados de su protección y obligados a ofrecerla. Pueblos territorializados o territorios existencialmente poblados desde sus interrelaciones materiales y simbólicas con el entorno. Porque como explica Borde (2017), citando a Porto-Gonçalves (2002, 209): “no existe territorio que no haya sido constituido por procesos de territorialización, entendida como la apropiación social de la tierra y por la conformación de territorialidades, entendidas como formas de ser, estar, sentir y vivir el territorio”.

Sobre la territorialidad histórica de los pueblos se impone la territorialización del capital, sin recato ni remordimiento. La invasión empresarial impone su propia lógica territorial y con el paso del tiempo, estos pueblos olvidan su historia lejana y muchos, en un esfuerzo de sobrevivir, aceptan el presente sin voltear a ver la historia. Otros en cambio, no olvidan.

Siendo el territorio el espacio histórico de existencia y realización social de los grupos sociales, es en dicho escenario témporo-espacial en el que se dan las prácticas sociales, su organización y configuración. La invasión capitalista fragmenta el territorio, no solo social y cultural-

mente, sino también ecológicamente. Los intercambios biológicos son alterados y los ecosistemas trastocados. La pérdida que esto significa desde el punto de vista ecológico es inconmensurable. La sobre posición —impuesta— de la lógica territorial capitalista a la territorialidad local resulta en una serie de consecuencias de extrema importancia.

En el campo de la salud comunitaria, las prácticas comunitarias de generación de buen vivir y prevención del malestar o deterioro están íntimamente ligadas a las diversas expresiones de vida en el territorio, a su clima y su biodiversidad, a su altitud y geolocalización dentro de ecosistemas más amplios. Al mismo tiempo, el bienestar comunitario se vincula a la forma en que las poblaciones resuelven las controversias derivadas también de aquellos atributos del territorio y sus expresiones en la vida cotidiana, y a cómo la complejidad del contexto en su conjunto debilita o fractura sus mecanismos naturales y/o sociales de autodefensa, autodeterminación y autonomía. Es así que resulta en el fortalecimiento y la resiliencia ante la adversidad, o por el contrario el debilitamiento y la vulnerabilidad ante el contexto adverso. Como explica Borde (2017, 38):

...no existen grupos sociales vulnerables sino vulnerabilizados, [...] la enfermedad no aparece en cuerpos individuales sino se manifiesta en colectivos y “sujetos socio-históricos que enferman”²⁰ en determinados territorios y [...] los procesos salud-enfermedad y las desigualdades en salud son expresiones de la conflictividad social marcada por territorialidad e historicidad. La determinación social, en este sentido, es tanto histórica como territorial y esencialmente social. Eso significa que no podemos contentarnos con el análisis de los procesos salud-enfermedad en relación a jerarquías históricamente consolidadas o en el marco de un recuento histórico de la realidad que estudiamos, sino

20 Referencia de Borde: Noción adoptada de Quevedo & Hernández (1994).

debemos ir un paso más al frente y situar nuestras lecturas en las dinámicas espacio-territoriales que marcan la realidad que estudiamos.

Son esas formas o dinámicas de relación que las poblaciones van poniendo en juego en su vivencia y sobrevivencia y que luego también desarrollan como parte de la resistencia y preservación, en mayor o menor medida, de sus saberes y culturas. La epidemiología crítica intenta hoy por hoy comprender los procesos críticos de salud-enfermedad relacionándolos con las formas en las que los grupos sociales afrontan la imposición de los modos de producción de la acumulación capitalista, desde la subsunción o desde la autonomía, desde la inclusión, incorporación, la segregación, marginalización o exclusión. Intenta comprender qué razones explican una u otra elección en las experiencias concretas. Y derivado de ello donde radican los mayores desafíos para el descarrilamiento sistémico del capitalismo. Aun no se pregunta, por ejemplo, qué relevancia tiene el consumo o el ahora hiper-consumo programado y obsoleto, como motor fundamental del modo de producción capitalista.

En la discusión sobre la basurización de los territorios —su designación perversa como territorios sacrificables y el desprecio humano y ecológico que esa frase encierra— se avanza en la denuncia de lo absurdo de la explotación de bienes comunes vitales vistos, como recursos mercantilizables por el mercado transnacional, en la denuncia del deterioro permitido y hasta solventado por el Estado y la política neoliberal, y en la cuantificación de los daños y las proyecciones de posibles catástrofes de no cambiar la lógica de desarrollo que nos trajo hasta aquí.

El poder sigue estando en los capitales, que son quienes al fin tienen la capacidad de invadir, imponer e iniciar la apropiación y despojo territoriales, no nos cansaremos de repetirlo, con el respaldo del Estado neoliberal privatizador. Y siendo que los capitales solo pueden ser adel-

gazados por inanición, es necesario dejar de alimentar los capitales que nos destruyen. No se trata de mostrar evidencias, por ahora ya hay suficientes. No se trata de hacer diagnósticos, están hechos los importantes. Se trata quizá de recuperar la historia, la geografía, de política, la ética, la antropología, y preguntarnos: ¿Por qué consumimos lo que sustenta los capitales que nos esclavizan? ¿Por qué confiamos en la información que nos enajena al consumo, aun sabiéndolo? ¿Por qué legitimamos valores individualistas respecto al estatus, la clase, el confort, el elitismo, que difieren de los valores humanos —sociales, solidarios, horizontales, democráticos— en los que creemos?

La sociedad civil aún no se hace esas preguntas. Tampoco muchas comunidades. En ese sentido el capitalismo ha ganado la batalla y tiene a una gran parte de la población enajenada en el consumo superfluo, obsoleto, banal, motor de la producción y sobreproducción, motor —según sus dogmas— del crecimiento y desarrollo económico de un país.

Se apuesta al consumo para todo, cuando hay crisis y cuando no la hay. No se atiende al llamado de la ciencia ni de la naturaleza que claman un freno a la extracción y destrucción ambiental, un freno al impacto de la tecnología industrial destructiva, un freno a la destrucción socio-cultural, un freno al despojo y la invasión por contaminación. La crisis de residuos tanto como la crisis ambiental seguirá en crecimiento. El capital no oye ni ve. Por ello la toma de conciencia en el consumo y la acción masiva de boicot, de rechazo y de resistencia es imprescindible. El gran problema es cómo logramos eso.

La re-conquista de la territorialidad, desde las historias de resistencia

La acción política organizada de las comunidades en tanto opositoras, o de los gremios de recicladores y recicladoras, en ambos casos

como activistas del movimiento ecologista popular urbano, son algunas de las estrategias fundamentales en la re-conquista de la territorialidad y la reapropiación del territorio. Es la utopía, es la necesidad que tarde o temprano deberán enfrentar las comunidades y en contra de los planes impuestos por los gobiernos y las empresas.

Desde esos frentes en activa lucha se van dando propuestas que favorecen abordajes prácticos e inmediatos, sin descuidar la dimensión organizativa y de lucha y gestión política. Las acciones que se proponen por las comunidades van desde las más inmediatas y que les involucran directamente hasta las que corresponden al trabajo y caminar grupal, de mayor tiempo o alcance, en el territorio y de cara a los actores sociales con los que disputan el territorio.

Con frecuencia las comunidades suelen tener claras posturas respecto a las prácticas que corresponde a las comunidades desarrollar en aras de la mejora de sus condiciones de vida comunitaria, familiar y personal, pero también tienen claridad respecto a la materialidad de sus necesidades, a la imposibilidad de desplegar todas sus posibilidades ante la urgencia de resolver económicamente el día a día, con salarios familiares insuficientes, con carestía de la vida y los servicios, con una dinámica social que les demanda consumo en todas sus prácticas cotidianas.

Así las comunidades asumen que deben aprender a gestionar sus residuos, además de seguir exigiendo al mercado y al Estado, a la industria y al comercio, a los medios y a la clase política que les representa, que se hagan cargo de las distintas dimensiones de la problemática, generada por un basural que no solicitaron.

Referencias

- Borde, Elis. 2017. “El territorio en la Salud Pública: Hacia una comprensión histórico-territorial de la determinación social de los procesos salud-enfermedad y las desigualdades en salud”. Ensayo de calificación Doctorado Interfacultades en Salud Pública, Universidad Nacional de Colombia.
- López Silva, María Concepción. 2019. “Investigación participativa de la determinación social de la salud y los derechos del empleo doméstico en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2016-2017”. Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/8591>

Capítulo III

CONFIGURACIÓN DE LOS TERRITORIOS EN SACRIFICIO EN ECUADOR

José Solano Peláez

Uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (2018, 51) reza: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Con esto, se pretende enfrentar los problemas de las ciudades y a la vez lograr que se desarrollen prósperas, aprovechando eficientemente los recursos y con capacidad para reducir la contaminación.

Por ello, como una de sus metas, la Agenda 2030 (55) plantea orientar los esfuerzos para “reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”; y, como indicador del alcance de esta meta, hace referencia a “la proporción de los desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosado por ciudad”.

Como una constante para el manejo municipal de desechos sólidos, en América Latina se ha promocionado la construcción de rellenos sa-

nitarios como la *única alternativa* de disposición final y solución integral para la administración del sistema de aseo. Sin embargo, en los sitios de disposición final, los aspectos ambientales propios de su gestión, definitivamente, generan impactos y procesos de contaminación, provocada por desechos sólidos municipales que terminan en botaderos a cielo abierto, sin ningún control técnico (Sáez 2014, 13); como resultado de la construcción del relleno sanitario, que comprende desde el desbroce de la cobertura vegetal, movimiento de tierra, cambio de uso de suelo, desvalorización de lotes aledaños, generación, retención y evacuación de lixiviados, emisiones de gases y ruido, etc, hasta el deterioro paisajístico y los riesgos para la salud pública (Zapata Muñoz y Zapata Sánchez 2013, 14).

Todos estos impactos derivan en procesos deteriorantes para la naturaleza pues, producto de ellos, se maximiza el impacto ambiental de la huella humana por contaminación de lugares sensibles y de alta diversidad biológica. Este es el caso de Ecuador que, como todos los países en vías de desarrollo económico, presentan dificultades crecientes en su manejo de residuos sólidos (Mohsin 2022, 3).

Sin embargo, a pesar de las consecuencias ambientales, sociales, económicas y culturales que se ha logrado evidenciar, la ubicación de los sitios de emplazamiento de rellenos sanitarios, tanto en Ecuador como en Latinoamérica, generalmente, no corresponde a la factibilidad y aptitud del terreno, sino que obedece a factores políticos y sociales que desestiman e ignoran los derechos humanos de quienes habitan en las zonas de influencia donde se emplazan los rellenos. El crecimiento urbano desordenado derivado de la falta de consonancia entre la planificación urbana y la ubicación de este tipo de infraestructura muestra que, en la mayoría de los casos, existe asentamientos humanos cercanos a los rellenos sanitarios en operación o en etapa de cierre, así

como en los botaderos, donde se encuentra viviendas habitadas en las zonas aledañas (Gran Castro y Bernache Pérez 2016, 4).

Porque, no solamente es la localización de sitios óptimos para un relleno sanitario, lo que hace manejables los impactos ambientales a la hora de procurar la menor afección al territorio, sino también considerar las implicaciones a la ecología y a la dinámica social en la cual tienen incidencia. Así, proyectar un relleno sanitario sin existir una consonancia con la planificación territorial, además de faltar a los criterios técnicos e ignorar la participación social, ha derivado históricamente en conflictos con las poblaciones afectadas. Esto es así porque los aspectos ambientales se potencian por la zona en donde están ubicados, lo que convierte a las comunidades en *territorios de sacrificio*.

Esta es la realidad de Ecuador, en donde se evidencia un manejo básico y simplista de los residuos sólidos, debido en gran parte a la débil gestión política, administrativa y técnica por parte del gobierno nacional y las autoridades seccionales, quienes, de acuerdo a la constitución y las leyes territoriales, son los organismos competentes para la prestación de este servicio público (Cobos et al. 2017).

La normativa legal para la gestión de los residuos y el ordenamiento territorial

Relacionando los aspectos territoriales, la articulación del desarrollo sostenible como proceso de manejo, control y poder sobre los recursos se ha visto reflejada en América Latina en los planes de ordenamiento territorial que proponen la generación y aplicación de políticas regionales, con enfoque en desarrollo territorial y sostenibilidad para aumentar su eficiencia, y que propician espacios de manejo de los conflictos que se dan por la contraposición de características propias del territorio (Quintero Torres 2017). Es decir, por todas sus implicaciones, una

adecuada, técnica y socialmente responsable disposición final de los residuos sólidos urbanos, se contempla como una de las estrategias para alcanzar la sostenibilidad de un territorio, a través de los planes de ordenamiento territorial.

En el caso de Ecuador, desde los municipios se ha orientado los esfuerzos en el diseño de acciones relacionadas con los procesos de recolección y disposición final, con estrategias de intervención por parte de las autoridades nacionales y bajo un modelo de gestión en fases que incluyen el transporte, tratamiento, eliminación y disposición final, dispuestas en el Código Orgánico del Ambiente (COA).

Sin embargo, estas estrategias han sido eficientes en apenas el 15 % de los 221 cantones. De acuerdo con los datos revisados en torno al manejo de los residuos sólidos en Ecuador, se destaca que, para 2020, se producían aproximadamente 14 500 toneladas diarias de basura, de las cuales el 50 % se disponía en un relleno sanitario, el 31 % en celdas emergentes y el 19 % en botaderos (INEC, AME y BDE 2021).

Este escenario resulta más complejo cuando los sitios de disposición final se ubican en parroquias y comunidades empobrecidas —por lo general indígenas— que deben amortiguar los impactos sociales, ecológicos y de salud, y en donde las afecciones se extienden además a grupos de recicladores/as informales que trabajan sin apoyos estatales y en condiciones precarias. Esto, se suma a la consideración de la fractura metabólica campo-ciudad, en donde los procesos de urbanización y de descampesinización han generado como problemática tendencial un aumento en la contaminación y la disminución de la fertilidad del suelo (Solíz 2016).

Un elemento adicional de este y otros conflictos ambientales —como los derivados de la megaminería y del agronegocio— es la condición característica del despojo de tierras de las comunidades cercanas a los territorios elegidos para dichos proyectos, social y ambientalmente

destructivos, con lo que además se ha generado un encadenamiento laboral de los habitantes de las comunidades cercanas, cuyo resultado adicional es la ruptura en el metabolismo social (Solíz 2017).

Como una tendencia a nivel nacional, nada alentadora, en el mejor de los casos los sitios de disposición final cuentan con la viabilidad técnica básica que exige el COA en su reglamento, pero paradójicamente no cumplen la legislación por completo en cuanto a la ubicación de los sitios, la recuperación del costo, las iniciativas de reducción, entre otros (INEC, AME y BDE 2021).

En este sentido, la elección de estos territorios como *territorios en sacrificio* no obedece a procesos integrales y complejos de análisis técnico, ambiental y económico, ni de construcción social en conjunto con la población *beneficiada y/o afectada*. Todo lo contrario, en todos los casos son decisiones unilaterales desde el Estado y las empresas, verticales, irresponsables y violadoras de los derechos humanos individuales y colectivos de las comunidades afectadas.

Varios son los ejemplos en los cuales, mediante un trabajo de más de dos años con la comunidad, se ha logrado la aprobación para la ubicación de un relleno sanitario. Uno de ellos es el sitio donde actualmente funciona el Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Huascachaca, de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la cuenca del Jubones, en donde las autoridades seccionales, en conjunto con sus técnicos, partieron de acuerdos y compromisos con la cooperativa de agroproductores propietarios del terreno y con quienes se pudo acceder con mayor facilidad a las comunidades de la zona. El aporte se destacaba principalmente al generar fuentes de trabajo y con la entrega de insumos para mejorar las condiciones de producción.

Por el contrario, en muchos otros tantos se destaca que, por más trascendencia aparente que puedan significar estos para el desarrollo de la comunidad y por más que cumplan con los requerimientos técni-

cos y legales, la postura comunitaria es de oposición y no se ha logrado implementar este tipo de infraestructura. Aquí se puede mencionar un ejemplo de un sitio fallido de empresa mancomunada, que intentó iniciar con un funcionamiento básico pero que se suspendió porque se encontraba cerca de sitios con riqueza arqueológica e histórica en la cuenca del río Paute.

En cualquier caso, en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Secretaría Nacional de Planificación 2017) se proyectaba ya una planificación territorial que incluía el análisis de la disposición final de residuos sólidos, identificando el problema de la contaminación a los recursos hídricos, como parte de las afectaciones a la salud pública y a la naturaleza, y se proponía la reducción de dicha contaminación mediante una disposición adecuada de los desechos, con el fin de fortalecer uno de los ejes y objetivos del mencionado plan: el de garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Sin embargo, la reducción prometida no se ha cumplido, según el INEC (2020) apenas el 50% de los municipios declaran contar con un relleno sanitario, lo que equivale a la disposición de alrededor de 10 mil toneladas, representando solo el 74% de infraestructura implementada sobre lo proyectado (INEC, AME y BDE 2021).

En la actualidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Secretaría Nacional de Planificación 2021) contempla un eje de *Transición Ecológica* en el componente de *Cambio climático, conservación de los ecosistemas, prácticas ambientales*, donde se destaca la importancia de contar de la implementación de acciones de economía circular con el fin de controlar los niveles de contaminación y reducir la generación de gases, además de contribuir a afianzar los procesos de resiliencia, para lo cual recomienda:

- Incentivar los procesos de economía circular para el mejor aprovechamiento de los recursos y generación de fuentes alternativas de empleo (política 12,2 en el numeral E6)
- Implementar esquemas para la gestión integral de pasivos ambientales, desechos sólidos, descargas líquidas y emisiones atmosféricas contaminantes, así como de desechos tóxicos y peligroso, considerando tanto las zonas urbanas y rurales (numeral F2); y, como meta para 2025
- Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor

En este sentido, se puede observar que el plan no promueve la adecuada disposición final, ya que responde a la implementación de rellenos sanitarios, y, en cambio, se mantiene en continuar e incentivar la gestión integral de residuos sólidos de acuerdo con el Código Orgánico del Ambiente (COA) (EC 2017a) y el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOA) (EC 2019), según los que se debe consolidar una etapa de disposición final mediante relleno sanitario, pero sin tener una política pública clara de modelos alternativos.

Por su parte, desde lo normativo legal, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (EC 2016) considera dentro del sistema público la gestión integral como soporte para el buen desenvolvimiento de los asentamientos humanos, con desarrollos que deben ser construidos por parte de los GAD en el plazo de cuatro años una vez aprobados los proyectos. Este instrumento orienta el desarrollo de la infraestructura de rellenos sanitarios con una visión de servicios, sin atender, pese a su relevancia, las dimensiones e impactos ambientales y sociales que implican este tipo de emplazamientos.

Por otro lado, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) (EC 2008) y el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (EC 2010) definen que la gestión de residuos es una competencia otorgada a los GAD Municipales, quienes además deben controlar, manejar y decidir sobre el uso de los recursos —suelo, aire y agua— de su espacio físico y garantizar la capacidad de enfrentar los conflictos que se deriven.

Así, desde que entró en vigencia el COA en 2017 y su Reglamento en 2019, se contó con una actualización de las disposiciones en el área respectiva, donde se determinó que el mecanismo de relleno sanitario se configura de forma obligatoria como el único sistema de disposición final, aunque se deja el margen a trabajar con otras alternativas que cumpla con los requerimientos técnicos y operativos.

Por otro lado, estos instrumentos legales disponen y recomiendan a los GAD el cierre de los botaderos a cielo abierto existentes. Adicionalmente, destacan prohibiciones como el operar sin contar con la autorización administrativa ambiental; el ubicarlos en territorios que coincidan con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o permitir su instalación en espacios de dominio hídrico, como aguas marinas y playas; en las vías públicas, a cielo abierto, en patios, predios, solares, quebradas o en cualquier otro lugar diferente no autorizado por estudios formales.

Finalmente, dentro las políticas generales de la Gestión Integral de Residuos Sólidos como modelo técnico administrativo, se destaca el que los sitios de eliminación y disposición final deben estar lo más cercano de la fuente de generación, reforzando la minimización de riesgos sanitarios y ambientales.

Implicaciones ambientales del ordenamiento territorial ecuatoriano

Los datos reportados en Estadísticas de Información Ambiental Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (INEC 2020), muestran que existen solo 81 de 110 municipios que declaran contar con un relleno sanitario implementado con estudios que incluyen viabilidad técnica, inversiones, evaluación de impacto ambiental, entre otros; es decir que en 29 municipios los rellenos sanitarios no cuentan con estudios ni se puede asegurar que cuenten con todos los permisos requeridos para su funcionamiento, principalmente los ambientales, por lo que de una u otra forma se transforman en ilegales. De estos rellenos sanitarios, el 70 % corresponde a municipios pequeños que generan menos de 16 toneladas por día de residuos. Pero existen 229 sitios de disposición final reportados, debido a que hay territorios que tienen más de uno, como: Tulcán que declara tener dos rellenos sanitarios; Cotacachi con un relleno y un botadero; Zapotillo, Sucre, Puerto López y Santa Elena con dos botaderos; El Pangui con una celda emergente y un botadero; entre otros.

En el caso de los botaderos, se encuentran en proceso de cierre, mientras que 66 municipios cuentan con celdas emergentes, recibiendo en conjunto alrededor de 2 500 toneladas de residuos por día. El 13 % de estos son municipios considerados como grandes con más de 50 000 habitantes.

Adicionalmente, en 48 de estos municipios, las celdas emergentes han cumplido ya con cuatro años recibiendo alrededor de 1 900 toneladas diarias, situación que complica su sostenibilidad en el tiempo, al ser este tipo de infraestructura de carácter temporal y transitoria.

En cuanto a los botaderos a cielo abierto, en 45 municipios se mantiene aún este tipo de infraestructura lo que, en cantidad, suma alrededor

de 1 500 toneladas al día, de las cuales 810, es decir, el 54 %, pertenecen a municipios considerados como grandes, por lo que por ley deberían tener asignaciones presupuestarias sustanciales.

La generación de lixiviados se configura como el principal aspecto ambiental dentro del funcionamiento de los sitios de disposición final por las implicaciones de contaminación inherentes: malos olores, alteración de componentes químicos de los cuerpos de agua, pérdida de especies, afecciones a la salud humana, cambio en los sedimentos de ríos y lagunas, entre otros (Ali 2021). En este sentido, el valor promedio de producción, a nivel nacional, es de 0,26 m³/ton. (Solíz 2020) lo que implica aproximadamente 3 900 m³ diarios de lixiviados, de los cuales 300 m³ son descargados por los botaderos a cielos abiertos.

Tipología y análisis del manejo territorial de los asentamientos en Ecuador

En Ecuador, 15 cantones (de más de 55 000 habitantes cada uno) son responsables del 70 % de la generación de residuos sólidos a nivel nacional (10 220 ton/día). En estos territorios la población suma alrededor de siete millones de habitantes. El cantón que menos población tiene es Santa Elena, con 58 091 habitantes, y el que mayor población tiene es Guayaquil con 2 629 750 habitantes. En relación con su sistema de disposición final, 10 cantones cuentan con relleno sanitario (8 900 ton/día), cuatro con celda emergente (1 150 ton/día) y uno con botadero a cielo abierto (170 ton/día). Siendo así se podría concluir que cuentan con una infraestructura implementada.

Sin embargo, al revisar instrumentos de planificación de estos territorios, se puede notar y destacar que, además de que lo declarado en el portal del Sistema Nacional de Información no está actualizado, la tendencia es continuar con la recolección de residuos y la disposición

final, innovando y tratando mediante mecanismos ambientales, pero declarados de forma básica y sin mucha claridad en los mismos y, sobre todo, no se atiende la necesidad de definir nuevos sitios óptimos y el cierre de botaderos o de celdas emergentes que son utilizados en la actualidad y están próximos a cumplir su tiempo de vida útil. Por otro lado, en ningún caso se establece un proyecto sólido de dignificación del trabajo de los recicladores de base y lo que más se planifica es la entrega de insumos y equipos de protección personal como acciones puntuales.

Un relleno sanitario es un método de ingeniería para disposición de residuos que debe cumplir con las siguientes condiciones básicas de infraestructura para su implementación:

- Capa y paredes con material impermeabilizante
- Drenes para evacuación de lixiviado, con su respectivo pozo de almacenamiento
- Chimeneas para evacuación de gases
- Maquinaria para colocación de material de cobertura y compactación de los residuos

En cuanto a su operación, una vez que se colocan los desechos se los compacta con la ayuda de maquinaria pesada; para luego incorporar una capa de material de cobertura, usualmente tierras de la misma zona. Adicionalmente, se requiere dar un tratamiento adecuado a los lixiviados, los gases y el control de vectores.

Desde el punto de vista administrativo, el manejo de un relleno implica el tener un adecuado control del ingreso de la basura y la cantidad de los recursos utilizados, puesto que debe ser planificada su construcción para mínimo cinco años con el fin de recuperar los costos y de brindar un servicio adecuado (Canelo 2021, 2).

En el caso de que su período de operación sea inferior a cinco años se le considera como “celda emergente”, modalidad que en la actualidad en Ecuador se utiliza para atender los períodos de transición a una propuesta técnica y ambiental y para dar cierre a los botaderos que no cuentan al menos con las condiciones que se han citado previamente.

En Ecuador, los municipios que cuentan hasta el momento con celdas emergentes han definido de forma no muy clara el cierre de botaderos a cielo abierto y el transitar a la figura de rellenos sanitarios, con un presupuesto limitado fundamentado en la gestión con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), con una tendencia a la conformación de mancomunidades, con actividades orientadas a campañas de concientización sobre el manejo adecuado a nivel de los domicilios y orientar los proyectos ambientales a aumentar los niveles de cobertura. Resalta que solamente un municipio declara su convicción de la importancia que representa —en la implementación del relleno sanitario— desde la selección del sitio hasta una estructura e infraestructura organizada para su manejo.

A continuación, se detalla algunos análisis desarrollados durante más de 12 años de experiencia e investigación en sitios de disposición final para el manejo integral de residuos sólidos como modelo adoptado en Ecuador, en el marco de proyectos académicos-investigativos y de vinculación con la colectividad de la Universidad Católica de Cuenca, y que han recibido los trascendentales aportes de la Alianza Basura Cero-Ecuador, la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Estos estudios se han visto marcados en los últimos años por la incorporación de los conceptos propios del ordenamiento territorial y la ecología política como fundamentos teórico epistemológicos, y por el uso de los sistemas de información geográfica como herramienta

básica que, en conjunto, tiene como principal bondad la de permitir la incorporación de criterios territoriales para mejorar la comprensión de la problemática espacial y para desarrollar una visión más integral. Este tipo de enfoque permite configurar los resultados y conclusiones como elementos de apoyo a la toma de decisiones.

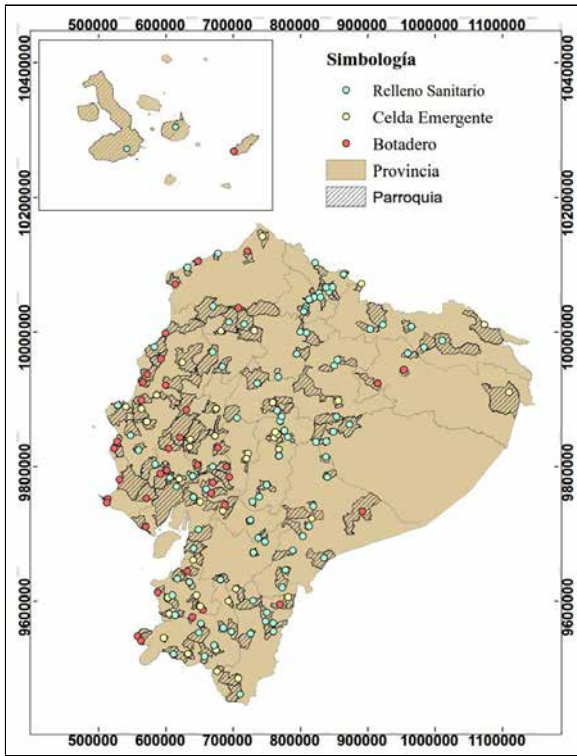
TABLA 1
Número de municipios según tipo de administración del sistema de manejo integral de residuos sólidos (disposición final)

TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MANCOMUNIDAD	EMPRESA		
			EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL	EMPRESA MANCOMUNADA	EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA
Relleno sanitario	91	4	9	6	0
Celda emergente	41	16	2	7	0
Botadero	42	1	2	0	0

Fuente: INEC 2020.
 Elaboración propia.

Como puede verse en la TABLA 1, la mayor parte de las municipalidades desarrolla la administración de la gestión de residuos sólidos de forma directa, es decir, a través de alguna dependencia municipal como obras públicas, la unidad de gestión ambiental, o la de planificación, entre otras. Aquí no parece haber una relación directa entre el tipo de disposición final y los mecanismos de administración; mientras que en cuanto a botaderos 37 de los 45 cantones (82 %) mantienen este tipo de infraestructuras.

Las celdas de seguridad se destacan en las mancomunidades, lo que se atribuye a la necesidad de cerrar botaderos para abrir rellenos sanitarios. Por su parte, las empresas públicas municipales, sean o no mancomunadas, son una tendencia a la disposición final mediante mecanismos de relleno y celda emergente.



MAPA 1. Sitios de disposición final por parroquia en el Ecuador. Elaboración propia basada en INEC 2021 y CONALI 2018.

En cuanto a la división política administrativa de Ecuador, con base en la información generada por la Secretaría Técnica del CONALI (2018) y lo declarado por los GAD municipales frente al INEC (INEC, AME y BDE 2021), las 24 provincias cuentan con un sitio de disposición final. De ellas, 14 aún tienen un botadero declarado, entre estos uno de reciente creación donde se reciben 400 toneladas diariamente; mientras que cuatro provincias cuentan con rellenos sanitarios como única infraestructura.

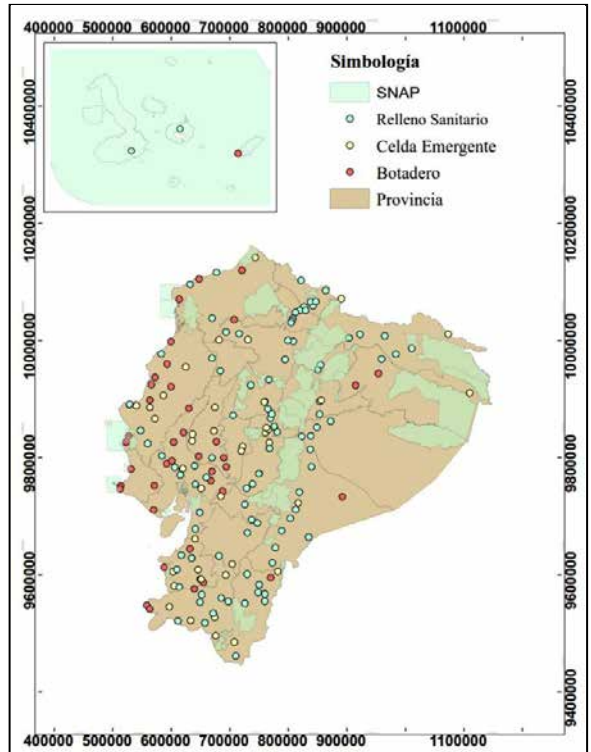
En el nivel parroquial, se tienen 1 499 unidades geográficas delimitadas por el CONALI (2018), distribuidas en las 24 provincias a nivel nacional. De estas, 54 % de ellas son consideradas urbanas y el 46 % rurales, en 178 se encuentra emplazado al menos un sitio de disposición final, lo que representa el 12 % del territorio nacional continental.

En el primer caso se entiende que los sitios de disposición final deben estar en el marco de lo dispuesto por los instrumentos legales: estar cerca de los centros poblados, estar orientados a optimizar los recursos en temas de recolección y transporte, y tener un correcto control en los

impactos ambientales. Mientras que las segundas son consideradas por la disponibilidad —arbitraria— de espacio, lo que responde a intereses particulares —sin observar criterios legales, ambientales, técnicos y de aptitud de territorio— y que deriva en impactos ambientales vulnerando a los ecosistemas que lo rodean (Quintero 2017; Cobos y Solano 2020), como indica el MAPA 1.

Por otro lado, al desarrollar el análisis de criterios ambientales de las zonas donde se encuentra emplazada infraestructura de disposición final, un primer acercamiento con al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (EC MAATE 2017), permite observar que tres sitios de disposición final intersectan con el Parque Nacional Galápagos²¹, como puede verse en el MAPA 2:

Frente a esta este contexto se debe tener presente que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tiene como fin principal garantizar la conservación, manejo y usos sostenible de la biodiversidad en Ecuador, y por ende de los ecosistemas que



MAPA 2. Intersección de zonas de influencia de áreas del SNAP con sitios de disposición final.

Elaboración propia basada en INEC 2021 y MAATE 2017.

21 Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Áreas naturales terrestres o marinas, con superficies medianas o grandes de gran significado nacional que incluye uno o más ecosistemas. Decreto S/N del 14/05/1936-Registro Oficial No. 189 del 14/05/1936.

le conforman (EC 2017a) y, que su correcta ejecución y articulación debe contemplarse dentro de los planes de ordenamiento territorial.

El MAPA 2 demuestra la poca o nula sostenibilidad, por la concepción propia de un relleno sanitario como sistema técnico, comparativamente con las celdas emergentes y botaderos, por sus notorios impactos ambientales (Vanegas 2018) por más dispositivos y controles que se puedan implementar, puesto que se generan alteraciones en las condiciones normales del territorio, más aún en zonas de ecosistemas frágiles como lo son los pertenecientes al SNAP, en donde hasta se habla de intangibilidad.

Otra línea de análisis se desarrolló a partir del radio de influencia basado en tres categorías, según lo dispuesto en el COA (EC 2017b), el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (EC MAATE 2019) y sus normas correspondientes para el manejo de residuos sólidos no peligrosos.

TABLA 2
Intersección de sitios de disposición final y su área de influencia con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL /RADIO DE INFLUENCIA	SIN RADIO DE INFLUENCIA	500 M DE INFLUENCIA	1 250 M DE INFLUENCIA	13 000 M DE INFLUENCIA
Relleno sanitario	1	1	2	38
Celda emergente	0	0	1	17
Botadero	2	2	3	23

Fuente: INEC 2020 y MAATE 2017.
Elaboración propia.

Con base en estas disposiciones, se utilizó el SNAP como variable excluyente y luego el criterio de distancia para la ubicación de lugares óptimos para emplazar un sitio de disposición, en tres rangos: 1) la distancia de 500 m que se debe guardar con sitios arqueológicos o relacionados con la memoria histórica e identidad cultural; 2) la distancia de 1 250 m de

radio a zonas residenciales; y, 3) la distancia de 13 000 m respecto de aeropuertos. Los resultados se presentan en la TABLA 2.

Como se puede apreciar no existe mayor cantidad de sitios de disposición final que se encuentren dentro del SNAP: en un radio de acción de 1 250 m se suman los Parques Nacionales Cayambe Coca²²; Machalilla²³ y, la Reserva Ecológica Manglares-Cayapas-Mataje²⁴. Sin embargo, al delimitar un área de influencia de 13 000 m se tienen 78 intersecciones.

Es importante conocer esto por la incompatibilidad que existe entre estas dos zonas. Bajo estos criterios se debe tener presente que no es que la contaminación se queda en el terreno de los sitios de disposición final, sino que puede extenderse por la acción del viento que esparce polvos y malos olores (López, Purihuamán y Nazario 2018); la corriente del río en el caso de un derrame de lixiviados y los factores socioeconómicos circundantes como la baja plusvalía alrededor del sitio (Solíz 2020).

Por otra parte, el análisis de criterios ambientales en diferentes radios de influencia también se lo desarrolló con el sistema de Áreas de Bosque y Vegetación Protectora definido por el MAATE en 2018.

Se debe tener presente que, los Bosques Protectores son declarados como tal por las siguientes razones: áreas de topografía accidentada,

22 Áreas naturales terrestres o marinas, con superficies medianas o grandes de gran significado nacional que incluyen uno o más ecosistemas o formaciones vegetales en estado natural o con muy leve alteración. Desde Decreto Supremo No. 818 del 17/11/1970 - Registro Oficial No. 104 del 20/11/1970. Modificación en el Registro Oficial No. 69 del 20 de noviembre de 1979; Registro Oficial No. 283 del 21 de septiembre de 2010.

23 Áreas naturales terrestres o marinas, con superficies medianas o grandes de gran significado nacional que incluyen uno o más ecosistemas o formaciones vegetales en estado natural o con muy leve alteración. Desde Acuerdo Interministerial No. 322 DEL 26/07/1979- Registro Oficial No. 69 del 20/11/1979. Modificación Registro Oficial No. 472 del 29 de junio de 1994.

24 Áreas naturales terrestres o marinas, con superficies medianas o grandes de gran significado nacional que incluyen uno o más ecosistemas o formaciones vegetales en estado natural o con muy leve alteración. Desde Decreto No. 052 del 26/10/1995 - Registro Oficial No. 822 del 15/11/1995. Modificación Registro Oficial No. 905 del 15 de marzo de 1996; Registro Oficial No. 207 del 20 de noviembre de 2000; Registro Oficial No. 584 del 28 de mayo de 2002; Registro Oficial No. 597 del 14 de junio de 2002; Registro Oficial No. 341 del 25 de mayo de 2004.

cabeceras de cuencas hidrográficas o zonas que por sus condiciones climáticas, edáficas e hídricas deben ser conservadas o por su importancia ritual, ceremonial, cultural o histórica (EC 2017a). Es por ello que se les debe considerar por normativa como criterios excluyentes o como condicionantes que, de una u otra forma, generan problemas en el momento de la etapa de operación y mantenimiento de un relleno sanitario y con mayor razón si se trata de un botadero (Cobos y Solano 2020).

TABLA 3
Intersección de sitios de disposición final y su área de influencia
con las Áreas de Bosque y Vegetación Protectora

TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL / RADIO DE INFLUENCIA	SIN RADIO DE INFLUENCIA	500 M DE INFLUENCIA	1 250 M DE INFLUENCIA	13 000 M DE INFLUENCIA
Relleno sanitario	2	3	5	77
Celda emergente	3	3	5	43
Botadero	0	0	0	19

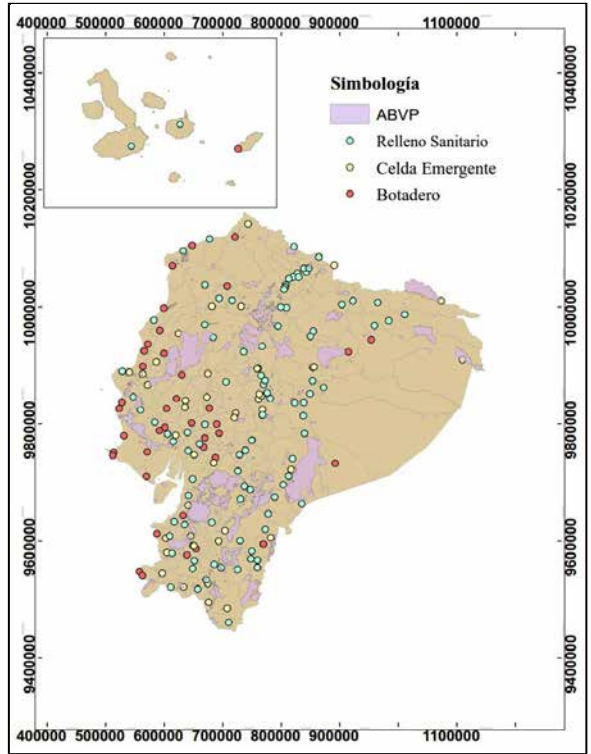
Fuente: INEC 201 y MAATE 2017.
Elaboración propia.

Así mismo la intersección directa entre las de coordenadas de ubicación de sitios de disposición con las Áreas de Bosque y Vegetación Protectora son cinco, como muestra el MAPA 3; sin embargo, al aplicar un criterio para excluir como base de 500 m (3 rellenos sanitarios y 3 celdas emergentes), 1250 m (5 rellenos sanitario y 5 celdas emergentes) y 13 000 m para definir un área de influencia se puede apreciar que se interseca hasta con 139 locaciones, en donde lo más que llama la atención es de 19 botaderos, que genera y acumula impactos ambientales y pasivos ambientales dentro de zonas destinadas para la conservación y la protección de ecosistemas frágiles.

Además, se destaca que un 80 % de los sitios de disposición final se encuentran en zonas intervenidas, es decir, en lugares donde pre-

viamente ha existido algún emplazamiento de asentamientos humanos, con sus diferentes connotaciones, como la implementación de infraestructura básica o servicios públicos como parte de su dinámica propia. Esto significa que un sitio de disposición final sumaría —con sus aspectos ambientales— a la degradación que ya estaba ocurriendo en estas zonas. Esto puede verse en relación con la información del MAPA 4 (siguiente página).

Finalmente, analizando la información espacial respecto del Uso y Cobertura del Suelo de Ecuador (EC Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2016) que, además de la cobertura vegetal, muestra el tipo de actividad productiva que se desarrolla en una zona específica, al hacer una primera intersección con los rellenos sanitarios, apenas 16 zonas han sido identificadas como *Infraestructura antrópica* y de tipo *Escombreras y vertederos de basura* y 11 zonas han sido identificadas como *Pastizal* correspondiente a *Pasto cultivado*.



MAPA 3. ABVP y sitios de disposición final por cantón en Ecuador. Elaboración propia basada en INEC 2021 y MAATE 2018.

Por su parte las celdas emergentes se encuentran ubicadas principalmente en el *Bosque Nativo* en un sentido específico de *Bosque húmedo*, y en el *Pastizal-Pasto cultivado*. Así también la tipología de botadero se ubica principalmente en *Infraestructura antrópica* en *Escombreras y vertederos de basura* y, en *Cultivo* como papa, maíz duro o banano, esto denota la clara falta de planificación territorial que se tiene puesto que están localizadas en su mayoría en zonas que no corresponden a la actividad afín lo que da incompatibilidad al componente.

TABLA 4
Intersección de sitios de disposición final y el uso y cobertura del suelo

TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL / CUBIERTA DEL SUELO	RELLENO SANITARIO	CELDA EMERGENTE	BOTADERO
Cultivo	2	4	3
Bosque nativo	8	5	1
Vegetación herbácea	7	4	0
Erial	1	0	0
Pastizal	11	5	2
Infraestructura antrópica	16	2	3
Área no intervenida	4	4	3
Vegetación Arbustiva	3	2	1
Área poblada	0	2	0

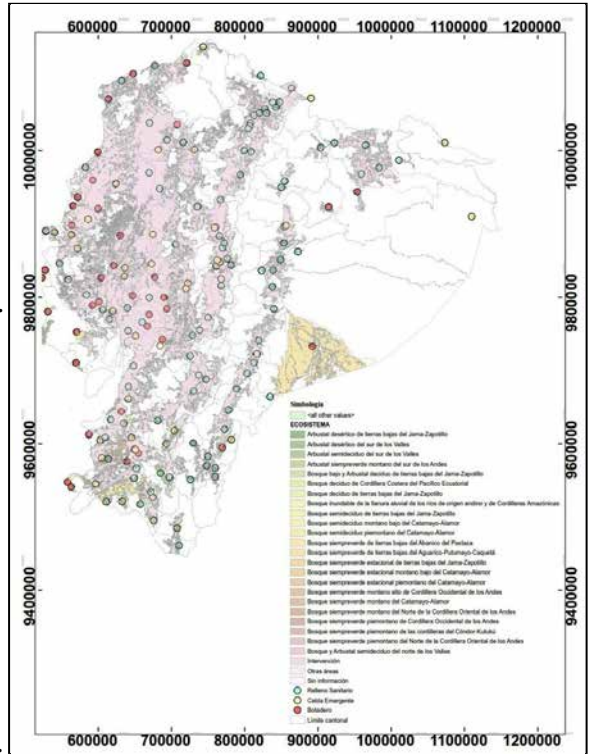
Fuente: INEC 2021 y MAATE 2017.
Elaboración propia.

En este mismo orden de ideas, del análisis de alteración del uso del suelo, en la categoría de *Muy alterado* se ubican 10 sitios de disposición final, de los cuales seis son rellenos sanitarios y cuatro son celdas emergentes, lo que es comprensible en el marco del cambio por las actividades propias de construcción e implementación de este tipo de infraestructura.

La categoría de *Medianamente alterado* se pudo observar en 18 sitios de disposición final, de los cuales 9 son rellenos sanitarios, 8 son celdas emergentes y 2 son botaderos; es decir que la alteración es notoria.

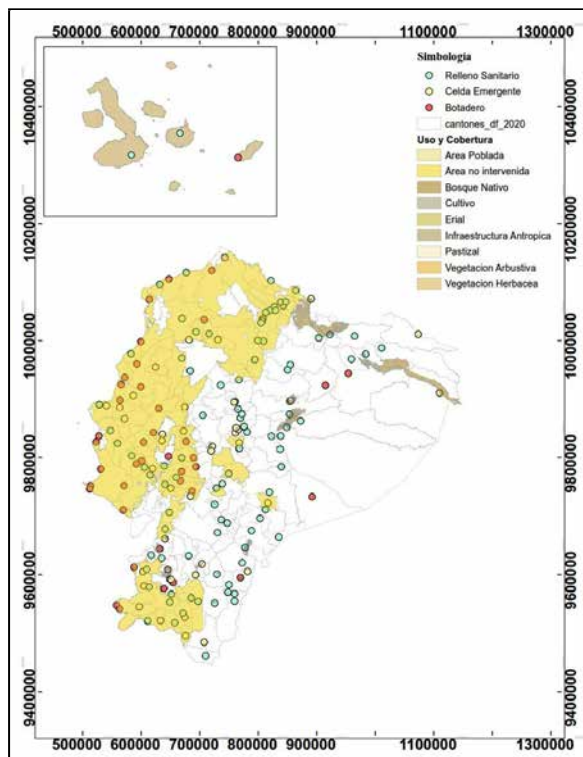
Finalmente, 3 rellenos sanitarios y 2 celdas emergentes se ubican en la categoría *Poco alterado*. En esta sección el mayor porcentaje de territorio (81%) se encuentra ubicado en zonas antrópicas que, de por sí, están alterando el uso del suelo y que no tendría sentido analizar.

En resumen, si bien no existe un sitio ideal o que cumpla en su totalidad con las condiciones suficientes para emplazar un sitio de disposición final—y menos en Ecuador por sus particularidades geográficas y su diversidad de ecosistemas—luego de los análisis desarrollados se puede apreciar una constante a nivel nacional en la delimitación de los sitios para disposición final: no han sido identificados desde variables de protección ambiental o de sostenibilidad territorial derivados de la normativa nacional sino, por el contrario, lo que se infiere es que han respondido a otro tipo de



MAPA 4. Ecosistemas en el Ecuador Continental y sitios de disposición final por cantón.

Elaboración propia basada en INEC 2021 y MAATE 2013.



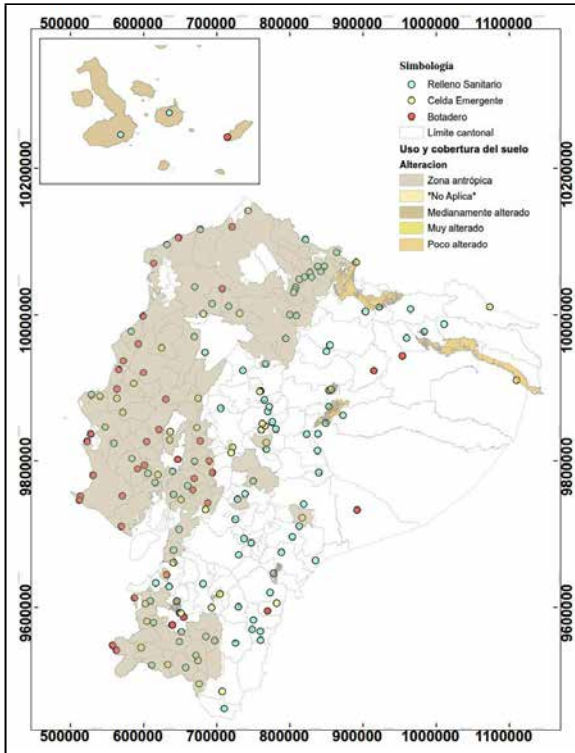
MAPA 5. Uso y cobertura de Ecuador y sitios de disposición final por cantón en Ecuador. Elaboración propia basada en INEC 2021 y MAGAP 2016.

intereses o simplemente a la disponibilidad de espacio, que de cualquier forma no necesariamente responde a criterios técnicos y de apoyo a la conservación.

Si los sitios no son los adecuados, en la totalidad de sus consideraciones, se deben aumentar los esfuerzos en la fase de operación y mantenimiento de la infraestructura para la disposición final. Se debe tener presente que existen municipios que declaran como botadero un mecanismo que no tiene controles técnicos o ambientales básicos; que las celdas emergentes deben tener un plan de manejo del mismo nivel de un

relleno sanitario, para un tiempo no tan prolongado, por su esquema de ser solo de transición.

Todo esto reconociendo que, en conjunto, cualquiera que sea la infraestructura implementada, sea desde la delimitación del sitio o desde su operatividad, no da garantías de sostenibilidad al territorio debido a que sus aspectos ambientales, en la forma actual que se ve por ejemplo en Ecuador, generan de una u otra forma impactos a los sistemas ecológicos



MAPA 6. Alteraciones en el uso y cobertura de Ecuador y sitios de disposición final por cantón en Ecuador. Elaboración propia basada en INEC 2021 y MAGAP 2016.

y a los asentamientos humanos, por sus peculiaridades. Es decir, aún hay mucho por hacer.

Referencias

Ali, Sk Ajim, Farhana Parvin, Nadhir Al-Ansari, Quoc Bao Pham, Ateeque Ahmad, Meena Sansar Raj, Duong Tran Anh, Le Huy Ba y Van Nam Thai. 2021. "Sanitary landfill site selection by integrating AHP and FTOPSIS with GIS: a case study of Memari Municipality,

- India”. *Environmental Science and Pollution Research* 28: 7528–7550.
doi:10.1007/s11356-020-11004-7
- EC. 2010. *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial No. 303.
- EC. 2016. *Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo*. Registro Oficial No. 790.
- EC. 2017a. *Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial No. 983.
- EC. 2019. *Reglamento del Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial No. 507.
- Canelo Dávila, Carlos Alberto. 2021. “Criterios y métodos para seleccionar la ubicación de los rellenos sanitarios”. *Revista de Investigación de Agroproducción Sustentable* 5 (2): 9. doi:10.25127/aps.20212.764
- López Chávez, Marina, Leonardo Purihuamán y Celso Nazario. 2018. “Impacto Ambiental Generado por el Botadero de Residuos Sólidos en un caserío de la ciudad de Chota”. *UCV - HACER Revista de Investigación y Cultura* 7 (2): 25-34.
- Cobos Mora, Sandra Lucía y José Luis Solano Peláez. 2020. “Criterios de selección para un sitio de disposición final de residuos sólidos no peligrosos: Revisión de normas ambientales latinoamericanas y su contraste con la norma ecuatoriana”. *Revista Internacional de Contaminación Ambiental* 37: 39–53. doi:https://doi.org/10.20937/RICA.53660
- Cobos, Sandra, José Solano, Andrés Vera y Juan Monge. 2017. “Análisis multicriterio basado en GIS para identificar potenciales áreas de emplazamiento de un relleno sanitario mancomunado en la provincia del Azuay”. Ponencia presentada en la XVI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica. Cuenca, Ecuador. <https://gis.uazuay.edu.ec/confibsig/MemoriasCONFibSIG.pdf>.

- Consejo Nacional de Límites. 2018. Límites de la Organización Territorial del Estado: Niveles provincial y cantonal: Cobertura digital formato shapefile (*.shp). CONALI. <http://limitesinternos.gob.ec/>.
- EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- EC Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. 2016. Uso y cobertura del Ecuador: Cobertura digital formato shapefile (*.shp). Sistema Nacional de Información de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica.
- EC Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. 2013. Ecosistemas en el Ecuador Continental. Cobertura digital formato shapefile (*.shp). Sistema de clasificación de los ecosistemas en el Ecuador continental. Quito.
- . 2017. Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Cobertura digital. Formato shapefile (*.shp). Patrimonio de Áreas Naturales del Estado. Quito. [http://qa-ide.ambiente.gob.ec:8080/geonetwork/srv/search?format=Shapefile%20\(SHP\)](http://qa-ide.ambiente.gob.ec:8080/geonetwork/srv/search?format=Shapefile%20(SHP)).
- . 2018. Áreas de Bosque y Vegetación Protectora. Cobertura digital formato shapefile (*.shp). Bosques y Vegetación Protectores Gestión y Gobernanza. Quito: MAATE. [http://qa-ide.ambiente.gob.ec:8080/geonetwork/srv/search?format=Shapefile%20\(SHP\)](http://qa-ide.ambiente.gob.ec:8080/geonetwork/srv/search?format=Shapefile%20(SHP)).
- EC Secretaría Nacional de Planificación. 2017. *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: Toda una Vida*. Secretaria Nacional de Planificación, 22 de septiembre. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador>
- . 2021. *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Secretaría Nacional de Planificación, 2 de diciembre. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025-de-ecuador#:~:text=El%20>

- Plan%20de%20Creaci%C3%B3n%20de,en%20el%20Plan%20de%20 Gobierno.
- Gran Castro, Juan Alberto, y Gerardo Bernache Pérez. 2016. “Gestión de residuos sólidos urbanos, capacidades del gobierno municipal y derechos ambientales”. *Sociedad y Ambiente* 1 (9): 73–101.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2020. “Metodología de Gestión de Residuos Sólidos: GAD Municipales, 2018”. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Encuestas_Ambientales/Municipios_2018/Residuos_solidos_2018/20200617_GIRS_2018_DOCUMENTO_METODOLOGICO.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Asociación de Municipalidades de Ecuador, y Banco de Desarrollo del Ecuador. 2021. “Estadística de Información Ambiental Económica en GADM: Gestión de Residuos Sólidos 2020”. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Encuestas_Ambientales/Municipios_2020/Residuos_solidos_2020/Metodologia_2020_GIRS.pdf
- Mohsin, Mohd, Sk Ajim Ali, Syed Kausar Shamim, y Ateeque Ahmad. 2022. “A GIS-based novel approach for suitable sanitary landfill site selection using integrated fuzzy analytic hierarchy process and machine learning algorithms”. *Environmental Science and Pollution Research* 29: 31511–31540. doi:10.1007/s11356-021-17961-x
- Naciones Unidas. 2018. *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- Noguera, Katia M, y Jesús T Olivero. 2010. “Los rellenos sanitarios en Latinoamérica: El caso de Colombia”. *Academia Colombiana de Ciencias* 34 (132): 347–356. https://www.accefyn.com/revista/Vol_34/132/347-356.pdf
- Quintero Torres, Diana Isabel. 2017. “El papel de la gestión territorial en la ubicación de rellenos sanitarios. Caso de estudio: relleno sanitario

- Doña Juana, Bogotá, Colombia”. *Perspectiva Geográfica* 21 (2): 251–276. doi:10.19053/01233769.5852
- Sáez, Alejandrina, y Joheni Urdaneta. 2014. “Manejo de residuos sólidos en América Latina y el Caribe”. *Revista Omnia* 20 (3): 121-135.
- Solíz Torres, María Fernanda. 2016. *Salud colectiva y ecología política: La basura en Ecuador*. Quito: UASB–E / La Tierra. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6069>
- . Alberto Acosta, Andrés Barreda, José Luis Conejero, Magdalena Donoso, Eduardo Giesen, Manolo Gómez, Elisabeth Grimberg, Clauber Leite, Larry Lohmann, Esperanza Martínez, Raúl Montenegro, Vladimir Moskat, Juanita Ochoa, Nohra Padilla, Dan Moche Schneider, María Fernanda Solíz, Damián Verzeñassi, Sergio Daniel Verzeñassi. 2017. *Ecología política de la basura: Pensando los residuos desde el Sur*. Quito: Ediciones Abya-Yala / Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo.
- . Juan Sebastián Durango Cordero, José Luis Solano Peláez, y Milena Alía Yépez Fuentes. 2020. Cartografía de los residuos sólidos en Ecuador 2020. Editado por María Fernanda Solíz Torres. Quito: UASB–E. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7773>
- Vanegas Sahagún, Beatriz A. 2018. “Conflictos socioambientales y rellenos sanitarios en los Pueblos de la Barranca en Zapopan, Jalisco”. *Carta Económica Regional* 121: 193–215. doi:<https://doi.org/10.32870/cer.vo121.7106>
- Zapata Muñoz, Andrés Felipe, y Carmen Elena Zapata Sánchez. 2013. “Un método de gestión ambiental para evaluar rellenos sanitarios”. *Gestión y Ambiente* 16: 105–120. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/39571/41529>

Capítulo IV

CAYAMBE Y SUS RESIDUOS: HISTORIA DEL MOVIMIENTO OPOSITOR AL BASURERO DE CAYAMBE

Gloria Farinango Quispe, Víctor Hugo Iguamba Cadena, Coni López Silva

La Loma de Perugachi

La Loma de Perugachi se encuentra en la parroquia Cangahua, del cantón Cayambe, en la provincia ecuatoriana de Pichincha. Su acceso está ubicado en el km 38 de la vía Panamericana Norte, con dirección a Cayambe. Es un territorio elevado de 40 hectáreas y en sus faldas se encuentran las comunidades de San Francisco de Otoncito y Santa Marianita de Pingulmí, con sus fincas familiares, agrícolas y pecuarias predominantemente.

Además, rodea sus faldas —en una parte— uno de los sistemas de riego más importantes de la región, que recibe las aguas del río Psique, que baja del Cayambe y que lleva estas aguas preciosas cruzando la provincia hasta Tumbaco, mediante el Canal de Riego Psique. Este canal, a su paso en su trayecto hasta Tumbaco, irriga y abastece a decenas de comunidades con un caudal de 40 mil metros cúbicos por segundo.

El territorio de Pambamarca en Cayambe

La Loma de Perugachi se encuentra a corta distancia del territorio de Pambamarca, siendo parte periférica del mismo. Pambamarca es, en la historia nacional, el territorio donde el pueblo Kayambi se desarrolló durante siglos. Hoy es reconocido como un importante complejo arqueológico de la parroquia de Cangahua, en el cantón Cayambe de la provincia de Pichincha, como explican Bryan Esparza y Mónica Acosta (2020):

Pambamarca es una fortaleza ancestral que data del siglo XVI y que les sirvió a los pueblos Cayambis y Caranquis para defenderse de la invasión Inca. Hoy, siete siglos después, lomas, caminos, piedras y petroglifos conservan los vestigios (Medina, 1 de agosto de 2014).

Este complejo arqueológico está conformado por 17 pukaras o pucarás, que es el nombre con el cual se conocen a los centros de observación ancestral y de resistencia a la expansión del imperio del Tahuantinsuyo y, están ubicadas al sur de las quebradas de los ríos Guayllabamba y Psique (GADIP Cayambe).

Desde el año 2002, el sector se ha convertido en un centro de investigaciones, lo que demuestra la importancia arqueológica e histórica del lugar, puesto que los pucarás están contruidos por los Cayambis, con piedras traídas de la montaña más cercana del cerro Puntas y otros materiales encontrados en la misma zona (Hidalgo 2011).

El territorio de Cayambe

En 2010, el cantón Cayambe tenía una población de 85 795 habitantes, según el censo de población y vivienda realizado por el INEC (INEC 2010); sus habitantes depositan sus residuos en la Loma de Perugachi. La mayor parte de la población del cantón es indígena y pertenece al pueblo Kayambi que está constituido por 168 comunidades ubicadas en las parroquias urbanas y rurales del cantón.

De acuerdo con la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional de Cayambe (2022), Cayambe se encuentra ubicado en un territorio con una extensión aproximada de 1350 km², al norte de la provincia de Pichincha, en los límites con la provincia de Imbabura. Al suroeste del cantón se encuentra el Distrito Metropolitano de Quito; al sureste la provincia de Napo; al este la provincia de Sucumbíos y al oeste el cantón Pedro Moncayo de la misma Pichincha.

La altura en el territorio va desde los 2 600 m s.n.m. hasta los 5 780 m s.n.m., albergando cinco pisos climáticos: 1) bosque húmedo montano bajo, 2) bosque muy húmedo montano, 3) páramo pluvial subalpino, 4) bosque alpino y 5) piso nival.

Del volcán Cayambe —5 780 m s.n.m.— y sus páramos nacen los principales cursos de agua que conforman la cuenca del río Psique, entre ellos están los ríos: Guachalá, Blanco, La Chimba, San José, Paquiestancia, Cariacu, Cangahua, Uravia, Coyago, Granobles.

Para Cayambe, el ecosistema páramo ha constituido uno de los más importantes en cuanto generación de recursos hídricos pero también ha sido intervenido y degradado a través del tiempo, la presión de la frontera agrícola y procesos de extracción forestal han cambiado la es-

estructura original de la vegetación y el paisaje, en su lugar han aparecido monocultivos y pastizales que degradan no solo la calidad de la flora y fauna nativas, sino también la calidad de otros recursos como el suelo y el agua (Fundación Antisana 1998, 44; Guerra Bustillos 2012, 49-50).

Otro proceso inconsulto: Nunca se socializó

Sin consentimiento, sin estudio ambiental, sin plan de intervención sustentable y sin permiso de nadie, el botadero comienza a funcionar en enero de 2010. Antes de esto, habían empezado las actividades de preparación del terreno que alertaron a la comunidad de Otoncito. Pero nunca se socializó este proyecto.

Nosotros solo vimos que ingresaron máquinas a este punto, comenzaron a mover mucha tierra y a hacer polvo y ahí dijimos, bueno, ¿qué está pasando? Entonces, fuimos, más que todo a preguntar, a la gente que estaba dirigiendo a la comunidad, en esos tiempos yo era veedor. Alertamos a la comunidad y preguntamos a la otra comunidad también qué estaba pasando, porque estos terrenos formaban parte de la Comunidad de Pingulmí. Luego de eso nos enteramos que habían estado por hacer un botadero de basura.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) nos informó —en oficio enviado a la dirigencia del movimiento opositor— que el municipio de Cayambe inició el proceso de licenciamiento el 4 de enero de 2010 y el 5 de enero un permiso inicial de no intersección le fue otorgado por esa cartera de Estado (Oficio No. MAE-DNPCA 2010-0018, 5 de enero de 2010, citado en el testimonio directo de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Mediante este documento, el MAE otorgó al Municipio la constancia de no intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, aunque el terreno se encuentra en el territorio de Pambamarca, reconocido por su riqueza histórica tanto como por la biodiversidad que día a día se pone en peligro de extinción, además de su ubicación en el páramo andino cuya vegetación es garantía de resguardo y captación de agua de gran importancia ecosistémica.

Con esta autorización un día después, el 6 de enero de 2010, el Municipio inició la invasión del territorio de la Loma de Perugachi. El 6 de enero de 2010, varias volquetas de propiedad del municipio de Cayambe ingresaron al sitio señalado, con grandes cantidades de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos capaces de producir gases tóxicos, combustibles, explosivos y líquidos lixiviados altamente contaminantes, tanto para el medio ambiente como para el agua superficial y subterránea que afectaría la salud de los habitantes de nuestro sector, el derecho humano al agua para el consumo humano y el riego agrícola.

Los conductores de las volquetas, que ingresaron con resguardo policial intimidando a la gente, fueron interceptados por algunos de los comuneros, que pedían las licencias otorgadas por autoridad competente, pero no las entregaron porque no tenían los permisos necesarios.

Las y los comuneros no nos quedamos tranquilos ante la invasión e interpusimos una denuncia ante la Defensoría del Pueblo de Pichincha, quien emplazó al Municipio con la entrega de los estudios y licencias ambientales debidas, al mismo tiempo que negociaba presionando a nuestras comunidades a un acuerdo temporal (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Desde el segundo día de la invasión por las volquetas, la comunidad de Otoncito, una de las dos más afectadas directamente por el botadero, instaló un bloqueo en el camino de entrada construido por el Municipio para ingresar al basural. La acción fue reprimida y desalojada con violencia —dos días después, el 10 de enero— por fuerzas policiales.



IMAGEN 1. Represión a la población en resistencia. Imagen de Registro fotográfico Movimiento Opositor 2010.

Como expresidenta de la comunidad y con la gente de Santa Marianita, impulsábamos lo que en su momento llamamos el Movimiento Opositor. Ese segundo domingo de enero de 2010, cuando ya no les queríamos dejar pasar, nos enfrentaron a la comunidad de Otoncito y Santa Marianita contra los policías municipales.

Vino la policía con todas las autoridades del Municipio. Así, al presidente de Otoncito le arrastraron los policías, los policías utilizaban gases para dispersar todo esto que estábamos bloqueando. Sí hubo golpes contra nuestra gente de parte de los municipales. De las dos comunidades, Otoncito y Santa Marianita, estábamos casi todos: de Otoncito éramos todos, pero de Santa Marianita como la mitad.

La intervención policiaca y la intervención política municipal yo en cambio las presencié como veedor de la comunidad. Estaban a favor de someter la voluntad del pueblo, pese a no tenerse un plan serio y responsable para el proyecto de manejo de residuos sólidos urbanos

para el Municipio. Ahí utilizaron bastante fuerza y gas lacrimógeno. También hubo bastante gente, personas mayores y niños, a quienes golpearon ahí. Resistíamos cerrando la vía porque es al lado de la vía que está la entrada del basurero y el basurero está a 500 metros. Hubo mujeres y menores heridos, golpeados con los toletes de los policías municipales. La verdad que, como que nos asustaron. No denunciarnos nunca.

Después de la represión, en mi comunidad, por ejemplo, sí había todavía unión. Pero se sabía que gente del Municipio ingresaba a decir que va a ser un proyecto bueno, pero nunca había algo por escrito. Ofrecían trabajo en el Municipio a ciertas personas específicas, o que trabajaran ahí mismo en el botadero para que lo manejaran bien. Pero no decían cómo manejar bien, porque no se tenía algo ya realmente planificado es por eso que solo cogían la basura de toda índole mezclada y a botar allí. No tenían idea lo que iban a hacer (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

El lunes 11 de enero se firmó un convenio entre las comunidades afectadas, San Francisco de Otoncito y Santa Marianita de Pingulmí, la Junta de Aguas de Otoncito y el Municipio, en el que se acuerda el uso temporal —y solo con carácter emergente— del territorio de Loma Perugachi como



IMAGEN 2. Represión a la población en resistencia. Imagen de Registro fotográfico Movimiento Opositor 2010.

relleno sanitario o botadero, por un período de tres meses; en tanto, el Municipio presentaría un Estudio de Impacto Ambiental con la propuesta del nuevo Relleno Sanitario, con el conocimiento detallado de las afectaciones posibles en los aspectos sociales, económicos y ambientales y con el fin de este ser socializado y consultado con las comunidades.

Resistencia y promesas municipales a comunidades en oposición al basural de Cayambe

Las primeras noticias del basural en la zona de Cayambe son del año 2003. Es en ese año que se inicia un botadero controlado en la comunidad de Alpaca, mismo que es cerrado sin un proceso técnico apropiado. "... a finales de 2009 la resistencia de la Asociación de comunidades Alpaca obliga a la Municipalidad a buscar un nuevo lugar" (Solíz 2010, 2). Es así que se elige la Loma de Perugachi para el botadero municipal.

Con las primeras acciones organizativas de resistencia se inicia el Movimiento Opositor al botadero de Cayambe, que incluye acciones de veeduría dirigidas a fortalecer el proceso comunitario.

Fuimos así encabezando las gestiones en las distintas instancias gubernamentales y civiles para la oposición y resistencia al botadero, conscientes de los impactos que el solo inicio ya estaba provocando en las comunidades. Luego, al asumir su mandato como presidenta de la comunidad de Otoncito, la compañera Maribel Imbaquingo Echesi también se sumó a la resistencia junto con nosotros dos. Porque justo que pusieron el basurero yo salía de cumplir la presidencia. Y como que ya no tenía mucho efecto el seguir yo atrás de la oposición. Cosa que nos unimos a la nueva presidenta, ella nos apoyaba en seguir en esa oposición (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

En marzo del mismo año, el mismo Ministerio del Ambiente denunció la inadecuada e irresponsable disposición de los residuos y requirió la presentación de una propuesta técnica de construcción de la celda temporal emergente, en tanto se transitaba a la construcción del relleno sanitario definitivo adecuadamente planificado. El Movimiento Opositor también actuó: “Frente al incumplimiento de las medidas establecidas en el convenio y al no encontrar respuesta desde la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Ambiente, Maribel Imbaquingo (Presidenta de la Comunidad de Otoncito) y Víctor Iguamba (Veedor de la Comunidad de Otoncito) presentan el 30 de abril una denuncia a la Coordinadora Ejecutiva de Derechos Humanos” (Solíz 2010, 3).

En respuesta, pero sin atender a las recomendaciones de la institución ambiental, el Municipio solicitó al MAE un facilitador para el proceso de participación social del Estudio de Impacto Ambiental del nuevo relleno sanitario del cantón Cayambe, Centro de Desechos Sólidos Santa Marianita de Pingulmí. El Municipio contrató a un equipo de técnicos profesionales de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador, para realizar el estudio y proponer un plan de manejo.

Así, el municipio de Cayambe cerró con la Universidad Central del Ecuador un Convenio de Cooperación Interinstitucional a través de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, el 21 de enero de 2010. El 15 de enero la Universidad envió al Municipio una propuesta técnico económica: *Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental al Proyecto del Centro de Tratamiento Ecológico de Desechos Sólidos del cantón Cayambe*. Este proyecto fue aprobado en el Municipio y el proyecto fue pagado para su ejecución. Las copias de estos convenios se tienen aún en el Archivo del Movimiento Opositor.

Por su parte, a petición del Municipio, el MAE asigna a un facilitador para el proceso de participación social, desarrollándose en septiembre

la socialización del proyecto de relleno sanitario, organizado por las autoridades municipales del cantón Cayambe, con la presencia del Ministerio de Ambiente y técnicos profesionales de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador. Este comité organizado por el Municipio presenta a la comunidad Santa Marianita de Pingulmí, la dirigencia de la comunidad de Otoncito y un comité de profesionales de la Universidad de Cuenca, como asesores técnicos, el *Estudio de Impacto Ambiental* desarrollado.

En su intervención, el delegado gubernamental asegura que se espera de esa reunión, previa a la aprobación del proyecto, que salgan las propuestas de la comunidad para que sean consideradas y puedan ser fiscalizadas con mecanismos de información a la comunidad sobre el relleno sanitario. Sin embargo, en su exposición sobre las dudas respecto al relleno, asegura del terreno que la conclusión es que es impermeable, con lo cual lo valoran como excelente para el funcionamiento del relleno sanitario. Asegura también que el proyecto contempla un sistema de gestión que evitará y reducirá al mínimo la producción de lixiviados, que según su análisis puede ser contrarrestada debido a la baja precipitación fluvial aunada a la baja filtración del suelo, con lo que la generación de lixiviados puede dar incluso números negativos. Esta realidad nunca se ha cumplido.

De acuerdo con su exposición, el delegado asegura que la basura será cubierta de manera inmediata al ser descargada, con una cobertura de un metro y medio de espesor de tierra y compactada. Este tratamiento inmediato, a su juicio, evitaría tanto la generación de olores como la generación de vectores —moscas y cucarachas— y la dispersión de residuos. Y complementa que una vez llenada cada celda se realizará la reforestación del territorio como una obligación del plan de manejo ambiental del proyecto, con el fin de mitigar el impacto ambiental. Todas

estas acciones de prevención, mitigación y remediación se quedaron en promesas.

En síntesis, las autoridades *cumplen* —en su estrecha mirada— con la consulta ciudadana, y el proyecto sigue adelante. Lo que sí se cumplió es lo que prometieron que *no sucedería*: las autoridades actuaron con impunidad y las declaraciones, leyes y reglamentaciones no fueron ejecutadas por el Municipio. Una vez que se dio el permiso, el ministerio dejó de fiscalizar, las entidades no cumplieron sus mandatos y la veeduría no logró continuar con la resistencia sistemática, a falta de recursos y ante la indolencia y burocracia. En los siguientes meses el Municipio continuó con la descarga de residuos sin acelerar el cumplimiento de los requisitos del manejo ambiental.

Y así se fue instalando el relleno sanitario, a lo largo de 2010.

Discurso estatal: De “la agroindustria es más dañina” a “son unos malcriados”

En la mencionada reunión de socialización, el entonces Alcalde responsabilizaba a la población de la generación de basura y de la insuficiente respuesta a la campaña municipal de manejo de residuos, mientras al mismo tiempo aseguraba que solamente el 30% de los residuos de Cayambe se envían al basural, gracias, según él, al eficiente sistema de gestión de residuos del Municipio.

El Alcalde ahí lanzó su primer reproche a las comunidades por lo que él consideró “su falta de apoyo”. Recuerdo que decía: ¡Sean solidarios con Cayambe, ellos se van a contaminar y ustedes no están siendo solidarios! Y ese día querían llevarles a los dirigentes a otro lado. ¡No, que no se vayan, que conversen aquí, que aquí conversen enfrente de nosotros! Era mejor, porque esa vez que pusieron el basurero, a los

dirigentes les llevaron a otro lado y ahí les convencieron (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Además del reproche, la autoridad escapó a la interpelación de la Comunidad respecto al impacto del basural a la salud, desplazando la atención y el análisis al impacto de la industria florícola en la región, que por años ha afectado la salud de la población, siendo la vocación productiva de la zona, mayoritariamente obrera, de la agroindustria regional. Con aparente conciencia, el Alcalde reconoció ante las comunidades la alta exposición en Cayambe a venenos agrotóxicos y la alta incidencia de enfermedades alérgicas y pulmonares, la más alta de Ecuador. Pero igualmente terminó deslindándose de la responsabilidad del basural en el daño a la salud de las poblaciones, justificándose con el hecho de que “ya se encuentran expuestas a la contaminación florícola”.

Así, frente a las denuncias de las comunidades, el Municipio y la propia Defensoría del Pueblo han argumentado y responsabilizado a las comunidades de la oposición al “bien común” de los y las cayambenses, como denuncia Fernanda Solíz (2010, 2): “La utilización de esta lógica, que parece extrapolada del discurso gobiernista, parte desde un análisis ecológico *ecoeficientista* que justifica los costos e impactos de la promesa del desarrollo en comunidades a las que se ha pretendido anular”.

Más de diez años después, la resistencia y oposición al basurero es vista como un desplante “malcriado” de la comunidad debido a que —como acción de hecho en la resistencia— durante el Paro Nacional de junio pasado impidió el ingreso de las volquetas al basural, ganando el castigo del Alcalde.

Se debe a que en este último paro hubo una reunión en el que se sacó la resolución de que ninguna volqueta pase al botadero. Los de mi comunidad no les dejamos pasar. Y hace unos 15 días vino a Guachalá

el compañero Iza y ha estado ahí el señor alcalde Churuchumbi. Entonces ahí ha dicho que a Santa Marianita no le va a dar audiencia por el hecho de que no les han dejado pasar al basurero, porque en los tiempos del paro la basura se estuvo quedando por acá por las bodegas del Municipio. Como parte de la resistencia durante el paro se dijo no entran más volquetes, y no les dejamos pasar, aunque a media noche querían pasarse, porque nosotros pasábamos las 24 horas ahí, no les dejamos pasar.

Y por eso el señor Alcalde no quiere dar ninguna audiencia a Santa Marianita de Pingulmí. Dijeron que el señor Churuchumbi ha dicho en esa reunión oficial cuando vino el señor Iza, que a Santa Marianita “no le dí audiencia porque son unos malcriados”, porque no les hemos dejado pasar con los basureros. Pero ¡es que no queremos nosotros! Y está resentido el Alcalde. “Ya no hay ninguna obra para ustedes”, les ha dicho allá.

Quienes trabajan en el basural les han dicho a nuestras comunidades que el proyecto se quedará hasta 2035, pero las comunidades no están de acuerdo. Durante los días del paro, el Alcalde junto con las autoridades de salud, nos visitaron intentando convencerles de que les dejaran pasar las volquetas. Ellos nos dijeron: “Nosotros queremos que sean solidarios y nos dejen pasar con los basureros”. Nosotros respondimos en coro: “No queremos la basura, ¡llévense de aquí la basura!” “Ustedes vienen solo cuando necesitan y no se preocupan de sacar el basurero de ahí”; y otra gente dijo “Ni siquiera ha habido obras”. “Ustedes están en contra de los derechos humanos. Cayambe se va a enfermar”, nos dijeron. Y “nosotros ¿qué?” les dijimos.

Con todo eso está bien dolido el Alcalde y estamos castigados. Pero la autoridad no se contentó solo con el reproche, el señor alcalde Churuchumbi también declaró amenazante: “Sí, conozco quiénes son los opositores, son unos cuantitos nomás”. Y sabemos a quiénes se refiere de la familia, que hemos sido activos en la oposición (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

El manejo del botadero: Recuento de faltas y falsedades

En febrero de 2011, la Dirección Provincial de Pichincha del entonces Ministerio del Ambiente notificó a la presidenta de la comunidad de Otoncito, compañera Maribel Imbaquingo, que con fecha 15 de enero de 2011 realizaron la inspección al relleno sanitario, a petición de la Junta General de Usuarios del Canal El Psique, uno de los sistemas de riego más importantes del país, quienes solicitaron al Ministerio de Medio Ambiente una inspección al relleno sanitario, expresando su preocupación por una grieta profunda a poca distancia del canal del Psique, en la que puedan haber filtraciones contaminantes del relleno sanitario.

Según informa, el MAE ha notificado al municipio de Cayambe mediante Oficio MAE-DPP-2011-0126 del 9 de febrero de 2011 la regulación de las siguientes actividades:

1. Implementación de barreras rompe vientos
2. Construcción de celda emergente en tanto se construya el relleno debidamente regulado
3. Colocación de geomembranas
4. Clasificación de basura, incluyendo la disposición adecuada de desechos peligrosos —como los hospitalarios y algunos de los desechos industriales— (Solíz 2010)

Pero el creciente botadero no fue clausurado.

En marzo de 2011, desde la veeduría comunitaria denunciarnos que el municipio de Cayambe había incumplido las disposiciones del Ministerio del Ambiente, que incluían una reunión informativa a la comunidad de Otoncito, la implementación de medidas correctivas de manejo de los residuos que se depositan y el control del desfogeo de gas, así como la instalación de geomembranas en las trincheras y celdas, preventivas del escurrimiento de lixiviados tóxicos (Solíz 2010).

También denunciarnos que los desechos peligrosos se disponen mezclados con el resto de residuos, lo mismo que los residuos orgánicos. Para ese momento la segunda celda rellena ya estaba a punto de saturarse y el Municipio ya se proponía la construcción de la tercera celda, sin licencia ambiental y sin haber presentado el Estudio de Impacto Ambiental efectivo y aprobado de manera definitiva por el Ministerio de Ambiental.

En mi comunidad, Otoncito, desde inicialmente lo vimos que solo hacían los huecos ahí, con los tractores y botaban y no ponían lo que normalmente ponen las geo-membranas, los tubos, las chimeneas. No hicieron eso los primeros años, Directo comenzaron a botar la basura. La primera cavidad, el hueco que hicieron para botar esta basura, estaba muy pegado al canal de riego. Con los reclamos se subieron más arriba, pero eso no es que resuelve el problema.

Si las personas que están por el sector del basurero hasta más al sur pudieran analizar esa parte, deberían bloquear. Porque eso es, toda el agua que se lleva, como 40 mil lts por segundo, es para consumo humano. Abastece hasta Quito. Obviamente desde los puntos de afuera,

todo, las hortalizas, los productos van a los mercados de Quito. Y entre nosotros incluso hay comunidades que cogen de esta agua lo potabilizan y es para consumo humano. La cosa que solo poniendo cloro no pueden purificar realmente esa agua. Entonces nosotros sí alertamos también a unas comunidades cercanas. Pero el tema es que ahí también ingresó el Municipio, a ofrecerles fuentes de trabajo a estas gentes, para que no digan nada. Entonces ahí nos bloqueaban a nosotros como veedores, como para decir paren, por favor, esto está mal.

A Santa Marianita igual otras comunidades sí, se unieron, pero en un momento. Luego ya entre nosotros seguimos, porque realmente ellos no viven nuestra realidad. Y como el basurero más o menos está como una entidad estatal, influenciada por ellos. Entonces, como que nosotros éramos pequeñitos para seguir en contra de ellos. Entonces mi familia también me dijo, pero qué vas a hacer si ni siquiera todas las comunidades se está uniendo (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Ese tiempo fue que la Universidad de Cuenca y la organización no gubernamental Acción Ecológica, a solicitud de la comunidad de Otoncito, presentaron un dictamen formal²⁵ sobre el impacto ambiental del ya en funciones Centro de Tratamiento Ecológico de Desechos sólidos del cantón Cayambe. Estas instituciones realizaron un estudio longitudinal de evaluación de impactos ambientales desde enero de 2010 hasta marzo de 2011, y emitieron un informe titulado *Análisis crítico del ESIA y PMA del proyecto del Centro De Tratamiento Ecológico de Desechos Sólidos del cantón Cayambe* (Solíz y Célleri 2011), en el que desde distintas

25 Se trata de un trabajo desde la Maestría de Salud con Enfoque de Ecosistemas de la Universidad de Cuenca y la organización no gubernamental Acción Ecológica que se realiza durante 2010 y 2011 en el lugar, a solicitud de las comunidades afectadas.

miradas evalúa la situación del relleno sanitario y las recomendaciones al respecto.

En el análisis específico sobre el manejo técnico del proyecto de relleno, el informe enumera los aspectos en los que el relleno sanitario incumple con la reglamentación ambiental en cuanto a su ubicación, denunciando que el botadero se ubica en una zona de “fallas geológicas, lugares inestables, cauces de quebradas, zonas propensas a deslaves, a agrietamientos, desprendimientos e inundaciones. La inestabilidad del terreno se ve agudizada por la presencia de minas de cascajo” (Solíz y Célleri 2011, 10).

Se explica también que la permeabilidad de los suelos es alta —lo que contrasta con la información gubernamental— por lo que se debe garantizar su impermeabilización con geo membrana. El informe confirma que el basural incumple la distancia mínima establecida para una instalación de este tipo, que debe ser de al menos 200 m de la fuente superficial hídrica más próxima, siendo que, en este caso, se ha ubicado a 150 m del canal Psique.

En cuanto al manejo de los residuos, explica que en ese momento el relleno no realiza un registro diario de cantidad, peso y volumen de los residuos que recibe, como tampoco se realiza el análisis periódico de la composición física y química de los desechos. Su evaluación sobre las trincheras sentencia que han sido construidas sobre minas de cascajo de alto nivel de inestabilidad, mientras que las celdas de confinamiento se han ido construyendo de manera provisional y sin criterios de planificación secuencial, sin manejo apropiado y en lugares que presentan grietas y hundimientos (10). También evidencia que el botadero no tiene una celda de concreto plenamente impermeabilizada donde se traten los desechos bio-peligrosos, puesto que en el Municipio no existe recolección, disposición ni tratamiento diferenciado para desechos peligrosos (11).

En relación con el control sobre el descargue de los desechos sólidos, que de manera inmediata deberían ser cubiertos, esto no se cumplía a cabalidad, según el informe, lo que provocaba un serio problema de esparcimiento del material de cobertura —partículas de polvo especialmente— y de los propios desechos que se desplazan hasta las comunidades y sembríos aledaños (8). Esta práctica hasta hoy sigue siendo inadecuada.

Tampoco las chimeneas para evacuación de biogás se encontraron funcionando apropiadamente cuando se realizó el mencionado análisis, al parecer debido a un inadecuado manejo y disposición de los desechos y del material de cobertura, que resultó en su taponamiento.

En cuanto al pozo de recolección de lixiviados, también manejado de manera inadecuada, se encontraba fuera de servicio cuando se realizó la evaluación, debido a que el sistema de drenaje había sido rellenado de manera accidental o descuidada con material de cobertura. Por su parte el drenaje de las aguas de lluvia tampoco fluía adecuadamente pese a que existía una cuneta perimetral destinada a interceptar y desviar fuera del relleno el escurrimiento pluvial; esto debido a la inadecuada disposición del material que ha dejado sin funcionamiento esta infraestructura. En cuanto a la disposición y compactación de los desechos, no se estaba realizando bajo los criterios técnicos establecidos, puesto que los desechos eran dispuestos, pero no cubiertos ni apisonados de inmediato (11).

Muchas de estas fallas, como es evidente, tienen que ver con que el proyecto de relleno sanitario no contaba con la supervisión profesional regular, por lo que el manejo estaba prácticamente a cargo de los operadores de la maquinaria, quienes probablemente desconocían las condiciones del manejo integral.

Entre las conclusiones en ese momento, la de mayor relevancia fue reconocer que el mal llamado relleno sanitario funcionaba entonces como

un botadero municipal controlado y no como un relleno sanitario. Estaba inadecuadamente cercado y no contaba con la debida señalización, avisos, rótulos o medidas de prevención visibles en caso de accidentes o emergencias. Se ubicó también que no se tenía un adecuado suministro de servicios como agua, energía eléctrica, línea telefónica, sistema de drenaje para evacuación de sus desechos líquidos, etc., disposiciones reglamentarias que debería haber cumplido desde el inicio en materia de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial establecidos por el Ministerio de Salud Pública (10).

Impactos en el ambiente y la actividad comunitaria

*A mi entender: basura, es basura. Así es.
La basura es la que se saca a la calle y botamos.
Y vienen a botar a nuestra casa mismo.*

GLORIA FARINANGO

Los impactos a la salud comunitaria y al ambiente en general los reportaba el análisis mencionado antes, que informaba ya en ese momento de la presencia de vectores como cucarachas y ratas, fauna nociva generada por el botadero y creciente desde su instalación. En los años siguientes han proliferado los perros salvajes que merodean el botadero atacando además a los animales domésticos criados en las comunidades.

Debido al viento, el material removido para ser utilizado como cobertura y los propios desechos (que no están siendo cubiertos y apisonados adecuadamente) se desplazan hacia la comunidad de Otoncito, contaminando sus depósitos de agua, sus pertenencias y cultivos, y provocando afectaciones oculares y respiratorias.

En Otoncito, el polvo fue desde el inicio hasta la fecha. Luego a partir de los seis, ocho meses de que iniciaron a botar la basura, fueron los olores. Y el polvo que venía a las primeras casas, como está en dirección del viento, viene directo el polvo a las primeras casas. Aparecieron los niños con granos en el cuerpo en las primeras casas y se iban al centro de salud. Les daba un medicamento. Después venían y otra vez, con granos en todo el cuerpo, como hongos.

Luego de eso, al transcurrir los años han aparecido perros y ya es por la comunidad misma reconocido que son salvajes y se comen a los animales pequeños. Y normalmente acá tenían desde siempre borregos, chivos, vacas. A estos tres animales, al menos a los que son pequeños, les cogían y a veces no se comían. Les dejaban matando. Y la comunidad reconoció el problema después de varios años que se hizo el botadero de basura. Actualmente mi familia es que siente ese malestar, que ya ven los defectos de este basural, que se comen los animales que normalmente se tenía ahí, incluso afuera, afuera de la casa, sin cerrarlos, ahora tienen que cerrarlos muy bien para ver si es que pueden tener o seguir conservando estas especies (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Sobre las enfermedades concretas que se presentan en la zona, debidas al basural, todavía no está investigado. Tampoco se ha investigado la calidad del agua del canal o de los suelos alrededor del basural, ni se conoce sobre estudios de los lixiviados. Un grave problema es la escasa información pública sobre las consecuencias del basural y su manejo.

Además del basural, la región presenta un importante problema de contaminación por agrotóxicos, siendo una zona agropecuaria y agroindustrial en la que se produce tomate, pimiento, pepinillo, frutilla, frambuesas, uvilla.

Estos cultivos están sembrados en las mismas fincas que reciben el vapor que desprende el basural: todo ese vapor que sube, debe descender sobre esos productos que están cultivando y todos esos productos agroindustriales se van directamente a Quito donde se comercializan.

Algunas de las afectaciones ambientales, identificadas desde 2011 por los estudios de la Universidad de Cuenca de Solíz y Célleri (2010) son las siguientes:

- Deterioro estético y geográfico del suelo: erosiones, derumbes, depresiones, desvalorización y contaminación (microorganismos patógenos, polvos irritantes, metales pesados, sustancias tóxicas e hidrocarburos clorinados que están presentes en los lixiviados de los desechos)
- Contaminación del agua: debido al vertimiento de residuos sólidos a cuerpos de agua y por la filtración de lixiviados, se da la contaminación del agua tanto a nivel superficial como subterráneo
- Aire: presencia de malos olores debido a la emisión de gases permanentes como SH₂ (SO₂, dióxido de azufre) y gas efecto invernadero CH₄ (metano); generación de incendios, humo, gases y material particulado como (furanos, dioxinas, derivados organoclorados) problemas que se acentúan debido a la composición heterogénea de residuos con mayores tenores de plásticos
- Flora, fauna y paisaje: pérdida de vegetación, animales silvestres y domésticos, afecciones en cultivos
- Presencia de vectores: moscas, ratas, carroñeros (gallinazos), ganado vacuno y porcino

Un foco adicional al botadero y a la propia mina de cascajo sobre la que se asienta es la instalación —desde ese mismo tiempo en que se instaló el basural— de la empresa Hazwat, empresa que impulsa

un centro de remediación ambiental, con procedimientos y tecnologías cuestionables a juzgar por el daño que están provocando, pero que inicialmente ingresó diciendo que sería una fábrica de producción de bloques para la construcción con basura, lo que nunca sucedió y en cambio su práctica es la incineración.

Desde Otoncito lo sabemos. En el Hazwat queman la basura día y noche. Así mismo botan toda esta basura a fosas o excavaciones, y eso también está mucho más cerca del canal de riego Psique. Traen basura de todo el país, de lo que se sabe, del petróleo también. Es una empresa privada que está en tres provincias en el país: una hay en Lago Agrio, en Guayaquil y aquí en Cayambe. Ellos traen hasta la droga, sé que queman ahí y eso botan a esas fosas. Todo tipo de plástico también, recopilan de varias industrias, incineran envases de productos químicos. Todo el tiempo están quemando.

Pero ellos mismos han explicado ahí que, cuando sale el humo negro, es que están contaminando, pero cuando sale un humo como blanco es que no están contaminando, por la tecnología que dicen tener. Pero siempre es humo negro que sale de ahí. Por eso en la noche aprovechan y es más humareda en ese sector, aparte del basurero. Cuando el viento no es fuerte o está todo calmado, ahí se sienten los olores, porque cuando no hay viento el vapor y el humo no tiende a subir sino a bajar. Por eso la gente que va en las mañanas a sus trabajos —porque estamos hablando de que la gente está viviendo a unos metros de este foco de infección— baja y ve todo —el piso, las plantas— de color negro, del humo que sale y no logra subir o que con la lluvia vuelve a bajar.

En la mañana, las hojas de las hierbas están negras y se ven los pájaros ahí, muertos, porque se alimentan de estas hierbas y se mueren. ¡Cómo

permiten hacer dos focos de infección en un punto en donde antes era todo tranquilo! La ley, ¿por qué permite esto, las personas a cargo del Municipio, o autoridades del ambiente, por qué permiten hacer esto donde hay gente habitando? Para mí es que se aprovechan de la gente que no conoce de estos temas, que no tienen un nivel educativo, quizás, suficiente para decir: “No, no pueden hacer porque nosotros tenemos derechos” (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

En junio de 2011, el Movimiento Opositor, con la Presidenta de la comunidad de Otoncito, presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social un escrito que inicia con una clara exposición de motivos, listando los derechos que eran vulnerados y la información precisa de la población que se veía afectada. Aquí un fragmento de ese testimonio histórico:

Somos víctimas de la vulneración sistemática de nuestros derechos fundamentales, reconocidos en los Artículos 1, 10, 11, 12, 13, 14, 32, 35, 71, 73, 379, 397, 398, y 424 de la Constitución de la República. Violación del interés superior de los niños, niñas, mujeres embarazadas, previsto en el artículo 44; los artículos 6, 9, y 10 del Decreto Presidencial N° 1040 que corresponde al reglamento de Aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental, a fin de que se garanticen nuestros derechos constitucionales, como obligación del Estado. Comunidades vulneradas por el impacto directo de este botadero son: Otoncito a 500 m del Basurero, con 300 habitantes, Santa Marianita de Pingulmí a 700 m de distancia del botadero con 800 habitantes. Fincas agrícolas (3) al pie del basurero y otras fincas que circundan el botadero. Productores agrícolas, ganaderos y avicultores, que proveen de alimentos a la zona, a Quito.

La vulneración de los derechos fundamentales se inicia con los actos y omisiones del Alcalde de Cayambe Ing. Diego Bonifaz. Quien ordena la construcción y funcionamiento del botadero de basura, sin la consulta a las Comunidades afectadas y sin Licencia ambiental (Archivo histórico citado en el testimonio directo de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022)²⁶.

En el mismo documento, se describe como se ha buscado la justicia recurriendo a todas las autoridades competentes y correspondientes, desde el nivel estatal con las autoridades del Ministerio de Ambiente hasta el nivel municipal y local pasando por la defensoría del pueblo, todo ello a fin de que se frene la vulneración de derechos que las comunidades viven, siendo atendidos por funcionarios que: “omiten el cumplimiento de la Ley, y coadyuvan en la violación de los derechos constitucionales.” (Archivo del Movimiento Opositor, citado en el testimonio directo de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Con mucha claridad el mencionado documento del Archivo del Movimiento Opositor, describe las afectaciones a las comunidades en las faldas de la Loma de Perugachi, denunciándolas como francas violaciones cuyo rechazo no ha sido nunca atendido. Textualmente establece:

- **Violación sistemática al Sumak Kawsay de los pobladores:** a) El polvo contaminado, el viento lo esparce a las comunidades aledañas, conlleva enfermedades graves, nuestra gente sufre diariamente de gripes y ardores en los ojos, niños con ronchas y manchas de hongos; b) Manadas de perros recorren las noches, se comen los borregos, las aves de corral, los conejos y otros; c) Plagas sin control de moscas, mosquitos y roedores; d) Muertes de vacas, aves de corral, y otros de las comunidades de Otoncito y de Santa Marianita;

26 Archivo impreso del Movimiento Opositor.

- e) Eliminación de la zona de pastoreo (40 hectáreas), los animales migran a Otoncito y crean conflictos entre comunidades; f) El Centro de Remediación Ambiental CRA, quema desperdicios de la industria petrolera y todo tipo de residuos industriales; genera humo diario, funciona 24h al día al pie de la comunidad, desde hace 10 años
- **Violación al debido proceso:** a) En el mes de enero de 2010, se inició la construcción y funcionamiento de las celdas emergentes del botadero de basura, sin la consulta a las comunidades, sin licencia, sin permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente y sin Estudio de Impacto Ambiental; b) El proceso de socialización de las comunidades, no existió. Por dos razones fundamentales: se convocó una vez ingresado a la fuerza; y se llamó a las comunidades con ofrecimiento de trabajos y obras para las comunidades, con el engaño de que se quedaría el botadero, por tres meses
 - **La Defensoría del Pueblo de Pichincha:** a) Otorga al Municipio tres meses para la presentación del EIA y licencias pertinentes. El proyecto fue presentado en el mes de agosto. No dieron cumplimiento a trabajos básicos pedidos por el Ministerio de Ambiente y Dirección Provincial, y la colocación de la geo membrana; b) El EIA no toma en cuenta el canal de riego El Psique, el factor climático, pluvial y geográfico de la zona de ubicación del botadero y el informe del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC). Nunca se verificó el cumplimiento y se omitió toda medida de protección para las comunidades
 - **Municipio de Cayambe:** Diego Bonifaz, en su calidad de Alcalde desde el año 2000, el Tribunal Constitucional Caso No 157-2003-RA de la Segunda Sala, aceptó el amparo solicitado por los moradores de la parroquia de Ayora. Por ejecutar un basurero sin la normatividad técnica y jurídica. Inició labores sin licencia ambiental y violentó los derechos constitucionales de los moradores a vivir

en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; b) El antiguo basurero de Cóndor Loma, no cuenta con las labores de cierre técnico de las celdas. Existen problemas de ratas, moscas en las viviendas, cultivos, los niños con problemas de piel; c) En el año 2002 el botadero de Santa de Rosa Pingulmí, fue obligado a retirarlo por falta de estudios y permisos, luego de un año de protestas del pueblo

- **Infraestructura y riqueza estatal que es afectada:** a) El canal de riego Pisque con un caudal de 40 000 m³ por segundo. Se sirven de él: las comunidades del Llano y 70 más, las parroquias Cusubamba y Ascázubi. Alimenta de agua a 16 473,75 hectáreas, desde Guachalá hasta Tumbaco, con 6 000 usuarios productores agrícolas; b) El túnel de la vía férrea de 150 metros de largo; c) El cable de banda ancha o fibra óptica para comunicación Ibarra-Quito y toda la zona de Cayambe y Otavalo; f) El sitio arqueológico denominado Pambamarca, a 1 700 m del botadero; g) Al pie de la loma de Perugachi en la Comunidad Santa Marianita de Pingulmí, a 300 m de la Panamericana Norte, el INPC establece que es un sitio arqueológico parte del componente histórico, escénico y cultural
- **Riesgos del suelo donde se encuentra el Botadero:** a) El suelo es franco arenoso, piroclásticos porosos y permeable, su falta de consolidación y sobrecarga de material puede provocar hundimientos del terreno. b) Se halla en contacto con la falla geológica de Chingual la Sofía; c) La base de la loma está constituida por minas de cascajo explotadas, con cavidades de 3m profundidad de 30m de largo, que hoy son cuevas; d) En las trincheras las capas de cascajo y de arena son visibles de más de un metro de altura. Permite fácil filtración de los lixiviados, no cuenta con geo membrana en las paredes y piso de las celdas
- **Tipo de basura y tratamiento:** a) Basura tóxica de las fincas florícolas, basura hospitalaria, industrial, orgánica, sólidos y agroindustrial.

Se recibe sin clasificación ni tratamiento alguno, hasta la presente fecha; b) Las chimeneas de desfogue se encuentran taponadas, de construcción inadecuada, sin mantenimiento, los gases de metano buscan salida de manera imprevisible; c) El Municipio recoge 45 toneladas diarias, siempre y cuando la naturaleza del suelo sea fuerte que no es el caso

- **Estudio de Impacto Ambiental:** a) Se realizó en base a la estación meteorológica de Tabacundo Tomalón, con datos diferentes en vientos, humedad relativa y calidad de suelo. El estudio del FIGEMPA de la Universidad Central del Ecuador, usa el método para comunidades pequeñas del Brasil PROSAB, de hasta 20 000 habitantes. Cayambe tiene una población de 150 000 habitantes aproximadamente, con una naturaleza geográfica y climática totalmente diferente; b) Aparentemente el proyecto fue ejecutado para el Hotel GALHOLYDAY, (Pág. 13 del análisis crítico del EIA y PMA del Proyecto del Centro de Tratamiento Ecológico de desechos sólidos del cantón Cayambe). Costo del Estudio USD 30 000

Las instituciones, el Estado, las burocracias y poderes locales, son parte del problema. Once años después, el proyecto y los impactos van aumentando. Aumentar también la resistencia comunitaria es el desafío.

Realmente, información por parte de las comunidades a las autoridades, información nuestra sobre lo que estaba sucediendo y lo que vivíamos en carne propia no ha faltado. Participación de la población en la resolución del problema tampoco, las comunidades han hablado claro y se han manifestado. Es más bien la falta de voluntad política de todos los niveles de hacer lo que les corresponde en el cumplimiento de la ley. Como lo dice claramente ese documento, los funcionarios de los gobiernos a todos los niveles: “omiten el cumplimiento de la Ley, y co-

adyuvan en la violación de los derechos constitucionales” (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Somete, divide y vencerás: Estrategias gubernamentales para imponer proyectos

En su oficio de junio de 2010, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos recuerda al Alcalde el artículo 496 de la CRE sobre las responsabilidades del Estado para evitar los impactos ambientales cuando exista incertidumbre, como es el caso; y que contempla también su responsabilidad en la adopción de medidas protectoras eficaces y oportunas.

Resalta también, previendo el futuro en el que ahora estamos, la obligación constitucional descrita en el artículo 497, referida a la responsabilidad del Estado en la restauración integral de los ecosistemas, personas y comunidades afectadas, defendiendo el derecho individual y colectivo de vivir en un ambiente ecológicamente sano y equilibrado.

Por el contrario, el Estado replica estrategias típicas de la imposición del desarrollo capitalista moderno: a cambio del territorio que destruye, ofrece a las comunidades y comuneros *fuentes de trabajo marginales y precarias, urbanización* para el consumo y la dependencia, proyectos y emprendimientos para la auto explotación de las familias, especialmente de las mujeres. O, cuando decide no ofrecer nada, es suficiente la represión ante la resistencia.

En el caso del basural de Cayambe, el Municipio aprovechó la venta de predios por las familias necesitadas y una vez en posesión e iniciada la invasión, continuó aprovechando la alianza con estas familias, que después de la venta, eran indiferentes o estaban de acuerdo con el basural, además de generar división en las comunidades con las ofertas de trabajo y proyectos. Resistir a las estrategias de división y someti-

miento de comunidades pobres por el Estado no es nada fácil para las dirigencias.

En 2010, estaba de autoridad en la comunidad, quería oponerme o estaba de opositora juntamente con los comuneros de Otoncito, pero la verdad, sí, se gasta bastante tiempo para seguir participando. No pudimos resistir mucho en esa oposición.

El problema más complicado era que ese terreno en el que pusieron el basurero, fue comprado a unos comuneros de Santa Marianita de Pingulmí; por lo que también ellos, por la necesidad del dinero y como era un terreno seco, decidieron vender. Y los del Municipio, en el que estaba el ingeniero Diego Bonifaz como alcalde, le construyó al basurero ahí. Pero, así como hecho fosa, así nomás, sin estudios: no cumplía estudios técnicos.

La verdad que nosotros con conocimientos previos de lo que es un basurero sí, si estábamos al tanto, por eso nosotros impedíamos que pongan el basurero. Pero la gente que había vendido esas tierras ya, como en las comunidades casi las familias son las mismas, entonces, como que los que vendieron los terrenos no había como impedirles ellos votaron a favor del basurero y los otros que no tenían las familias ahí o que no eran familiares de los que vendieron para el basurero, ellos votaron en contra de que salga el basurero ahí.

Cuando justo empezó sí quería quedarme como presidenta vitalicia para no dejarles entrar al basurero, para seguir con la lucha libremente. Porque a mi entender: basura, es basura. Así es. La basura es la que se saca a la calle y botamos. Y vienen a botar a nuestra casa mismo. Entonces eso les trataba de meter en la cabeza la gente. Y ahí la doctorita

Fernanda también nos ayudó a investigar y todo eso y a dar charlas ahí en la comunidad.

Pero la gente, como se sentía cerrada por los ofrecimientos que daba el Municipio: de lo que iban a poner, de lo que iban a utilizar. Entonces ¡qué iban a decir! ¡Sí vengan los del basurero! entonces se quedó ahí. Las autoridades les llevaban a los que no sabían, les buscaban y les llevaban a conversar con el Alcalde, y a los opositores no nos hacían saber nada.

Entonces sí, yo también como que ya tenía que dedicarme a la familia... Y también a seguir viendo si hay todavía los estudios técnicos. Hasta que salimos nosotros no había estudios técnicos, no se cumplían esos estudios técnicos. Y ahora recién es que la gente se da cuenta que no debe estar el basurero ahí (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

La división comunitaria debido a opiniones o intereses fue alimentada por las autoridades municipales que hicieron todo lo posible por convencer a las comunidades ofreciendo incentivos, principalmente trabajo en el propio proyecto y beneficios ambientales. Los delegados del gobierno municipal visitaban a las comunidades promocionando el basural como un buen proyecto, sin comprometerse en lo concreto y bloqueando el trabajo informativo y organizativo de los veedores.

Nos ofrecieron trabajo, bueno, hubo muchos ofrecimientos: arborización, dijeron que darían centro médico, ofrecieron tantas cosas, que se iba a llevar de manera correcta, y nada. Hasta el momento, han pasado 11 años y no se ha visto nada. Nunca había nada por escrito y ofrecían trabajo a ciertas personas específicas en el Municipio o ahí

mismo para que lo manejen bien. Pero cómo manejar bien si no se tiene algo realmente planificado. Nosotros sí alertamos a unas comunidades cercanas, pero ingresó el Municipio a darles fuentes de trabajo a estas gentes, [para] que no digan nada. Y nos bloqueaban a nosotros como veedores para no poder decir “Paren por favor, esto está mal”.

En estas luchas, ha sido difícil, porque interviene gente como que viene a desorganizar a un núcleo familiar y a una organización de comunidades que somos. Ingresaban a decir que solo unos están a favor o en contra y logran dividir. Cuando el Municipio comenzó la difusión de la información, promocionando el basural como un buen proyecto, la comunidad de Otoncito, donde estaba la mayor fuerza opositora se comenzó a dividir. Entre las posiciones contrapuestas estaba la de quienes argumentaban que había que permitir que el basural ofreciera fuentes de trabajo, solamente exigiendo que se manejara de buena manera y pidiendo o aceptando a cambio los proyectos que el gobierno ofrecía. Fue un tiempo difícil en la organización comunitaria, con una gran polarización y división hasta al interior de las familias. Bien difícil. Esas ideas venían desde afuera, desde el Municipio del cantón.

En mi caso específico, en mi núcleo familiar, todo el tiempo estaba en desacuerdo: nunca debían estar ahí. Pero ahí ingresaban a decir: “Él no sabe de lo que está tratándose”. Y sí, tuve un problema en mi familia mismo. Me he alejado por estos temas, porque sí hubo división, bastante fuerte. Yo no imaginé que ha sido así esta parte, tan fuerte, de yo decir “Yo no estoy de acuerdo y me organizo”, pero que haya otra gente que te habla por atrás y entra a mi familia también. “Tú estás haciendo problemas aquí, en vez de traer proyectos a la comunidad, tú estás dividiendo, tú estás haciendo que no nos den nada del Municipio”. Ahí fue que me digo “¿En qué me estoy metiendo?”. Yo no pensaba

estar en problemas con mi familia. Sí me dolió que mi propia familia —y también otros en la comunidad— me diga también que yo estoy oponiéndome al crecimiento de la comunidad.

En los impactos familiares y comunitarios, es difícil la organización comunitaria y la desinformación generó división entre las familias y las comunidades. Los conflictos familiares provocaron importantes heridas en quienes participaron en la lucha. Se vivió con dureza los engaños y los cambios de decisión entre los familiares, derivadas sobre todo de la aceptación bajo engaño. Porque un ingrediente más de la estrategia oficial, que no todos percibieron, fue disfrazar la satisfacción de un derecho y la obligación constitucional de garantizar el desarrollo, con el otorgamiento de beneficios a cambio de la aceptación del basural.

Familiares nuestros que muchas veces inicialmente estuvieron en contra, después se pusieron a favor, conformándose con la promesa de que se harían proyectos básicos como el agua y alcantarillado, la luz, etc. El Movimiento Opositor si lo entendía, como les decíamos: “Eso son cosas básicas que nos deberían dar por ley.” En cualquier caso, habiendo sido todo promesas, al final la mayor parte de los que antes se sometieron, hoy se han dado cuenta, porque no han hecho nada o muy poco, según las y los opositores (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

El triunfo municipal de la imposición desarrollista

La crónica del basural de Cayambe es un relato ejemplar de las formas de hacer política e impulsar el *desarrollo*, formas que siendo locales son en mayor o menor medida comunes a los escenarios colo-

niales en la forma, capitalistas y extractivistas en el fondo, de cualquier territorio latinoamericano. La política de Estado está definida. Por un lado, hay un tremendo documento constitucional (la Constitución de Montecristi) que expresa la nueva concepción de la naturaleza como sujeto de derechos y de los pueblos indígenas como nacionalidades con derechos de autodeterminación y autonomía. Por otro lado, esos reconocimientos son letra muerta, pues en la práctica, tanto en la política pública ambiental como la sanitaria, se impulsan proyectos y se toman decisiones sin el menor respeto a las reglamentaciones que deberían ser atendidas. El aparato estatal es no solo ficticio sino ineficiente incluso para maquillar la ficción.

El Ministerio del Ambiente, órgano rector a nivel nacional ha brillado por su ausencia a lo largo de este tiempo, o su desempeño ha sido tan ineficaz como si no hubiera estado. Pero lo primero imperdonable es el no haber nunca clausurado el basural, pese a que este comenzó a funcionar sin pruebas de su pertinencia ni permiso reglamentario de por medio desde el primer día.

Y a 12 años del inicio del basural, habiendo sido acallada e invisibilizada la oposición, hoy, el relleno sanitario de Santa Marianita de Pingulmí sigue activo y abriendo nuevas trincheras para continuar su utilización, sin que, hasta el momento, se conozca el permiso del Ministerio del Ambiente, basado en un Estudio Ambiental aprobado por cumplir con la normativa, y sin conocerse el Plan de Manejo Ambiental del Municipio respecto al relleno.

A nivel regional, hoy la zona de Cayambe ha ido acumulando más agroindustria y otras fuentes de producción de residuos, como el supuesto Centro de Remediación Ambiental (CRA), ubicado a los pies del basural y que recibe basura tóxica de varias provincias del país y que hoy funciona en todo su potencial, contaminando aire, agua y suelos. El incremento de las florícolas en la zona y la proyección de construc-

ción de corredores maquiladores industriales amenaza aún más el ya contaminado entorno.

Hace unos meses se promovió entre los comuneros la idea de hacer un emprendimiento florícola. Participamos en la reunión en la que se discutió en la comunidad, e hicimos ver la gravedad de aumentar nuevos focos de contaminación y deterioro ambiental a una zona y una población ya de por sí gravemente sacrificada.

Recordamos a la comunidad en esa reunión que ya tenemos tres puntos más de contaminación, que son el Hazwat, el basurero y también la mina de piedras, impulsada por una vieja empresa de la familia Herdoíza Crespo, con casi 50 años de actividad en la industria de la construcción de autopistas y carreteras de primer orden. Con su nombre actual, Sudamericana Integral de Construcciones S. A., tiene jugosos contratos de construcción de obras públicas y privadas de infraestructura vial, en Ecuador y en los países vecinos de la región (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

La demanda de fuerza laboral atrae a más gente de fuera mientras la dinámica de deterioro socio ambiental expulsa a las y los originarios. La fragmentada tierra está en venta aquí y allá. Y las comunidades van transformando imperceptiblemente sus formas de vida, producción y consumo, al ritmo de la urbanización y modernización de la región por la inversión agroindustrial. A nivel familiar, quienes han resistido y aun habitan las comunidades en resistencia desde hace más de una década, viven el resultado de 12 años de mal manejo con los mismos problemas con los que iniciaron cuando les impusieron el proyecto, solo que agravados.

La verdad que deberíamos haber hecho hace unos 8 años que está el alcalde. Como que sí nos hemos descuidado; nosotros no nos olvidamos, pero como que dejamos ahí un poco. La comunidad, actualmente, sigue comiendo los borregos. Hay ratas, moscas, y sí han hecho efectos negativos a nuestros comuneros, pues. La verdad que eso todavía no está investigado. Lo que sí, hace unos 6 meses murió un señor; pastoreaba por ahí su ganado, cerca al basurero, y se tomaba un agua de por ahí abajo y creo que le hizo mal eso y se murió (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

La necesidad de estudios serios y comprometidos es imposterable para el Movimiento Opositor. A más de diez años de la apertura del basural, ni se tiene un Estudio de Impacto Ambiental ni se tiene un plan de manejo ambiental a cabalidad, ni se tiene estudios de los daños ambientales y comunitarios a la salud colectiva.

Sí sería bueno que se haga esto porque el agua que se está contaminando es usada para producir alimentos, debería haber alguien que haga estudios desde el basurero que tomen unas muestras. En las comunidades esos vapores suben en la noche, a un kilómetro a la redonda, pero eso vuelve a descender. Mi comunidad está declarada como zona agroindustrial, en la que se produce tomate, pimiento, pepinillo, frutilla, frambuesas, uvilla y eso está sembrado en la Comunidad y como es una zona como un vallecito, entonces, todo ese vapor que sube vuelve a descender sobre esos productos que están cultivando y, como es zona agroindustrial, se va directamente a Quito o a las zonas donde están entregando esos productos.

Nosotros sí solicitamos que se haga, hay estos dos focos de contaminación, cualquiera de los dos ahorita está contaminando, más que

seguro, porque el uno está establecido ya más de 15 años, y del otro estamos hablando de 12 años. Se necesitaría hacer estos estudios para que se saque una conclusión a la final (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

La información, derecho imprescriptible de los pueblos

Una violación y vulneración más de los derechos de estas comunidades, por parte del Estado y las empresas, es el uso y manejo de la información. Con el lenguaje como punto de partida de la distorsión informática —ya que puede decirse que nunca se considera con seriedad en las regiones indígenas la traducción de las comunicaciones institucionales— podemos mencionar otros modos destructivos del modelo capitalista empresarial y gubernamental de manejar la información.

El primero y más grave de los mecanismos es el ocultamiento de la información generada. En la mayoría de los casos, las instituciones públicas y privadas hacen accesible una parte de la información, normalmente sintetizada y abstracta, sin considerar con seriedad la importancia de la comunicación del mensaje con veracidad y transparencia. Este mecanismo es una política institucional a la que han de someterse quienes integran las instituciones, pero también hay un margen de autonomía relativa que permite la elección por parte de las y los agentes de las instituciones.

Un segundo mecanismo —perverso e intencionado— es la fragmentación y segmentación de la información, desintegrando la posibilidad de análisis complejos e integrales sobre las dimensiones de los problemas de la realidad. Este mecanismo probablemente tenga que ver más con lo restringido de los análisis desde las propias instituciones, a falta de una formación y experiencia práctica en la transformación social

desde una mirada crítica. Lo cierto es que esta reproducción de realidades y universos desconectados y fragmentados, donde se exaltan los beneficios y se esconden las consecuencias, en la lógica del aquí y el ahora individualista e inmediateista, no ayuda en nada a imaginar salidas a la crisis.

Un mecanismo más es la producción de información distorsionada de las realidades, montar propaganda de las acciones gubernamentales o empresariales que ilustren mundos ideales tanto en el desarrollo comunitario como en el manejo y procesamiento de residuos o la reglamentación de la producción agroindustrial de los territorios en sacrificio. Una vez más la mercadotecnia juega un papel central en su capacidad de “vender” ese mundo ideal que proyectan las pantallas. Y lo venden, sin duda.

Por último, un mecanismo perverso que se instrumenta con los aliados es la producción de información para la legitimidad. Aquí las universidades juegan un papel crucial: pueden sumarse a la dignidad de los pueblos y acompañarles en la producción de información, como lo hizo en su momento la Maestría en Salud con Enfoque de Ecosistemas de la Universidad de Cuenca, durante 2010 y 2011, mediante la asesoría de la entonces Psg. MsT. Ma. Fernanda Solíz T., coordinadora de la Maestría, que acompañó al Movimiento Opositor de las comunidades de Santa Marianita de Pingulmí y San Francisco de Otoncito, en un proceso comprometido con la producción de ciencia crítica al servicio de las comunidades, produciendo un importante documento que ayudó al Movimiento Opositor a evidenciar los problemas que las comunidades venían denunciando.

Pero, también, las universidades pueden optar —y lamentablemente lo hacen— por ser socias comerciales del Estado (Ministerio y Municipio en este caso) y venderles la legitimidad de sus estudios científicos, mediante servicios de consultoría. Este parece haber sido

y seguir siendo el papel de la Universidad Central del Ecuador, como proveedora de servicios, produciendo ciencia comprada y vendida, transacción que atiende las formas institucionalizadas y los intereses de particulares, de la política y de la economía hegemónica. Un papel poco ensalzable para una casa común de producción de saber.

Esta es la dinámica que hoy domina en las universidades, como en todas las instituciones y estructuras de la sociedad y el Estado, en la fase de aceleración neoliberal capitalista: la tendencia a la mercantilización.

Lo que queda por hacer

Hoy intentamos todavía unir a las comunidades para fortalecer los proyectos que se puedan hacer, reviviendo el Movimiento Opositor. Las familias, aunque fragmentadas por el éxodo que ha provocado el basural, todavía conservan en la comunidad un arraigo con alguno de sus integrantes. Aún pervive la esperanza de volver a unir a las comunidades, de mejorar para el bien de todos.

Las parroquias afectadas son Otón, Azcazu, Quinche, Yaruquí, Puenbo, Pifo, hasta Cumbayá, todas estas comunidades utilizan esta agua, que les abastece el gran canal con un cauce de 4 metros de ancho y al menos tres de profundidad.

El canal Psique recibe el agua del río Psique, que se forma con las aguas de la sierra nevada del Cayambe, decenas de miles de litros de agua de escurrimiento. En la región, la *Unión de Comunidades Indígenas Cangahua Bajo* ha apoyado la resistencia en otros momentos, cuando les convocamos. Algunas comunidades ya se han pronunciado, aunque

hay dificultades de coincidir en tiempos y estrategias para retomar el proceso organizativo.

Pitaná, igual, también, que quiere ayudarnos a sacar el basurero, pero como la gente trabaja tampoco podemos hacer una huelga grande, sino podemos hacer una huelga un sábado, un domingo, pero no más. Ahora la gente de Santa Marianita de Pingulmí se encuentra convencida de que tiene que salir del basurero de ahí también. Y no sé sabe quién más esté dispuesto a seguir en esto, porque también allá en Otoncico les dieron algunas fuentes de trabajo a algunas gentes, para impedir que sigan en contra del basurero.

En mi comunidad, igual, ya les dieron a unos pocos más, a que trabajen en el mismo basurero. Y ellos saben cómo se realizan estos trabajos; entonces ellos dicen también “es una bomba de tiempo, tenemos que sacar el basurero”. Pambamarca, Quitoloma, están dispuestos, si es que queremos hacer una huelga, ellos están dispuestos a ayudarnos (testimonio de Gloria Farinango y Víctor Iguamba 2022).

Las comunidades afectadas son todas las que tienen actividad agrícola productiva, pero quizá de todas ellas aún muchas familias y comunidades enteras desconocen el problema o no tienen la conciencia de su afectación. Hoy la evidencia del daño solo es validada por el saber científico, por eso la academia tiene que tomar de nuevo el lugar que le dio su razón de ser: la producción de saberes para la humanidad, no para una fracción clasista de la humanidad.

Las universidades públicas y privadas deben volver al campo y tomarse en serio la producción científica. Deben resistir a los estudios superficiales, restrictivos y restringidos de los financiamientos. Deben apostar a la gestión y la generación —creativa y audaz— de recur-

sos. Deben ser valientes en parar el desperdicio de talentos, recursos, conocimientos, que se da cuando se hace investigación en temas intrascendentes, o cuando se la hace burocrática.

Idealmente, y ante los resultados cada vez más elitistas de la ciencia y la investigación, las universidades públicas y privadas tendrían que contar con mecanismos reguladores que ayudaran a reducir la producción de conocimiento no útil, no pertinente o no significativo. Hoy todavía muchos temas de tesis son delirios, preocupaciones u obsesiones teóricas de instituciones y tutores, cuando no son encargos económicos, que hay que cumplir con las reglas del juego del que paga el servicio, como el caso que pudimos ver aquí.

Las universidades deben contribuir a tender lazos entre las comunidades y la ciudad, lazos de responsabilidad, respeto y reconocimiento. Las universidades deben desafiar a su estudiantado en la práctica de los saberes teóricos que les van aportando, en su interpelación y en la construcción de nuevas prácticas, no solamente nuevos discursos, aunque estos también son necesarios.

Las experiencias comunitarias como la de Santa Marianita de Pingulmí y Otoncito, surgidas del sacrificio impuesto y construidas por nuestros pueblos con gran fuerza y tenacidad son las semillas del futuro. Pero para salvar estas experiencias comunitarias de resistencia y resiliencia necesitamos aliados y aliadas. Al mismo tiempo, para salvarse las universidades necesitan salvar a su estudiantado de la rigidez de sus propios esquemas, en tanto transforman críticamente sus programas educativos.

La investigación científica que parte de las realidades concretas, que se decide a un conocimiento profundo de ellas, que dialoga con ellas y sus seres, que comparte sus vivencias, que comprende sus existencias, y que colectivamente busca transformarlas es el tipo de investigación que comunidades y estudiantes necesitan.

El derrame del saber académico crítico, sistemático, respetuoso y comprometido, hacia el mundo de las y los más excluidos devolvería la dignidad a la ciencia, la volvería auténticamente popular. La efectividad de su acción, en tanto ciencia digna y popular, la volvería transformadora como exige el mundo actual.

Referencias

- Archivo del Movimiento Opositor. 2011. Oficio enviado a la presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por Maribel Imbaquingo, Presidenta de la Comunidad de Otoncito, y Víctor Iguamba, Veedor del Botadero Cayambe.
- Archivo del Movimiento Opositor. Oficio enviado al alcalde del cantón Cayambe por la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos, suscrito por su presidenta, Elsi Monge.
- INEC. 2010. Censo de población y vivienda. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Esparza, Bryan, Mónica Acosta. 2020. *Pambamarca: Entorno Historia Cultura*. Escuela de Diseño PUCE - Sede Ibarra. Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Ibarra. www.pucesi.edu.ec
- EC Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional de Cayambe. <http://www.municipiocayambe.gob.ec>
- Guerra Bustillos, Martha Elizabeth. 2012. *Cayambe: entre la agroempresa y la agrobiodiversidad Trabajo asalariado y conservación de los sistemas productivos*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Solíz Torres, María Fernanda. 2010. *Cayambe de flores y desechos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Solíz, María Fernanda y Célleri, Raúl. 2010. *Análisis crítico del EsIA y PMA del proyecto del Centro de Tratamiento Ecológico de Desechos Sólidos del*

cantón Cayambe. Acción Ecológica. Cayambe. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4959/1/Soliz%2C%20F-CON-022-Analisis%20critico.pdf>

Capítulo V

CASO EL INGA

Edith Brusil

Instalación de un relleno sanitario en el sector de El Inga: La invisibilización de las zonas rurales

El caso El Inga detalla lo ocurrido y lo que está ocurriendo en la capital de Ecuador, donde se supone que las técnicas operativas, ambientales y sociales para un manejo adecuado de la basura tienen un mayor presupuesto por parte del Municipio en comparación a las otras ciudades, o quizás tienen un mayor control por parte de las entidades de control al tratarse de la capital. Sin embargo, la realidad es otra y va empeorando con el pasar de los años ante la falta de políticas públicas y planes orientados a la reducción, aprovechamiento y reutilización de los residuos. Durante años se ha enterrado la basura bajo el nombre de “manejo integral de residuos”, los lixiviados siguen desbordándose al río sin ningún tratamiento y los impactos a las comunidades aledañas cada vez son más críticos.

Estas comunidades son víctimas de una sociedad capitalista y neoliberal que las ha posicionado por debajo, en un lugar que no tienen acceso

a los “privilegios” de quienes se encuentran por encima, “privilegios” como un ambiente sano, un espacio seguro y sin mal olores, acceso a la salud, a transporte, a educación; es decir lo que debería ser un derecho para todos resulta ser inaccesible para comunidades alejadas del centro. En el presente capítulo se analiza la situación de estas comunidades y su estado actual como zonas de influencia directa del relleno sanitario de Quito, que lejos de mejorar, se agrava día a día por la falta de políticas sociales y ambientales.

La sociedad capitalista y neoliberal se ha configurado de manera vertical, donde los “desarrollados” se han posicionado por encima de las “periferias”; donde las mayorías creen que sus derechos valen más que los derechos de las minorías y por tal razón deben sacrificarse por el “bien común”. Es decir, en el caso de análisis, el derecho a un ambiente sano de los habitantes de la zona urbana vale más que el derecho de quienes habitan en la zona rural, por lo tanto, la basura que genera la ciudad debe ser depositada en esas zonas rurales alejadas del centro, acentuando aún más la discriminación hacia estos sectores.

La basura y el proceso que se sigue hasta su disposición final es el reflejo de una sociedad y su conciencia hacia el cuidado del medio ambiente. La basura es ese desperdicio que nadie quiere tener dentro de su casa, dentro de su carro, dentro de su maleta, mientras menos se vea es mejor, al final resulta siendo un problema del Estado y del Municipio en el caso de Ecuador. Ellos son quienes tendrían que resolver qué hacen con la basura. Son pocas las personas, y ni hablar de las grandes empresas, que tienen conciencia sobre la producción de desechos. En Ecuador se generan aproximadamente 4 millones de toneladas de desechos al año, solo en Quito se producen a diario 2 200 toneladas de basura, la misma que llega al Relleno Sanitario ubicado en El Inga y es dispuesta en cubetos sin ningún tipo de aprovechamiento.

A contados años que termine la vida útil del Relleno Sanitario de El Inga y ante la falta de un modelo de gestión para el aprovechamiento de residuos, la solución se encamina a buscar un nuevo espacio para continuar enterrando la basura. Pero, ¿qué sucede con la afectación a las comunidades aledañas? Existen personas habitando a pocos kilómetros del Relleno Sanitario de El Inga, existen escuelas, existen personas que aún utilizan el agua del río para sus cultivos y animales, ¿qué pasa con la salud de esas personas, o de las personas que consumen esos alimentos contaminados?

El relleno sanitario de Quito se encuentra ubicado desde el año 2003 en el sector de El Inga Bajo, parroquia de Pifo. A su alrededor se ubican un total de once comunidades, de las cuales, cuatro son contempladas dentro del área de influencia directa y son: la comunidad de El Inga Bajo (geográficamente es la más cercana, está ubicada a 1,8 km de distancia al centro y a 0,01 km de distancia al borde), la comunidad de El Belén (está ubicada a 1,8 km), la comunidad de Santa Ana (a 2,0 km) y la comunidad de Itulcachi (a 2,1 km). La población estimada de habitantes en las cuatro comunidades es de 3 035 personas, El Belén con 230 habitantes, El Inga Bajo con 975 habitantes, Itulcachi con 1 380 habitantes y Santa Ana con 600 habitantes (Jácome 2012). Entre ellos, se estima que el 48 % son mujeres, el 20 % de niños y niñas y el 15 % adultos mayores. Las comunidades restantes corresponden al área de influencia indirecta.

El sector de El Inga se caracteriza por ser una zona agropecuaria y forestal, las familias asentadas ahí son producto de la Reforma Agraria en 1968, cuando se procedió a reubicarlas en lotes que se entregaron a los huasipungueros. Las actividades que se desarrollan en este sector desde entonces siempre han estado ligadas a la agricultura y ganadería; sin embargo, en 2002 el Municipio de Quito declaró un área de El Inga Bajo como *Zona Industrial Peligrosa* dando paso a la operación de empresas consideradas peligrosas y que representaban un riesgo potencial para

la seguridad de los pobladores que se encontraban dentro de los límites urbanos de la ciudad de Quito.

“La Zona de Industria Peligrosa está localizada en el extremo oriental de El Inga Bajo, en los terrenos entre la carretera Panamericana y el río Inga en una cota de altura de 2700 m s.n.m” (Gortaire Amézcua 2010, 15). Entre las principales industrias peligrosas que operan en la zona encontramos: Agip Gas (envasadora de tanques de gas de uso doméstico), Incinerox (gestor ambiental calificado para tratar desechos especiales y/o peligrosos), Baterías Ecuador (fabricación de baterías para vehículos livianos, pesados, motos y otros).

Al declarar esta zona como industrial peligrosa se afectó la cotidianidad de las personas que habitan en las comunidades aledañas, algunos de ellos se han visto en la necesidad de abandonar y/o vender sus propiedades con el fin de cuidar su salud y alejarse de la contaminación, los malos olores y ruidos generados. Otros comuneros no tuvieron otra opción que permanecer en sus tierras y optar por trabajos fuera de las comunidades con el fin de solo llegar a dormir en sus casas y un porcentaje menor representan las personas que desarrollan actividades productivas como la agricultura y la crianza de animales de consumo humano como pollos, cerdos y vacas dentro de las comunidades. A esto, se suma el abandono que han sufrido por años, por ser sectores rurales alejados del centro.

La mirada de los gobiernos de turno se ha concentrado en los sectores más visibles, quizás su lógica es invertir recursos donde se pueda ver, no les conviene invertir en sectores rurales y alejados, ya que nadie va a reconocer el trabajo del Estado. Es por ese motivo que es evidente la diferencia entre lo urbano y lo rural, tanto así, que los derechos deben ser garantizados para los centros y las periferias deben seguir esperando. Bajo esta estructura, los gobiernos siguen invisibilizando y acentuando las diferencias negativas entre la ciudad y el campo.

Los Estados a modo de centros decisores de la política económica y social de un país, tienden a generar políticas orientadas a mantener esta estructura desigual, invisibilizando a quienes están por “debajo”, así lo menciona Bauman (2011, 12): “la política apunta a encapsular la parte de la población situada en el extremo inferior de la distribución social de riquezas e ingresos, en la categoría imaginaria de *clase marginal*, una congregación de individuos que, a diferencia del resto de la población, no pertenecen a ninguna clase, y, en consecuencia, no pertenecen a la sociedad”. El sistema político y económico es el encargado de perpetuar diferentes formas de ocultamiento hacia las poblaciones, reproduciendo las diferencias territoriales entre quienes viven en la zona urbana con referencia a quienes viven en lo rural. Y son estos últimos quienes, a pesar de estar excluidos del desarrollo, tienen que soportar las consecuencias de proyectos extractivistas que generan daños a sus ecosistemas.

En 2003, luego de que los moradores de Zám-biza bloquearan el ingreso de los camiones recolectores de basura hacia el botadero, con el fin de evitar que se siguiera depositando basura en este sitio; las miradas

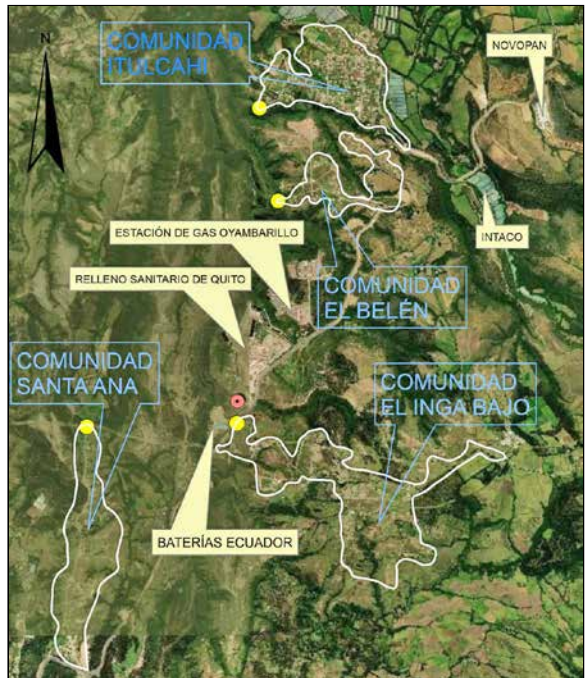


FIGURA 1. Mapa de comunidades intervenidas, julio de 2020. Imagen de EMGIRS-EP, Coordinación de Seguridad, Salud y Ambiente.

del Municipio para un nuevo espacio de disposición final se centraron en zonas rurales. Desde 1992, el Municipio de Quito ha tratado de implementar un relleno sanitario, inicialmente se pensó instalarlo en la zona rural de El Cabuyal, ubicada en la parroquia de San Antonio, pero no se concretó principalmente por resistencia de la población del sector. En el año 2000, un estudio realizado por la Escuela Politécnica del Litoral, ubicada en Guayaquil, determinó a Oyacoto, barrio rural ubicado en la parroquia de Calderón, como sitio idóneo para dicha construcción; sin embargo, esta obra tampoco se viabilizó por el escaso o nulo apoyo político y porque tampoco se contó con el consentimiento de las comunidades indígenas de la parroquia de Calderón, las cuales reclamaron y marcharon por el impacto del proyecto a nivel ambiental pero también sociocultural (Gallardo 2006).

Luego de no tener éxito en ninguno de los sectores previstos para la instalación de un relleno sanitario, el Gobierno Nacional declara en emergencia sanitaria al Distrito Metropolitano de Quito, mediante pedido realizado por el mismo Municipio de Quito. Un mes después, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO) establece que a partir de enero de 2003 entraría en operación el relleno sanitario denominado “Complejo Industrial Sanitario El Inga” (EC Concejo Metropolitano de Quito 2001). Según los presidentes de las comunidades de influencia directa de las operaciones del relleno sanitario, ellos jamás fueron informados acerca de este proyecto.

Es contradictorio pensar que quienes producen menos basura son quienes tienen que albergar en sus territorios la basura de quienes más la producen, en este caso la basura que produce la ciudad de Quito. Las comunidades rurales tienen que sacrificarse por el bienestar de la ciudad, esperar pacientemente que llegue el agua potable, anhelar que sobre dinero del presupuesto municipal y estatal para que se invierta en las escuelas, en espacios recreativos, en adoquinado, en luz eléctrica; en fin,

su turno llega únicamente luego de que se logre cubrir las necesidades de la ciudad. Esa es la realidad de la ruralidad, estos sectores sociales, apartados geográficamente del *centro*, asumen una forma de cuerpo *sacrificable*, por parte del sistema político, económico y social.

Los grupos sociales que asumen un cuerpo sacrificable, a causa del sistema desigual, no solo tienen que soportar las consecuencias que significa vivir lejos de los *centros* donde se concentra el poder económico, político y social, sino que también tienen que asumir una carga desproporcionada de los efectos de la degradación ambiental, a causa de la instalación de proyectos que generan contaminación ambiental, obligados a su vez, a vivir en condiciones de riesgo y forzados a desplazarse de sus territorios. Es decir, las zonas rurales asumen estos sacrificios en nombre del llamado *bien común*. Y no solo las zonas rurales, sino todas aquellas comunidades y grupos sociales que se encuentran por fuera de las urbes y que poseen una riqueza natural.

El proceso de aceleración económica capitalista y la industrialización ha dejado por fuera a quienes temporal y espacialmente se encuentran alejados de los centros de *desarrollo*. Existe una *disociación* como resultado del dinamismo de la modernidad, la misma que genera un distanciamiento y una regionalización (Giddens 1999, 15), ante esta estructura de lo urbano y lo rural, los decisores de la política siguen reproduciendo formas de exclusión e invisibilización desde el centro hacia las *periferias*, sin entender que no están ubicados ahí casualmente, sino que son el resultado de un agresivo proceso de modernización e industrialización.

Existe un común denominador dentro de la decisión política de colocar un basurero o relleno sanitario en una ciudad. Según Beristain (2007, 58), existen varias respuestas negativas en el camino hacia la reparación, una de ellas es la invisibilización, “muchos de los territorios donde suceden los hechos son lejanos a las ciudades o centros de poder, son vistos como un problema menor o no de carácter nacional”,

quitando importancia a los efectos sociales, ambientales, en la salud de la población, que producen este tipo de proyectos. El problema de la disposición final de la basura ha afectado durante años a poblaciones y comunidades que se encuentran geográficamente apartadas del centro, tal es el caso del relleno sanitario de Quito y las comunidades de El Inga, donde, después de 19 años (del 2003 al 2022) los procesos de reparación integral aún no llegan.

Ante los daños que se han producido en contra de los territorios de las comunidades, es importante que el Estado asuma su responsabilidad por acción y omisión en cuanto a la disposición final de la basura, uno de estos procesos necesarios para remediar en algo el daño causado, es la reparación integral, la cual debe garantizar una transformación de las relaciones de poder y asentar sus bases en el principio de igualdad y no discriminación.

El principio de igualdad y no discriminación se constituyen en dos piedras angulares sobre los que se asienta el artículo 11, numeral 2 de la Constitución en el que menciona que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (EC 2008). La igualdad es un derecho humano en permanente construcción, su contenido se ha ido ampliando y especificando según los requerimientos de los distintos momentos históricos. La igualdad no significa homogeneidad más bien implica una valoración positiva de las diferencias existentes entre las personas. La no aceptación de estas diferencias provoca que amplios sectores de la población se queden por fuera del modelo. Por lo tanto, se trata de construir la igualdad sobre un paradigma basado en el reconocimiento de los seres humanos en su diversidad.

El principio de igualdad y no discriminación busca implementar una vida libre de violencia; el reconocimiento, reparación y resarcimiento a las personas afectadas por la discriminación; la distribución equitativa y solidaria del presupuesto; el acceso en igualdad de condiciones

a los recursos materiales; la adopción de acciones afirmativas o las que sean necesarias para eliminar las brechas de desigualdad históricas y/o emergentes.

Las comunidades afectadas por la disposición de basura a menos de dos kilómetros de sus hogares están siendo discriminadas, sus derechos son vulnerados por ubicarse en el área rural y ser una minoría con referencia a toda la población. Estas reciben un impacto negativo a sus modos de vida, a sus territorios, a su agua, a su paisaje y a su salud. Es decir, existe una discriminación hacia ellas, cuando constitucionalmente se reconoce “el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (art. 14). En otros términos, el Estado tiene como deber primordial “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (art. 3, num. 1).

El sistema neoliberal, capitalista y globalizador en el que vivimos actualmente, convierte a los derechos humanos en un privilegio para quienes ostentan el poder y los ciudadanos afectados por este proceso acelerado de producción no tienen otra opción que sumarse como mano de obra dentro de estas empresas, o simplemente no mirar y callar. Por lo que, resulta un desafío para las comunidades cercanas al relleno sanitario enfrentarse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) para exigir el cumplimiento de las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y compromisos suscritos en el marco de la operación y permanencia del relleno sanitario en su sector, ya que, durante años han sido víctimas de la invisibilización.

La participación de las comunidades es importante, no solo en el proceso de reparación, sino para la construcción de procesos participativos que permitan fortalecer la organización interna y generar

estrategias de incidencia en lo público. Si bien existen acuerdos firmados formalmente por parte del municipio y las comunidades, sin un ejercicio de exigibilidad, la situación continuará. Como consecuencias las personas se trasladan a otros espacios, con el fin de evitar las situaciones ocasionadas por el relleno sanitario, lo que, implica consecuencias negativas tanto para los pobladores, quienes deben incurrir en gastos mayores y un desconocimiento y negación, por parte de los actores institucionales.

Un relleno sanitario a punto de colapsar: Una bomba de tiempo que afecta a las comunidades de El Inga

Centrándonos en el caso de El Inga, luego de casi 20 años de la llegada del relleno sanitario, su situación va empeorando ante la falta



IMAGEN 1. Perspectiva de la dimensión del relleno sanitario. Imagen de Edith Brusil.

de procesos de reparación integral social y ambiental. Desde la ciudad, poco o nada se conoce de la existencia de comunidades afectadas por la basura que producimos, y entre menos se conozca es mejor para el Estado en tanto se favorece la impunidad. Sin embargo, cuando las comunidades afectadas por el relleno se cansan de los

malos olores, de la presencia de gallinazos, del polvo constante, de la contaminación visual y salen a protestar, como ocurrió en enero 2022,

su lucha se vuelve mediática, y solo entonces es un tema para tratar en una reunión de Concejo Metropolitano; luego se olvida.

Se vuelve un círculo vicioso, porque las comunidades han salido a constantes paros, se han tomado el Relleno, dan declaraciones en medios de comunicación, y luego, todo vuelve a la normalidad. A esa normalidad de seguir enterrando las 2 300 toneladas de basura que llegan a diario y que van en aumento conforme el crecimiento poblacional. A esa normalidad de *arrojar el lixiviado sin ningún tratamiento al Río Inga y hacer que todo parezca un descuido*; a seguir abriendo nuevos cubetos donde se supone ya estaban cerrados; a remover basura que estaba enterrada hace años, mezclarla con basura reciente y volver a enterrarla. Se supone que en el sector de El Inga se iba a instalar un relleno sanitario y no se iba a repetir la historia del botadero de Zámbriza, pero con el tiempo se ha evidenciado que ese lugar está lejos de llamarse relleno sanitario.

El Relleno Sanitario es un área delimitada de suelo que se utiliza para la disposición final de los residuos sólidos provenientes de las zonas urbanas y rurales. Diariamente al relleno sanitario de Quito ingresa un promedio de 2 000 y 2 300 toneladas diarias de basura. Esto debido a que no existe una cultura ambiental de reciclaje, es decir que en el relleno se encuentran desde desperdicios orgánicos, reciclables como: cartón, plástico y vidrio, hasta desechos peligrosos proveniente de hospitales, clínicas, entre otros, todos depositados en una misma celda.

La mezcla de todo tipo de residuos en un mismo espacio, da paso a la existencia de dos subproductos nocivos para el ambiente y la salud de las personas. Uno de estos subproductos es el gas metano (CH_4), producido por la materia orgánica en descomposición y el segundo es el lixiviado, que “está formado por la mezcla de las aguas de lluvia infiltradas en el depósito y otros productos y compuestos procedentes de los procesos de degradación de los residuos” (EC EMGIRS-EP 2020b, párr. 1). En un relleno sanitario, estos productos deberían recibir un tratamiento téc-

nico que minimice el impacto sobre el suelo, agua y aire. Sin embargo, los moradores de las comunidades aledañas al relleno, tienen en sus manos videos de las descargas de lixiviados sin tratamiento realizadas directamente al río El Inga.

Según un estudio realizado por la Fundación Eroski de España, la materia orgánica presente en los residuos sólidos urbanos se degrada formando un líquido contaminante, de color negro y de olor muy penetrante, denominado lixiviado. Este líquido arrastra todo tipo de sustancias nocivas: “se han encontrado hasta 200 compuestos diferentes, algunos de ellos tóxicos y hasta cancerígenos. La humedad de los residuos y la lluvia son los dos factores principales que aceleran la generación de lixiviados” (Fernández 2006, párr. 1). El adecuado tratamiento de estos líquidos tóxicos debe ser parte fundamental de la gestión de los RSU. Si no se controlan adecuadamente, los lixiviados pueden contaminar los suelos y las aguas superficiales y subterráneas. Como se trata de un proceso contaminante que se produce de manera lenta, sus efectos no suelen percibirse hasta varios años después.

Geográficamente, el río de El Inga desemboca sus aguas en el río Chiche y las aguas del Chiche se unen con el río Guayllabamba. El Guayllabamba es un río de la provincia de Pichincha, es el eje hidrográfico de la hoya del mismo nombre con sus principales afluentes: San Pedro, Pita y Pisque.

Esto da cuenta de la gran afectación que se está haciendo al agua de varios ríos, ya que todos se conectan y en su paso, las aguas de los ríos El Inga, Chiche y Guayllabamba sirven de consumo para las personas y los animales de la zona, quienes están siendo afectados por el excesivo contenido de químicos que poseen estos ríos, por las descargas formales, accidentales y clandestinas de lixiviado.

A esto se suma que, en la zona del río El Inga, se encuentra la empresa Baterías Ecuador, que también utiliza el río El Inga, para las descargas

que realiza. Es decir, el río El Inga ha recibido tantos contaminantes en sus aguas, que su consumo representa un peligro a la salud de las comunidades.

Tras el manejo de los residuos existe una problemática real que evidencia la crisis que vive no solo Ecuador sino toda América Latina y el Caribe, producto del sistema económico de consumo acelerado. El Estado ecuatoriano en su caso, aún no evidencia ni prioriza la emergencia sanitaria que vive el país, peor aún el Municipio de Quito, se atreve a declarar en emergencia sanitaria al relleno sanitario en la situación actual.

Diariamente se producen toneladas de desechos y al no existir técnicas adecuadas para su disposición la única salida es enterrarlos, causando un daño irreparable al medio ambiente y a la sociedad. No existen políticas nacionales que regulen el manejo de desechos, la tarea ha sido encomendada únicamente a los municipios, quienes, sin un punto de referencia, manejan y disponen los desechos a su “mejor” criterio; en la mayoría de casos sin priorizar el cuidado al ambiente ni la salud.

El Ministerio del Ambiente de Ecuador verificó por medio de algunos estudios desarrollados entre los años 2002 y 2010 que no existe una diferencia significativa sobre el manejo y disposición final de los residuos sólidos, en donde, “de un total de 221 municipios 160 disponían sus desechos en botaderos a cielo abierto, perjudicando y contaminando los recursos como el suelo, agua y aire; con la consiguiente afectación a la salud de la población cercana a estos botaderos y en especial de los grupos de minadores que trabajaban en condiciones inadecuadas” (EC Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica 2018, párr. 3).

Esta realidad no es reciente, sino que viene reproduciéndose y acentuándose durante años, sin que se genere un cambio significativo en las formas de disposición de la basura. Con la culminación de la vida útil del relleno sanitario de El Inga, la opción del Municipio de Quito es habilitar un nuevo espacio para continuar enterrando la basura. Si esto

ocurre en la capital, se pueden imaginar lo que ocurre en otros cantones y ciudades con menos presupuesto destinado para el manejo de residuos que se generan y sin ningún tipo de conciencia ambiental y social.

Por otro lado, los ciudadanos continuamos reproduciendo nuestras formas de consumo excesivo, y no se diga las grandes empresas cuya única preocupación es la acumulación de capital sin importar la generación de residuos resultantes de los productos que generan; y finalmente el panorama se vuelve más desolador con un gobierno sin políticas públicas al respecto.

Actualmente no existen, en Ecuador, políticas referentes al manejo de residuos sólidos que consideren el derecho a la reparación de las comunidades y grupos afectados por este tipo de proyectos, sí bien el Municipio de Quito, contempla dentro de sus ordenanzas el manejo de residuos sólidos, el respeto a los derechos de salud, territorio y ambiente sano, la verdad es que, estos aspectos solo se reconocen en el marco legal y normativo de las ordenanzas y resoluciones, no existe institución gubernamental ni municipal que vele por el efectivo cumplimiento de estos derechos para las comunidades afectadas por la presencia de rellenos sanitarios.

Con sistemas de disposición final de basura colapsados, la afectación es grave en el ambiente y la salud de las personas que habitan cerca a estos botaderos o rellenos. La salud se ve afectada por los fuertes olores provenientes de la basura en descomposición, por la generación de lixiviados, por la presencia de roedores y gallinazos y por la contaminación de fuentes de agua. Sus estilos de vida se ven drásticamente modificados por la presencia de botaderos a cielo abierto y por la ineficiente incorporación de procesos técnicos y operativos que disminuyan el impacto a la vida, la salud y la naturaleza de las personas que habitan cerca a estos lugares.

La salud debe ser entendida en este punto como el resultado de la relación del ser humano con su entorno, si los moradores de las comunidades no pueden dormir debido a los fuertes olores que emana el relleno sanitario, o se alimentan de cultivos con presencia de roedores y gallinazos; su derecho a la salud está siendo afectado por el propio Estado, que implementó un botadero a cielo abierto cerca de sus hogares.

La Organización Mundial de la Salud (2014, 1) establece que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Esta definición nos deja algunas dudas sobre qué considerar como completo bienestar físico, mental y social”. El modelo de salud hegemónico no toma en consideración una serie de aspectos que la condicionan como son los aspectos socioeconómicos, culturales y ambientales. El derecho a la salud no debe limitarse a la ausencia de enfermedades o estar condicionado a ciertas características físicas o mentales; sino por el contrario, debe considerar la armonía entre sujeto y naturaleza, entre individuos y sus colectividades.

La salud de los habitantes de las comunidades circundantes al relleno sanitario de El Inga, desde 2003, está determinada por su cercanía al relleno sanitario, por la alteración de sus ecosistemas, los cuales influyen en sus condiciones de salud; algunos comuneros se deprimieron al ver como su paisaje se llenaba de basura, otros comuneros desarrollaron problemas respiratorios, ya no se pueden abrir las ventanas de las casas con tranquilidad, ahora tienen que mantenerlas cerradas para evitar que el olor a basura ingrese, otros decidieron irse y vender sus terrenos a bajos precios, afortunadamente algunos se quedaron y levantaron la bandera de resistencia y defensa de sus territorios.

Después de 19 años de permanencia del relleno sanitario en el sector de El Inga, las medidas de compensación, en lo que respecta

a salud de los comuneros, hasta la fecha no han llegado. Puede el Estado realizar atenciones médicas periódicas, entregar medicina o llevar brigadas médicas; pero, si la empresa a cargo del manejo del relleno sigue descargando agua contaminada al río, utilizando material de baja calidad en la impermeabilización de los cubetos (lugares utilizados para la disposición final de los residuos sólidos), si no se generan acciones para evitar que llegue tanta basura al relleno y si se sigue enterrando toneladas de plástico que durará años en degradarse; no se está pensando en la salud de los habitantes de las comunidades, sino por el contrario, se está contribuyendo a deteriorar más su salud.

En las zonas de influencia directa de vertederos, basurales y rellenos sanitarios habitan comunidades, y es imposible pensar que exista un espacio libre, alejado totalmente de población, sin fuentes de agua cercanas que puedan ser contaminadas, para que sea utilizado como relleno sanitario; todo lo contrario, hay zonas que están siendo sacrificadas, personas que deben renunciar a su derecho a un ambiente sano, a su derecho a la salud y vivir cerca de la basura que genera una ciudad de donde no es parte. ¿Y a cambio de qué?, de obras y servicios a los que todos accedemos por el hecho de ser ciudadanos y pagar impuestos, perversamente a estos sectores les entregan estas obras y servicios como “compensación” al impacto ambiental y social que reciben a diario.

Sólo con visitar las comunidades aledañas al relleno sanitario, se puede observar el daño que se ocasiona al medio ambiente debido a la poca preocupación del Municipio de Quito y a la falta de políticas de control a favor de los territorios afectados por esta actividad. Existe un grave problema de vulneración a los derechos humanos y ambientales de las comunidades de Santa Ana, Itulcachi, El Belén y El Inga Bajo, mismo daño que en su momento sufrió Zámbriza, y que es consecuencia de la inobservancia del Estado, faltando a sus obligaciones de garantizar

y proteger los derechos a la salud, al territorio, al agua y a un ambiente sano de todas las familias que viven cerca al relleno sanitario.

Actualmente, la situación del relleno sanitario es crítica, en agosto de 2020, mediante resolución emitida por la gerente general, Abg. María Gabriela Dávila, se declaró en emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), empresa a cargo del manejo del relleno sanitario de Quito, con el objetivo de “ejecutar las medidas administrativas y los procedimientos de contratación pública emergentes, que permitan efectuar el manejo integral de los lixiviados en el Relleno Sanitario de El Inga” (EC EMGIRS-EP 2020a, 5).

El cubeto 9B fue inaugurado a finales de enero de 2019, tenía pronosticado una vida útil de 2 a 3 años, sin embargo, por la cantidad de residuos que se producen en la ciudad, que va en aumento cada día; según declaraciones del Ing. Xavier Sinche, exgerente de la EMGIRS-EP, al mes de agosto de 2020 la capacidad de almacenamiento del cubeto 9B llegó a su límite. Al no tener ninguna consultoría aprobada que permita la construcción de un nuevo cubeto, la declaratoria de emergencia en el relleno sanitario de Quito era inminente.



IMAGEN 2. Piscina de tratamiento de lixiviados.
Imagen de Fernanda Solíz.

Recién en febrero de 2021, el cubeto 10 inició su operación y fue en diciembre de 2021 que llegó a su límite, sin dar tiempo para generar

una nueva opción para la disposición final de basura dentro del relleno, las autoridades de turno empezaron a hacer uso de los espacios aprovechables (espacios entre cubeto y cubeto), situación que se mantiene hasta ahora, agosto de 2022. El panorama sigue siendo incierto y sin respuestas por parte de las autoridades municipales. Desde la comunidad de El Inga Bajo, se puede visualizar que la basura se está disponiendo nuevamente en el cubeto 9B, el cual se supone fue cerrado en agosto de 2020. Las únicas explicaciones que se dan a los moradores de las comunidades es que todo lo están realizando técnicamente desde la EMGIRS-EP.

Las comunidades aledañas al relleno sanitario han protestado, se han presentado en reuniones del Concejo Metropolitano, se han reunido con el alcalde de Quito, han dado declaraciones en medios de comunicación; pero todos los esfuerzos que han hecho, se han posicionado temporalmente en los diversos espacios, volviéndose rápidamente invisibles con el pasar del tiempo. Hay que tomar en cuenta que los presidentes y representantes de cada comunidad no reciben sueldo, cada uno tiene sus trabajos, lo que representa para ellos un sacrificio y una amenaza de perder su fuente de ingresos por asistir a las actividades mencionadas.

No fue hace mucho que pasó la última protesta en las afueras del relleno sanitario. En enero de 2022 las comunidades levantaron su voz ante las irregularidades en el manejo del relleno sanitario, acto seguido firmaron un acuerdo con el alcalde de Quito en donde se establecen los siguientes compromisos:

Las autoridades de EMGIRS-EP visitarán las comunidades para exponer el plan de trabajo referente a los Fondos de Compensación y a la gestión integral del relleno sanitario. Las comunidades se comprometen a brindar las garantías necesarias (Poveda 2022, párr. 15).

EMGIRS-EP y la Secretaría de Ambiente se comprometen a trazar un plan para el cierre técnico del relleno sanitario, conforme a parámetros técnicos establecidos por la normativa nacional, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el mismo que será socializado de manera integral con las comunidades (párr. 16).

Se implementarán mesas de trabajo conjuntas para que, a través de la Emgirs-EP, se gestione la atención de las dependencias municipales: EPMAPS y EPMMOP (párr. 17).

Sin embargo, en base a declaraciones realizadas por los dirigentes que participaron de esta reunión donde se establecieron los acuerdos, la mayoría de ellos quedaron en el papel. Aún no existe un “plan de cierre técnico del relleno sanitario”; el trabajo en conjunto con entidades del Municipio de Quito como la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS) y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), sigue quedando como reunión de “amigos”, sin un plan de trabajo en beneficio de las comunidades. Las obras que demandan las comunidades son aquellas que les correspondería como ciudadanos, sin embargo, durante años han tenido que usar sus fondos de compensación para solventar las obras y servicios que por competencia le corresponde al Municipio de Quito.

Una compensación disfrazada de “reparación integral” para las comunidades de influencia directa del Relleno Sanitario de Quito

Cuando el relleno sanitario inició sus operaciones en el sector de El Inga Bajo, desde enero de 2003, bajo la dirección de la Fundación *Vida para Quito*, que estuvo a cargo de Fundación Natura, según relatos de los pobladores de las comunidades, no existió un proceso de participación

previo a la instalación del proyecto. Con este panorama, las comunidades entraron en un proceso de lucha constante por la efectividad de sus derechos ante el MDMQ a fin de que la historia ocurrida en Zámbriza no se repita. En este contexto, los dirigentes y habitantes de las comunidades entendieron que sus derechos, son el resultado de “las luchas que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida” (Herrera 2008, 22) y, en este caso, acceder a una vida digna, libre de contaminación.

Es por esta razón, que su lucha inició con la resistencia, sin embargo, la instalación del relleno sanitario se dio por las estrategias que desplegó el MDMQ, las cuales se encargaron de dividir a las comunidades, *comprar* a los líderes o, a parte del colectivo, ofreciendo compensaciones. Durante ese tiempo, el relleno sanitario fue concesionado por EMASEO a la empresa Ingeniería del Aseo conformada por la empresa Consorcio de Construcciones y Servicios S. A. (CORPCYS S. A.), del grupo de empresas de la Dirección de Industrias del Ejército y por la Cooperativa de empleados de empresas varias de Medellín, quienes elaboraron el diseño básico del relleno sanitario del Inga Bajo. CORPCYS operó hasta abril de 2007 y a partir de mayo de 2007 hasta marzo de 2011 la concesionaria de la operación del relleno sanitario fue la Fundación Natura, a través de Natura Inc., quien subcontrató al Grupo INTERASEO S. A. S., para la operación “efectiva” de la zona El Inga II (Jácome 2012, 34).

A partir de diciembre de 2010, “el Municipio de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) mediante la Ordenanza Metropolitana N° 0323, con la finalidad de que asuma la operación del Relleno Sanitario y las Estaciones de Transferencia” (EC EMGIRS-EP 2018, parr. 3). Sin embargo, las operaciones seguían a cargo de empresas privadas a través de contratos con valores significativos. *Desde hace décadas la basura de Quito es fuente de enriquecimiento para empresas privadas, las cuales disponen de los*

medios de producción para su aprovechamiento, transporte y disposición final, sin contemplar acciones de responsabilidad social ni de cuidado al medio ambiente en sus operaciones.

El mismo año, se firma un primer *Acuerdo entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las comunidades que forman parte de la Organización de hecho Comarca del Inga* (EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2010), con 28 cláusulas que, en su mayoría beneficiaban a las comunidades parte de la llamada Comarca del Inga²⁷. Entre los puntos más importantes constaba la entrega de una compensación económica con el fin de que sea utilizado en obras que mejorarían las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades, así como la generación de emprendimientos comunitarios. El acuerdo en mención se encuentra aprobado y firmado por el entonces alcalde de Quito, Paco Moncayo, por lo que su cumplimiento debía ser inmediato.

Las comunidades durante años no recibían atención por parte del Municipio, ni de la junta parroquial, ni de la administración zonal y peor del Estado ecuatoriano, eran y son comunidades que al sentir el olvido por parte de las autoridades no tuvieron otra opción más que, aceptar la presencia de la basura cerca de sus hogares con la esperanza de recibir obras en su beneficio común. Los programas, planes de gobierno, los servicios y las obras apuntan a aquellos barrios o sectores ubicados en el centro, quienes se ubican en la periferia quedan en segundo plano.

Esta es la realidad que no solo las comunidades aledañas al relleno sanitario de Quito han tenido que vivir, sino muchas otras comunidades rurales, donde su única salida es aceptar ser el patio trasero de la ciudad para poder recibir obras. Obras que deberían dárseles por el simple hecho de ser ciudadanos y aportar económicamente a la ciudad con

27 Las comunidades que conformaban la Comarca del Inga eran: El Inga Bajo, El Inga Alto, La Junta de Aguas del sector de El Inga, Itulcachi, El Marco, San Juanito, Tolontag, Brisas del Valle y la Cooperativa Agrícola El Marco.

el pago de impuestos, y que, además, son obras básicas y necesarias para garantizar su derecho constitucional a un ambiente sano.

Al firmar un convenio de aceptación del relleno sanitario en su sector, donde se establecieron varios acuerdos, lo mínimo que esperaban los comuneros por parte del MDMQ, es que cumpla con los ofrecimientos. Sin embargo, la historia es muy distinta, existen varios acuerdos firmados (el último firmado en 2018) entre las comunidades de afectación directa del relleno sanitario de Quito y el MDMQ (sea firmado con el alcalde de Quito o con la empresa a cargo del manejo del relleno sanitario), que no se cumplen porque las autoridades no asumen las responsabilidades que les corresponde.

Por ejemplo, en el acuerdo compromiso firmado en 2011, en la cláusula cuarta sobre los límites del relleno sanitario: se establece un área de protección de 13,77 hectáreas y un área de remediación de 18,81 hectáreas (EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2011). En 2017 el relleno sanitario de Quito cumple con su vida útil al utilizar las más de 25 hectáreas destinadas a su operación; sin embargo, con la construcción y operación del cubeto 9B en enero de 2019, se utilizó un espacio de 4,7 hectáreas de las áreas destinadas para la protección y amortiguamiento.

Para esto, se firmó otro acuerdo compromiso entre la EMGIRS-EP y las cuatro comunidades de influencia, donde se establece por parte de las comunidades, la “autorización de manera expresa de la utilización del área de manejo de material de cobertura que se encuentra determinado en el acta de compromiso suscrita el 22 de febrero de 2011 la cual tiene una superficie de 3,90 hectáreas y su respectiva adenda” (EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2011, 6) y además, “renunciar expresamente a la prohibición de utilizar el área de manejo de material de cobertura, para disposición de residuos sólidos, la cual se encuentra señalada en el plano adjunto al acuerdo de compromiso

que fue suscrito el 22 de febrero de 2011 y su respectiva adenda” (EC Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2017, 4). Estas cláusulas permitían la construcción de un nuevo cubeto en un área protegida y que no debía ser utilizada para disponer residuos. A pesar de aquello, el cubeto 9B está siendo utilizado y su vida útil está por terminar debido a la alta cantidad de basura que ingresa a diario al relleno sanitario.

Posterior, al acuerdo firmado en 2003, en 2011 se firma un nuevo *Acuerdo de Compromiso entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los barrios Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y El Belén*, vigente desde el mes de febrero 2011, este nuevo acuerdo se firma únicamente con las 4 comunidades que, según el Estudio de Impacto Ambiental realizado por el Municipio son de influencia directa. Para los demás barrios que se encuentran en el área de influencia indirecta, la responsabilidad de la gestión de obras y servicios es de las administraciones zonales, responsabilidad que no ha sido asumida durante años.

El acuerdo firmado en 2011 contemplaba algunos compromisos en beneficio de las cuatro comunidades, es así que, en el compromiso 3.2.1, se detalla que “se elaborará en forma conjunta con el representante de las Comunidades durante el primer cuatrimestre de 2011 el plan de desarrollo sustentable; y, se procederá con su implementación a partir del segundo cuatrimestre del año 2011” (EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2011, 5). En este marco, el plan en mención fue elaborado mediante un proceso participativo que incluyó a las 11 comunidades, donde se establecieron algunas acciones como medida de compensación por el daño ambiental y social que ocasiona y ocasionará el relleno sanitario de Quito, durante sus operaciones en el sector.

El estudio realizado contenía un conjunto de propuestas que iban a ser promovidas por el MDMQ a través de la Secretaría de Ambiente. Además dentro del acuerdo compromiso, se determina la creación

de un fondo de compensación financiado a través de una tasa por tonelada dispuesta en el relleno sanitario, el mismo que se destinaría a la ejecución de las inversiones en esas comunidades en función de lo establecido en el plan de desarrollo sustentable, así mismo las obras de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos y otras que son parte de la gestión municipal, serán ejecutadas por el MDMQ a través de sus entidades competentes.

El sistema de compensación establecido en el acuerdo compromiso, se regula mediante Resolución No. C307, del 30 de abril de 2013, en la cual el Concejo Metropolitano de Quito autorizó un valor de compensación anual a USD 1,20 por cada tonelada de desechos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de El Inga para que se ejecuten obras de compensación e inversión social en las comunidades asentadas en el área de influencia directa del relleno sanitario (EC Concejo del Distrito Metropolitano de Quito 2013).

Posteriormente, en abril de 2013, se crea una resolución de Concejo C307, que permitía utilizar los fondos de compensación en obras para las comunidades afectadas directamente por el relleno sanitario, sin embargo, los fondos no podían ser entregados a las comunidades sin tener una figura legal que justifique la entrega de fondos, y, recién en enero de 2017 se logra modificar un párrafo de la ordenanza a fin de permitir que sea la EMGIRS-EP la encargada del manejo del fondo de compensación. Con este cambio se prevé, que en ese año, se puedan realizar obras sociales en beneficio de las comunidades (14 años después de la implementación del relleno sanitario).

Inicialmente, los recursos obtenidos se destinarían a la ejecución de proyectos económicos, sociales y culturales que benefician a las cuatro comunidades, de acuerdo a prioridades establecidas, según el *Plan de desarrollo sostenible de las comunidades de El Inga*:

La mayor prioridad giraba alrededor del empleo y los ingresos, cuyas manifestaciones son la producción y el uso de agua de riego, a partir de sus vínculos y conocimiento de las labores agrícolas y campesinas. En segunda instancia aparece la educación como factor clave de su desarrollo. Esta prioridad surge de los bajos niveles de calidad de la educación primaria en las localidades y la ausencia de centros de educación media, viéndose a la población, en ambos casos a recurrir a los servicios brindados fuera de las comunidades, incidiendo en esta forma en el problema ubicado en tercer lugar: el servicio de transporte, limitado no solamente por los bajos volúmenes de demanda sino además por el mal estado de las vías (Jácome 2012, 26).

Lamentablemente la realidad es otra, estos fondos de compensación han servido para que las comunidades, en el mejor de los casos, avancen en las obras de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, bordillos, aceras y adoquinado; obras que por competencia debería asumir y ejecutar el Municipio de Quito.

En otros casos, los fondos de compensación han servido para dar paso a empresas que solo se han aprovechado de las comunidades, ofreciéndoles por ejemplo, regular sus predios (competencia que tiene el propio Municipio de Quito y no una empresa privada) por contratos de hasta



IMAGEN 3. Lixiviados fluyen sin control por la superficie. Imagen de Edith Brusil.

USD 290 000. Al final, se trata de una compensación que no repara en nada los daños que ocasiona el relleno sanitario en sus territorios.

Con la entrega de una compensación a las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del relleno sanitario, el Municipio de Quito considera que el daño ocasionado y que siguen ocasionando al medio ambiente y a la población está subsanado. Se trata de una compensación económica que ha sido usada para cumplir con las responsabilidades propias de las administraciones zonales y juntas parroquiales del sector, como lo son la construcción de aceras y bordillos, la dotación de agua potable, el asfaltado de vías y la legalización de predios.

Insistimos, estas obras deberían ser proporcionadas por el Municipio de Quito y la compensación debería ser utilizada en otros aspectos de desarrollo humano, educativo y económico de las comunidades. Sin embargo, es solo gracias a los fondos de compensación que, durante los años de operación del relleno sanitario, las comunidades han llegado a tener alcantarillado, vías y veredas.

Como lo hemos mencionado en varios acápite, el relleno sanitario está por cumplir su vida útil y el derecho a la reparación integral se ha limitado a la entrega de una compensación, que no cubre el daño ambiental y social que han sufrido las comunidades aledañas, y que únicamente se entrega a las comunidades de influencia directa. Las comunidades de influencia indirecta siguen *rogando* a las administraciones zonales y juntas parroquiales el desarrollo de obras que mejoren su calidad de vida.

Durante los 19 años de operación del relleno sanitario, las comunidades han llegado a tener vías y veredas, algunas ya tienen agua potable, pero sus niveles de escolaridad siguen igual, dependen económicamente de la *buena voluntad* del relleno y de otras empresas asentadas en la zona para que les proporcionen trabajo. Los moradores que han logrado entrar a trabajar en el relleno siguen ocupando cargos operativos como

carperos, cadeneros, soldadores, choferes, sin ninguna posibilidad de ascenso y afectando su salud a diario al estar en contacto directo con los residuos y con los químicos que utilizan para mitigar olores y controlar vectores.

La situación del relleno sanitario de El Inga, pone al descubierto una de las mayores amenazas al ambiente y a la sociedad, y visibiliza la urgencia de proponer alternativas estructurales al manejo y disposición de la basura en Ecuador. En el actual sistema globalizado, mencionan Favela y Guillén (2009, 36) que, “la lucha por el agua, por la biodiversidad, por los hidrocarburos, o por los minerales” se posicionan en el territorio de la exigibilidad de los derechos, ya que las empresas y el Estado representan una amenaza para los pueblos y territorios que poseen estos recursos.

La crisis de la basura no es más que, el resultado de este acelerado crecimiento económico, entre más producimos y más consumimos, mayores son los residuos que generamos y al no tener un sistema efectivo para la disposición final de los mismos, se afecta al suelo, al aire y a la salud de las personas. Existen comunidades, grupos sociales y personas afectadas por la disposición de residuos en botaderos a cielo abierto, celdas emergentes y rellenos sanitarios, ante esto, debería ser la propia ciudadanía afectada la llamada a velar por el cumplimiento de normas ambientales para que la disposición de residuos se la realice de una forma técnica y que genere el menor impacto posible al ambiente. Sin embargo, su voz sigue siendo minimizada.

Se debería entender que la crisis de la basura, no es solo un problema de las cuatro comunidades afectadas por la presencia del relleno sanitario en su territorio, sino de todo el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, es necesario construir una estrategia de largo alcance, que no solo busque procesos de reparación efectivos para las comunidades, sino que reduzca la producción de basura en el Distrito y con ello se deje

de contaminar el medio ambiente con la construcción constante de cubetos y producción de lixiviados dentro del relleno. Al prolongar la vida útil del relleno, nos beneficiamos todos, no solo las comunidades.

Perspectivas

Resulta fundamental enfatizar en la dicotomía centro-periferia, que invisibiliza a los sectores rurales y les niega derechos humanos fundamentales. La realidad que viven las comunidades ubicadas en las áreas circundantes al relleno sanitario, no es distinta a la que viven otras comunidades en las zonas rurales de Quito, las cuales sufren abandono por parte del Estado. En pleno siglo XXI no cuentan con agua potable, ni alcantarillado para la disposición de aguas servidas, ni vías de acceso, ni acceso a salud ni a educación.

Como ya lo hemos detallado en el presente capítulo, los pobladores del área circundante al Relleno Sanitario, se han visto además afectados por altos índices de contaminación ambiental como: malos olores, incidencia de enfermedades, agua en mal estado, entre otros, por lo que es necesario una reestructuración del sistema de manejo de desechos desde el ámbito institucional, físico y tecnológico.

El proceso social por el que han pasado las comunidades circundantes al Relleno Sanitario en pro de sus derechos ha sido significativo desde 2003 hasta ahora, en cuanto al empoderamiento y exigibilidad de su derecho a vivir en un ambiente sano. Sin embargo aún falta mucho por alcanzar, la firma de un convenio no significa haber alcanzado el ideal de justicia e igualdad. Es importante que exista una transferencia del poder hacia la comunidad y sean quienes, en conjunto con el Municipio, busquen los mecanismos para acceder al desarrollo económico y social que tanto necesitan.

En el tema de políticas referentes al cuidado ambiental en el manejo y disposición de los residuos sólidos es necesaria una ley que contemple las afectaciones a la salud de las personas que se encuentran en las áreas circundantes a los botaderos o rellenos sanitarios, ya que han tenido que modificar sus espacios y sus relaciones con el ambiente por la presencia de fuertes olores resultantes de la putrefacción de los desechos así como de los fuertes químicos que se utilizan para mitigar los impactos. La falta de control ha hecho que los ríos cercanos se vuelvan vertederos de agua que luego es utilizada por las comunidades para el riego y para sus animales.

Si bien, el relleno sanitario como proyecto impulsado por el Distrito Metropolitano de Quito, busca generar un tratamiento de desechos de manera adecuada, bajo un control técnico, la situación real es otra. No existe un control respecto al impacto ambiental y social ocasionado en las zonas que conforman todo el sector que ocupa el relleno. Por lo tanto, el Estado al promover dicho proyecto es el principal responsable de las consecuencias ocasionadas para las poblaciones aledañas, siendo necesario reconocer el daño, asumir la responsabilidad e implementar mecanismos de reparación integral.

Adicionalmente, es necesario generar un mayor control, sobre el uso de los fondos de compensación, así como verificar intermediarios y generar un seguimiento del proceso para garantizar una buena utilización de los recursos. Han existido diversos intentos de indemnización para las comunidades afectadas, siendo los fondos de compensación los principales instrumentos establecidos. Una parte de los recursos obtenidos se han destinado para la ejecución de obras de uso colectivo, sin embargo, varios de los recursos que debían ser otorgados a las comunidades, han sido interceptados por grupos particulares, quienes aprovechando la situación lucran de manera ilegal.

La exigencia de reparación integral con sus seis dimensiones —medidas de restitución de los derechos violentados, restauración ecosistémica, medidas de indemnización, medidas de rehabilitación (atención en salud, atención psicosocial, becas y medidas de apoyo a grupos vulnerables), medidas de satisfacción (el derecho al conocimiento público



IMAGEN 4. Cubeto de recepción de residuos en El Inga. Imagen de Fernanda Solíz.

de la verdad denunciada, actos de reconocimiento y conmemorativos) y finalmente las garantías de no repetición (la certeza de que las vulneraciones no volverán a ocurrir y que el Estado ha tomado las medidas necesarias para evitarlo) — es una reivindicación elemental de los territorios sacrificados y de las comunidades basuriza-

das. Se trata de una exigencia en reconocimiento y reparación de la deuda histórica social y ecológica del centro con las *periferias*.

Referencias

- Bauman, Zygmunt. 2011. *Daños colaterales: Desigualdades sociales en la era global*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Beristain, Carlos Martín. 2007. *El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales: Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos*. España: Hegoa. <https://libros.metabiblioteca.org/handle/001/588>

- EC. 2008. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- EC Concejo Metropolitano de Quito. 2001. Ordenanza Metropolitana No. 005.
- . 2013. Resolución de Concejo No C 307.
- EC EMGIRS-EP. 2020a. Resolución No EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-020. 27 de agosto. <http://emgirs.gob.ec/phocadownload/lotaip2020/septiembre/juridico/resolucionadministrativa020.pdf>
- . 2018 “Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito: Disposición final de los residuos sólidos”. Empresa Pública de Gestión de Residuos EMGIRS. Acceso el 10 de junio. <https://www.emgirs.gob.ec/index.php/zentools/zentools-slideshow>.
- . 2020b. “Tratamiento de Lixiviados, concepto de lixiviados”. Accedido 15 de octubre. <https://www.emgirs.gob.ec/index.php/zentools/zentools-slideshow/zentools-carousel>
- EC Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. 2018. “Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos-PNGIDS ECUADOR”. Programa “PNGIDS” Ecuador. Acceso el 12 de octubre. <https://www.ambiente.gob.ec/programa-pngids-ecuador/>.
- EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2010. “Acuerdo entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las comunidades que forman parte de la Organización de hecho Comarca del Inga”.
- EC Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2011. “Acuerdo de compromiso entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los barrios Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y El Belén”.
- . 2017. “Convenio modificadorio al Acuerdo de compromiso entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los barrios Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y El Belén”.
- Favela, Margarita, y Diana Guillén. 2009. “Lucha social y derechos ciudadanos en América Latina”. En América Latina. Los derechos y

- las prácticas ciudadanas a la luz de los movimientos populares, editado Emir Sader, 21-49. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D998.dir/gavia2.pdf>.
- Fernández, Alex. 2006. “Medio Ambiente y Sostenibilidad”. Contaminación por lixiviados, 13 de octubre. http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2006/10/13/156373.php.
- Gallardo, Gilda. 2006. “Evaluación técnica, socio-ambiental y económica del Relleno Sanitario Inga bajo”. Maestría, Universidad San Francisco de Quito. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/889>
- Giddens, Antony. 1999. Consecuencias de la modernidad. Madrid: Alianza.
- Gortaire Amézcuca, Alfonso. 2010. “Propuesta de un plan de educación ambiental como herramienta de diagnóstico participativo en la comunidad de propietarios del páramo de ‘El Inga Bajo’ para el desarrollo ecoturístico del área”. Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/3691>
- Herrera, Joaquín. 2008. “De qué hablamos cuando hablamos de derechos humanos: Los derechos humanos como procesos”. En *La reinención de los Derechos Humanos*, editado por Atrapasueños, 18-29. Andalucía: Atrapasueños. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-reinencion-de-los-derechos-humanos.pdf>
- Jácome, Mónica. 2012. “Plan de desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en el área de influencia directa e indirecta del relleno sanitario a cielo abierto el Inga PLAN: concepción y proyectos”.
- Organización Mundial de la Salud. 2014. Documentos Básicos. 48.a ed. Italia: Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>.

Poveda, Michelle. 2022. “La crisis por la basura en El Inga obliga al Emgirs a ajustar sus planes”. Criterios Digital, 27 de enero. <https://criteriosdigital.com/contexto/mpoveda/crisis-el-inga-obliga-operador-ajustar-planes/>.

CAPÍTULO VI

LA AMAZONÍA TAMBIÉN BASURIZADA

Héctor J. Pérez Zamora

Caso El Coca

Son las 20:00 horas de un día cualquiera en el cantón Francisco de Orellana; fue un día lluvioso, propio del mes de octubre en la Amazonía ecuatoriana. Aún operan taladros en pozos petroleros, también arden mecheros quemando el gas de los mismos pozos explotados y hay transporte pesado llevando y trayendo maquinaria en la Vía Auca. Además, van camiones compactadores hacia el km 9 de la misma vía, camiones que estuvieron recolectando basura en la zona urbana de El Coca y en algunas zonas rurales también: casi 55 toneladas de basura que serán descartadas en un *territorio sacrificado* de 2,2 hectáreas (EC GAD Municipal 2014) ubicado en El Dorado, a escasos kilómetros de las comunidades El Oro, La Paz, 6 de Octubre y Los Laureles.

Este es el escenario que analizamos en este capítulo, el de la parroquia El Dorado, del cantón Francisco de Orellana, en la provincia Orellana de la Amazonía ecuatoriana, donde las cuatro comunidades

afectadas desde 1998 por el basurero, han venido resistiendo —a partir de 2012— exigiendo al GAD Municipal de Francisco de Orellana la remediación ambiental ante los efectos que el basurero ha causado en sus modos de vida.

Ha sido un proceso de incidencia con algunas primeras reacciones aisladas que fueron derivando en el fortalecimiento del tejido social entre las cuatro comunidades y con otros actores locales. El tejido social fortalecido entre las cuatro comunidades afectadas, junto al involucramiento de la delegación provincial de la Defensoría del Pueblo (DPE), más el acompañamiento del GAD parroquial de El Dorado y del Vicariato Apostólico de Aguarico, han sido elementos fundamentales para la organización social y definición de objetivos en el proceso de exigir la remediación socioambiental del territorio sacrificado y la garantía de no repetición.

Luego de un proceso insatisfactorio de mediación en la delegación provincial de la DPE, donde comunidades afectadas y GAD Municipal llegaron a acuerdos insuficientes, en mayo de 2021 se ingresó la Acción de Protección No. 22241-2021-00005, propuesta por María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, en contra del accionado alcalde del cantón Francisco de Orellana y el Procurador Síndico. El Juzgado sentenció a favor de las comunidades y su sentencia (EC Tribunal de Garantías Penales del cantón Francisco de Orellana 2021) fue ratificada parcialmente por la Corte Provincial (EC Corte Provincial de Justicia de Orellana 2021) en agosto del mismo año, reconociendo la violación de derechos humanos, reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Esta sentencia pasó a convertirse en una herramienta que, hasta el momento de publicar este libro, ha servido a las familias de El Oro, La Paz, 6 de Octubre y Los Laureles, en su proceso de incidencia. Así

es como las cuatro comunidades siguen resistiendo con sus modos de vida, exigiendo la remediación socioambiental y la garantía de que sus territorios no vuelvan a ser sacrificados.

Transición socio cultural impuesta por el territorio sacrificado de El Coca

Al final del día, la basura es un problema que la sociedad industrializada ha generado. Son muchos los discursos y alternativas que algunos actores exponen para responder a la gran pregunta: *¿qué hacemos ahora con todo esto?* A pesar de haber propuestas que van desde el reciclaje con recicladores/as hasta la incineración, pasando por el co-procesamiento e iniciativas de compostaje domiciliario, la verdad es que la mayor parte de los RSU en Ecuador son finalmente enterrados para ser escondidos de la vista y el olfato de las grandes mayorías.

La Amazonía es un territorio que no escapa a la hegemonía del *capitaloceno* que amenaza, toda su diversidad biológica y cultural, con población mestiza que colonizó, con pueblos indígenas que conviven con la occidentalidad y también con Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).

Esta diversidad cultural, con sus modos de vida, se ve amenazada por la decisión política de sacrificar al extractivismo y al descartar los territorios, con pozos



IMAGEN 1. Inmediaciones del basurero en febrero 2019. Imagen de Pastoral Social Cáritas Ecuador, 2019.

petroleros, minas, basureros y otras actividades insostenibles social y ambientalmente. Tras la promulgación de la constitución de 1998 vino una nueva división política-territorial del país, creándose la provincia de Orellana con sus cantones y parroquias. Cada cantón inició el llamado *ordenamiento territorial*. Desde entonces, la ciudad Puerto Francisco de Orellana (El Coca), se hizo capital provincial, pasando a tener mayor importancia demográfica y económica, que se tradujo en mayor crecimiento económico y de consumo, derivado de la expansión petrolera.

Sin embargo, mucho antes de decidir sacrificar poco más de dos hectáreas para el descarte, en 1998 con el ordenamiento territorial referido, los territorios de la actual parroquia El Dorado fueron ancestralmente poblados por la nación Waorani, hasta que en la década de los setenta del siglo pasado inició la colonización mestiza.

Con la creación, en el año 1964, del Instituto Ecuatoriano para la Reforma Agraria y la Colonización (IERAC), producto de la promulgación el mismo año de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, se dio inicio a un largo proceso de colonización de territorios que el Estado consideraba baldíos. Así, a inicios de la década de los setenta se inició la colonización mestiza del territorio que hoy se conoce como parroquia El Dorado, con colonos provenientes de las provincias de Loja, Tungurahua, El Oro, Pichincha, entre otras.

Para dar legalidad ante el Estado, y contar con el respaldo jurídico que les permitiera hacer incidencia sociopolítica, los colonos oficializaron en —octubre de 1973— la creación de la Cooperativa Agropecuaria y de Colonización Virgen del Cisne, figura que los colonos pudieron usar para lograr objetivos concretos como la linderización de las fincas, detener el abuso de algunos militares en el territorio que les exigían pagos con productos agrícolas, o la construcción de una vía que los comunicara con El Coca y de escuelas rurales uni-docentes, entre otros logros.

Así, durante los años setenta, ochenta y noventa, los pobladores locales desarrollaron patrones laborales que giraron alrededor de la agricultura, cría de animales y, muy marginalmente, como trabajadores de instituciones públicas o de empresas petroleras en el territorio. Tal como lo expresa Beronica Chumo²⁸, moradora en la comunidad 6 de Octubre: “Aquí trabajábamos del campo, en esta comunidad, del campo. La ganadería, las gallinas, el chanco ¡lo que es el campo! A veces que hacen piscicultura. De mi comunidad, pocos trabajaban en las compañías petroleras”.

El cultivo del arroz, del plátano, de yuca, cacao, café, frutas tropicales, hasta la cría de animales como cerdos, patos, ganado vacuno y pollos, fueron las principales actividades productivas para autoconsumo y comercialización durante esas décadas, con especial énfasis en el café, que contó con una expansión importante, afirmándolo así José Quinche²⁹, habitante de la comunidad de La Paz: “Se trabajaba con café, el cafecito se producía (...) De ahí como no había nada, se sembraba el verde, la yuca, mientras el cafecito crecía. En este tiempo, esto era zona cafetera. Ahora ni que lo siembren ¡no carga! ahí queda pequeñito”. Un patrón laboral y de consumo que por treinta años desarrollaron las familias colonas.

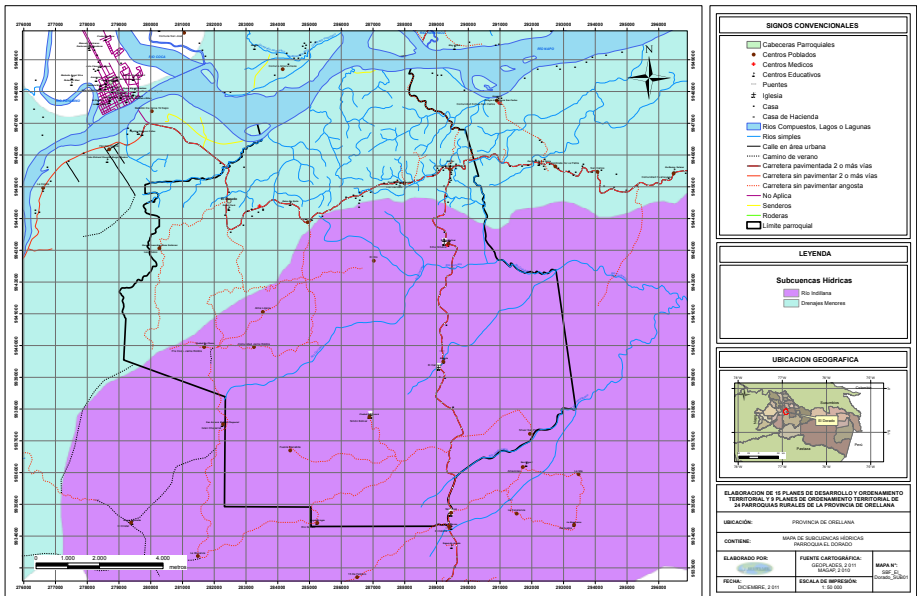
Fue en ese contexto en el que, en 1998, el recién creado GAD Municipal decidió comprar 2,2 hectáreas en la comunidad La Paz para destinar ahí el basurero a cielo abierto. De acuerdo con el censo poblacional de 2010, la provincia de Orellana contaba en 2001 con una población total de 85 493 habitantes (INEC 2010), una baja densidad poblacional en esa época. Podemos deducir que en esa época la vocación agrícola local, sumada a la baja densidad poblacional, conllevaba niveles bajos de consumo, que se traducían en niveles bajos de basura.

28 Entrevista personal realizada a Beronica Chumo en 2021.

29 Entrevista personal realizada a José Quinche en 2021.

En años posteriores, con el aumento sostenido en los precios del petróleo entre los años 2004 y 2014, donde la cesta OPEP pasó de USD 30,26 en enero de 2004 a USD 105,44 en mayo de 2014, teniendo un pico en julio de 2008 de USD 131,22 por barril (Datosmacro 2022), el extractivismo petrolero se expandió en la provincia, lo que se tradujo en un cambio abrupto en los patrones laborales y de consumo, además del crecimiento demográfico en El Coca por la inmigración.

A pesar de aumentar la población, y con ello los ritmos y patrones de consumo en la ciudad, el GAD Municipal continuó destinando los RSU al mismo espacio sacrificado, aumentando la cantidad y nocividad de los residuos, hasta que las familias lo comenzaron a notar en malos olores, esteros contaminados con lixiviados y mayor presencia de aves



MAPA 1. Subcuencas hídricas de la parroquia El Dorado. Tomado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia El Dorado.

Elaborado por ECOPLADE.

carroñeras que afectan a animales menores. Este cambio es importante destacarlo, debido a que la investigación no arroja evidencias escritas de que las comunidades hayan reaccionado contra el basurero sino hasta 2012, a pesar de que el mismo tenía ya catorce años.

Así es que hoy, en El Coca, se tiene sacrificado al descarte un territorio que históricamente ha sido agropecuario, con comunidades que han visto mutados sus patrones laborales, de consumo, organizativos, ecológicos y sociales, debido a los impactos socio ambientales que —la extracción petrolera y ahora el basurero— han tenido y siguen teniendo; donde, además, el GAD Municipal pretende continuar sacrificando el territorio, enterrando la basura del cantón en la nueva *celda cuatro*, más próxima a la comunidad El Oro.

El basurero está ubicado en una zona muy próxima a la divisoria de aguas entre la cuenca hídrica del río Indillana y drenajes mejores, escurriendo, ambos, hacia el río Napo, como muestra el MAPA 1.

La lucha por vivir en un ambiente sano

El basurero comenzó a tener mayores impactos socio ambientales con el aumento en la cantidad y nocividad de los RSU, debido a la expansión del extractivismo petrolero, el aumento demográfico y del consumo, afectando de manera más severa las actividades agrícolas de los habitantes, como lo expresó Edgar Aguilar en febrero de 2013 en una carta dirigida al GAD Municipal:

Yo Edgar Aguilar, morador de la comunidad Los Laureles km 11 de la vía el auca (sic), de la parroquia El Dorado, me dirijo a usted con mi mayor respeto, par (sic) solicitarle encarecidamente Sra. Alcaldesa, que me ayude con una solución respecto a la contaminación del río que cruza su cause (sic) por el relleno sanitario, como campesino que vivimos

de nuestro trabajo de la agricultura, tenemos animalitos que toman esta agua, y esa es la preocupación de que se enfermen.

Esta acción escrita y formal marca un hito importante del archivo histórico, evidenciando que para inicios de 2013 ya los impactos ambientales y sociales eran insostenibles y que los modos de vida ya eran seriamente afectados, imponiéndose desde entonces una nueva realidad, donde la cría de animales era mermada por lixiviados contaminando esteros locales y por aves carroñeras.

Es notable que, a pesar de las afectaciones, la vocación agrícola de las familias persistió y persiste con la producción de plátano, yuca, cacao, café y otros productos, aunque en menor cantidad y calidad por los daños al suelo, agua y aire. Las familias más próximas al basurero en las comunidades La Paz y Los Laureles continuaron reaccionando y exigiendo la remediación ambiental, según relatan los testimonios recogidos, mientras el GAD Municipal, como respuesta, ofrecía empleos a los moradores de ambas comunidades.

Fue así, que fueron entrando en un proceso de proletarización y descampesinización que, Julia Fogacho³⁰ moradora de La Paz, expresa de la siguiente manera “Se trabajaba en el campo: cosechando café, siembra de orito, plátano y con la contaminación fue disminuyendo estos productos ¡el café ya no produce y no hay buenos café! se criaban animales para vender y otros. Ahora se dedican más al trabajo de la petrolera”. Es decir que con el paso de los años, la dimensión laboral de los modos de vida cambió en las familias que exigían esta remediación, pues al mismo tiempo fueron pasando de ser productores agrícolas a ser empleados asalariados, prácticamente obligados por las circunstancias.

El mecanismo descrito de aplacar las reacciones contra el basurero por parte del GAD Municipal fue bastante efectivo durante años hasta

30 Entrevista personal realizada a Julia Fogacho en 2021.

que, en 2019, varias familias afectadas de las comunidades 6 de Octubre y El Oro —más lejanas al basurero, pero afectadas por los lixiviados en sus esteros—, comenzaron a reaccionar de manera más organizada y formal. Así fue como se inició, en la delegación provincial de la DPE, un proceso de mediación entre las comunidades afectadas y el GAD Municipal, donde los/as líderes/as acompañados/as por misioneros/as del VAA, pudieron fortalecer progresivamente su tejido social, especificando sus exigencias al municipio.

La presencia del basurero ha modificado no solamente las condiciones de trabajo en las comunidades, también ha modificado las formas de enfermar y morir, las enfermedades más comunes, los hábitos alimenticios y hasta las características del tejido social, siendo las familias progresivamente presionadas a organizarse para ser oídas por las autoridades municipales.

Los cambios organizativos se observan desde el procedimiento en el que se obtuvieron las resoluciones emitidas por la delegación provincial de la DPE, resoluciones que contaron con la participación y fueron socializadas con las presidencias de las cuatro comunidades afectadas. De estas resoluciones y providencias de seguimiento de la delegación provincial de la DPE, hay que destacar la Resolución 008-DPE-CGDZ2-2019, del 1 de octubre de 2019, de la que resaltamos —de los ocho numerales— el segundo, el tercero y el sexto:

DOS.- ACEPTAR la petición presentada por las y los presidentes de las comunidades (...) y declarar que en el presente caso existen fundados indicios que permiten determinar que el GAD Municipal Francisco de Orellana (GADMFO), vulneró y continúa vulnerando los siguientes derechos de los moradores de las comunidades antes nombradas: derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho humano al agua, derecho a recibir indemnizaciones o compen-

saciones por los daños causados al medio ambiente y a la salud de las personas. Así mismo declarar que en el presente caso hay elementos de convicción que permiten presumir que el GAD Municipal Francisco de Orellana vulneró el derecho de la naturaleza a que se respete íntegramente su existencia.

TRES.- DECLARAR que en este caso existen serios y fundados indicios que permiten determinar que el GAD Municipal de Francisco de Orellana ha afectado, ha puesto en riesgo y sigue afectando, el derecho a la salud de los moradores de las comunidades (...) Provincia de Orellana.

SEIS.- EXHORTAR al GAD Municipal Francisco de Orellana, que realice una reparación integral por las presuntas vulneraciones de los derechos de los moradores de las comunidades (...) Provincia de Orellana; en la que se incluyan entre otras medidas, las siguientes:

1.- presentación de una disculpa pública a los moradores (...) mediante la entrega de un documento oficial que deberá ser leído en asamblea general, en cada una de las comunidades antes nombradas, por las autoridades del GADMFO.

2.- limpieza total, a su costa, de los esteros y fuentes de agua afectadas por la presencia del botadero de basura a cielo abierto, que cruzan las comunidades (...) Provincia de Orellana.

3.- entrega de compensaciones por los daños causados y por la posible vulneración al derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al derecho humano al agua, al derecho a la salud, al derecho a la consulta ambiental y el derecho de la naturaleza a que se respete íntegramente sus (sic) existencia (...) estas compensaciones pueden

ser entregadas en obras de infraestructura de beneficio comunitario (Resolución 008-DPE-CGDZ2-2019 2019, 01).

Esta resolución defensorial marca un hito muy importante en la historia del conflicto, mientras que por un lado se logró visibilizar en espacios urbanos, por otro se aceptó la petición en la delegación provincial de la DPE, donde oficialmente queda establecido que hay “indicios” sobre las afectaciones de la —mala— gestión hecha por el GAD Municipal en el basurero a cielo abierto.

Sin embargo, a pesar de que luego, el 31 de enero de 2020, hubiera la providencia de seguimiento No. 002-DPE-CGDZ2-00747-2018, donde se dispuso que se hiciera una visita in situ al basurero, con autoridades provinciales y municipales, con el objetivo de tomar muestras del agua y del suelo para ser analizadas en laboratorio, esta no se realizó por la inasistencia injustificada de dichas autoridades, lo que desencadenó protestas de las comunidades de El Coca, que recogió la página web de Cáritas Ecuador, en su publicación del 21 de febrero de 2020:

El pasado jueves 20 de febrero de 2020, moradores de las comunidades de El Oro, La Paz, 6 de octubre y Los Laureles, ubicadas cerca del kilómetro nueve de la vía Auca —cantón Francisco de Orellana (El Coca)— protestaron en las afueras de la Casa de la Cultura de Orellana, donde se llevaba a cabo la rendición de cuentas por parte de funcionarios del Ministerio de Ambiente (MAE).

La protesta fue motivada por el incumplimiento de las disposiciones uno y tres, por parte de los funcionarios del MAE en la provincia, de Seguimiento No. 002-DPE-CGDZ2-00747-2018 de la Defensoría del Pueblo con fecha 31 de enero de 2020. (Pérez 2020, párr. 1).



IMAGEN 2. Protesta afueras en la Casa de la Cultura-Orellana, 20 febrero de 2020. Imagen de registro fotográfico Vicariato Apostólico de Aguarico, 2020.

Estas son respuestas que reflejan la organización en las comunidades, exigiendo la reparación integral a las autoridades municipales y al Ministerio de Ambiente, y la colaboración de autoridades provinciales que, aunque no cuentan con una competencia directa en la gestión de los RSU, fueron convocadas por la delegación

provincial de la DPE ante la gravedad de la situación.

2020 fue un año de confinamiento, bioseguridad, y todas las medidas que derivaron de la pandemia de COVID-19, lo que impidió tener avances importantes en el proceso de incidencia, pero las afectaciones siguieron, así mismo el liderazgo comunitario siguió, por lo que tuvieron una audiencia con el alcalde el 2 de octubre de 2020, exigiendo remediación ambiental por los impactos del actual basurero (Carreño 2020).

Ya en el primer trimestre de 2021, contando con resoluciones de la delegación provincial de la DPE, audiencias con el alcalde, el involucramiento del GAD Parroquial y más posicionamiento en la opinión pública, el liderazgo comunitario logró que se diera —el 24 de marzo de 2021— una visita in situ al basurero por parte de la *Subcomisión de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales* de la Asamblea Nacional.

Luego de catorce páginas de informe, describiendo y concluyendo las situaciones observadas, la subcomisión emite catorce recomendaciones al Ministerio del Ambiente, al GAD Municipal, a la Contraloría

General del Estado y a la Fiscalía General del Estado; de donde se destaca la séptima:

7. El Ministerio del Ambiente y Agua, disponga al GAD Municipal de Francisco de Orellana, realice la reparación integral de las áreas afectadas, compensaciones e indemnizaciones correspondientes, por la contaminación ambiental y la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano a los habitantes de las comunidades El Oro, Los Laureles, 6 de Octubre y La Paz, parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, por parte del botadero a cielo abierto del GAD Municipal de Francisco de Orellana (Asamblea Nacional 2021, 15).

Este recorrido histórico da una panorámica para comprender las reacciones que se han dado desde el territorio. Conociendo los modos de vida previos a la existencia del basurero, y los mecanismos desde el GAD Municipal, se puede comprender mejor el desarrollo de los acontecimientos alrededor de este conflicto socioambiental, donde las primeras reacciones desde La Paz y Los Laureles fueron aplacadas con la proletarización. Lo que no sucedió con habitantes de El Oro y 6 de Octubre, ya que siendo en su mayoría campesinos locales o empleados de empresas, contaban con las libertades y autonomías suficientes para liderar el proceso de incidencia, sin tener que ser chantajeados con empleos desde el GAD Municipal, demostrando la importancia de contar con la libertad necesaria.

Dimensión jurídica del conflicto

La complejidad jurídica de este caso, tiene algunas características que le dan identidad propia frente a otros casos de territorios basuriza-

dos. Entre otras se destaca que son comunidades colonas mestizas, que protestan por la afectación a los modos de vida que vienen desarrollando desde hace décadas: no son comunidades que han hecho del basurero su medio de vida, ni tampoco son comunidades indígenas a las que se les ha violado su derecho a la autodeterminación como pueblo originario.

Es larga la lista de violaciones a los derechos humanos que son contemplados en la CRE, entre ellos están el derecho 1) a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, 2) a la salud, 3) al agua, 4) al trabajo, 5) a la consulta ambiental. Adicionalmente están las violaciones a los derechos de la naturaleza: 1) a que se le respete íntegramente su existencia, y 2) a sus ciclos vitales (Ecuador 2008).

En la CRE se enumeran doce artículos que son violados como consecuencia del basurero del cantón, siendo estos los artículos: 3, 11, 12, 14, 32, 66, 71, 72, 326, 396, 397 y 398. De cada uno de estos, a continuación, se extraen elementos puntuales para su análisis (TABLA 1).

Como puede verse son muchas las prerrogativas constitucionales que justifican el accionar de las comunidades afectadas por el basurero. Por ejemplo, el derecho humano al agua, donde el artículo 12 es claro al afirmar que es esencial para la vida y; sin embargo, este bien común es contaminado diariamente con los lixiviados que escurren desde el basurero hasta los esteros y ríos pequeños de los alrededores, como lo evidencia el registro fotográfico de 2019 de la oficina de la Pastoral Social Cáritas Ecuador (PSCE).

TABLA 1
Artículos de la CRE violados como consecuencia del basurero de El Coca

ARTÍCULO CRE	EXTRACTO DEL ARTÍCULO
Art 03	Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes
Art 11	Todas las personas son iguales y gozarán de los mismo derechos, deberes y oportunidades
Art 12	El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida
Art 14	Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.
Art 32	La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos, y otros que sustentan el buen vivir.
Art 66	El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
Art 71	La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos
Art 72	La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados.
Art 326	5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
Art 396	El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.
Art 397	En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral.
Art 398	Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador.
 Elaboración propia.



IMAGEN 3. Lixiviados en alrededores del basurero de El Coca. Imagen de registro fotográfico PSCE, 2020.

Es muy enriquecedor el aporte del artículo 66, que eleva a rango constitucional la conexión de todos los derechos para contribuir a una vida digna, que nos permite entender que no se puede vivir dignamente cuando se tiene —a escasos cuatro kilómetros— un basurero que escurre lixiviados y malos

olores atrayendo aves carroñeras y ratas, causando enfermedades en los animales menores, como cuenta José Quinche³¹, habitante en la comunidad La Paz: “... En cambio antes no habían gallinazos, ahora estamos infestados de gallinazos, ¡y ese animal hace más daño que otra cosa!, porque uno tiene así como chanchitos, y tengo que mantenerlo cuidando, porque si no ese gallinazo se lo come”.

Aunque en el proceso judicial los accionantes no hacen referencia, el derecho al trabajo es ampliamente violado debido a los impactos en la actividad agropecuaria. De modo que, además de los ataques de gallinazos a animales menores, la improductividad de los suelos y la contaminación de los esteros mantiene la actividad agrícola diezmada; razón por la que muchas familias se han ido descampesinando, expandiendo así la proletarización de las comunidades, pues las poblaciones encuentran en El Coca o en los pozos petroleros trabajos asalariados, aunque mediante empleos temporales y precarizados en la mayoría de los casos.

31 Entrevista personal realizada a José Quinche en 2021.

El trabajo es una de las dimensiones que caracteriza los modos de vida de una comunidad: al verse amenazadas las condiciones laborales por decisiones del GAD Municipal, se viola el derecho a trabajar en un ambiente adecuado, que no cause enfermedad ni daño a las personas, como lo establece el artículo 326, más aún cuando son condiciones de trabajo que se han venido desarrollando por décadas.

Ecuador es el país de los *derechos de la naturaleza*, esta nueva manera de entender a la naturaleza como sujeto de derechos es muy innovadora en el mundo. Con este reconocimiento, se rompe con la tradición del constitucionalismo ambiental posicionado en la región por décadas (Solíz 2021). Es así, que en el capítulo séptimo de la CRE se exponen los Derechos de la Naturaleza (DDN), con los artículos 71 y 72 referidos respectivamente al derecho a que se le respete íntegramente su existencia y el derecho a restaurarse.

En el caso del artículo 398 de la CRE se establece el derecho que tienen todas las comunidades y pueblos a ser consultados cuando de una decisión estatal pueda derivarse alguna afectación ambiental. Cabe aclarar que este no era un derecho que se contemplara en la derogada Constitución de 1998, donde en el capítulo que hacía referencia a los derechos colectivos —capítulo 5, literal cinco del artículo 84— se establecía el derecho de pueblos afros e indígenas a “ser consultados sobre (...) explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente” (EC 1998, art. 84).

De aquí se desprenden dos elementos a ser analizados sobre lo legal (no necesariamente ético); en primer lugar, el derecho a ser consultados era para pueblos afros e indígenas, y las comunidades en la parroquia El Dorado son colonas mestizas. El segundo elemento es que el artículo establecía la consulta para planes extractivistas y no de desecho, por lo que el actual basurero no entraba en esta categoría legal; concluyendo así que para 1998, no se violó el derecho a la consulta ambiental.

En el caso que nos ocupa, sin embargo, ya con la actual constitución, el GAD Municipal inició en 2013 el proceso para operar la llamada *celda cuatro*, que los moradores locales llaman *el nuevo basurero*. Durante el proceso de acondicionar esta nueva celda, el GAD Municipal no realizó proceso de consulta ambiental tal como lo establece el artículo 398, violando el derecho a ser consultados ante una decisión estatal que evidentemente afectará sus condiciones ambientales.

Además del derecho constitucional, hay leyes que exponen marcos legales que son violados, como en el Código Orgánico Ambiental, donde se observa el incumplimiento del literal dos del artículo 231, que expone como obligación y responsabilidad de los gobiernos municipales la de “...fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías” (EC 2017, art. 231). Sin voluntad para desarrollar nuevas tecnologías e investigaciones para la gestión de los RSU, no hay cómo implementar políticas públicas innovadoras orientadas a disminuir los residuos enterrados en el basurero, o a involucrar a personas recicladoras en una gestión realmente integral de los residuos.

Sacrificando estos territorios, también son sacrificados los derechos humanos fundamentales de cientos de familias. Eso fue lo que motivó, con todo el camino recorrido desde la delegación provincial de la Defensoría del Pueblo hasta la Asamblea Nacional, a que, en mayo de 2021, las presidentas de las comunidades El Oro, 6 de Octubre y Los Laureles, junto al presidente de La Paz, presentaran la acción de protección No. 22241-2021-00005 (2021) en la función judicial de El Coca con estas peticiones:

- Declare, de conformidad con lo que dispone el Artículo 17, numeral 4, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional, la vulneración de los siguientes derechos consagrados

en la Constitución de la República del Ecuador: derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a la salud, derecho humano al agua, derecho a la consulta ambiental, derecho de la naturaleza a que se respete íntegramente su existencia y derecho a la consulta ambiental

- Declare al alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Francisco de Orellana, responsable de la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano, derecho humano al agua, derecho a la salud y derecho de la naturaleza a que se respete íntegramente su existencia
- Declare al Ministro del Ambiente y Agua (MAAE) y Consejo de Planificación y Desarrollo de la Secretaria técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, responsables de la vulneración del derecho a la consulta ambiental, y responsables subsidiarios de las vulneraciones del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho humano al agua, derecho a la salud y derecho de la naturaleza a que se respete íntegramente su existencia
- Ordene, de conformidad con lo disponen los artículos 17, numeral 4, y 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la reparación integral, que incluya la restitución de los derechos vulnerados
- Ordene al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana la presentación de disculpas públicas a las comunidades El Oro, La Paz, Los Laureles y 6 de Octubre, por haber vulnerado sus derechos constitucionales, mediante una comunicación oficial que deberá ser entregada a cada comunidad en asamblea general, y además, difundida 10 veces al día en los medios de comunicación masiva de la municipalidad (YASUNITV y YASUNIRADIO) durante 1 mes y exhibida en la página web del GADMFO, durante 180 días

- Ordene al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana que adopte las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la no repetición de vulneraciones a los derechos humanos y de la naturaleza antes señalados, por una gestión deficiente en el manejo de la basura
- Ordene al Ministerio del Ambiente y Agua, que antes de la aprobación de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental del centro de gestión de desechos sólidos del cantón Francisco de Orellana, cumpla con lo dispuesto en el 398 de la Constitución de la República del Ecuador, para garantizar el derecho a la consulta ambiental de las comunidades afectadas por programas, proyectos o actividades que afecten al medio ambiente
- Ordene al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana que como medida de compensación; se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación Ambiental a posterior en las obras que se realicen a los Habitantes de las comunidades El Oro, La Paz, Los Laureles y 6 de octubre
- Comunique a uno de los tribunales de lo contencioso administrativo de la ciudad de Quito, de conformidad con que dispone el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el inicio del juicio verbal sumario para: determinar el monto de la reparación económica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana debe entregar a las comunidades afectadas, por los daños materiales e inmateriales causados y por las graves afectaciones a los derechos constitucionales ya señalados, considerando que los daños causados por la vulneración de los derechos humanos son incuantificables

La acción de protección se aceptó en primera instancia y, ante la apelación del GAD Municipal, la Corte Provincial de Orellana ratificó parcialmente la sentencia (EC Corte Provincial de Justicia de Orellana 2021), donde se ratificaron ocho de las nueve disposiciones, exceptuando la séptima disposición. Entre las disposiciones ratificadas por la Corte Provincial, se destaca la tercera donde queda establecida “La remediación de los esteros y tierras aledañas que han sufrido la contaminación por los exiliados (sic), esto es las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro”; aunque hay un error ortográfico en la sentencia, se entiende que la Corte dispone que el GAD Municipal debe hacer frente a la contaminación por lixiviados en los esteros y ríos pequeños aledaños a las cuatro comunidades, siendo esto el gran reto y la gran exigencia por parte de los afectados.

De este modo, se han reconocido oficialmente la violación de los derechos constitucionales a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la consulta ambiental, y el derecho de la naturaleza a que se le respete íntegramente su existencia.

Años de un proceso de exigibilidad que tiene un nuevo hito con esta sentencia en la que los/as actores protagonistas han sido los liderazgos de las cuatro comunidades pues, aunque en un inicio y por solidaridad se involucró parcialmente la comunidad de Jaime Roldós, con el paso del tiempo el proceso ha sido llevado adelante por las cuatro comunidades mencionadas debido a que son las que han sido afectadas por el basurero.

Ahora bien, a lo largo del proceso ha habido otros actores en el territorio que se han involucrado. Es el caso de la delegación provincial de la DPE, del GAD Parroquial El Dorado y del VAA; mientras que desde el poder se tiene al GAD Municipal junto a la autoridad zonal del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la Contraloría General

del Estado, asumiendo cada actor un rol desde sus posiciones éticas o legales según sea el caso.



IMAGEN 4. Manifestación por el Día del Agua de 2021 en El Coca. Imagen de registro fotográfico VAA, 2021.

Aunque incipientemente las comunidades eran solamente acompañadas por misioneros/as del VAA, en una perspectiva de visibilizar la problemática en espacios urbanos; con el involucramiento de la delegación provincial de la DPE en 2019 la problemática y sus efectos comenzó a ser más visibilizada y a ser tomada en cuenta por autoridades municipales

que se vieron en la obligación de asistir a las mediaciones.

Por otro lado, el involucramiento del GAD Parroquial fue fundamental, al ofrecer en su sede espacios para reuniones de las presidencias comunitarias, facilitando información oficial de la institución parroquial y solicitando información oficial al GAD Municipal; además, también patrocinó al equipo de juristas que construyó el caso y que asesoró legalmente a las comunidades durante el proceso judicial en las Cortes. Esto demuestra la importancia y posibilidad de los gobiernos locales de involucrarse de las problemáticas y realidades cotidianas de las comunidades.

También es importante mencionar que los actores en cada comunidad han tenido roles específicos, debido a que no todas las familias son afectadas de la misma manera. Las familias finqueras, más próximas al basurero en las comunidades La Paz y Los Laureles, han sido actoras

relevantes debido a que el GAD Municipal ha encontrado en ellas la oportunidad de individualizar el intento de reparaciones, debilitando con ello el tejido social. Por otro lado, hasta aquí se ha hecho hincapié en que se trata de comunidades mestizas colonas, y esto no es casual. En los moradores se tiene una noción occidental del territorio, con propiedad privada donde cada finquero tiene el derecho sobre su terreno, debilitando así la noción de territorio comunitario. Esto facilita la negociación con finqueros específicos más próximos al actual basurero, y no así con la organización comunitaria, que ve debilitado su tejido social.

Organizándose para exigir

Con estas características culturales y étnicas en las comunidades, la organización para la resistencia ha girado bastante alrededor de las y los presidentes de las comunidades. Con un tejido social comunitario de familias afectadas involucradas y aportando información sobre las afectaciones. Se trata de cuatro organizaciones de base —cada comunidad—, con estructura piramidal clásica donde se cuenta con junta directiva formada por presidencia, vicepresidencia, secretaría y tesorería; que responde a una asamblea comunitaria que agrupa a los socios/as de la comunidad, donde cada socio/a es un/a propietario/a de finca o solar en la comunidad.

Se trata de una expresión propia de la cultura mestiza occidentalizada, la de organizar piramidalmente y de otorgar más derechos a propietarios/as. Se hace mención a esta expresión organizativa, debido a que la resistencia contra los impactos del basurero se da en la unión de las cuatro presidencias, y no en un comité o federación que agrupa a los afectados con identidad propia. Por esta razón, en el discurso de exigibilidad siempre se hace referencia a cada comunidad, y no a una mancomunidad que realiza la incidencia sociopolítica.

Entrevistando a Joselo Cobos³² sobre el pasado organizativo y de resistencia en Los Laureles, hizo referencia a una experiencia con Petroamazonas, relatando que la comunidad detuvo por diez años la explotación de un pozo petrolero, respondiendo lo siguiente: “Nunca apoyaban a la comunidad. Y ese conflicto duró diez años para que abran ese pozo... y cuando abrieron diez pozos, por el 2011, aproximadamente, ¡no se pudo ganar bien!, y luego también dieron proyectos y letrinización. Era Petroamazonas en ese momento”. Este relato exhibe un pasado de exigibilidad en el territorio, muy marcado por la presencia de petroleras, y que, aunque expresa que *no se ganó bien* por considerar insuficiente la letrinización, queda clara la experiencia de resistencia para la exigibilidad que hay en el territorio.

Y la lucha... ¡sigue!

La resistencia organizada contra el basurero, que tomó especial auge desde 2019, ha desembocado en que, a la fecha de publicación de este texto, las comunidades hayan logrado incidir en algunas mejoras técnicas sobre el manejo que se da a los RSU en el basurero, como por ejemplo una mejor compactación al enterrarla, o la captación de una parte de los lixiviados para pasarlos a piscinas de precipitación y a precarias plantas de tratamiento. Todas estas medidas son aún insuficientes y no remedian ni detienen del todo los impactos en sus modos de vida.

La sentencia emitida por la Corte Provincial de Orellana ha estado en ejecución hasta noviembre de 2022, por lo que durante el primer semestre de 2022 el GAD Municipal ha presentado disculpas públicas a las cuatro comunidades afectadas, y desde julio de 2022 ha iniciado la consultoría para el cierre técnico del actual basurero. Del mismo modo, hay información no oficial de que el GADM viene trabajando en un

32 Entrevista personal realizada a Joselo Cobos en 2021.

proyecto de ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos, que contemplaría la separación de RSU desde los hogares.

Según información oficial y publicada por el GADM (2018a), se viene preparando desde finales de 2017 la *celda cuatro*, y al momento de publicar dicha nota en agosto de 2018, se informaba que se habían invertido USD 402 000 para acondicionar el espacio con canales para conducir lixiviados a una planta de tratamiento y mecheros para quemar el gas metano. Luego, en noviembre de 2018, el GADM (2018b, párr. 2) informaba que: “Para el tratamiento de los residuos sólidos se ha ejecutado un proyecto integral que abarca desde la limpieza de las calles, separación en la fuente de los desechos reciclables, recolección, transporte y la disposición final en el Relleno Sanitario.”

En realidad, a la fecha de publicar este libro el GADM no cuenta con una política pública que incentive la separación completa de los RSU en los hogares y empresas, por lo que se sigue enterrando más de cincuenta toneladas de basura diarias. Aunque sí es importante, el involucramiento de la Asociación de Recicladores de Orellana³³ (ARO) en la gestión de residuos, este es muy escaso y limitado ya que no alcanza a cubrir toda la ciudad y cuenta con pocas personas que recuperan papel, cartón, plásticos y chatarra metálica.

Mientras se publica este libro, en el kilómetro 9 de la vía Auca siguen los camiones compactadores transportando aproximadamente 55 toneladas diarias de RSU al mismo basurero. Persisten los malos olores —aunque menos fuertes que hace diez años—, sigue siendo alta la presencia de aves carroñeras y, aunque en menor cantidad, siguen escurriendo lixiviados a los esteros aledaños. Razones que siguen movi-

33 La Asociación de Recicladores de Orellana, es la única organización de base de recicladores en la provincia que forma parte de la Red Nacional de Recicladores de Ecuador (RENAREC), se formó en 1998 y para 2021 contaba con 30 personas. Es una asociación que ha logrado una alianza con el GAD Municipal, que les paga USD 240 000 anuales por los servicios de recolectar diferenciadamente papel, cartón, plásticos y chatarra metálica en ocho barrios centrales de El Coca (Solíz 2021).

lizando al liderazgo comunitario a seguir exigiendo y defendiendo que se respeten sus derechos: a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la consulta ambiental; y el derecho de la naturaleza a que se le respete y repare su existencia dañada.

Con lo expuesto en este capítulo, las acciones del GADM derivadas de la y la presión social y el cumplimiento de la sentencia, pareciera que —a mediano o largo plazo— se podría lograr remediación ambiental en la zona del actual basurero, con el cierre técnico y su posterior trabajo de readecuación. Sin embargo, el horizonte avizora un reto extraordinario: la garantía de no repetición.

Como se mencionó, el GADM prepara desde 2017 la emergente *celda cuatro*, a escasos cuatro kilómetros al sur del actual basurero, muy próximo a la comunidad El Oro. Esto ha mantenido alerta a las familias de esta comunidad y la 6 de Octubre, que pasarían ahora a ser las más afectadas por lixiviados, olores y aves carroñeras. Este escenario plantea retos y perspectivas para las familias que hacen vida en condiciones vulnerables en El Oro, La Paz, Los Laureles y 6 de Octubre, que oficialmente se reconoce que se les han violado derechos humanos fundamentales, dificultando así el desarrollo de sus modos de vida tradicionales, como se ha explicado en este capítulo.

Referencias

- Aguilar, Edgar. 2013. “Carta de reclamo dirigida al GAD Municipal Francisco de Orellana por contaminación del basurero”.
- . 2013. Datosmacro. 2022. “Precio del petróleo OPEP por barril”. *Expansión /Datosmacro.com*. 20 de septiembre de 2022. <https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec>

- Carreño, Myriam. 2020. “Comunidades de la Vía Auca siguen afectadas por contaminación del basurero”. *Cáritas Ecuador*. 8 de octubre de 2020. <https://www.caritasecuador.org/2020/10/comunidades-contaminacion-basurero/>.
- EC. 1998. *Constitución del Ecuador*. Registro Oficial 01, 10 de agosto.
- . 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- . 2017. *Código Orgánico del Ambiente*.
- EC Asamblea Nacional. 2021. “Informe de visita in situ al botadero a cielo abierto y relleno sanitario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana. Parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana”. Quito
- EC Corte Provincial de Justicia de Orellana. 2021. Sentencia No. 22241202100005.
- EC Defensoría del Pueblo del Ecuador. 2019. Resolución 008-DPE-CGDZ2-2019.
- EC GAD Municipal de Francisco de Orellana. 2014. *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantón Francisco de Orellana*. Francisco de Orellana.
- . 2018a. “Alcaldía de Francisco de Orellana construye relleno sanitario”. *Francisco de Orellana Alcaldía*. 2018. <https://www.orellana.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/item/201-alcaldia-de-francisco-de-orellana-construye-relleno-sanitario.html>.
- . 2018b. “Construcción del Relleno Sanitario de Francisco de Orellana”. *Francisco de Orellana Alcaldía*. 2018. <https://www.orellana.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/item/249-construccion-del-relleno-sanitario-de-francisco-de-orellana.html>.
- EC Tribunal de Garantías Penales del cantón Francisco de Orellana. 2021. Sentencia No. 22241202100005
- INEC. 2010. “Fascículo Provincial Orellana”.

- Pérez, Héctor. 2020. “Pobladores del Coca se manifestaron en contra de la gestión del botadero de basura del cantón”. *Cáritas Ecuador*. 21 de febrero de 2020. <https://www.caritasecuador.org/2020/02/agua-rico-botadero-basura-protesta/>.
- Robles Jiménez, María Esther, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera, y José Fernando Córdova Aguirre. 2021. Acción de Protección No. 22241-2021-00005 presentada contra el alcalde del cantón Francisco de Orellana y el Procurador Síndico.
- Solíz Torres, María Fernanda. 2021. *La Basura como naturaleza: La basura con derechos*. Quito, UASB-E / Universidad Católica de Lovaina / Alianza Global para Alternativas a la Incineración, GAIA / Alianza Basura Cero Ecuador. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8408>.

Capítulo VII

SALUD COLECTIVA PSICOSOCIAL EN TORNO A UN BASURERO A CIELO ABIERTO: EL CASO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Doménica Alejandra Enríquez Cárdenas

Las gentes del común merecen conocer más sobre sus propias condiciones vitales para defender sus intereses, que aquellas otras clases sociales que han monopolizado el saber, los recursos, las técnicas y el poder mismo.

FALS BORDA, 2008

Una historia que ha dejado huellas

El cantón Francisco de Orellana —caracterizado por su diversidad, fauna y flora amazónica— se ubica en el nororiente del país, limitado al norte por la provincia de Sucumbíos y el cantón Joya de los Sachas, al sur por las provincias de Napo, Pastaza y el cantón Aguarico, al este por el cantón Aguarico, y al oeste por el cantón Loreto y la provincia de Napo. La superficie

de la provincia de Orellana es de 21 691 km² y su población es de 136 396 habitantes (INEC 2010).

La cabecera cantonal es Puerto Francisco de Orellana (Coca), ubicado en las desembocaduras de los ríos Coca y Payamino. En esta provincia intercultural destaca la presencia de las etnias shuar, achuar y kichwa, pero también una gran proporción de mestizos que fueron asentándose en la región. Así, su forma de vida —comunitaria pero occidentalizada— les ha llevado a mantener normas y satisfacer necesidades de la urbe: agua potable, alcantarillado y servicios básicos, pero, lastimosamente, olvidando de manera sistemática la ruralidad, y en donde sus acciones se quedan solamente en la cabecera cantonal.

Este antecedente ilustra el fenómeno del km 9 en la vía a Auca, sitio que en 1998 se destinó como espacio de disposición de residuos sólidos a cielo abierto: un nuevo territorio en sacrificio para servir a la cabecera cantonal. Para el año 2003 las consecuencias del uso del territorio como botadero a cielo abierto, empezaron a generar las primeras afecciones sociales, ambientales y, posteriormente, sanitarias, que llevarían a la debacle de la salud de la población y el ambiente circundante.

El botadero, que fue creado en un terreno en medio de las comunidades 6 de Octubre, El Oro, La Paz y Los Laureles, para ese año ya producía contaminación que se diseminaba continuamente: lixiviados contaminando fuentes de agua, presencia de vectores, gases tóxicos por la quema indiscriminada de desechos, e incluso malas prácticas de recolección y procesamiento desde las instituciones locales, generando la dispersión de la basura entre los hogares.

Navarro (2004, 1) afirma que “la experiencia humana es, en gran parte, tributaria del lugar en donde ocurre”, con lo que podemos interpretar que, si la población se desenvuelve en un ambiente deteriorado, posteriormente será objeto de daños en su salud física, mental y social. Así lo describen los niños y niñas de una de las comunidades afectadas,

participantes en el test de Sacks aplicado por Enríquez (2022)³⁴, quienes han palpado una realidad desecha, que trae consigo problemas psico socio ambientales derivados, tal es el testimonio de un niño de 6 años de la comunidad El Oro “el basurero a cielo abierto hizo que la gente de mi comunidad se enfermara”.

Es decir, una vez que se instaura un proceso de destrucción ambiental, este trae consigo una serie de consecuencias, entre ellas, la contaminación generada produce que la agricultura no sea viable, debido al ultraje del agua y del suelo con residuos líquidos tóxicos; la proliferación en la zona de fauna nociva y depredadora característica, como los gallinazos, genera la afectación en la crianza de animales de granja; y ambas afectaciones, agrícola y pecuaria producen la pérdida de los trabajos de un sector agricultor ganadero por excelencia, lo que conlleva a la pérdida de fuentes de ingresos económicos y el aumento desproporcionado del subempleo y el desempleo. Esto a su vez, genera migración desde el área rural hacia la urbe, produciendo rupturas, desintegración familiar y forzando cambios en los estilos y modos de vida generando altos niveles de estrés en la población, así como nuevas



IMAGEN 1. Basurero a cielo abierto en funcionamiento en el cantón Francisco de Orellana. Imagen de Doménica Enríquez.

34 El objetivo principal de este estudio fue analizar los impactos en salud colectiva y daño psicosocial en las comunidades de la vía a Auca, afectadas por el basurero a cielo abierto del cantón Francisco de Orellana, además se realizó un análisis crítico participativo de la gestión de residuos sólidos en el botadero a cielo abierto del cantón para evaluar los impactos en salud psico-socio-ambiental en las comunidades vecinas.

y viejas problemáticas: enfermedades, violencia intrafamiliar y doméstica, etc.

Psicología Comunitaria y Salud Colectiva

Desde la perspectiva convencional dominante, la salud sigue siendo comprendida y manejada por gobiernos y sistema de salud como la ausencia de enfermedad en los individuos. Sin embargo, desde la epidemiología crítica, Jaime Breilh (2012, 2) construye un esquema multidimensional donde la salud/enfermedad están en constante movimiento —desde lo general, a lo particular y lo singular— en relación directa con la naturaleza, y menciona que: “la salud no se reduce a los fenómenos de malestar o trastorno biológico o psicológico que se presentan como efectos en individuos”, y explica también que la prevención es eficaz cuando se aplica no solamente al nivel individual ya que “las condiciones sociales más amplias multiplican modos de vivir que reproducen condiciones malsanas y aumentan las vulnerabilidades de los colectivos” (2).

En esta perspectiva, la salud colectiva supera al concepto de salud pública y propone una visión holística del proceso salud, enfermedad señalando que “se desarrolla en el espacio de los fenómenos que se observan y afrontan en la dimensión social o colectiva” (3-4). De la misma manera, De la Torre & Bertolozzi (2012, 26) mencionan que “la Salud colectiva aborda la salud-enfermedad de los sujetos a partir de una perspectiva histórica. Por lo tanto, considera a los sujetos en grupos sociales y cómo esos son determinados por las formas particulares de inserción social de sus miembros, es decir, según su participación en procesos de producción y reproducción social”.

Por su parte, la psicología comunitaria es “un área de la Psicología Social de la Liberación que pone énfasis en la comunidad y los modos

de vida de los sujetos” (Morais et al. 2015, 16) donde nuestra tarea como investigadores “es actuar según los anhelos y las necesidades de la población”. En este caso una población cuyo manejo inadecuado de los residuos sólidos se ha vuelto un factor central, generador de daños psicosociales percibidos y experimentados por las comunidades afectadas por dicho manejo.

Al igual que la salud colectiva, la psicología comunitaria se ocupa de los fenómenos psicosociales producidos y relacionados al carácter comunitario en un contexto social y cultural, y concibe a la comunidad como constructora de la realidad en la que vive, haciendo énfasis en sus capacidades y fortalezas, incluyendo la diversidad y la relatividad cultural. Además, asume las relaciones entre las personas y el medio ambiente buscando el empoderamiento de la comunidad sobre los procesos que la afectan (Montero 2004).

Con este enfoque, una metodología muy empleada dentro del campo de la psicología comunitaria, sobre todo en el contexto latinoamericano, es la investigación acción participativa (IAP). “La IAP constituye una propuesta político-epistemológica vital en la construcción de ciencia popular emancipadora” (Freire 1973, 12); a su vez es una “alternativa válida para promover cambios sociales que aumentan la calidad de vida de ciertos colectivos, sobre todo de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, económica o cultural” (Musito et al. 2004, 5).

Con un enfoque coincidente, en la *Guía de metodologías comunitarias participativas*, Solíz y Maldonado (2012, 5) afirman que las mejores herramientas: “han nacido, se han creado y se han intercambiado desde los haceres y saberes de las mismas comunidades”, quienes nos han mostrado, entre otras:

Las asambleas como espacios en donde se piensa, se decide y se celebra juntos; el conocimiento de la relación del todo con todo, incluyendo los

bosques, el agua, los suelos, la biodiversidad y los cultivos con la cultura; el conocimiento colectivo sobre el tiempo y los ciclos de la naturaleza, el uso de plantas medicinales, la agricultura, las artes de la caza, la pesca y la artesanía, el reconocimiento de los efectos y de las reacciones de la naturaleza en respuesta a las agresiones y a la destrucción.

Daño psicosocial en psicología comunitaria

Se entiende como daño psicosocial a las afecciones que se evidencian en las diferentes dimensiones de la vida, sujetas a procesos sociales en los que se desenvuelven las personas y cuyas expresiones terminan por vulnerar la salud mental. Para algunos autores “no existen expresiones de salud o daño meramente psicológicas o psicobiológicas, se trata más bien de expresiones psicosociales que aparecen en las esferas individual, familiar, de los grupos sociales y de las sociedades” (Solíz, Cepeda y Maldonado 2019, 43).

Por su parte, refiriéndose a la salud mental como campo de conocimiento, a su vez relacionado con los derechos humanos, Beristain (2007, 11), señala que:

Numerosos modelos de la psicología, la psiquiatría o la antropología tratan de explicar el comportamiento humano. Por ello se usan para valorar el impacto de las experiencias de violencia que caracterizan a las violaciones de derechos humanos. Estas son experiencias amenazantes para la integridad personal, asociadas a emociones extremas de dolor, humillación, caos, y estrés negativo extremo.

En cuanto a las repercusiones en la salud mental, este autor señala que el impacto de las violaciones en las víctimas no es uniforme, sino

que este también depende de la existencia de problemas psicológicos previos, de haber sufrido otros hechos traumáticos —más cuando han sido en períodos de crecimiento como la adolescencia— o cuando sus núcleos familiares atraviesan por estatus socioeconómicos bajos especialmente en condiciones de deprivación y pobreza.

La realidad psicosocial en El Coca

En las comunidades aledañas al basurero, ya preexistían problemas psicosociales relacionados a la pobreza, al desempleo, a la falta de servicios básicos, a otras enfermedades, a violencia intrafamiliar³⁵, entre otros. A todo esto, se añade la presencia y el inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos, que empeoraron directa e indirectamente la situación de las personas involucradas.

Justamente, el objetivo principal del estudio que aquí se expone es la identificación de los daños a la salud colectiva y los daños psicosociales existentes en las comunidades de la vía Auca, afectadas por el basurero a cielo abierto del cantón Francisco de Orellana. En esta experiencia se relata el análisis crítico participativo —realizado con aquellas comunidades— sobre la gestión de residuos sólidos en el botadero a cielo abierto del cantón, identificando los principales procesos críticos, protectores y destructivos, que amenazan la salud de las comunidades afectadas, a nivel individual, familiar y comunitario.

El trabajo ha tenido también la intención de favorecer los procesos de empoderamiento comunitario, restablecer las redes y lazos comunitarios que se han perdido con los años, y caminar hacia la exigibilidad de los derechos humanos y de la naturaleza.

35 Violencia intrafamiliar según la OMS es el “maltrato de menores y ancianos o el comportamiento violento en la pareja”, (Organización Mundial de la Salud, 2002)

De dicha investigación, compartimos una serie de representaciones gráficas, elaboradas por los niños y niñas de las comunidades afectadas, donde se puede evidenciar que han interiorizado en su idea de comunidad aspectos no naturales, como la presencia del botadero a cielo abierto o la presencia de las empresas petroleras.



IMAGEN 2. Dibujo de la comunidad, niño/a de El Coca. Imagen de Doménica Enríquez.



IMAGEN 3. Dibujo de la comunidad, niño/a de El Coca. Imagen de Doménica Enríquez.



IMAGEN 4. Dibujo de la comunidad, niño/a de El Coca. Imagen de Doménica Enríquez.



IMAGEN 5. Dibujo de la comunidad, niño/a de El Coca. Imagen de Doménica Enríquez.

Los dibujos también muestran el profundo sentimiento de tristeza y sufrimiento infantil, al vivir en medio de un ambiente contaminado, omitiendo elementos representativos y naturales del territorio, como la flora y fauna; de la misma forma plasman su afección emocional, mostrando desconsuelo, y graficando incluso formas o siluetas sin boca, lo que, en general, puede significar que el niño o niña está experimentando sentimientos de impotencia frente a su entorno, inclusive angustia y poca autoconfianza, que llega a ser un indicador de retraimiento (Enríquez 2022).

Todos los rasgos anteriormente descritos se relacionan directamente con las respuestas de los niños y niñas en el Test de Frases Incompletas de Sacks y se correlacionan con lo expuesto por Solíz, Cepeda y Maldonado (2019, 53) “los niños, niñas y adolescentes son sujetos perceptivos, que sienten y comprenden los cambios que ocurren en el ambiente, en sus familias y comunidades”.

En el estudio se pone en evidencia que los niños y niñas perciben de manera negativa la presencia del botadero a cielo abierto y las consecuencias antes mencionadas, expresando

frases como: “me da pena que mi comunidad sea sucia”. También se registraron otras respuestas que pueden estar vinculadas a afectaciones emocionales relacionadas con violencia intrafamiliar: “a veces me siento triste porque papá y mamá discuten”, “mi madre no me habla”, “a mi ma-



IMAGEN 6. Aplicación de la técnica “Dibujo del Niño/Niña en su comunidad”. Imagen de Doménica Enríquez.

dre no le gusta pelear con mi padre”. Otras respuestas se refieren al miedo que perciben los niños y niñas con respecto a la pérdida o abandono de sus seres queridos “extraño tanto a mis familiares que están lejos”, “tengo miedo de perder a alguien” (Enríquez 2022).

Pero la expresión comunitaria no solamente se ve reflejada en la esfera individual de la percepción de los niños y niñas, sino en las cuatro áreas de evaluación —familiar, personal, comunitaria y de conflicto— del Sacks adaptado, evidenciando manifestaciones psicoemocionales de afectación, expresiones cognitivas y físicas de daño psicosocial, cambios en las creencias, comunicación y mecanismos de afrontamiento de la realidad (Solíz et al. 2019, 44-45).

El impacto que tienen los factores sociales, económicos y ambientales sobre la salud mental de los habitantes de las comunidades ha producido *embodiment*³⁶ (Breilh 2020) o expresiones encarnadas en el agravamiento de enfermedades previas, la pérdida de apetito, malestar corporal, e inclusive alteraciones en el sueño. Todos los procesos deteriorantes o destructores, reflejados por los resultados de esta técnica, son agravantes de las condiciones relacionadas con la salud mental, no solo de los niños y niñas, sino de todos los habitantes de estas comunidades.

Por otro lado, al entrevistar a los dirigentes de las comunidades evidenciamos su especial preocupación por las enfermedades generadas por la contaminación; afirman que los modos de vida cambiaron por la presencia del botadero a cielo abierto, a causa de los lixiviados y la alta presencia de vectores como gallinazos, perros y ratas, lo cual llevó a registrar pérdidas en su ganado y sembríos, únicos sustentos económicos de la mayoría de las familias afectadas. Así mismo, exponen que el tejido social de las comunidades se ha visto fracturado y existen

36 Encarnaciones colectivas e individuales en la salud humana y los ecosistemas que se generan en un territorio y se distribuyen de acuerdo con las relaciones de poder de clase, género y etno culturales (Breilh, 2020).

situaciones de confrontación entre los miembros de las distintas familias, reclamando el abandono institucional.

En cuanto a la salud de la población, además de la contaminación derivada del basurero, existen una serie de determinaciones sociales por las que aún falta el agua potable, alcantarillado y demás servicios básicos, que resultan en un añadido a la contaminación de las fuentes de agua consumible de los habitantes. Como se sabe, la falta de saneamiento ambiental es la principal determinación social de las enfermedades gastrointestinales e infecciones respiratorias y de vías urinarias de los habitantes. Estas afectaciones en la salud física están directamente relacionadas con aspectos que aumentan el riesgo de padecer afecciones asociadas a los cambios de humor de una persona, los trastornos del comportamiento y sus estados de ánimo.

En relación con los servicios públicos de salud, en nuestra visita al Centro de Salud Tipo A “El Dorado”, el establecimiento de salud más cercano a la población, se comprobó que no existe ningún tipo de atención relacionada a la salud mental para contrarrestar los evidentes problemas que hemos descrito, a tal punto que señalan que no existe ningún caso de violencia registrada, lo cual dista de la información recolectada con las diferentes herramientas.

Es menester poner énfasis en que estamos ante una situación ecológico social de urgente intervención, en la que hemos podido recolectar evidencia que nos permite poner la discusión sobre las principales afecciones que el colapso ambiental inminente produce, en este caso, en Francisco de Orellana: la presencia del botadero a cielo abierto es un hecho inadmisibles que vulnera los Derechos Humanos y de la Naturaleza y cuyo perfil epidemiológico está directamente relacionado a la contaminación del medio ambiente, del agua, del suelo y el aire; y a la falta de servicios básicos y ausencia de servicios de salud mental comunitaria en los centros de salud más cercanos, en un contexto agravado de in-

suficiente cumplimiento de políticas públicas relacionadas a la gestión de residuos sólidos.

Es importante recalcar, finalmente, que la afectación a la salud personal y colectiva, afección psicosocial en los niños, niñas y adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y dirigencias, deriva del impacto ambiental y conlleva a transformaciones en las condiciones y estilos de vida, decrecimiento económico, migración, violencia intrafamiliar, alcoholismo y estrés elevados, resultando en un círculo vicioso que es urgente romper.

La resistencia y acción comunitaria

Los pueblos han conservado mecanismos de resistencia contra las diversas formas de opresión y han inventado herramientas de trabajo para luchar contra el ataque a los territorios, a la naturaleza y a sus propias familias (Solíz y Maldonado 2012). Esto es aplicable también en la perspectiva socio jurídica de manera que una vez que en 2016, las comunidades afectadas visibilizaron la gravedad de sus afecciones, produjeron una serie de quejas hacia las instituciones de la localidad, solicitando la garantía del derecho a vivir en un ambiente sano, que es vulnerado por la presencia del botadero de basura.

En 2019, las cuatro comunidades incidieron en un proceso de diálogo y acuerdos con el GAD Municipal, con la mediación de la Defensoría del Pueblo. El 24 de marzo de 2021, la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional visitó el basurero a cielo abierto y emitió el respectivo informe de la visita.

Pero una vez más la falta de acción y el incumplimiento de las resoluciones defensoriales por parte del municipio y el Ministerio del Ambiente, llevaron a que las comunidades a interponer una acción de protección en la Función Judicial de El Coca donde, finalmente, los

jueces sentenciaron unánimemente la admisión de ésta en audiencia oral y pública, el 30 de junio de 2021, donde se exige el cierre técnico del botadero de la vía Auca, junto con la reparación integral de las víctimas. Tristemente las autoridades pertinentes, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el GAD Municipal, no se han pronunciado con respecto a este hecho, no se ha reparado integralmente las áreas afectadas o indemnizado correspondientemente a las cuatro comunidades por la contaminación ambiental y la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano.

Para Montero (2004) la característica primordial de la psicología comunitaria es la participación activa de la comunidad, como agente con voz, voto y veto. En el caso de las comunidades afectadas, desde la organización comunitaria, están dispuestas a reconstruir sus lazos sociales, a trabajar colectivamente para desnaturalizar las problemáticas que los aquejan y a construir soluciones viables para transformar su realidad; esto se evidencia en la participación activa de las cuatro comunidades en espacios de reflexión y análisis crítico sobre su propia realidad, como es el caso de su reciente participación los días 13 y 14 de octubre del presente año, en un relevante evento en las instalaciones del Vicariato Apostólico de Aguarico, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

Alianza Basura Cero Ecuador, red en la que convergen más de 80 organizaciones que fomentan la implementación de modelos basura cero en el país, coordinando acciones conjuntas frente a la problemática ambiental y social ocasionada por la ineficiente gestión de residuos sólidos, organizó el *I Tribunal Ético en defensa de Territorios en sacrificio: Comunidades basurizadas, Ecuador 2022*, en el que se presentaron los casos de comunidades basurizadas y convertidas en territorios en sacrificio debido al enterramiento masivo e inconsulto de residuos y desechos. Las y los representantes de las 4 comunidades afectadas por el basurero

a cielo abierto del Coca fueron los anfitriones del evento, que con sus testimonios reclamaron la ausencia de las autoridades competentes y el incumplimiento de la sentencia: “A nosotros como dirigentes nos han tapado la boca para que no digamos nada, han intentado debilitarnos y han evitado que protestemos”, reprocha la presidenta de la comunidad Los Laureles. Sin embargo, confirma que, a pesar de todos los intentos fallidos de opresión y represión, las comunidades siguen en pie de lucha para exigir el cumplimiento de sus derechos y los de sus familias.

Todavía quedan muchos mundos por soñar

En primera instancia, es necesario repensar la manera de hacer investigación, buscar en los profesionales su capacidad integradora que permita apersonarse a las comunidades de sus problemas, con un enfoque participativo, desde el sentimiento natural de la conservación de la vida, desde las emociones de conectar con la naturaleza, con el fin de tener sociedades sustentables, enfocadas en el desarrollo social sobre el económico, reencontrando los saberes ancestrales, la interculturalidad y la vida en comunidad.

La Investigación Acción Participativa demostró ser una metodología adecuada para un diagnóstico de este tipo y para la intervención psicosocial en las comunidades, pues se ajustó a sus realidades sociales, culturales y económicas, y motivó la participación consciente y constante de los actores locales.

Es evidente la necesidad de un psicólogo comunitario en los procesos de cambio de las comunidades afectadas por una problemática socio ambiental quien se encargue de relacionar las afectaciones individuales y colectivas desde el entendimiento de la salud mental.

Finalmente, es una necesidad fortalecer la organización colectiva que permita influir de manera integral sobre las decisiones comunitarias,

con el fin de intervenir y desnaturalizar las problemáticas y sus consecuencias, evidenciando que no solo tienen que ver con círculos sociales cerrados, sino con problemas multidisciplinares que requieren una intervención desde una perspectiva holística, de inclusión y engranaje de los diferentes actores sociales, pero bajo la batuta comunitaria.

Como producto de los casos presentados durante el I Tribunal, se obtuvo una sentencia en la que el jurado enlistó una serie de recomendaciones generales y específicas a todos los casos expuestos, entre ellas la de avanzar y orientarse en todo el territorio nacional a las garantías de no repetición, y al fortalecimiento de medidas que eviten las vulneraciones que resulten de los proyectos de impacto ambiental como es el caso.

En lo específico, el tribunal dirige un párrafo al GAD municipal de Francisco de Orellana, exigiendo el respeto y la no criminalización de la organización comunitaria, y exigiendo el abstenerse de dividir a las comunidades cooptando dirigencias, o de realizar actos de estigmatización a representantes de las personas afectadas.

Finalmente, es imperante reconocer la larga lucha de resistencia, la denuncia y exigencia de las personas, comunidades, organizaciones afectadas, frente a los proyectos que han llegado a contaminar sus territorios por décadas, ya que por ellos y sus luchas es posible soñar con un mundo nuevo, un mundo justo, un mundo digno.

Referencias

Beristain, Carlos. 2007. *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*. Bilbao: Hegoa. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27117.pdf>.

- Breilh, Jaime. 2012. “Breves notas acerca de la salud y las políticas debidas”. UASB–E. <http://hdl.handle.net/10644/3582>.
- Breilh, Jaime. “COVID-19: Determinación social de la catástrofe, el eterno presente de las políticas y la oportunidad de repensarnos”. *Andina*. 2 (II Semestre 2020): 8-14. <http://hdl.handle.net/10644/7396>.
- De la Torre, Mónica y María Bertolozzi. 2012. “Salud colectiva: fundamentos conceptuales”. *Salud Areandina*, 1 (1): 24-36.
- Enríquez, Doménica. 2022. “Análisis de la salud colectiva y daño psicosocial en las comunidades vía Auca afectadas por el basurero a cielo abierto del cantón Francisco de Orellana”. Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Fals Borda, Orlando. 2008. “Orígenes universales y retos actuales de la IAP”. *Universidad Nacional de Colombia* 38 (1999). <http://www.peripecias.com/mundo/598FalsBordaOrigenesRetosIAP.html>.
- Freire, Paulo. 1973. *Pedagogía del oprimido*, 10ª edición. Buenos Aires: Siglo XXI.
- INEC. 2010. “Resultados del censo 2010” *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>.
- Montero, Maritza. 2004. *Introducción a la psicología Comunitaria: Desarrollo, conceptos y Procesos*. Venezuela: Paidós.
- Morais Ximenes, Verônica, Elívia Camurça Cidade, y Bárbara Barbosa Nepomuceno. 2016. “Psicología Comunitaria y Expresiones Psicosociales de la Pobreza: Contribuciones para la Intervención en Políticas Públicas”. *Universitas Psychologica* 14 (4):15-18. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.pcep>.
- Musito, Gonzalo, Juan Herrero, Leonor Cantera, Marisela Montenegro. 2004. *Introducción a la Psicología Comunitaria*. Barcelona: UCO. doi:84-9788-123-0.

- Navarro, Óscar. 2004. "Psicología ambiental: visión crítica de una disciplina desconocida". *Psicologia Científica.com*, 6 (11). <https://psicolcient.me/n4qfp>.
- Solíz Torres, María Fernanda; Adolfo Maldonado. 2012. *Guía de metodologías comunitarias participativas. Guía No. 5*. Quito: Clínica Ambiental. doi:978-9942-11-084-8.
- Solíz Torres, María Fernanda, Pamela Cepeda, Adolfo Maldonado. 2019. *En tiempos de petróleo. Salud psicosocial en niños, niñas y adolescentes de las comunidades en las que operó Texaco*. Quito: Área de Salud de la UASB-E. doi:978-9942-36-783-9.

Capítulo VIII

EL CASO SANTO DOMINGO: ESCOPOLAMINA RETÓRICA PARA DOBLEGAR UNA POTENCIAL RESISTENCIA

Martín Ortíz

Son territorios sacrificados. Santo Domingo es un capítulo penoso donde se deja clara la imposición abusiva del poder político sobre quienes se consideran los más débiles: las comunidades pobres y la naturaleza.

En el año 2008 Alberto Acosta, entonces presidente de la Asamblea Constituyente, llegó a la parroquia Luz de América con ejemplares impresos de la naciente Constitución y nos entregó varios, recomendándonos defenderla como algo propio. Habló de los derechos de la naturaleza, de los derechos ciudadanos, del Buen Vivir, etc. Le creímos asumiendo esa propiedad.

Con la confianza de que la Constitución es tomada en serio por los gobiernos nacional y cantonal, frente a la arremetida del Municipio de Santo Domingo —con el apoyo irrestricto del poder central—, el pueblo enfrentó al monstruo durante 4 años, en tribunales, en instituciones, en medios públicos y en las calles. Esta lucha recoge esfuerzos afianzados en principios constitucionales, como los derechos de la naturaleza, la participación ciudadana, y el que nadie —por más poderoso que sea—

esté sobre la Constitución; algo que fue solo poesía para el presidente de la República.

Poco tiempo después de esta visita, sorpresivamente, tuvimos conocimiento que el Municipio de Santo Domingo, dirigido por la entonces alcaldesa Verónica Zurita, quería instalar un *complejo ambiental* en la parroquia Luz de América, en el km 32 de la vía Santo Domingo - Quevedo, para *resolver una vez por todas el problema que genera la basura del cantón y sus parroquias*.

Así, en mayo de 2010, la Alcaldesa convocó a una reunión en el recinto La Primavera (Escuela Ulpiano Páez), donde, a manera de ejemplo, hizo una presentación sobre el manejo de la basura en Cuenca y sobre cómo, de forma análoga, sería el manejo en Santo Domingo. Explicó que el estudio lo realizaría la Fundación Natura y que si el proyecto no era viable simplemente no lo haría, que solo bastaba nuestro desacuerdo, al menor incumplimiento, para suspenderlo. Escopolamina retórica para dobligar una potencial resistencia. Después, a voz en cuello y por los medios públicos, la Alcaldesa declaraba: “El relleno va porque va y opóngase quien se oponga”. Un grupo numeroso respondió que no se hace lo que la Alcaldesa quiera sino lo que la ley ordena. El *complejo ambiental* era un relleno sanitario, un basurero.

El pueblo de Luz de América conocía los efectos nocivos que produce un basurero a cielo abierto, porque los había sufrido, debido a que el alcalde anterior, Klever Paz y Miño, negoció la ubicación la disposición final de basura en trincheras abiertas en una hacienda ubicada a 4 km de la población Luz de América, en el km 19 de la vía a Quevedo. Los lixiviados del basurero mataron el río Cupipe, que pasa por el pueblo; los niños del pueblo ya no pueden bañarse, ya no se puede lavar la ropa, ya no se puede pescar.

La ciudadanía de Luz de América decidió cerrar el basurero y logró impedir que se siga botando la basura en el sitio. Por esta razón, el pueblo

de Luz de América no se comió el cuento engañoso de la Alcaldía. Se pensó: “Si antes fue el río Cupipe, ahora viene la muerte del río Salgana”. En efecto, así ocurrió; hoy ya no se pesca, ya no se baña, ya no se lava. *La relación vital del río con la Comunidad se perdió.* Por efectos de los gases emanados, hay gente enferma en la comunidad más cercana y afectada: La Primavera.

Acciones iniciales de la comunidad

Por estos fundados temores, en la Comunidad, decidimos enviar al ingeniero Diego Torres a que inspeccione el complejo de tratamiento de basura de Cuenca. Su informe mostró muchas contradicciones que las hicimos públicas. Convencidos de la vigencia efectiva de los derechos constitucionales, necios nosotros, acudimos a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), porque evidentemente el recurso agua iba a contaminarse inmediata e irreversiblemente.

La Secretaría en Guayaquil, que se define como ambientalista, al igual que su presidente Dahik, como respuesta a nuestro pedido, envió a la ingeniera Diana Jarrín para que inspeccione el informe sobre nuestra denuncia. La ingeniera llegó, caminó, observó, conversó y en un medio de comunicación televisivo provincial dijo: “No es posible que estén pensando en hacer un relleno sanitario en este sitio porque está rodeado de agua.” Después de varios días le llamamos por teléfono y, sorpresivamente, dijo que no volvamos a llamar, porque por hacer esa la declaración sobre el relleno —por decir la verdad— la despidieron.

Pasaron tres años y, por coincidencias de la vida, Byron Herrera y yo fuimos a un encuentro de *ambientalistas* en Guayaquil, donde estuvo Dahik; le emplazamos. Con lividez en el rostro dijo: “la Diana no tenía autorización de hacer ninguna declaración pública”. Empezamos a ver los tentáculos del monstruo.

Nuestro argumento inicial para expresar nuestro desacuerdo con el relleno sanitario fue que eligieron un lugar para su emplazamiento la Hacienda Salazar, en el km 32 vía Santo Domingo-Quevedo sin análisis de alternativas, como lo exigía la normativa correspondiente.

Acción Ecológica entra al escenario

En 2011, la organización no gubernamental Acción Ecológica entró al escenario con la visita de María Fernanda Solíz, que llegó a conocer nuestra desazón y ofreció su ayuda, que fue muy relevante porque dio luz al camino en la lucha. Su contribución nos permitió construir una herramienta técnica con la cual sostuvimos, con argumentos sólidos, nuestro reclamo; además de que nos vinculó con el doctor Raúl Moscoso, abogado, con quien libramos toda la lid en los espacios jurídicos, acción fundamental en esta lucha.

A partir de la investigación desarrollada con Acción Ecológica, se pudo construir, en julio de 2011, un documento de autoría plural entre las parroquias Luz de América, Patricia Pilar y Santo Domingo, con la autoría de María Fernanda Solíz. Este documento, titulado *Análisis Crítico del Proyecto: Complejo Ambiental para Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo* (Solíz 2011), se convirtió en una herramienta técnica importantísima para la lucha.

El objetivo de esta investigación fue realizar un análisis crítico del proyecto del relleno sanitario para evaluar los impactos en la salud socio ambiental de las comunidades vecinas y caracterizar el impacto ambiental del agua, del aire, del suelo, la flora, la fauna y el paisaje, identificando los procesos destructivos eventualmente amenazantes de la salud de la comunidad. Para ello se proyectó la realización de un proceso de diagnóstico y valoración comunitaria, que además favoreciera

los procesos de empoderamiento comunitario, denuncia y exigibilidad de los derechos ambientales y sanitarios.

Este trabajo conllevó la revisión de los peritajes, oficios, notas de prensa, visitas al vertedero ubicado en el km 19 de la vía a Quinindé y al Relleno Sanitario ubicado en el km 32 de la vía Quevedo. También se realizó entrevistas con autoridades del GAD de la parroquia Luz de América y entrevistas a los y las dirigentes del *Comité Prodefensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo*, además de realizarse una *Asamblea-Taller de saberes locales en la parroquia Luz de América*.

Acciones en la lucha

El desarrollo de este estudio permitió tanto la documentación de las violaciones a las que la Comunidad fue sometida, como la sistematización de la larga experiencia de lucha de las comunidades afectadas, desde que se inició el proceso inconsulto e inconstitucional en el territorio, como se puede ver en la siguiente cronología del proceso que hemos vivido, construido por María Fernanda Solíz (2011, 6 - 11):

Antecedentes del Proyecto de Relleno Sanitario

6 de octubre de 2005: firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la realización de la Cooperación Técnica N°2 y fase de inversión entre el MIDUVI y el GAD Municipal del cantón Santo Domingo, con el fin de viabilizar el convenio de la Cooperación Técnica CT2/ATB/SI9633-EC, para el Proyecto de Manejo Integral de Residuos³⁷.

3 de julio de 2006: firma del contrato entre el BID y la Consultora Internacional IDOM, ganadora del concurso para la realización de los

37 Documento del GAD Municipal de Santo Domingo. Contrato de Consultoría Nro. 007 – 2009.

Estudios de Factibilidad y Diseño Definitivo del Manejo Integral de Residuos Sólidos de los cantones: Manta, Quevedo, Santo Domingo, Riobamba y La Maná³⁸.

13 de mayo de 2008: según el Informe Técnico 0792-PARA-2008, se firma un convenio en el que el Estado ecuatoriano, a través del MIDUVI, transfiere al GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas la suma de USD 825 000 con cargo a la partida presupuestaria, denominada Convenio para relleno sanitario I etapa del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas.

13 de junio de 2009: la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia absuelve a Reyes Torres (a quien le fuere incautado, entre otros bienes, el terreno en el que actualmente se aspira ubicar el complejo ambiental) en el juicio de narcotráfico por lo que recupera su libertad tras 17 años en prisión. Pese a la providencia de la Corte, Édgar Negrete, director regional del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) en Santo Domingo de los Tsáchilas, señala que los bienes incautados siguen bajo la figura de comodato. Según él, aún no reciben ninguna notificación de los tribunales de la República sobre el caso Reyes Torres.

2 de julio de 2009: el Ministerio del Ambiente, con oficio N°. 1000-2009-SCA-MAE, da a conocer al GAD Municipal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la persona de Kléver Paz y Miño Flores, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Relleno Sanitario, a ubicarse en el km 14 de la vía Quinindé elaborado por el consultor Ambiental Héctor Fuertes (con base al trabajo realizado por la consultora IDOM)

38 Ibídem.

y solicita a la Municipalidad que cancele las tasas correspondientes por el valor de USD 2 000, previo la entrega de la licencia ambiental³⁹.

21 de agosto de 2009: mediante resolución GMSD-R-VZC-2009-004, la Alcaldesa procede a declarar en emergencia sanitaria al cantón Santo Domingo para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos⁴⁰.

23 de agosto de 2009: mediante resolución GMSD-SO-04-2009-8-23-04 el concejo cantonal resuelve respaldar la declaratoria de emergencia sanitaria para Santo Domingo, resuelta por la Alcaldesa⁴¹.

23 de diciembre de 2009: luego del trámite correspondiente del proceso de contratación de consultoría en situaciones de emergencia N° ERS-GMSD-004-2009, la Alcaldesa adjudicó a Natura Inc. el contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de rehabilitación ambiental de los 9 botaderos de residuos sólidos del cantón Santo Domingo (Las Gaviotas, bajada del río Toachi, La Lorena, kilómetro 18 de la vía a Quevedo, vía a los Colorados del Búa, Ciudadela del Chofer, kilómetro 19 de la vía a Quinindé).

17 de abril de 2010: se deja sin efecto el acto decisorio tomado por el Cabildo anterior en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2007 de ubicar el Relleno Sanitario en el kilómetro 14 de la vía a Quinindé. Según un boletín de prensa municipal: “la decisión del Concejo se respaldó en informes técnicos emitidos por la Comisión de Legislación, Procuraduría Municipal y de las direcciones municipales de Obras

39 Ministerio del Ambiente, Oficio Nro. 1000-2009-SCA-MAE.

40 Documento del Gobierno Municipal de Santo Domingo. Contrato de Consultoría Nro. 007-20009.

41 *Ibíd.*

Públicas, Planificación, Avalúos y Catastros, Saneamiento Ambiental y Financiera”. Las declaraciones de la Alcaldesa Zurita fueron: “Este predio no afectará a los centros poblados grandes, eso fue lo primero que analizamos para ubicarlo allí”.

28 de abril de 2010: el mayor del ejército Ángel Gonzáles Estrella, administrador de la hacienda San Antonio y Anexas como la Alí Babá N-1 (en la que se ubicaría el complejo ambiental), remite un oficio a la Municipalidad señalando que en la Hacienda Ali Babá N-1 hay 169 has de sembríos de palma aceitera, que según la Escuela Superior Politécnica del Ejército (ESPE) representaría una pérdida de USD 1 831 000. Además, esta institución exige al Municipio garantías de USD 352 083 por cualquier incidente sanitario que afecte a las 523 cabezas de ganado tipo Brahman que pastorean en la hacienda. La ESPE exige además una garantía de USD 4 609 152 por las 5 948 cabezas de ganado tipo Brahmán y Charoláis de pura sangre que se encuentran en la hacienda San Antonio y Anexas.

7 de octubre de 2010: se abre el expediente N° 23 0087 correspondiente al proyecto Complejo Ambiental Para la Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo y se emite certificado de intersección concluyendo que el mencionado proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado⁴².

10 de noviembre de 2010, 23:45: comuneros de la parroquia Luz de América, ejerciendo su derecho a la expresión y a la resistencia, se oponen al ingreso de los técnicos de Fundación Natura y el Municipio al terreno previsto para el “Complejo ambiental para la disposición final

42 Dirección Provincial del Ministerio de Ambiente, Oficio Nro. MAE-DPST-2011-0654.

de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo” y son reprimidos con violencia por 265 policías quienes utilizaron gases lacrimógenos, toletes y escudos. El operativo se realiza desde la Policía Nacional, a pedido del Municipio y es llamado “Factor Sorpresa”, asisten uniformados incluso de otros destacamentos; la dirección estuvo a cargo del coronel Galo Carrera, comandante de la entidad policial en Santo Domingo. Sorprende encontrar elementos uniformados del Ejército Ecuatoriano en el lugar intentando disuadir a la Policía⁴³.

19 de noviembre de 2010: la parroquia Luz de América realiza un Manifiesto Público mismo que es publicado en la prensa y entregado a el GAD Municipal de Santo Domingo, denunciando la situación de maltrato sufrida el 10 de noviembre en el operativo denominado

26 de noviembre de 2010: mediante memorándum N°. MAE-UCA-2010-0274, del 26 de noviembre de 2010, se emiten observaciones en base al Informe Técnico N°. 0203-UCA-DPASDT-2010 que corresponde a la revisión y análisis de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto Complejo ambiental para la disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo⁴⁴.

29 de noviembre de 2010: se informa al GAD Municipal las observaciones de los Términos de Referencia, las mismas que no satisfacen los requerimientos técnicos de un EIA y PMA⁴⁵.

43 Diario El Colorado de Santo Domingo de los Tsáchilas. Edición 3420.

44 Ibíd.

45 Ibíd.

13 de diciembre de 2010: se comunica al GAD Municipal que con base del informe técnico N°. 0224-UCA-DPASDT-2010 del 13 de diciembre de 2010, que luego de haber atendido satisfactoriamente las observaciones, se determina que los Términos de Referencia para el proyecto Complejo ambiental para la disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Art. 16 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente-TULAS. Por tanto, la Dirección Provincial del Ambiente aprueba los términos de referencia en mención⁴⁶.

Diciembre 2010: culmina el juicio interpuesto por Fundación Natura, en la persona de Xavier Guillermo Bustamante Barria, en su calidad de Director Nacional, contra funcionarios de la Municipalidad por delito contra el medio ambiente. El informe pericial grafo técnico presentado por el perito Luis Alfonso Ortíz, determina irregularidades (falsificación) en las firmas que Fundación Natura utilizó para la demanda⁴⁷.

18 de enero de 2011: mediante oficio GADMSD-OA-VZ-2011-019, se solicita al Ministerio del Ambiente que designe el facilitador para la presentación del EIA ante las comunidades aledañas al proyecto.

16 de marzo de 2011: se realiza la socialización del EIA en la escuela General Upiano Páez. Los distintos oficios emitidos por el Ministerio del Ambiente reconocen que el proceso de participación social no llegó a concluirse por la oposición de los moradores.

46 Ibídem.

47 Informe de la Fiscalía General del Estado. Fiscalía de Santo Domingo de los Tsháchilas.

30 de marzo de 2011: mediante Oficio GADMSD-OA-VZ-2011-004, el Municipio de Santo Domingo informa al Comité Prodefensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo, que se está realizando el cierre técnico del botadero del km 19 en el cuál se invierte un total de USD 1 211 961. Así también informa las características que tendrá el complejo ambiental, destacando la creación de cien plazas de trabajo para la zona.

6 de abril de 2011: sustentándose en el Decreto Ejecutivo 1 040, se aprueba el Informe del Proceso de Participación Social, aduciendo que se han utilizado “otros medios” para el cumplimiento del mismo.

2 de mayo de 2011: el Intendente de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas nombra perito para la inspección correspondiente al juicio de Acción de Protección N° 410-10 interpuesto por el Comité Prodefensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo, en persona de Erlita Edilma Cevallos en contra del Municipio de Santo Domingo.

20 de mayo de 2011: vence el plazo de la sentencia judicial para el cierre técnico del vertedero ubicado en el kilómetro 19 de la vía Quinindé, por lo que con fecha 10 de mayo de 2011, se emite la resolución N°. GADMSD-R-VZC-189 declarando en emergencia la “Construcción del módulo 1 para la disposición de los residuos sólidos domiciliarios, trinchera para residuos hospitalarios y piscinas para tratamiento de lixiviados” en el km 32 de la vía Santo Domingo-Quevedo. El Ministerio del Ambiente (10/mayo/2011) informa mediante oficio N°. MAE-SCA-2011-1349 que en caso de emergencia las medidas de carácter urgente y transitorio dictadas por resolución, al ser una atribución de la Alcaldesa, están bajo responsabilidad y que, con estos antecedentes, el Ministerio

continuará los trámites para otorgar la viabilidad técnica y la licencia ambiental⁴⁸.

5 de julio de 2011: el GAD Municipal de Santo Domingo contrata una nueva empresa, Nyatrac S. A., para el servicio de recolección, transporte y descarga de residuos hasta el 31 de diciembre del presente año. El monto del contrato es de USD 930 890.

18 de julio: se convoca a la Comunidad a audiencia en el proceso de la acción de protección interpuesta por el Comité Prodefensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo en el Juzgado Primero del Trabajo.

25 de julio de 2011: La parroquia Luz de América realiza una paralización en inconformidad con la aprobación del proceso de participación y para reiterar en su oposición al proyecto.

Es difícil resumir la lucha de más de cuatro años, con acciones efectuadas semana a semana, porque es frustrante ver el resultado: la contaminación del agua, con violación a los derechos defendidos. Sin embargo, destacamos: acciones judiciales llevadas a los tribunales, que conllevan peritajes, inspecciones judiciales —a pesar de las demoras cómplices, de meses, a nuestros reclamos—, acciones por incumplimiento, medidas cautelares, acciones de protección, acciones ciudadanas, denuncias por delito ambiental. Después de 5 años, la Corte Constitucional atendió un reclamo; el resultado fue anodino, humo en el aire. También hicimos movilizaciones frecuentes con manifestaciones públicas en las calles de Santo Domingo frente al Municipio, declaraciones públicas en los medios: radio, televisión, prensa. Ecuavisa llegó

48 Subsecretaría de Calidad Ambiental. MAE. Oficio Nro. MAE-SCA-2011-1349.

con María Isabel Carmigniani, quien hizo una profunda investigación periodística, documentó totalmente el daño ambiental; pero no la presentó, por una extraña razón perdió el material.

También acudimos a instituciones como la Defensoría del Pueblo, a la Gobernación y donde el doctor Jorge Trujillo, antiguo aliado, que ya en el cargo estaba maniatado. Fuimos también a Carondelet, al Ministerio del Ambiente, a la Asamblea Nacional. Gracias a eso, Lourdes Tibán, asambleísta decente, llegó al sitio y constató que las trincheras abiertas estaban llenas de agua. El presidente de la Comisión del Medio Ambiente de la Asamblea también visitó y constató el ecocidio; y Silvia Salgado, entonces presidenta de la Comisión de Fiscalización dijo: “Es inútil, esta denuncia, no pasará de esta puerta, todo está bloqueado”.

Estudios ambientales que definieron el sitio apropiado

El alcalde Kléver Pazmiño contrató a la empresa española IDOM para que efectúe el diseño y elija el sitio más apropiado para un relleno sanitario dentro del cantón. IDOM cobró alrededor de USD 20 000 y determinó que el km 14,5 de la vía Santo Domingo-Esmeraldas era el lugar más apropiado y elaboró un plan de manejo ambiental. Con fundamento en este estudio, técnicamente impecable, el 11 de julio 2009, se obtuvo la licencia ambiental.

En ese momento, entró en acción la Fundación Natura, cuando la alcaldesa Zurita pagó USD 120 000 por otro estudio de impacto ambiental elaborado por Fundación Natura. Este estudio se sustenta en la información dada por la IDOM; nunca entraron al predio —Hacienda Salazar— porque el pueblo de Luz de América había tomado posesión de ese terreno.

El doctor Raúl Moscoso, nuestro abogado, cuestionó públicamente, el cambio de ubicación de este, eufemísticamente denominado, *complejo*

ambiental; evitaban decir lo que es, un relleno sanitario a cielo abierto. Se pudo descubrir un vínculo existente entre un hacendado, vecino del km 14,5 de la vía Santo Domingo-Esmeraldas, con la Fundación Natura. Luego contrataron otra empresa que hace estudios de impacto ambiental: CONSULPIEDRA, de Marcelo Piedra, quién cobró más de USD 200 000 por un mamotreto de 500 páginas lleno de información irrelevante.

El análisis crítico de Acción Ecológica

En 2011, se publicó el *Análisis Crítico del Proyecto Complejo Ambiental para Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo* (Solíz 2011), que se transcribe textualmente a continuación:

Proyecto Complejo Ambiental para la Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo: Análisis crítico de los antecedentes expuestos

Luego de revisar los distintos documentos archivados por el Comité Pro defensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo, llama la atención lo siguiente:

La utilización de la declaratoria de emergencia, a 10 días de la posesión de la alcaldesa, rechazando la licencia ambiental para el km 14 de la vía Quinindé (aduce que tiene problemas jurídicos) pese a ser un proyecto previamente aprobado y acordado por el MIDUVI y la administración municipal anterior.

La misma declaratoria de emergencia es utilizada para agilizar la asignación de consultorías a Fundación Natura: Estudios y diseños de rehabilitación ambiental de los 9 botaderos de residuos sólidos del

cantón Santo Domingo, así como el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto “COMPLEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO”.

Recordamos que Fundación Natura tiene antecedentes de negligencia en el manejo de los RSU en Quito, razón por la cual, en marzo del presente año, la Ilustre Municipalidad de Quito le revocó la concesión para el manejo del transporte y disposición final de RSU. Así también debe mencionarse el incidente de falsificación de firmas en el proceso judicial iniciado por dicha organización.

En relación al terreno a ser utilizado, conocemos que el Juicio de expropiación está en trámite en el Juzgado Primero de lo Civil.

Preocupa profundamente la comprensión de los procesos de participación social únicamente como formalismos, como la inclusión de mecanismos de socialización arbitrarios que invisibilizan los procesos de resistencia organizados, argumentados y frontales.

Denunciamos las acciones de represión con las cuáles se ha pretendido romper los procesos de organización y resistencia comunitaria. Resulta inconcebible que se organicen operativos policiales que agredan a comuneros quienes hacen uso de su derecho a la resistencia y se resguarde con servicios públicos a técnicos de empresas privadas.

Resulta paradójica la consideración de las garantías solicitadas por los funcionarios de la Politécnica del Ejército por los cultivos de Palma Africana, así como por las cabezas de ganado ubicados en las Haciendas, Alibabá N-1 y San Antonio, frente a la minimización y anulación de los potenciales efectos en la salud de las comunidades vecinas por afección

a fuentes de agua superficial y subterránea, aire, suelo, etc. Frente a esto, resulta evidente la lógica mercantil y economicista bajo la cual opera la administración municipal. Ninguno de los Informes presentados considera a los y las recicladores que se encuentran trabajando en el vertedero ubicado en el km 19 de la vía Quinindé. Nos preguntamos qué pasó.

Análisis crítico del cumplimiento del marco legal

En el marco legal del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, el Proyecto de Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas violenta los siguientes literales:

Literal c: El RS violenta la distancia mínima establecida (200 m de la fuente superficial más próxima). El Informe de Peritaje presentado ante el Juez Primero del Trabajo de Santo Domingo de los Tsáchilas detalla la presencia de cuatro esteros sin nombre mismos que son formados por múltiples ojos de agua y que desembocan en el río Salgana que a su vez alimenta al Cóngoma, cuya cuenca fluye en orden a los ríos Peripa, Daule y Guayas. Tanto los ojos de agua como los esteros y el Río Cóngoma se encuentran dentro del territorio previsto para disposición final.

El mencionado estudio reconoce la potencial afección del Estero 4: “este estero se vería afectado de mantenerse el diseño actual del relleno... en especial si hay lluvias extremas”.

Además de violentar la distancia mínima permitida para fuentes de agua superficial no se considera que —tal como se establece en el ESIA elaborado por la Fundación Natura— únicamente el 11,6 % de los

pobladores/as de la parroquia Luz de América tiene acceso a agua potable, el porcentaje restante bebe agua de pozo. El ESIA no realiza un análisis de las aguas subterráneas y de su posible afección.

Literal e: La distancia del RS a la comunidad más cercana (La Primavera) y a la vivienda más cercana, es menor a lo establecido en TULAS (500m). Esta situación se corrobora con el Estudio de Peritaje así como con el ESIA presentado por Fundación Natura, estudios que además detallan la presencia de cuatro centros educativos: La escuela Luis Robalino Dávila, La escuela Fiscal Mixta Antonio Bastidas, el centro General Ulpiano Páez y el centro Educativo Antonio José de Sucre. De estos, el centro General Ulpiano Páez se encuentra a menos de 500m del proyecto.

El Art. 16, literal b, del Libro VI obliga hacer un análisis de alternativas (para posibles sitios de Disposición Final). Así también en el informe de Socialización elaborado por el facilitador Ing. Juan Carlos Avilés MSC Gestión ambiental se proponen varias recomendaciones para el estudio definitivo, entre otras, se solicita realizar el análisis de alternativas de lugar partiendo del reconocimiento de que no ha sido realizado.

Cuestionamos la ineficiencia energética en relación con la distancia que los carros recolectores deberán viajar para la disposición final. Los costos ambientales y económicos del transporte serían muy elevados. El contrato firmado por la I. Municipalidad de Santo Domingo para 7 años asciende a 28 mil de dólares.

Los distintos documentos presentados, omiten una caracterización del tipo de residuos que el proyecto recibiría. Al ser Santo Domingo un cantón en el que la presencia de proyectos agroindustriales es gene-

ralizada, la características de los desechos producidos en este territorio tiene particularidades tanto en las cantidades generadas (crecerán exponencialmente, por lo que las fórmulas tradicionalmente utilizadas para otros municipios en este caso serán insuficientes) y las cualidades de los desechos requieren presiones que no han sido consideradas (no se especifica el tratamiento para los desechos de agroindustria de palma, piña y palmito —envases de agrotóxicos— ni para los desechos de la industria porcícola y avícola —desde envases de antibióticos y hormonas hasta excrementos—).

En relación al análisis del EIA, en las distintas matrices para la Evaluación del Potencial Impacto encontramos que:

- La matriz causa-efecto pp. 91 claramente subvalora en todos los ítems la extensión de los impactos
- La matriz casua-efecto pp. 92 reconoce puntuaciones promedio entre 7,5 y 10 en la mayoría de los ítems frente a la duración de los impactos. Es evidente que los impactos ocasionados por Proyectos de Disposición Final tienen efectos nocivos a largo plazo en todos los elementos, especialmente agua, suelo, flora, fauna y paisaje

En la página 98 el EIA reconoce: “En el presente proyecto se producen 286 interacciones de las cuales se interrelacionan únicamente 161, las cuales implican impactos; 27 son de carácter positivo y 134 de carácter negativo”. Así también se detalla: “Luego de obtenida la matriz de identificación de impactos se procede con la evaluación de los impactos, en la cual la Agregación Total de Impactos alcanzó un valor cuantitativo de -399,40”. En orden, los impactos con puntuaciones más altas son: Nivel sonoro, Calidad de aire, Salud y Seguridad, Calidad de Vida y Bienestar.

El único factor calificado con puntuaciones positivas es la generación de empleos, argumento tradicionalmente utilizado en todos los procesos socio-ambientales nocivos. Frente a ello nos preguntamos: ¿cuántos puestos de trabajo se crearán en la práctica?, ¿por cuánto tiempo?, ¿en qué condiciones? ¿se han considerado a los y las recicladores/as del vertedero anterior quienes se quedarían sin empleo?

En la página 99, en relación a la Jerarquización de Impactos por acciones, podemos apreciar que la acción con mayor impacto obviamente es la descarga y tendido de desechos y que la única acción con puntuación positiva es el cierre técnico del proyecto (recordemos que ninguno de los vertederos anteriores ha recibido un proceso de cierre técnico).

En la matriz n.º 44 de la pp. 100, al evaluarse la significancia de los impactos, se reconoce que el 34,2% de los efectos son altamente significativos. Por otro lado, como impactos positivos se magnifican las actividades de cobertura diaria, cierre técnico y generación de empleos.

***Análisis crítico de las afecciones en salud y ambiente,
así como del cumplimiento de los principios:
Consentimiento informado y principio precautorio***

Es importante destacar que la I. Municipalidad del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas ha violentado los Principios Precautorio y de Consentimiento Informado, procediendo con una lógica vertical impositiva. Denunciamos la construcción de una celda emergente sin la respectiva licencia ambiental amparada bajo una declaratoria de emergencia.

Esta celda, se ha construido pese a la oposición de las comunidades directamente afectadas por el proyecto y violenta directamente el Principio Precautorio al no partir de un proceso de licenciamiento ambiental, en la práctica, esta celda se ubica a aproximadamente 30 metros del Río Salgana, violentando la normativa ambiental (Tulas, Libro VI, anexo 1, literal 4.12.4.c)

Por otro lado, el ESIA y PMA carecen de un análisis de las condiciones de salud de la comunidad, de sus patrones de exposición, así como de los procesos protectores y destructivos. El estudio de la población se limita a la descripción del medio socioeconómico cultural mediante la presentación de información de estadística.

Adicionalmente, nos preguntamos si la elección del lugar para la ubicación del Complejo Ambiental obedece a criterios de DISCRIMINACIÓN ECOLÓGICA, puesto a que el ESIA reconoce que en la parroquia Luz de América el 84,5 % vive en pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) y el 41,7% se encuentra en extrema pobreza por NBI. Así también se define que el índice de analfabetismo en personas mayores a los 15 años es de 12,2 % del total de la población. Finalmente, en relación a servicios básicos, tal como lo mencionamos anteriormente, es preocupante que únicamente el 11,6 % tenga servicio a agua potable, el 12,5 % servicio de alcantarillado y el 20,9 % recolección de basura. En este contexto nos preguntamos, ¿cómo se puede poner en riesgo las fuentes de agua de una comunidad en la que el 82,4 % de la población bebe agua pozo o directamente del río Salgana? ¿Es acaso que las comunidades pequeñas y pobres deben asumir los riesgos y problemas de las urbes? Cuestionamos enfáticamente la pobreza del análisis en salud propuesto en el ESIA, creemos necesario, acorde a lo propuesto en TULAS, desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica crítica en las poblaciones

y grupos de riesgo relacionados con la gestión integral de los desechos sólidos, en este caso con las comunidades directamente afectadas. Así también, es necesario promover educación ambiental y sanitaria con preferencia a los grupos de riesgo. El manejo inadecuado de los residuos sólidos puede generar significativos impactos negativos para la salud humana. Los residuos son una fuente de transmisión de enfermedades, ya sea por vía hídrica, por los alimentos contaminados por moscas y otros vectores. Algunos problemas derivados del manejo inadecuado de residuos sólidos son:

SUELO: Deterioro estético, geográfico: erosiones, derrumbes, depresiones; desvalorización y contaminación (microorganismos patógenos, polvos irritantes, metales pesados, sustancias tóxicas e hidrocarburos clorinados que están presentes en los lixiviados de los desechos)

AGUA: Superficial y subterránea por filtración de lixiviados: vertimiento de residuos sólidos a cuerpos de agua

AIRE: Malos olores: SH₂ (SO₂, dióxido de azufre), gas efecto invernadero CH₄ (metano) incendios y humo: (generación de gases y material particulado: furanos, dioxinas, derivados organoclorados, problemas que se acentúan debido a la composición heterogénea de residuos con mayores tenores de plásticos)

FLORA, FAUNA, PAISAJE: Pérdida de vegetación y animales silvestres. Afecciones en cultivos, pérdida de animales domésticos

PRESENCIA DE VECTORES: Moscas, ratas, carroñeros (gallinazos), ganado vacuno y porcino

El deterioro en el ecosistema afecta directamente a recicladores/as y comunidades vecinas quienes además viven en condiciones socioeconómicas precarias. De ahí la importancia de iniciar procesos de epidemiología crítica concebida como una herramienta para consolidar la vigencia del principio de precaución, que es un instrumento fundamental de justiciabilidad. Se desprenden de ahí dos argumentos éticos, con profunda influencia sobre la justiciabilidad de la salud. Primero, el actuar con sentido preventivo profundo, anticipándose para evitar los trastornos de una enfermedad, y ahorrando sufrimiento humano y destrucción de la naturaleza, es un imperativo ético no una opción técnica. En segundo lugar, para cumplir ese imperativo ético, es necesario ampliar las nociones convencionales de la bioética y de la ética de la calidad de vida, a la noción integral de la ética de la salud.

Elementos adicionales de análisis de la pérdida de la soberanía de los territorios

Llama la atención que en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas resulta imposible realizar visitas de campo en ninguno de los proyectos de Disposición Final puesto a que existe una prohibición absoluta para el ingreso. La pérdida de la soberanía territorios que se vive en las concesiones a empresas multinacionales se replica a este nivel cuando los proyectos municipales deberían ser de acceso público.

De las políticas ecoeficientistas y de discriminación ecológica

“Este predio no afectará a los centros poblados grandes, eso fue lo primero que analizamos para ubicarlo allí” “Las comunidades deben ser solidarias, el interés del colectivo siempre estará por sobre el interés de los individuos”. Estos han sido los argumentos utilizados por

la alcaldesa de la I. Municipalidad del cantón Santo Domingo frente al proceso de resistencia liderado por el Comité Pro defensa en contra del Relleno Sanitario del cantón Santo Domingo. La utilización de esta lógica, que parece extrapolada del discurso gobiernista, parte desde un análisis ecológico “eco eficientista” que justifica los costos e impactos de la promesa del desarrollo en comunidades a las que se ha pretendido anular. Nos preguntamos entonces, ¿acaso estos pequeños poblados no deben ser considerados ciudadanos y ciudadanas con los mismos derechos consagrados en la constitución? ¿Acaso el empoderamiento es un atrevimiento para los más pobres, para los más pequeños? ¿Acaso las comunidades deben aceptar pasivamente las condenas impuestas por el capitalismo, deben asumir un altruismo suicida para sostener la subsunción del consumo al capital?

Nos preguntamos, además: ¿Hasta cuándo los proyectos de Disposición Final seguirán ubicándose en las comunidades, y parroquias más pobres, sin acceso a servicios básicos? ¿Hasta cuándo se esconderá la basura de las ciudades en territorios rurales, cerca de las comunidades que menos basura generan? ¿Hasta cuándo los campos deben sostener un régimen de acumulación capitalista que degrada la tierra, el suelo, el agua y el aire por la promesa de desarrollo y progreso? En Santo Domingo es evidente que las parroquias y comunidades rurales sufren procesos de discriminación ecológica que suman los impactos acumulados de la agroindustria: monocultivo y de crianza intensiva con patrones de comercio que crecen exponencialmente.

Del sistema integrado de manejo, separación, compostaje y reciclaje propuestos como alternativa

Es importante reconocer las iniciativas propuestas para el Complejo Ambiental: recolección diferenciada de desechos orgánicos e inorgánicos, aprovechamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos en plantas municipales de compostaje y reciclaje, etc. Este proyecto es un ejemplo de restablecimiento del metabolismo social, aunque a nuestro parecer debería constituirse a través de una empresa comunitaria o de economía mixta que ponga en manos de las comunidades la posibilidad de generar abonos orgánicos para sus cultivos como mecanismo de compensación.

Por otro lado, pese a existir esta iniciativa, creemos que existen elementos que no se han considerado para establecer un verdadero proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos enmarcado en Políticas de Basura Cero²⁷, entre los más importantes: la necesidad de establecer políticas de responsabilidad extendida al productor o responsabilidad empresarial diferenciada (especialmente para agroindustria y comercio), políticas de rechazo y regulación de envases, la importancia de la promoción del desarrollo económico local concertado que potencie alternativas comunitarias para el aprovechamiento de desechos orgánicos, la incorporación de procesos efectivos de participación ciudadana, (se debe enfatizar en sensibilización y capacitación de la población).

De los residuos biopeligrosos y el cobro de tasas diferenciadas

Así mismo, debe considerarse la recolección y tratamiento diferenciado de materiales bio peligrosos e industriales ya que su disposición se realiza con todos los desechos domésticos. El cobro de tasas diferenciadas

permitirá que los responsables de la generación de desechos nocivos: biomédicos, industriales y químicos asuman los costos del tratamiento de los desechos que generan.

De la responsabilidad compartida pero diferenciada

Conscientes de las limitaciones que impone la ausencia de una Política Nacional sólida e intersectorial en el tema de desechos, apostamos por iniciativas locales que establezcan regulaciones específicas radicales para la prohibición del consumo de ciertos materiales como Unicel.

Por otro lado, resulta urgente impulsar una política de responsabilidad compartida pero diferenciada, para que las empresas, industrias y comercios, responsables en gran medida de la producción de desechos, asuman los costos de su tratamiento y no los trasladen al gobierno municipal y a los/las ciudadanos/as. Un proceso de caracterización de residuos permitiría identificar los actores responsables de la generación de desechos para el establecimiento de tasas diferenciadas.

Del cierre técnico y reparación integral de los botaderos anteriores

Sabemos que las emisiones de gases en rellenos sanitarios siguen produciéndose hasta 25 años después de su cierre, así, el biogás y los lixiviados acumulados en los 9 vertederos del cantón Santo Domingo que no han recibido cierre técnico representan un riesgo para las comunidades vecinas.

En este contexto, la I. Municipalidad del cantón Santo Domingo está en la obligación de garantizar la inmediata reparación integral de los

9 botaderos a cielo abierto (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas).

Conclusiones

Si bien, la constitución de 2008, establece un marco jurídico de descentralización a través de gobiernos autónomos (GAD) y favorece las iniciativas participativas exigiendo en todos los niveles territoriales la implementación de planificación y presupuestos participativos así como de veedurías sociales, sabemos que el éxito del desarrollo local depende no solamente de la gestión participativa eficiente sino también de la promoción del desarrollo económico local concertado y el diálogo político democrático. La promoción del desarrollo económico concertado entendido como el impulso a las potencialidades y oportunidades económico-productivas de un territorio y el diálogo político democrático como el reconocimiento respetuoso e interactivo de los actores involucrados en los distintos procesos de gestión garantizan la promoción de un desarrollo que integra tanto a los seres humanos como a los recursos naturales. En este contexto, creemos urgente que la I. Municipalidad del cantón Santo Domingo trascienda la óptica vertical de interrelación con las comunidades que se expresa en su accionar impositivo-antidemocrático e inicie un trabajo de promoción y fortalecimiento de la cohesión comunitaria, así como de participación y empoderamiento de todos los/las actores sociales en pro de lograr un verdadero proyecto de desarrollo local integral.

La participación ciudadana dispersa y exclusivamente articulada alrededor de 22 reivindicaciones puntuales (en este caso el tema del botadero municipal) recae en neo clientelismos, por lo que la construcción de una verdadera gobernabilidad democrática requiere procesos

de diálogo, concertación y participación amplia (como derecho, deber y mecanismo). Por otro lado resulta fundamental trascender la visión reducida de bienestar hacia un análisis amplio que regule las operaciones de agroindustria: monocultivo de palma, piña, palmito, industria porcícola, avícola y demás corporaciones que amenazan la salud de las comunidades transitando hacia el camino de la promoción del desarrollo integral que articula bajo una visión sistémica los aspectos políticos, institucionales, sociales, económicos y ambientales en lugar de responder con intervenciones parciales o proyectos aislados. Finalmente creemos importante la estructuración mancomunada, regional, y nacional orientada al fortalecimiento de un estado unitario y descentralizado, el manejo mancomunado de residuos sólidos debe evaluarse como una posibilidad que permite optimizar recursos, coordinar acciones y evitar duplicidad de funciones, por supuesto en medio de la urgencia de definir, regular e implementar políticas nacionales que regulen desde un paradigma crítico la producción y disposición masiva de desechos. Finalmente, resulta fundamental iniciar con una ruptura del paradigma tecnocentrista, que apuesta por el desarrollo tecnológico desarticulado de la estructura social y política, centrado en el crecimiento y desarrollo económico. Por lo general, los planes y programas de desarrollo local a nivel de Gobiernos Municipales y Parroquiales suelen tener un interés excesivo en el desarrollo tecnológico, apostando en él todos sus esfuerzos.

Recomendaciones

Consideramos fundamental realizar una denuncia formal a Contraloría General del Estado en la que se indaguen las irregularidades de este caso y se solicite un análisis que considere todo el historial: desde los procesos de estudios anteriores, contrataciones bajo la figura de de-

claratoria de emergencia, hasta la selección del terreno para ubicar el complejo ambiental. Temas específicos que nos parecen importantes indagar son:

La no consideración de la Licencia Ambiental emitida a la administración municipal anterior para la ubicación del Relleno Sanitario en el km 14 de la vía a Quinindé.

El proceso judicial llevado por Fundación Natura en el que se identifican falsificación de firmas.

El proceso de expropiación del predio en donde se está construyendo el relleno.

Las declaratorias de emergencia y los fondos utilizados en los nuevos contratos en los EsIA realizados.

Los fondos utilizados para la selección del terreno destinado al Complejo Ambiental.

Los contratos para disposición de la basura (con la concejala, ahora vicealcaldesa y asambleísta).

En función de estas irregularidades y amparándose en el Art. 46.- Principio Precautorio que determina: En caso de existir peligro de un daño grave o irreversible al ambiente, la ausencia de certidumbre científica, no será usada por ninguna entidad reguladora nacional, regional, provincial o local, como una razón para posponer las medidas costo-efectivas que sean del caso para prevenir la degradación del ambiente Recomendamos las *inmediata suspensión* de todas las actividades

que se encuentren poniendo en riesgo las fuentes de agua y por ende la salud de los socio-ecosistemas y poblaciones vecinas al proyecto de Complejo Ambiental. Reiteramos en la urgencia de que la Contraloría General del Estado y el Ministerio del Ambiente, realicen de acuerdo a sus competencias, procesos e Fiscalización de este proyecto.

El municipio contraataca

Con 215 policías, por orden de la Alcaldía, en una operación sorpresa, se desalojó a los pobladores de la parroquia de la Hacienda Salazar. ¡Ahí viene la Ba-Zurita!, gritaban, combinando el apellido de la Alcaldesa con la barbaridad ambiental que cometía. La policía golpeó a la gente con la justificación del ataque a una propiedad privada, amedrentaron al pueblo y, en una noche, Fundación Natura tomó las muestras que le hacían falta.

Con dinero público compraron a algunos medios de comunicación, difundiendo información distorsionada y sensacionalista. Los siguientes días meten maquinaria para abrir trincheras y dividen al pueblo: a algunos comprándoles con ofrecimientos y a otros, coaccionándolos políticamente.

Los menos, deben sacrificarse por los más, es el argumento con el que se sustentaron funcionarios ventrílocuos y otros títeres durante todo su accionar.

El aparato de represión al mando del gobierno inicia persecuciones a los dirigentes en esta lucha: nos acusan de terroristas. Luego establecen glosas a integrantes del GAD, en cuantías elevadas y sin fundamento alguno. A Byron Herrera, dueño de un hotel de primera, justo al lado del sitio del basural, le persigue el IESS, SRI, etc. En fin, tratan de debilitar la organización y a sus líderes.

Y de amedrentar... El día que entró el primer carro con basura, en la mañana, sorpresivamente, aparecieron dos camionetas llenas de policías en Luz de América. Acudimos a donde el teniente político y le preguntamos ¿para qué, por qué, tanto policía? Mutismo total.

Fuimos a donde la gente para que ayuden a impedir el ingreso de la basura y algunos dijeron “las cárceles están llenas”. Veinte compañeros del recinto La Primavera, no pudimos detener la comisión del delito ambiental. Nos vencieron, pero no nos quebraron. La lucha continúa.

Epílogo

*El río Salgana está muerto, el recinto La Primavera enferma día con día.
El daño fue causado, el delito cometido, los culpables deben ser castigados.*

Las recomendaciones derivadas del análisis crítico que se ha descrito nunca fueron atendidas por el GAD Municipal de Santo Domingo que continuó en una relación impositiva y antidemocrática hacia las comunidades, obstaculizando e incluso descomponiendo la cohesión comunitaria.

Tampoco se atendió la crítica a la visión reducida de bienestar de una parte de la comunidad por sobre el daño a otra, enfatizando la importancia de la regulación de la producción agroindustrial en la región, en la medida en que este tipo de producción amenaza la salud de las comunidades. Finalmente, el análisis sugiere el manejo mancomunado de residuos sólidos como una posibilidad que permite optimizar recursos, coordinar acciones y evitar duplicidad de funciones, además de la recomendación de regular e implementar políticas nacionales que reglamenten la producción y disposición masiva de desechos.

Las recomendaciones finales del estudio de Acción Ecológica sugirieron la “denuncia formal a Contraloría General del Estado en la que

se indaguen las irregularidades de este caso y se solicite un análisis que considere todo el historial: desde los procesos de estudios anteriores, contrataciones bajo la figura de declaratoria de emergencia, hasta la selección del terreno para ubicar el complejo ambiental.” Aquí, recomiendan explícitamente investigar y aclarar una serie de regularidades en temas y aspectos específicos, como son:

- La no consideración de la *licencia ambiental* emitida a la administración municipal anterior para la ubicación del Relleno Sanitario en el km 14 de la vía a Quinindé
- El proceso judicial llevado por Fundación Natura en el que se identifican falsificación de firmas
- El proceso de expropiación del predio en donde se está construyendo el Relleno
- Las declaratorias de emergencia y los fondos utilizados en los nuevos contratos en los EIA realizados
- Los fondos utilizados para la selección del terreno destinado al *Complejo Ambiental*
- Los contratos para disposición de la basura (con la concejala, ahora vicealcaldesa y asambleísta)

Además, se resalta la relevancia del *principio precautorio* que dicta que: “en caso de existir peligro de un daño grave o irreversible al ambiente, la ausencia de certidumbre científica, no será usada por ninguna entidad reguladora nacional, regional, provincial o local, como una razón para posponer las medidas costo-efectivas que sean del caso para prevenir la degradación del ambiente ” (EC 2008, arts. 73 y 396). En atención a este, la institución recomienda la inmediata suspensión de todas las actividades, que se encuentren poniendo en riesgo las fuentes de agua y la salud de los socio-ecosistemas y poblaciones vecinas al proyecto,

así como la necesaria fiscalización por parte de Contraloría General del Estado y el Ministerio del Ambiente, realicen de acuerdo a sus competencias, procesos e Fiscalización de este proyecto.

¿Cuál es el monstruo al principio de este capítulo? Son los corruptos anclados en el poder político que se benefician económicamente con este proyecto; todo el poder institucional cómplice y al servicio incondicional de éstos; todos los incapaces, ineptos, para dar soluciones social y ecológicamente responsables al problema de la basura.

Aun así, la lucha continua, se fortalece porque los elementos de apoyo aumentan, motivando y elevando la fe en que, al final, tendremos una tierra sana para que vivan nuestros hijos.

El pueblo afectado se reorganiza desde sus trincheras.

Las fotografías a continuación son registro de la lucha:



IMAGEN 1. Trincheras abiertas y fuentes que alimentan el humedal y río Salgana. Imagen de Martín Ortíz.



IMAGEN 2. Lucha del pueblo en las calles. Imagen de Martín Ortíz.



IMAGEN 3. Humedal en el que desembocan lixiviados del supuesto complejo ambiental. Imagen de Ricardo Buitrón.



IMAGEN 4. Liz Álvarez, lidereza de La Primavera, verificando daños del humedal donde habitaban saurios. Imagen de Martín Ortíz.

Referencias

- Diario El Colorado. 2010. Santo Domingo de los Tsáchilas. Año XXXIII. Edición 3420.
- EC. 2008. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- EC Fiscalía de Santo Domingo de los Tsáchilas. 2011. “Informe de Peritaje solicitado por el Juez Primero del Trabajo de Santo Domingo de los Tsáchilas”.
- EC Gobierno Municipal de Santo Domingo. 2005. Contrato de Consultoría Nro. 007-2009.
- EC Gobierno Municipal de Santo Domingo. 2010. “EsIA para el Complejo Ambiental para la disposición final de los residuos sólidos del cantón Santo Domingo”, elaborado por la Fundación Natura.
- EC Ministerio del Ambiente. 2010. Oficio Nro. MAE-DPSDT-2011-0654.
- EC Ministerio del Ambiente. 2009. Oficio N° 1000-2009-SCA-MAE.
- EC Ministerio del Ambiente. 2011. Oficio N°. MAE-VMA-2011-0106.

EC Subsecretaría de Calidad Ambiental. 2011. MAE. Oficio Nro. MAE-SCA-2011-1349.

Solíz Torres, María Fernanda. 2011. "Análisis Crítico del Proyecto: Complejo Ambiental para Disposición Final de los Residuos Sólidos del cantón Santo Domingo". UASB-E. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8969/1/Soliz%20F-CON-060-Analisis.pdf>

Capítulo IX

EL CERRO LA CHUVA

David Fajardo, Juan Pablo Aguilar, Danny Galarza y Manuel Quizhpilema

Tierra de guayacanes y quebradas o nueva zona de sacrificio ecológico en Piñas - El Oro - Ecuador

La ejecución del proyecto de construcción de un supuesto relleno sanitario en las faldas del cerro La Chuva —alojamiento de varias comunidades como El Portete, La Chuva, Guayabal y Piedra Blanca—, se ha convertido en el origen de un nuevo conflicto eco social en el cantón Piñas, provincia de El Oro.

La ausencia de socialización, participación social y acceso a la información pública sobre el proyecto, sumada a una serie de posibles irregularidades administrativas, omisiones de obligaciones estatales en cuanto a garantías de derechos, más la serie de impactos sociales y ambientales que ha generado la construcción de la obra física y el proceso de ejecución, ha ocasionado que las comunidades que se encuentran en la zona de influencia del proyecto lo rechacen e inicien reclamos y exigencias en contra de la *Empresa Pública Mancomunada de Residuos*

Sólidos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo (EMGIZAPP E.P.), conformada por los cantones mencionados.

Análisis histórico del conflicto

Como antecedente, el 31 de octubre de 2011, los GADS de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo firmaron un convenio para la creación de una mancomunidad que tendría como objetivo inicial diseñar el modelo de gestión para el manejo de un relleno sanitario con el que buscarían lograr una adecuada gestión de los residuos sólidos de los cuatro cantones. Este convenio se publica en el Registro Oficial Nro. 771 del 21 de agosto de 2012 (EC Mancomunidad de Atahualpa, Piñas, Portovelo y Zaruma 2011).

Ocho años después, el 7 de junio de 2019, nuevamente los cuatro municipios, a través de la Mancomunidad, deciden iniciar las gestiones para la creación de una empresa pública: *EMGIZAPP E.P.* Con la empresa pública constituida empiezan las gestiones para la construcción del relleno sanitario que será necesario para la gestión de los desechos sólidos en los territorios de la Mancomunidad.

Y el 18 de junio de ese mismo año, mediante la ordenanza de constitución, dan vida institucional a la empresa pública como una entidad competente y responsable directa de la administración del sistema de gestión, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y especiales que se generen en dichos cantones, servicios que se prestarían con base en los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad continuidad, seguridad y precios equitativos (EC Ordenanza 2019, art. 1). Ese mismo año, el 2 de octubre de 2019, el GAD Provincial de El Oro firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Mancomunidad para

la ejecución de obras viales, 1,5 kilómetros de lastrado y 3,5 kilómetros de apertura de vía y lastrado, por un total de USD 130 955 (EC Prefectura de El Oro, 2019).

Posteriormente, en sesión del 18 de septiembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública solicita a la Mancomunidad, a favor de la EMGIRZAPP, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes del Sector Público (EC EMGIRZAPP 2020, 3)⁴⁹, la donación del bien inmueble, ubicado en el sitio El Chiche, de la parroquia San Roque, del cantón Piñas. Este predio tiene una superficie total de 166,10 hectáreas y, en lindero oeste, limita con el río Piñas. Fue adquirido por la Mancomunidad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Piñas con la Ficha registral No. 12320 y finalmente donado a la empresa pública por cada uno de los municipios que forman parte de la Mancomunidad, en las proporciones que les corresponden.

Una vez culminados los trabajos viales, iniciaron con la limpieza del sitio en donde se construiría la primera celda y a inicios de 2021 comenzaron los trabajos para la construcción de la primera fase del Relleno Sanitario, que comprende la apertura de la celda de desechos sólidos y de la piscina de tratamiento de lixiviados, lo que se está realizando en convenio con el GAD Municipal de Portovelo, que aporta con una excavadora de oruga; la empresa invertirá en la contratación de maquinaria y volquetes para las labores de desalojo, relleno y compactación de la celda.

Luego de esto, la empresa procedió con la contratación de las obras de colocación de geomembranas, drenajes y chimeneas, construcción de la caseta de guardianía y báscula camionera. La primera celda tiene una superficie de 1,2 hectáreas, con una proyección de vida útil de 5 años, y su construcción culminó en diciembre de 2021.

49 EC EMGIRZAPP. 2020 oficio No. 034- EMGIRZAPE2020.

Previo a esto, en noviembre de 2021, finalizó la primera fase de socialización sobre los objetivos y primeras acciones de la EMGIRZAPP. Esta socialización tuvo como público objetivo a las principales autoridades de los cantones y sus parroquias, representantes, asociaciones, sector educativo y de salud (EC EMGIRZAPP 2021).

A mediados de enero de 2022 la empresa pública empezó con las actividades de recolección y el Relleno Sanitario inició con sus operaciones. Las labores de barrido, recolección y transporte se brindaron inicialmente en el cantón Piñas mientras el resto de los cantones que conforman la Mancomunidad completaban el proceso de transición de los botaderos municipales hacia la gestión de la empresa pública.

Sin embargo, desde el inicio de las actividades de la construcción del Relleno Sanitario El Chiche se presentaron una serie de inconvenientes debido a los impactos generados por las obras sobre varias comunidades, que se fueron convirtiendo en conflictos sociales en la zona de influencia del relleno.

Por ejemplo, parte de las obras de lastrado, ampliación y apertura de vía se ejecutaron sobre la vía de segundo orden que comunica a las comunidades El Portete, La Chuva y Piedra Blanca, que es por donde se ingresa al relleno.

La planificación y la ejecución de esta obra tuvo fuertes impactos sobre las comunidades y personas que habitan al pie de la vía, mismos que no fueron considerados o a los que no se les dio mayor importancia. La cantidad de polvo que recibieron fue lo suficientemente significativa como para que estas comunidades iniciaran sus reclamos frente al proyecto del Relleno Sanitario y su rechazo a la construcción y desarrollo.

Por otro lado, las organizaciones comprometidas con la defensa de la Naturaleza, como el colectivo Yasunidos Piñas, también repararon sobre la construcción del Relleno Sanitario, ya que el lugar de su emplazamiento fue en su tiempo y es aún una zona de importancia ecológica

por el ecosistema de Bosque Seco en el que se encuentra, y por la existencia de especies de relevancia para la conservación como el *Guayacán*⁵⁰. La destrucción del bosque y la tala de los guayacanes se suma a uno más de los grandes impactos que ha venido sufriendo el cerro La Chuva, espacio de gran valor para el cantón Piñas, por su importancia geográfica y por su historia reciente: un magnífico cerro sobre el que recientemente se celebró una victoria sin precedentes a favor de las comunidades, sus derechos ambientales y los derechos de la Naturaleza.

El cerro La Chuva y la lucha por defenderlo de la minería

Por encontrarse en las estribaciones de los Andes, el cantón Piñas, tiene una magnífica biodiversidad, pudiendo encontrar una gran diversidad de especies, entre las que se cuentan: 9 especies de anfibios, 15 de reptiles, 330 de aves, 22 de mamíferos y más de 500 especies de plantas, especialmente orquídeas y bromelias. Esto da a Piñas la fama de y el nombre de la *Orquídea de los Andes*⁵¹.

La Chuva, un gran cerro de más de 500 hectáreas, se ha identificado como un amplio hábitat para muchas especies diversas y en el que se desarrollan funciones ecosistémicas de gran relevancia, en una profunda interacción de diferentes seres, tanto a-bióticos (suelo, aire y agua), como bióticos (flora, fauna), y como comunidades de seres humanos, conformando un gran socio-ecosistema⁵², aunque con un grave deterioro ecológico por las distintas afectaciones que estas comunidades vivas han sufrido a lo largo del tiempo.

50 *Handroanthus Chrysanthus*.

51 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Piñas, 2015. Componente biótico.

52 Significa la unión ecosistema-comunidad (y, por lo tanto, cultura), que trueca más tarde en la de ecosistema-sociedad, tanto a nivel global como local, en donde el ecosistema subordina a la comunidad/sociedad, o bien, esta última absorbe a aquél; lo que implica distintos niveles de complejidad socio ambiental (Farhad 2012, 2).

En el cerro podemos encontrar a las comunidades Piedra Blanca, La Chuva, El Portete, Guayabal y La Meza. De acuerdo con la narración de las personas más antiguas de las comunidades, y de Piñas, desde hace décadas en el cerro La Chuva se vienen realizando actividades de extracción y transporte de materiales pétreos y otros, en diferentes puntos, siendo uno de los más grandes el que se encuentra a 1 km de la comunidad La Meza. Desde hace un poco más de 15 años, esa explotación se intensificó y su extracción se aceleró de manera vertiginosa, afectando severamente esa parte del cerro.

La minería de áridos y pétreos pertenece al tipo de minería denominada a cielo abierto, es decir, no implica la construcción y apertura de túneles subterráneos a partir de los cuales se empieza a extraer material, sino que se lo va explotando de las laderas de la montaña por medio de maquinaria pesada y otras técnicas que podrían incluir el uso de explosiones controladas, removiendo grandes cantidades de tierra y roca; el mineral, además, es procesado ahí mismo por medio de mecanismos de trituración y luego depositado en volquetas para su transporte al lugar de destino. Por eso, la minería de áridos y pétreos es una actividad de alto riesgo, sumado al hecho de que causa otros impactos como la generación de cantidades grandes de polvo, la destrucción de la capa vegetal, la deforestación, el cambio del uso del suelo, la destrucción de nichos ecológicos, la destrucción de ojos de agua que altera causas de agua y muchos otros más.

El impacto que tuvo esta actividad, durante esos años, en las comunidades cercanas a donde se realizó fue bastante significativo, particularmente en La Meza, de donde la mina se encontraba a 1 km, aproximadamente. El levantamiento de polvo dejaba gran cantidad de material particulado nocivo para la salud en el aire, causando problemas respiratorios, irritación de los ojos, malestar en los oídos y un

terrible impacto sobre el paisaje, pues la zona de extracción es visible a la distancia.

La zona de donde se extraía el material cubre una extensión de 9 ha del cerro, sumando las canteras 1 y 2, contiguas; y, si bien el terreno explotado es privado, los beneficiarios y los responsables de la extracción son instituciones públicas, el GAD cantonal de Piñas y el GAD provincial de El Oro, contraviniendo norma expresa sobre la explotación de materiales áridos y pétreos; norma que, por el sistema de competencias definido en la Constitución del Estado, corresponde al GAD de Piñas establecer, regular y controlar.

En el caso descrito, ninguna de las dos canteras contaba con procesos de regularización ambiental ni con permisos de explotación que debían obtenerse cumpliendo con el trámite administrativo especificado dentro de la *Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Piñas*⁵³, siendo, por lo tanto, una actividad ilegal de minería de áridos y pétreos.

Por otro lado, además de no contar con el proceso de regularización ambiental, una de las garantías para el respeto de los derechos de la Naturaleza, la actividad afectó cuerpos hídricos de relevancia ecológica y social, captaciones de agua que servían y sirven a las comunidades de la zona. El 22 de septiembre de 2011, la Secretaría Nacional del Agua, concedió a favor de miembros de la comunidad La Meza y otras aledañas, el derecho de uso y aprovechamiento de las aguas de la vertiente para uso doméstico y para abrevadero de animales. Es la vertiente *La Meza* (que desemboca en el río Calera) en las coordenadas 958.9591 Norte - 649.493 Este, en la cota 1098 m s. n. m., en media pendiente del cerro La Chuva.

La comunidad El Portete, también se beneficia de los servicios ambientales que presta el Cerro, en la misma fuente de la vertiente

53 Aprobada por el Honorable Concejo Cantonal de Piñas el 12 de agosto de 2015.

La Meza, entre las siguientes coordenadas: 9589727 Norte – 649472 y 9589728 Norte – 649516 Este, a una cota de 1082 m s. n. m., utilizando el recurso hídrico para diferentes actividades como uso doméstico, consumo humano, riego, crianza de aves y cerdos. De la misma forma, el recurso hídrico proveniente del cerro La Chuva, quebrada *La Meza*, es utilizado aguas abajo por otras personas⁵⁴.

Durante la explotación minera, las canteras en mención funcionaron sin limitación alguna o control de lunes a sábado en horarios de 08:00 a 16:00 con el ingreso permanente de volquetas y retro excavadoras y, como consecuencia, con altos niveles de contaminación auditiva, visual, presencia permanente de polvo y material particulado en el aire que dificultaba la respiración y degeneraba en enfermedades, irritación de los ojos y alteración del paisaje, vías en permanente mal estado y muchas otras afectaciones más. Frente a esa situación de gran preocupación, las personas de la comunidad *La Meza* se organizaron con la intención de suspender de manera definitiva la explotación en las canteras, convirtiéndose en una lucha de larga data en contra de esas actividades extractivas.

En 2012, por medio de una denuncia en lo que fue la Agencia de Regulación y Control Minero se logró suspender temporalmente los trabajos en las canteras, pero estos se reanudaron casi inmediatamente y continuaron hasta el año 2020 en el que nuevamente, por intervención de la Agencia de Regulación y Control de Recursos Naturales no Renovables y Energía se suspendió la explotación en el marco de la estrategia jurídica empleada para detener las actividades mineras.

Esa incansable lucha poco a poco fue alcanzando notoriedad dentro de Piñas y, así mismo, fue sumando esfuerzos y personas que lucharán por la causa. El colectivo *Yasunidos Piñas* fue uno de los grupos que inte-

54 Texto tomado de la demanda de Acción de Protección presentada por la comunidad *La Meza*, *El Portete* y el colectivo *Yasunidos Piñas* ante la explotación de una cantera dentro del cerro *La Chuva*.

gró y fortaleció el proceso de resistencia de La Meza, y quienes aportaron para dar los primeros pasos hacia la resolución jurídica del conflicto. La Meza, cansada de tantos años de vulneraciones de derechos, por medio de Yasunidos Piñas, decidió, en 2020, acceder al patrocinio jurídico de Kuska Estudio Jurídico, un colectivo de la ciudad de Cuenca agenciado en procesos de defensa de derechos humanos y de la Naturaleza para que, por la vía judicial y administrativa, se logaran cerrar las canteras. Y así empezó la lucha judicial de una comunidad en contra de dos grandes instituciones del Estado, el GAD cantonal de Piñas y el GAD provincial de El Oro.

La decisión de judicializar el conflicto implicó que otros sectores se sumaran a la lucha, de manera particular la comunidad El Portete, viendo todo el esfuerzo que realizaba La Meza por defender el cerro la Chuva. Al tratarse explícitamente de vulneraciones de derechos humanos y de la Naturaleza, el equipo de Kuska construyó, de manera participativa con la comunidad, una Acción de Protección⁵⁵ con la que se judicializó el conflicto eco-social ocasionado por la explotación de las canteras.

De igual manera, La Meza recibió el apoyo de Metallura, un equipo de profesionales y estudiantes de pregrado de Ingeniería Ambiental y otras ciencias afines con sede en Cuenca, para el análisis de las condiciones ambientales en las que se encontraba la comunidad y el cerro La Chuva en relación con las actividades mineras en las canteras. El informe del equipo de Metallura fue contundente en cuanto a lo degradadas que se encontraban las condiciones ecológicas de la zona y los impactos que recibía la comunidad.

55 Art. 39.- Objeto. - La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales sobre derechos humanos, que no estén amparados por las acciones de hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, por incumplimiento, extraordinaria de protección y extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena. LOCJYCC.

El 16 de julio de 2022, La Meza, Portete; Yasunidos Piñas bajo el patrocinio de Kuska Estudio Jurídico, presentan ante la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Piñas la demanda de Acción de Protección por la vulneración de los derechos: 1. Al respeto integral y a la restauración del sujeto de derechos Naturaleza; y, 2. A vivir en ambiente sano y ecológicamente equilibrado; salud; agua y alimentación; hábitat seguro y saludable y a la consulta ambiental; en contra del GAD cantonal de Piñas, el GAD provincial de El Oro y los señores Ángel T., Jorge P. y Xavier P.

El 27 de julio del mismo año inicia la audiencia de primera instancia de la Acción de Protección, que se prolongó hasta el 2 de diciembre del mismo año debido a la práctica de pruebas y el desarrollo de diligencias, como lo fue el peritaje de los daños ambientales, dando no obstante un resultado favorable para la comunidad de la Meza. Pese a esto, las personas, naturales y jurídicas, accionadas apelan la decisión, y en fecha 15 de abril de 2021 se resuelve, por parte de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, la apelación presentada por los accionados, principalmente el GAD cantonal de Piñas. Finalmente, esta tuvo también un resultado favorable, ratificando la decisión de la primera instancia y fortaleciendo las medidas de reparación para todos los derechos vulnerados.

Reconocimiento de La Chuva como sujeto de Derechos

En la sentencia de primera instancia se declara la vulneración del derecho constitucional de la naturaleza al respeto integral de su existencia, mantenimiento y la regeneración de sus ciclos vitales, y el derecho de las comunidades La Meza y El Portete, y de las personas al buen vivir, al agua y al ambiente sano.

Como medidas de reparación integral⁵⁶ se ordena la intervención del Programa de Reparación Ambiental y Social, del Ministerio del Ambiente y Agua, quienes deberán diseñar y ejecutar el respectivo plan de reparación de los pasivos ambientales y sociales a aplicarse en el caso concreto.

Además el plan se ejecutará en asociación con los técnicos de los GAD Municipal de Piñas y del GAD Provincial de El Oro y sus especialistas en el tema, quienes deberán realizar un informe inicial de todas las actividades a realizarse, y cada 6 meses deberán presentar informes de cumplimiento, hasta que se materialice todo el proceso de reparación integral de los pasivos ambientales y sociales.

Como garantía de no repetición, y con la finalidad de evitar que se continúe con el daño, y vulneración de derechos constitucionales (explotación de recursos naturales, que se ha venido realizando por más de 80 años aproximadamente) se dispone suspender indefinidamente todo tipo de explotación y actividades mineras en el cerro La Chuva.

El cerro La Chuva, nueva área protegida del cantón Piñas

Como habíamos indicado previamente, la decisión de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Piñas fue apelada por los accionados y esta apelación fue resuelta por la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de El Oro de manera favorable al grupo de accionantes, ratificando la decisión de primera instancia, reconociendo la vulneración de derechos al cerro La Chuva y a las comunidades

56 La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en su parte pertinente señala: “En caso de declararse la vulneración de derechos se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial. La reparación integral procurará que la persona o personas titulares del derecho violado gocen y disfruten el derecho de la manera más adecuada posible y que se restablezca a la situación anterior a la violación.” (Art. 18)

de La Meza y El Portete y ordenando que se cumpla con la reparación integral establecida en la instancia anterior.

Sin embargo, el equipo de accionantes solicitó a la Sala que aclare y amplíe su decisión al respecto de la reparación integral ordenada, teniendo como resultado que se establezca la medida de reparación simbólica de reconocer al cerro La Chuva como sujeto de derecho y por tanto titular de los derechos y funciones de derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente. Igualmente, como sujeto de derecho a las comunidades La Chuva, Portete, La Mesa, Piedra Blanca, y sus generaciones futuras.

Por otro lado, también se logró sentar un precedente de gran relevancia, al ordenar que se genere sobre el cerro un Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS), un instrumento de conservación de áreas naturales relativamente nuevo, descentralizado, que permite que los gobiernos autónomos puedan generar y administrar su propio sistema de áreas naturales protegidas. De esta manera, por primera ocasión se logra que por medio de un proceso judicial se genere un área de conservación en el país, que además puede llegar a ser parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el estrato más alto de conservación de áreas naturales de Ecuador.

Para el cumplimiento de esa decisión judicial el municipio de Piñas debe generar una ordenanza que de nacimiento institucional y legal a la ACUS cerro La Chuva, lo que debe incluir un Plan de Manejo Ambiental que prohíba la minería de áridos y pétreos en todo el cerro, así como otras actividades y proyectos que contravengan su conservación y que pongan en peligro los ecosistemas y su biodiversidad. Lamentablemente la lucha por la protección del cerro La Chuva y las comunidades que en este habitan no acabaría con el asunto de las canteras resuelto, lo que nos lleva, nuevamente, al problema no resuelto del Relleno Sanitario.

Análisis jurídico del conflicto

Sobre la regularización ambiental del Relleno Sanitario El Chiche

Como se podrá notar a lo largo del texto, una de las principales preocupaciones alrededor del desarrollo del proyecto del Relleno Sanitario es el tema ambiental en relación directa con el *re-conocimiento* de la Naturaleza como un sujeto de derechos y, por lo tanto, la vulneración a sus derechos como resultado del desarrollo de este proyecto y esta política.

En ese sentido, el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza en Ecuador incluye una serie de garantías y principios que permitan su cabal cumplimiento y tutela. Una de las más conocidas es el Principio de Precaución Ambiental recogido en nuestra Constitución del Estado dentro del artículo 396, primera oración del primer párrafo: “El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño”.

Una de las instituciones que ha generado el Estado ecuatoriano para cumplir con el mencionado principio es el proceso de regularización ambiental que, según el COA (EC COAM, 2019. Art. 172), tiene como objeto:

La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.

Todas las actividades, planes, programas o proyectos a ejecutarse dentro del territorio ecuatoriano deben sujetarse a un proceso de regularización ambiental sin importar si es de naturaleza pública, privada o mixta. Son las y los operadores de cada uno de éstos quienes deben someterlos ante el proceso de regularización⁵⁷.

Para definir el impacto sobre la Naturaleza que derivará de la actividad, plan o proyecto a ejecutarse, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, autoridad nacional ambiental, ha generado un catálogo con el que se puede establecer el nivel de impacto y, por lo tanto, el proceso de regularización al que deberá someterse. Este catálogo está disponible dentro del Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA), y es este mismo sistema donde se debe ingresar la información referente a las características particulares de la actividad. Una vez suministrada la información requerida por el SUIA, el sistema arrojará lo siguiente: a) Autoridad ambiental competente para regularización; b) Tipo de impacto, según las características del proyecto, obra o actividad; y, c) Tipo de autorización administrativa ambiental requerida⁵⁸.

La regularización tiene como resultado la emisión de una autorización administrativa ambiental, dependiendo del nivel de impacto, pueden ser: a) Impacto ambiental no significativo: certificado ambiental; b) Impacto ambiental bajo: registro ambiental; c) Impacto ambiental mediano y alto: licencia ambiental. Para la obtención de cada una de éstas, se tiene que cumplir con un procedimiento y con requisitos especificados dentro del RCOA frente a la autoridad ambiental competente, aptitud establecida por la constitución, la ley y los acuerdos ministeriales del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, por medio de los cuales se descentralizan estas competencias. El proyecto de Relleno

57 Artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente, COAM.

58 Artículo 422 del Reglamento General al Código Orgánico del Ambiente.

Sanitario El Chiche se sometió a un proceso de regularización ambiental previo a su construcción y ejecución, pero lo hizo antes de que la norma ambiental se codifique en el COA en 2018, año en el que entró en vigencia, para evitar la dispersión, minimizar las anomías y antinomias existentes, y brindar mayor accesibilidad a las personas en general.

El 12 de diciembre de 2017 se emite el Registro Ambiental bajo el código MAE-RA-2017-3302234 con el que se habilitaba ambientalmente al Relleno Sanitario para el inicio de todas sus obras y posteriormente su funcionamiento. Dentro del Registro, en el punto 1.3, se establece como resumen del proyecto, obra o actividad lo siguiente:

Se construirá un relleno sanitario para los desechos sólidos de los cantones Piñas, Zaruma, Portovelo y Atahualpa de la provincia de El Oro, el proyecto abarca: la recepción y pesaje, compostaje de los desechos orgánicos y reciclaje de desechos inorgánicos. Las celdas de disposición incluyen la impermeabilización mediante geomembranas y material arcilloso; cobertura diaria de residuos; recolección y tratamiento de lixiviados, y evacuación de gases mediante chimeneas. Se ha determinado manejar un sistema de relleno por el método plataformas.

La regularización se la hace con base en los artículos 19⁵⁹ y 20⁶⁰ de la ya derogada Ley de Gestión Ambiental y a lo establecido en el del Libro VI, capítulo III, de la Regularización Ambiental, del Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente o TULSMA. De conformidad con esta norma, al igual que con el actual COAM, el proceso de regulari-

59 Art. 19. - Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

60 Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

zación se lo tiene que hacer con base en el Catálogo de proyectos, obras o actividades⁶¹ que se encuentra a disponibilidad de la parte proponente dentro del SUIA.

Por otro lado, previo al proceso de regularización, se debe someter el proyecto, actividad u obra a un proceso de categorización⁶² y obtener la certificación de esta, que determina los impactos y riesgos ambientales y el permiso ambiental correspondiente a tramitarse.

Previo a la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial Nro.61 del 4 de mayo de 2015, el Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN), definía a la “Construcción y/u operación de relleno sanitario⁶³” como una actividad de categoría III, es decir, de impacto medio, y a la “Construcción y/u operación de relleno sanitario (incluye desechos sanitarios) acoger a normativa ambiental específica⁶⁴” y la “Gestión Integral de Residuos Sólidos: Minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de no peligrosos y desechos sanitarios⁶⁵”, como actividades, proyectos

61 Art. 22.- Catálogo de proyectos, obras o actividades. - Es el listado de proyectos, obras o actividades que requieren ser regularizados a través del permiso ambiental en función de la magnitud del impacto y riesgo generados al ambiente, TULSMA.

62 El proceso de categorización sufrió varias transformaciones por medio de Acuerdos Ministeriales como el No. 068 de 2013 que reforma el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, específicamente el Libro VI, título I, generando el Sistema Único de Información Ambiental y el Catálogo de Categorización Ambiental Nacional para reformar el sistema de permisos ambientales del País, estableciendo cuatro categorías en base al impacto y riesgo ambiental de los proyectos, obras u actividades. Dentro del Sistema Unificado de Información Ambiental se encuentra el (CCAN), con el código SUIA-MDA-CAT-002. Este se deroga en 2015 por medio del Acuerdo Ministerial No. 61 del 4 de mayo donde se genera un catálogo de proyectos, obras y actividades, y la categorización se la realiza dentro del sistema SUIA para determinar el permiso ambiental correspondiente en función de la magnitud del impacto y riesgo generados al ambiente.

63 Código CCAN 94.2.4.1.

64 Código CCAN 94.2.4.2.

65 Código CCAN 94.2.4.7.

u obras de categoría IV, por lo tanto eran de Alto Impacto y riesgo que para su desarrollo y ejecución requieren licencia ambiental categoría IV, es decir, de Licencia Ambiental.

No obstante, el marco jurídico con el que se categorizó y regularizó el Relleno Sanitario es, justamente, el TULSMA con las reformas establecidas con el Acuerdo Ministerial Nro. 61. Con estas, en ese período existían tres tipos de categorías que definen el esquema de la regularización para la obtención de los permisos ambientales correspondientes, organizados de menor a mayor impacto en: a) Certificado ambiental: impacto ambiental no significativo; b) Registro ambiental: impacto ambiental bajo; y, c) Licencia ambiental: impacto ambiental mediano y alto.

Como se indicó previamente, *El Chiche* se regularizó con el Registro Ambiental Nro. MAE-RA-2017-3302234, con el título de actividad *Construcción y/u operación de relleno sanitario*⁶⁶, y eso supone que esta es una actividad de bajo impacto ambiental y es justamente uno de los asuntos que mayor preocupación ha generado, pues existe la posibilidad de que no se haya regularizado adecuadamente.

Sin embargo, para el proceso de regularización, y constando en el punto 1.3 del Registro Ambiental, en dicho resumen se hace mención únicamente al tratamiento de desechos orgánicos por medio de compostaje y de los desechos inorgánicos por medio de reciclaje. Sin embargo, se describe otra cosa en la Ordenanza de Constitución de EMGIZAPP E.P.

Dentro de su artículo 1, sobre su constitución y denominación, y en su artículo 4, sobre su ámbito de acción y competencia, se describe que se gestionará, recolectará, transportará, tratará y se efectuará la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y especiales⁶⁷ que

66 Describta así dentro del Catálogo de proyectos, obras o actividades del SUIA, vigente en aquel momento.

67 Art. 8o Desechos especiales.- A efectos del presente libro se considerarán como desechos especiales los siguientes: a) Aquellos desechos que sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y,

se generen en los cuatro cantones de la Mancomunidad. Y, de la misma manera, el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario de la Mancomunidad en el punto 8.2 establece sobre la “Disposición Final de Desechos Industriales Peligrosos⁶⁸” en la que dispone:

La actividad minera existente en el área del proyecto produce desechos sólidos de diversos tipos, desde los comunes de oficina, alimentación, etc., *hasta residuos contaminados por cianuro y otros químicos, industriales (filtros de aceite, restos de plásticos) y peligrosos como mecha y fulminantes, estos dos últimos tipos deben ser confinados en celdas especiales*, por lo que se ha dispuesto un área del relleno para tal efecto. Se considera que del total de desechos mineros el 10% se encuentran en el rango de peligrosos, los mismos que deberán ser confinados [...]. (Lo subrayado nos corresponde).

para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reúso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales; b) Aquellos cuyo contenido de sustancias tengan características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, no superen los límites de concentración establecidos en la normativa ambiental nacional o en su defecto la normativa internacional aplicable. c) Aquellos que se encuentran determinados en el listado nacional de desechos especiales. Estos listados serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales. Para determinar si un desecho debe o no ser considerado como especial, la caracterización del mismo deberá realizarse conforme las normas técnicas establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional y/o la Autoridad Nacional de Normalización o en su defecto, por normas técnicas aceptadas a nivel internacional. TULSMA

- 68 Art. 79 Desechos peligrosos.- A efectos del presente Libro se considerarán como desechos peligrosos, los siguientes: a) Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y, b) Aquellos que se encuentran determinados en los listados nacionales de desechos peligrosos, a menos que no tengan ninguna de las características descritas en el numeral anterior. Estos listados serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales. TULSMA.

Y, en el punto 8.3 sobre “Disposición Final de Residuos Hospitalarios” determina que:

Los desechos peligrosos y contaminados de las unidades de salud serán confinados en celdas especiales tipo, similares a las desarrolladas para el confinamiento de residuos mineros, es decir de 24 m³ de capacidad y con las mismas dimensiones antes anotadas.

Como se puede notar, el resumen del proyecto, obra o actividad redactado dentro del *registro ambiental* dista mucho de lo que se tiene planificado para el Relleno Sanitario. Es difícil pensar que un relleno planificado para poder gestionar tales desechos sea un proyecto de bajo impacto ambiental, todo lo contrario.

Que el Relleno Sanitario haya sido regularizado por medio de un *registro ambiental* y no una *licencia ambiental* aminora las medidas de monitoreo y control sobre el proyecto, así como los gastos administrativos para la emisión del permiso ambiental. Esto, a su vez, significa que se pone en riesgo la finalidad última de los procesos de regularización ambiental, los derechos de la Naturaleza y, por obvias razones, los derechos humanos de las personas que habitan las comunidades de influencia directa e indirecta del proyecto.

Sobre el acceso a la información pública

Otro elemento regulatorio de gran relevancia en este caso es el de la *viabilidad técnica*⁶⁹ que debió haberse otorgado por parte de la autoridad nacional ambiental para los estudios de factibilidad⁷⁰ y diseños

69 Artículo 58 del TULSMA.

70 Los estudios preliminares necesarios para el planteamiento y comparación de las alternativas viables para la gestión integral de residuos sólidos y/o desechos no peligrosos en todas sus fases.

definitivos⁷¹ de los proyectos para la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, presentados por la Mancomunidad para iniciar con la construcción y operación del Relleno Sanitario. Sin obtener la *viabilidad técnica*, el proyecto no estaría habilitado para operar, y esta regulación sucede de manera independiente de la categorización y regularización ambiental a la que deba ser sometido el Relleno Sanitario.

Las comunidades que vienen levantando una voz crítica hacia la Mancomunidad y su empresa pública por cómo se ha desarrollado el proyecto del Relleno Sanitario, han solicitado el acceso a la información técnica, ambiental y financiera del proyecto en reiteradas ocasiones, insistentemente. Y es, de hecho, el certificado de la *viabilidad técnica* uno de los documentos a los que se ha impedido el acceso de la ciudadanía. Desde febrero de este año se han enviado oficios a las instituciones competentes para poder acceder a varios documentos que, además de ser documentos públicos y por lo tanto de libre acceso, contienen información clave y de mucha relevancia para quienes viven dentro de las zonas de influencia del proyecto y para la ciudadanía en general. Información relacionada al funcionamiento, el tipo de desechos que ahí se van a gestionar o depositar, la cantidad, la emisión de olores, la contaminación del agua y muchas otras cosas más.

Hasta el momento la respuesta de las instituciones ha sido escasa, brindado información a medias y después de insistir, o simplemente sin dar respuesta. Sin embargo, hasta el momento no se ha brindado acceso al expediente completo de la regularización ambiental ni al acto administrativo de *viabilidad técnica* mencionado en párrafos anteriores. La ausencia de la garantía de acceso a la documentación del proyecto es, por tanto, otro de los grandes problemas con el que nos encontramos.

71 La elaboración del proyecto definitivo en el que se deben incluir todos los detalles de ingeniería de las diferentes fases del sistema de gestión integral de residuos sólidos y/o desechos no peligrosos a implementarse.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido nuestra Constitución, así como en instrumentos internacionales de derechos humanos. Al respecto, el artículo 18, numeral 2, de la Constitución establece que “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”. De la misma manera, el artículo 66, numeral 23, reconoce el derecho que tenemos todas las personas “a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas”.

Sobre el acceso a la información pública tenemos norma especial, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁷², que en su artículo primero desarrolla el principio medular sobre el derecho de acceso a la información: “Principio de Publicidad de la Información Pública. El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado”; y, en su artículo segundo, al referirse al objeto de la ley, establece: “La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario”.

Esto es fundamental, pues no se trata solamente de que las personas puedan acceder a la información por puro conocimiento, sino que la garantía de acceder a la información pública —por más que ésta provenga de actores de naturaleza privada— permita, fomente y ga-

72 Publicada en el Registro Oficial Suplemento 337 del 18 de mayo de 2004.

rantice la transparencia y, a su vez, la fiscalización⁷³ y el control social sobre el Estado, sus instituciones y personas jurídicas privadas, que concesionan con el Estado y manejan recursos públicos. Así mismo, el garantizar a la ciudadanía el acceder a la información pública es un mínimo que permite el involucramiento social en la toma de decisiones⁷⁴ sobre la administración del Estado y nuestras sociedades, fortalece la cultura política y por lo tanto tiene como resultado la democratización del poder político.

Lamentablemente, eso es justamente lo que no está sucediendo en los cantones de la Mancomunidad al respecto del proyecto del Relleno Sanitario. La relevancia que tiene el acceso a la información pública sobre asuntos ambientales es tal que, a nivel regional, tenemos un acuerdo que lo promueve y que compromete a los Estados parte a garantizarlo como un derecho fundamental: este es el Acuerdo Regional de Escazú o Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁷⁵, que describe como su objetivo:

[...] garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el

73 Art. 2.- Objeto de la Ley. – [...] Persigue los siguientes objetivos: c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social.

74 Art. 2.- Objeto de la Ley. – [...] Persigue los siguientes objetivos: f) Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.

75 El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú (Costa Rica). Este Acuerdo Regional, originado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, es el fruto de una fase preparatoria de dos años y de nueve intensas reuniones de su Comité de Negociación. Ecuador ratificó su adhesión al convenio el 21 de mayo de 2020, siendo el noveno país en hacerlo.

fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Al respecto del acceso a la información ambiental, en su artículo 5 el Acuerdo de Escazú establece que:

1. Cada parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad
2. El ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental comprende:
 - Solicitar y recibir información de las autoridades competentes sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita
 - Ser informado en forma expedita sobre si la información solicitada obra o no en poder de la autoridad competente que recibe la solicitud
 - Ser informado del derecho a impugnar y recurrir la no entrega de información y de los requisitos para ejercer ese derecho. [...]

Es decir que las exigencias de acceder a la información sobre el Relleno Sanitario por parte de las comunidades y organizaciones ecologistas de los cantones que conforman la Mancomunidad, además de ser legítimas y justas, están amparadas por Ley especial, la Constitución y convenios y acuerdos internacionales.

Sobre la participación de las comunidades y organizaciones en el relleno sanitario

Tratar sobre el Acuerdo de Escazú nos permite abordar una situación adicional que no se ha garantizado a las poblaciones al respecto del Relleno Sanitario: la participación social y la *consulta ambiental*. El artículo 44 del TULSMA obliga a la autoridad ambiental competente a informar a la población sobre la posible realización de actividades y/o proyectos, así como sobre los posibles impactos socio ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones y observaciones, e incorporar en los *estudios ambientales*, aquellas que sean técnica y económicamente viables.

Esta participación es posible mediante la aplicación de los mecanismos de participación⁷⁶, establecidos dentro de los reglamentos o instructivos previstos por la autoridad ambiental.

En el caso de este relleno, la participación social debió suceder durante la revisión del Estudio de Impacto Ambiental⁷⁷; sin embargo, no existe evidencia de que aquello haya ocurrido. Paralelamente a la participación social descrita en el TULSMA, la autoridad ambiental del Estado ecuatoriano tuvo que haber realizado el proceso de *consulta*

76 Art. 45 De los mecanismos de participación. Son los procedimientos que la Autoridad Ambiental Competente aplica para hacer efectiva la Participación Social. Para la aplicación de estos mecanismos y sistematización de sus resultados, se actuará conforme a lo dispuesto en los Instructivos o Instrumentos que emita la Autoridad Ambiental Nacional para el efecto. Los mecanismos de participación social se definirán considerando: el nivel de impacto que genera el proyecto y el nivel de conflictividad identificado; y de ser el caso generarán mayores espacios de participación. TULMAS.

77 Art. 46 Momentos de la participación. La Participación Social se realizará durante la revisión del estudio ambiental, conforme al procedimiento establecido en la normativa que se expida para el efecto y deberá ser realizada de manera obligatoria por la Autoridad Ambiental Competente en coordinación con el promotor de la actividad o proyecto, atendiendo a las particularidades de cada caso. TULMAS.

ambiental, derecho ambiental fundamental reconocido en el artículo 398 constitucional:

Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

Como puede verse, a diferencia de la participación social descrita en el TULSMA, que tiene como fin que la ciudadanía aporte en los estudios ambientales sobre el desarrollo del proyecto, la consulta ambiental tiene un fin absolutamente distinto, que es el obtener el consentimiento previo de las personas y comunidades al respecto del desarrollo de un proyecto.

La Corte Constitucional del Ecuador en su sentencia No. 1149-19-JP/21⁷⁸ del 10 de noviembre de 2021 recoge y ratifica algunas

78 Sentencia dentro del caso No. 1149-19-JP/20 en el que La Corte Constitucional revisa la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros, en la cual se alegaron como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un

características que debe cumplir el Estado para garantizar adecuadamente la *consulta ambiental*, enfatizando de antemano que los procesos de participación social no son lo mismo que la *consulta*. Según el criterio de la Corte Constitucional, la garantía de la *consulta ambiental* debe cumplir con las siguientes características:

La consulta ambiental debe informar ampliamente a la comunidad. Para que la consulta ambiental informe de manera amplia, como dispone el artículo 398 de la Constitución, la información que el Estado proporcione a la o las comunidades afectadas debe ser accesible, clara, objetiva y completa, de tal manera que dichas comunidades puedan comprender plenamente el alcance e implicaciones de la decisión o autorización estatal consultada, antes de la adopción de la misma.

Es decir que para que la información ambiental sea accesible, el Estado debe eliminar barreras de cualquier tipo que impidan a la comunidad conocer la información sobre la decisión o autorización estatal que puede afectar el ambiente. Y la claridad implica que la información que se presente a la comunidad sea comprensible y se formule en un lenguaje no técnico ni oscuro. De ser necesario, debe ser traducida cuando se trata de comunidades donde el español no es la lengua mayoritaria.

También significa que la información es objetiva cuando su contenido se formula en un lenguaje valorativamente neutro y sin carga emotiva. Es decir, cuando no es sugestiva y no se busca manipular ni viciar el consentimiento del sujeto consultado.

La información ambiental completa, según el artículo 7, numeral 6 del Acuerdo de Escazú, incluye elementos tales como:

ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental. La Corte Constitucional confirma la decisión adoptada, acepta la acción propuesta por el GAD de Cotacachi y desarrolla jurisprudencia vinculante sobre este tema.

- El tipo o naturaleza de la decisión ambiental de que se trate y, cuando corresponda, en lenguaje no técnico
- La autoridad responsable del proceso de toma de decisiones y otras autoridades e instituciones involucradas
- El procedimiento previsto para la participación del público, incluida la fecha de comienzo y de finalización de este
- Los mecanismos previstos para dicha participación; cuando corresponda
- Los lugares y fechas de consulta o audiencia pública
- Las autoridades públicas involucradas a las que se les pueda requerir mayor información sobre la decisión ambiental de que se trate, y
- Los procedimientos para solicitar la información

Siguiendo con el criterio de la Corte Constitucional, la *consulta ambiental* debe también informar oportunamente, como se lee en el numeral b:

b. 299 La consulta ambiental debe informar oportunamente a la comunidad. De acuerdo con el artículo 398 de la Constitución, la consulta ambiental es una “consulta previa a la decisión o autorización estatal. El artículo 7 numeral 4 del Acuerdo de Escazú obliga al Estado a adoptar medidas para asegurar la participación “desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas [...]” 300. Como ha señalado la Corte en la sentencia No. 22-18-IN/21, en lo que sea aplicable la consulta ambiental “debe incorporar los elementos del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, tales como el carácter previo y la buena fe.

Como puede verse entonces, la consulta ambiental en sí misma no es el fin, sino el medio para precautelar otros derechos constitucionales, específicamente los derechos ambientales como el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el derecho de acceso al agua. Nuevamente podemos presumir, debido a la falta de información, que este derecho no se ha garantizado en el desarrollo del proyecto de Relleno Sanitario.

Grupos sociales y relaciones de poder, conflicto, organización y resistencia

Mientras las comunidades y el colectivo Yasunidos Piñas se encontraban en la lucha por defender al cerro La Chuva de la minería de áridos y pétreos, la preocupación por las noticias y los rumores sobre la construcción de un botadero de basura crecían poco a poco en los habitantes de esa zona del cantón Piñas.

El ingreso de la maquinaria pesada para la construcción y ampliación de la vía que lleva al actual relleno fue la primera confirmación de que una obra grande se estaba llevando a cabo en las faldas del cerro, muy cerca de la comunidad de Piedra Blanca. El incesante paso de volquetas, aplanadoras, retroexcavadoras y otras más, fue causando los primeros impactos hacia las personas de las comunidades que vieron como una nube de polvo se volvía algo habitual. De la misma manera, el paso de maquinaria pesada, principalmente cuando las volquetas recolectoras empezaron a operar, causaba que la vía de acceso a las comunidades El Portete, La Chuva, Guayabal y Piedra Blanca se deteriorara más pronto de lo habitual, llenándose de huecos, algunos de peligrosa profundidad, haciendo que desde entonces el tránsito se haya vuelto difícil en la zona.

Pero el inicio de la recolección de desechos en el cantón Piñas trajo otras consecuencias sumamente visibles y de gran molestia, y es que cuando las volquetas recolectoras, después de realizar su trabajo, circulan hacia el Relleno Sanitario lo hacen sin los cuidados necesarios, regando las bolsas y los mismos desechos a lo largo de la vía, convirtiendo el recorrido prácticamente en un largo botadero. Esta serie de hechos ha causado que las comunidades mencionadas se organicen entre ellas y que junto con el colectivo Yasunidos Piñas inicien procesos de exigencia y reclamos ante la entidad encargada de la administración del Relleno Sanitario y del sistema de gestión de desechos.

La victoria alcanzada por las comunidades La Meza y El Portete en conjunto con Yasunidos Piñas, con el patrocinio de Kuska Estudio Jurídico, por la defensa del cerro La Chuva, sentó un precedente de gran importancia, demostrando que es posible exigir a las autoridades el cumplimiento de las leyes y el respeto a los derechos de todas las personas, incluidos los derechos de la Naturaleza y que existen vías y formas para exigir y obligar a que se respeten esos derechos.

En cantones relativamente pequeños como lo es el cantón Piñas, la institucionalidad del Gobierno Autónomo y, sobre todo, la figura de la alcaldía, acumulan un poder político absolutamente asimétrico en relación a las posiciones y poder político de las comunidades, especialmente si son rurales, o frente a grupos sociales organizados que se activan en agendas políticas emergentes, como es el caso de la agenda ecologista. Lamentablemente, existe la tradicional y nefasta práctica política de trabajar para ciertos grupos sociales, aquellos relevantes para el proyecto político de las autoridades y no para la ciudadanía en general, como si la administración de un gobierno local fuese similar a administrar la hacienda familiar o el negocio personal.

A pesar de la existencia de esas relaciones de poder asimétricas dentro de la zona, el accionar de los colectivos como Yasunidos Piñas

y las posiciones irreverentes de las comunidades, en pie por sus derechos, han permitido frenar esas prácticas y lograr concretar resultados de carácter emancipatorio. He ahí que la victoria de La Meza haya logrado motivar tanto a otras comunidades para luchar y exigir sus derechos.

Juan Pablo Aguilar, habitante de esta comunidad describe:

La Meza tiene un entorno maravilloso para vivir; además, está ubicada en las faldas de La Chuva, un cerro llamado del cual brotan más de cien vertientes de agua que los pobladores utilizan para el consumo humano, animal y agrícola.

La preocupación es que años atrás empezaron a devastar sus faldas de una manera irracional anti técnica y agresiva, causando graves afectaciones a las comunidades que residimos en sus faldas. La explotación de áridos y pétreos empezó y las vertientes fueron perdiendo su caudal hasta, algunas de ellas, secar completamente.

Los daños lo provocaron las mismas autoridades que son los que deberían resguardar y proteger estos sectores, es por esto que los comuneros nos empezamos a reunir para llevar nuestra voz de reclamo ante esta falta de respeto hacia la naturaleza y los derechos humanos. Al negarse a escuchar nuestra solicitud comenzamos a recabar información y pruebas de las violaciones a los derechos garantizados por la Constitución de Ecuador desde el año 2008. Interpusimos una acción de protección con medidas cautelares contra el Ministerio de Ambiente y Agua El GAD municipal del cantón Piñas, GAD provincial de El Oro, en la que el juez, con base en todas las pruebas presentadas, encontró múltiples violaciones.

Como resultado, el cerro La Chuva fue designado como un ACUS y no se permitirán nuevas concesiones de minería, ya sea metálica o de áridos y pétreos en este cerro.

Sin embargo, parece que las autoridades no se preocupan por detener la agresión a este sacrificado cerro ya que —al otro lado del mismo— se arroja basura de cuatro cantones: Piñas, Portovelo, Zaruma y Atahualpa. Lo hacen de manera salvaje, sin temor ni consideración por la naturaleza ni por ellos mismos, destruyendo un delicado bosque seco de guayacanes. Al enterarse de este nuevo ataque, se formó un grupo de personas que aman preservar los derechos de la naturaleza de las agresiones de los malos ciudadanos que no tienen idea del daño que infligen.

El discurso de los derechos de la Naturaleza ha permitido que se construyan posiciones contra hegemónicas dentro de una zona con una historia definida por la explotación desmesurada de la naturaleza, principalmente relacionada a actividades de minería metálica, con un contexto altamente conflictivo por continuar con estas actividades a pesar de sus consecuencias. Manuel Quizhpilema, vocero de Yasunidos Piñas expresa:

Es de vital importancia buscar mecanismos que permitan y obliguen a las autoridades a entender la importancia del cuidado de la naturaleza, no es posible que solo se preocupen de cuántos votos pueden conseguir con tal o cual acción, sin detenerse un instante a pensar en el daño que están generando a la Naturaleza y, lo que es peor, el enorme daño que están causando a las futuras generaciones, al negarles el derecho a tener una naturaleza saludable. Una pequeña muestra de ello es la destrucción generada por el GAD cantonal de Piñas y el GAD provincial de El Oro,

con la mirada omisa del Ministerio del Ambiente, en el cerro La Chuva donde sin ningún tipo de Planificación destruyen la Naturaleza.

Tanto autoridades locales como provinciales y nacionales se limitan a tener “buenos proyectos” en papel, porque la realidad es totalmente opuesta a sus discursos y sus documentos. Según ellos, están creando un proyecto amigable con la naturaleza, una maravilla en el papel y en el discurso, pero que en la realidad es un foco de contaminación y destrucción de la Naturaleza: es el caso de las autoridades de los GAD de Zaruma, Portovelo, Atahualpa y Piñas, nuevamente con la mirada complaciente del Ministerio del Ambiente.

Es lamentable ver estos proyectos sin ninguna planificación o con una planificación, dirigida solo a obtener permisos, o a maquillar toda la destrucción que irresponsablemente generaran luego de la obtención de los permisos requeridos.

Nuevamente, la defensa de la Naturaleza es el motor que permite construir el objetivo de transformar esos territorios, de zonas de sacrificio ecológico a zonas donde se pueden desarrollar sociedades humanas, que puedan existir dentro de los límites biofísicos de los ecosistemas que habitan y de los cuales dependen.

Las presiones e impactos que históricamente han vivido esos ecosistemas, esa biodiversidad, esa Naturaleza y esas comunidades, se han convertido en la motivación principal para evitar que sigan sucediendo. En palabras de Danny Galarza, presidente de la comunidad La Chuva:

Quando era niño escuchaba historias y anécdotas de un sitio llamado El Chiche lugar que mis padres y las familias de la comunidad tenían destinado a cultivos de ciclo corto en temporada de lluvias. Ponderaban

la calidad de producción 100% orgánica que conseguían ya que eran suelos muy fértiles acompañados de un clima excepcional. Hablaban también del hermoso florecimiento de guayacanes en dicho lugar donde solo se accedía caminando y con animales de carga. Dichos suelos tan maravillosos hoy en día se han llenado de basura, contaminación y desesperanza.

Estimadas/os lectores ¿permitirían ustedes que sus vecinos arrojen la basura en su propiedad? ¿cuál es el beneficio que tendría Piñas al absorber basura de los cantones aledaños?

Pues bien, es lo que estamos sufriendo en nuestro cantón de la provincia de El Oro. De esta forma cruel, es que se ha tomado a nuestra tierra como depósito de desechos sólidos de cuatro cantones: Zaruma, Portovelo, Piñas y Atahualpa, sin las mínimas condiciones técnicas y sin haberlo socializado con nuestras comunidades, Portete, La Chuva, Guayabal y Piedra Blanca, las mismas que están en la vía por donde transitan los camiones, volquetas e incluso carros particulares con desechos de todo tipo, causando una irreparable contaminación. Atentan así contra derechos fundamentales amparados en la constitución y perpetúan el subdesarrollo al que han sometido a nuestros pueblos por la desatención y marginación que hemos sufrido históricamente, debido a la nula gestión de las autoridades que gobiernan y en quienes estaría la responsabilidad de generar proyectos sostenibles y sustentables, que nos encaminen en el rumbo de la justicia social y los anhelados mejores días para nuestra población.

Si bien hay carencias al vivir en el campo, causadas por la mencionada desatención, podríamos decir que se compensa por la paz, tranquilidad y calidad de ambiente que tenemos en nuestras propiedades.

Hoy en día, las virtudes antes mencionadas están siendo vulneradas y denigradas por intereses inescrupulosos e incompetentes, a cargo de una empresa pública de los cuatro cantones llamada EMGIRZAPP, gestora del mal llamado relleno sanitario.

Las afectaciones son múltiples, siendo de las principales el hecho de derramar en nuestra vía sacos de basura, los líquidos que producen, las gigantescas nubes de polvo que levantan los camiones que trasladan los desechos de manera irresponsable. Los malos olores que obviamente dejan a su paso dichos camiones, el repulsivo espectáculo visual que representa verlos a diario, provocando que ciclistas y deportistas se hayan ausentado porque obviamente nadie quiere transitar cerca de tremenda pestilencia, ahondando así el olvido y perdiendo el dinamismo que teníamos para nuestros pequeños comercios. Esto por mencionar las afectaciones directas a nuestras comunidades, aparte viene la afectación inhumana y desmedida al ecosistema ya que para emplazar dicho botadero han devastado un bosque seco como pocos en la zona, el cual contaba con guayacanes amarillos, especie altamente vulnerable.

Han construido varios kilómetros de carretera para poder llegar al lugar aniquilando flora y fauna, han lesionado gravemente parte del cerro con una cantera que usan para sacar tierra con la que posteriormente tapan la basura depositada sin clasificar, allá van todo tipo de desechos desde pilas hasta llantas y todo lo que se puedan imaginar. Piden a la gente que clasifique mientras ellos botan todo al mismo lugar y simplemente esparcen y lo cubren.

Nuestras preocupaciones aumentan cuando han dicho que este botadero lo proyectan para 30 a 50 años, quiere decir que las generaciones

venideras tendrán que lidiar y sufrir la contaminación que esto provoca, nos causa terror imaginar las pestes y enfermedades que traerá en el futuro a nuestra gente y animales, porque la desmedida cantidad de desechos que planean enterrar allí va a causar el envenenamiento del ambiente y de nuestros hogares.

Por ello nos mantenemos en pie de lucha y estamos acudiendo a instancias legales, porque no se puede tolerar tanto maltrato y falta de conciencia con nuestros pueblos y con la madre naturaleza. Hay soluciones que no se toman en cuenta, por ejemplo, en la parte alta hay una zona minera con suelos ya contaminados por las relaveras (depósitos de desechos), lugar donde se pudo haber ubicado dicho botadero, puesto que son zonas ya devastadas donde el daño quizá no sería mayor, por supuesto complementado con una buena gestión.

Nací y me crié aquí y no renunciaré a este hermoso lugar, al contrario, me quedaré y lucharé por el.

Las palabras de quienes habitan el territorio afectado por el desarrollo del proyecto de Relleno Sanitario dejan claro que existe una priorización en cuanto a cómo se desea que estos territorios se desarrollen, primando los derechos humanos y los de la Naturaleza, que no serán sacrificados bajo la lógica de ninguna política pública, por más que ésta sea presentada como la solución al problema de los residuos de la región.

Este tipo de luchas cuestionan la legitimidad y validez de las políticas públicas en cuanto a los rellenos sanitarios y exigen que se revisen e impulsen otras propuestas y estrategias que no impliquen el sacrificio de las comunidades ni de la naturaleza.

Referencias

- EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- EC Corte Constitucional. 2021. Sentencia Nro. 1149-19-JP/20. 10 de noviembre de 2021.
- EC. 2019. *Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo*. Registro Oficial, Edición Especial No. 71, 19 de septiembre de 2019.
- EC. 2015. *Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales árido y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Piñas*. Registro Oficial Nro. 634 de agosto de 2015.
- EC. 2009. *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial Suplemento 52 del 22-oct.-2009.
- EC. 2017. *Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial Suplemento 983 del 12-abr.-2017.
- EC. 2019. *Reglamento al Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial Suplemento 507 del 12-jun.-2019.
- EC. 2003. *Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente*. Registro Oficial Edición Especial 2 del 31-mar.-2003. Última modificación: 29-mar.-2017.
- EC MAE. 2017. *Registro Ambiental Nro. MAE-RA-2017-330234*. 12 de diciembre de 2017.
- EC MAE. 2013. *Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN)*. SUIA-MDA-CAT-002.
- EC MAE. 2015. *Acuerdo Ministerial No. 61 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente*. Registro Oficial Edición Especial n.º 316 – Lunes 4 de mayo de 2015.

- EC Congreso Nacional. 2004. *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Registro Oficial Suplemento 337 del 18-may.-2004.
- EC Mancomunidad de Atahualpa, Piñas, Portovelo y Zaruma. 2011. *Convenio de constitución de la mancomunidad*. Registro Oficial Nro. 771 del 21 de agosto de 2012.
- EC Prefectura de El Oro. 2019. “Prefectura y mancomunidad firman convenio este jueves”. *Prefectura de El Oro*. 2 de octubre de 2019. <https://www.eloro.gob.ec/post/prefectura-y-mancomunidad-firman-convenio-este-jueves/>.
- Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo – EMGIRZAPP. 2020 oficio No. 034-EMGIRZAPE2020.
- . 2021. Culmina la primera etapa de socializaciones de EMGIRZAPP E.P. Acceso el 3 de septiembre de 2022. <https://emgirzapp.gob.ec/noticias/>.
- EC GAD Municipal de Piñas. 2015. *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal*. Acceso el 3 de noviembre de 2022. http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/0760000850001_propuesta%20y%20modelo%20de%20gesti%C3%B3n_15-03-2015_23-37-37.pdf
- Farhad, Sherman. 2012. “Los sistemas socio-ecológicos: Una aproximación conceptual y metodológica”. Ponencia presentada en la Conferencia: XIII Jornadas de Economía Crítica. ES: Sevilla.
- ONU Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2018. *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>.

Torres Carral, Guillermo Arturo. 2021. "Acerca del concepto de socioecosistema. Un análisis eco-social: Un análisis eco-social". *Textual* 77: 89-114. <https://doi.org/10.5154/r.textual.2021.77.03>.

Capítulo X

SENTENCIA DEL I TRIBUNAL ÉTICO EN DEFENSA DE LOS TERRITORIOS EN SACRIFICIO⁷⁹

Introducción

En el mes de octubre del presente año, la Alianza Basura Cero Ecuador organizó el I Tribunal Ético en defensa de los territorios en sacrificio, convocando a las comunidades afectadas directamente por la presencia de rellenos sanitarios y botaderos de basura a cielo abierto.

Estas dignas comunidades, *basurizadas* —por la externalización de costos del modelo productivo, sostenida, cómplice y perversamente, por las instituciones del Estado—, han sido defensoras de sus territorios, en la mayoría de los casos, desde que fueron conscientes de la amenaza que se proyectaba en sus futuros. Lastimosamente, desde el Estado, ha habido oídos sordos y los proyectos de disposición de residuos en lugares inadecuados y de forma irresponsable, invasiva y abusiva de las comunidades y sus derechos sigue siendo la constante.

79 El Tribunal fue integrado por Alexandra Almeida, Coni López, Pablo Piedra y Xavier Solís. Se desarrolló en la ciudad de Francisco de Orellana durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Este Tribunal recogió las voces de denuncia de quienes habitan esos territorios en sacrificio, conoció el sufrimiento ambiental y social que se traduce en enfermedad, daño psicosocial y muerte. Conoció también los procesos de organización para la exigencia del cumplimiento de la consulta vinculante, el principio precautorio y la reparación integral. Pero, ante todo, la exposición de cada uno de los casos fue prueba viva de la deuda ecológica, social y ética que la sociedad urbana tiene con las periferias suburbanas y rurales.

El Tribunal, integrado por un grupo de académicos y académicas activistas de los derechos humanos y derechos de la naturaleza, escuchó la exposición de 5 casos⁸⁰ de basurización de comunidades que antes sobrevivían de la agricultura, mayoritariamente. Son los casos que se exponen también en este libro. Aquí compartimos el análisis del Tribunal en términos del impune desentendimiento del Estado ecuatoriano, que olvida los deberes constitucionales que tiene de garantizar los derechos de quienes habitan en Ecuador, garantizar los derechos de la naturaleza, y preservar y cuidar el patrimonio natural.

Una mirada ético - jurídico - política del problema

La producción de residuos sólidos y su manejo es una de las problemáticas ambientales del modo de producción y modelo de desarrollo económico en el país y la región latinoamericana. En Ecuador, el acelerado desarrollo económico en territorios invadidos por corredores industriales de bajo y alto impacto, ha generado en las últimas décadas la proliferación de botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios y vertederos tóxicos, instalados arbitrariamente en las periferias de comunidades indígenas y campesinas, donde impactan negativamente

80 En el Tribunal se expusieron los casos de Coca, Inga, Santo Domingo de los Tsáchilas, Cayambe y Piñas.

tanto a sus economías campesinas como sus modos de vida familiar y comunitaria.

El sufrimiento social y ambiental que se genera a estas comunidades sacrificadas por el capital, se evidencia en la acelerada degradación ambiental, con la grave pérdida de especies vegetales y animales, la contaminación del agua superficial y profunda, del suelo y del aire; y en el consecuentemente grave deterioro en la calidad de vida y salud de las comunidades, donde padecen un aumento significativo en las enfermedades infectocontagiosas y alergénicas derivadas de la contaminación biológica, hasta el incremento de las enfermedades provocadas por la exposición y/o consumo de tóxicos que inundan imperceptiblemente el ambiente.

A estos graves daños a la salud física se suman los daños psicosociales derivados de la criminalización de la resistencia, la división comunitaria y ruptura del tejido social provocada por la manipulación gubernamental, la cooptación de fracciones de la comunidad que se encuentran indecisas con la oferta de inversión y desarrollo, como medida compensatoria, siendo que éstos son prerrogativa constitucional.

Las comunidades involucradas en estos casos se han convertido en territorios sacrificables, en periferias empobrecidas, expulsadas y excluidas; territorios más sacrificables cuanto más haya avanzado en ellos la instalación de sistemas productivos tóxicos, territorios convertidos en corredores en sacrificio donde se suman nocividades y se multiplican exponencialmente los impactos y los daños.

Los casos que se han presentado en este Tribunal, a más de presentar una total falta de ética en el trato y relación política con las comunidades sujetas de derecho, constituyen delitos ambientales y sociales que no encuentran cabida en las cortes de justicia.

Durante décadas, las comunidades han agotado los recursos jurídicos en los distintos niveles e instituciones del Estado. En la gran

mayoría de los casos, las acciones que se han hecho desde las comunidades no han sido suficientes para revertir los daños, ni evitar que se continúen generando, ni que se reconozcan las responsabilidades del Estado: ya sea por su inacción u omisión, por su acción negligente o por su acción represiva.

En todos los casos se presenta la *vulneración sistemática del derecho de los pueblos a la consulta previa y la consulta ambiental* respecto a los planes de desarrollo, acompañada de un grave irrespeto a su dignidad, sus culturas y sus autoridades, y de una serie de derechos que resultan violentados: desde el derecho a la información, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la participación, el derecho al Buen Vivir, y desde luego la vulneración de los derechos de la naturaleza consagrados en la Constitución de Montecristi.

La *coexistencia e imposición de múltiples procesos tóxicos*, es también un denominador común en los territorios sacrificados y los corredores en sacrificio, donde se dispersan diversificada y exponencialmente los impactos nocivos.

También común a todos los casos —y de extrema gravedad— es la *criminalización, ocupación policial-militar y represión violenta* a las manifestaciones comunitarias de rechazo a la imposición inconsulta de rellenos sanitarios, vertederos, incineradores y tantos otros procesos productivos destructivos.

Los casos que se presentaron en el Tribunal recogen cientos, miles de voces de denuncia de víctimas, sobrevivientes y resistentes a la opresión, a la marginalización y a la basurización de sus vidas, la de sus comunidades y sus naturalezas.

En estos casos revisados como Tribunal Ético, hemos constatado una ausencia profunda de las autoridades en estos territorios. No existe una presencia por parte de la autoridad nacional ambiental, el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) y, cuando la hay,

esta es de complicidad con el problema. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales (GADM) tampoco ejercen sus obligaciones y competencias constitucionales sobre el tema en armonía con la Constitución, los principios ambientales, los derechos humanos y los derechos culturales.

De acuerdo con las prerrogativas constitucionales, las personas y comunidades deben: 1) ser consultadas previamente al establecimiento de un botadero; 2) ser partícipes de la construcción y supervisión del proyecto; 3) participar —en la medida de lo posible— de su gestión.

Adicionalmente, el elemento de sostenibilidad de este derecho implica que el manejo de estos residuos se lo haga aplicando técnicas de separación de la basura, reutilización, reciclaje, esto también para que vaya acorde con los derechos de la naturaleza y del concepto de buen vivir establecido en la Constitución.

El manejo de los derechos sólidos no es una actividad que se sobrepone a cualquier derecho, los GAD tienen la obligación de ejercer esta competencia conforme al *derecho a la ciudad* establecido en la Constitución de 2008 (EC 2008), que expresa:

Art. 31: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En el acercamiento a cada uno de los casos el Tribunal ha constatado también que estos botaderos generan graves daños a ecosistemas como ríos y bosques secos, debido a que estos se establecen y gestionan sin tener en cuenta los derechos de la naturaleza. Los lixiviados

que son filtrados o arrojados al río Inga, al río Salgana, son una vulneración a los derechos de estos ecosistemas hídricos. Los ríos son ecosistemas que pueden, según la Corte Constitucional, ser reconocidos como sujetos de derecho para garantizarlos adecuadamente (EC Corte Constitucional 2021).

Este Tribunal *reconoce como sujetos de derechos al río Inga y al río Salgana* y establece el desecho de lixiviados en sus aguas como una amenaza a su derecho a *que se respete integralmente su existencia*.

En el caso de los ecosistemas y ACUS, donde se encuentran últimos remanentes de bosque seco y otros ecosistemas frágiles, la instalación de los botaderos viola el art. 406 de la Constitución, siendo una afectación grave de los derechos de la naturaleza.

El bosque seco de la Chuva es reconocido como sujeto de derechos por este Tribunal, y se establece como una afectación grave a sus derechos la tala de su bosque y la existencia de un botadero en el mismo.

Con respecto al derecho a la consulta, este Tribunal verifica que no se ha garantizado el derecho a la consulta de las comunidades en ninguno de los casos, lo cual es una vulneración a la consulta ambiental establecida en el art. 398 de la Constitución. La Constitución, el Acuerdo de Escazú⁸¹ y la sentencia de la Corte Constitucional 22-18-IN (EC Corte Constitucional 2021) establecen elementos mínimos para el ejercicio de este derecho que, en los casos presentados ante esta Corte, no se han cumplido.

81 Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Recomendaciones generales hacia una atención integral del problema

Ante el Tribunal Ético se presentaron cinco casos de delitos socio ambientales cuyas observaciones y recomendaciones resumimos a continuación:

Al Ministerio del Ambiente

- Garantizar con honestidad y legalidad los procesos de consulta previa, libre e informada de los pueblos y nacionalidades, así como los procesos de consulta ambiental de las personas afectadas por proyectos y construcción de basurales dentro de sus territorios o cercanos a ellos
- Garantizar y cumplir con la normativa ambiental y realizar inspecciones periódicas a los basurales y no limitarse a recibir informes de cumplimiento de las normas ambientales realizados por los mismos a ser controlados
- Garantizar el respeto a las comunidades corrigiendo las vulneraciones a sus derechos violentados por las infracciones ambientales descritas en esta sentencia, con la sanción rigurosa, suspensión o cierre de los espacios dañinos en los casos que se compruebe la pertinencia del cierre
- Garantizar, como autoridad ambiental, los derechos de la naturaleza
- Garantizar irrestrictamente la circulación de la información verídica y fidedigna al acceso de la ciudadanía afectada

A la Fiscalía General del Estado

- Respetar el derecho a la protesta social y resistencia, no criminalizar las acciones realizadas por las personas y organizaciones afectadas por los botaderos, rellenos sanitarios, vertederos que exigen un derecho al ambiente sano
- Investigar y sancionar los delitos ambientales que cometen las instituciones que operan los botaderos, rellenos sanitarios, vertederos tales como: contaminación del agua, contaminación del suelo, contaminación del aire

A los GAD Municipales

- Transparentar toda la información que ha llevado en cada uno de los casos a la instalación de rellenos sanitarios, botaderos a cielo abierto y vertederos tóxicos en todo el país, y entregarla a la ciudadanía, comunidades, organizaciones que se ven afectadas por estas actividades
- Respetar el derecho a la libre asociación y organización de las familias, barrios, comunidades que viven cerca de los rellenos sanitarios, botaderos a cielo abierto y vertederos, y a sus directivas elegidas, absteniéndose en generar intimidaciones, amenazas, y represión como respuesta a la libertad de expresión y asociación
- Respetar el derecho a la resistencia y protesta social de las comunidades, comunas, barrios, asociaciones de personas que viven cerca y que sufren la contaminación por la basura y de las organizaciones de recicladores
- Respetar el derecho a la consulta previa, libre e informada, así como de la consulta ambiental de las personas, organizaciones, pueblos que se han visto afectadas por el emplazamiento de basurales

- Garantizar el derecho a la ciudad, promoviendo que las soluciones al manejo de residuos, se la realice de manera participativa con los habitantes de la ciudad

A la Alianza Basura Cero

- Continuar acompañando fraternalmente a las personas, pueblos, comunidades, organizaciones que diariamente luchan por un ambiente sano y una vida saludable frente a los basureros, rellenos sanitarios, botaderos, vertederos, o como el estado los denomine

A la ciudadanía

- Hacer conciencia de la dinámica consumista que está abarrotando de basura los territorios para actuar siendo parte de la solución al manejo integral de los residuos sólidos domésticos
- Realizar el manejo integral de la basura que incluye reducir con conciencia ecologista el consumo, rehusar los materiales residuales del consumo y reciclar en sus propias casas los desechos sólidos domésticos, apoyando así al movimiento “Basura Cero” en sus reivindicaciones por un ambiente sano
- Respetar y apoyar el trabajo que realizan las personas recicladoras de residuos sólidos en las diferentes ciudades de Ecuador, sumándose a la campaña por la exigencia de sus derechos laborales como trabajadores y trabajadoras que realizan el trabajo de limpieza y cuidado ambiental para la reproducción social en lo público, y quienes merecen derechos laborales plenos, como cualquier otra persona trabajadora de la economía productiva del país

A las personas en resistencia les decimos que celebramos la resistencia, denuncia, exigencia de las personas, comunidades, organizaciones frente a los proyectos que han llegado a contaminar sus territorios y les alentamos a seguir en su lucha por un ambiente sano y la vida digna. Ustedes son el ejemplo de la construcción de un nuevo mundo que se forja desde los escombros de la sociedad consumista-capitalista.

Recomendaciones jurídicas a los casos analizados en el Tribunal

El Coca

Al Ministerio del Ambiente:

- Abstenerse de emitir nuevas licencias ambientales para botaderos de basura sin que cumplan los requisitos legales ambientales y el cumplimiento pleno de la sentencia dictada por los jueces de la provincia de Orellana

A la Defensoría del pueblo de Orellana y Jueces de la provincia de Orellana:

- Dar seguimiento a la sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2021 sobre el botadero de basura en el cantón Francisco de Orellana, y garantizar su cumplimiento en los términos y plazos resueltos

Al GAD Municipal:

- Cumplir en los plazos establecidos —30 de junio 2021—, la sentencia dictada por los Jueces de la provincia de Orellana (EC Corte Provincial de Justicia de Orellana 2021), en todos los puntos esta-

blecidos e indemnizar y compensar a las personas y comunidades afectadas

- Respetar los procesos organizativos de las comunidades afectadas por el botadero de basura y abstenerse de dividir las comunidades cooptando dirigentes, o realizar actos de estigmatización a dirigentes o representantes de las personas afectadas por estas actividades
- Abstenerse de emplazar un nuevo botadero de basura sin respetar los procesos de consulta ambiental, requisitos ambientales, compensación e indemnización a las personas, comunidades que vayan a ser afectadas
- Generar con la participación activa de las personas, comunidades, asociación de recicladores y recicladoras de Francisco de Orellana, una ordenanza Basura Cero para el cantón
- Garantizar el trabajo de las personas recicladoras en el cantón Francisco de Orellana, y reconocer su importancia y aporte en el cuidado ambiental

A la ciudadanía:

- Generar conciencia del cuidado del ambiente y apoyar a las comunidades: La Paz, Los Laureles, 6 de octubre y El Oro que durante 24 años vienen siendo contaminados por la basura que se produce en la ciudad de Francisco de Orellana, Coca

El Inga

Al Ministerio del Ambiente:

- Entregar toda la documentación que posee sobre el relleno sanitario El Inga, a las personas y comunidades afectadas de acuerdo con el derecho de Acceso a la Información Pública en temas ambientales
- Realizar inspecciones rigurosas en conjunto con las personas y comunidades afectadas, al relleno sanitario El Inga, y generar el informe respectivo, observando que no haya contaminación a fuentes de agua por filtraciones, desbordamientos de lixiviados que contaminen el río Inga
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en el caso del relleno sanitario El Inga respecto a los parámetros de agua, aire, suelo, aire, y de no cumplir, se deberá sancionar y de ser necesario ordenar el cierre técnico del mismo

A la Fiscalía General del Estado:

- Investigar de oficio los posibles delitos ambientales contra el río Inga por el desbordamiento, filtraciones, descargas de lixiviados a este cuerpo de agua

Al GAD Municipal:

- Declarar en emergencia al relleno sanitario El Inga, e iniciar un cierre técnico y los respectivos procesos de reparación integral a las comunidades afectadas; estos procesos se realizarán con la participación de personas y comunidades afectadas para tener validez
- Respetar los derechos humanos y de la naturaleza y abstenerse de realizar actos de persecución, intimidación, división, asistencia clientelar en contra de las personas, comunidades afectadas

por el relleno sanitario El Inga, por ser contrarios al derecho a la participación pública en temas ambientales

- Trabajar de manera urgente una ordenanza de Basura Cero que evite seguir con el modelo de celdas y transite hacia un cambio radical de modelo de gestión de residuos
- Cumplir de manera urgente la reducción en la generación de residuos del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito (EC Alcaldía de Quito 2016)
- Entregar a las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario de El Inga, toda la información referente a los estudios, licencias, monitoreos, auditorías ambientales, cierres técnicos respecto al relleno sanitario El Inga
- Realizar periódicamente rendición de cuentas a las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario, respecto a las actividades, planes, informes, intervenciones sobre el tratamiento de los residuos

A las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario:

- Crear una comisión de la verdad que establezca responsabilidades, reconstruya los hechos, recupere la memoria, documente la represión realizada en su contra por la imposición del relleno sanitario El Inga

Santo Domingo de los Tsáchilas

Al Ministerio del Ambiente:

- Investigar y sancionar la contaminación generada por el basurero, especialmente la del río Salgana

A la Fiscalía General del Estado:

- Investigar de oficio el presunto delito ambiental por contaminación del río Salgana

Al GAD Municipal:

- Respetar la normativa ambiental, los derechos humanos y de la naturaleza de las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario de Santo Domingo de los Tsáchilas, especialmente respecto a la no contaminación de los ríos aledaños al basurero, mantos freáticos, suelos y ecosistemas
- Respetar el derecho a la libre organización y resistencia de las personas y comunidades afectadas por el basurero, y abstenerse de realizar actos de deslegitimación, persecución, criminalización, amedrentamiento, represión por su activismo ambiental
- Observar el principio de precaución, establecido en la Constitución de Ecuador, y tomar medidas urgentes sobre las afectaciones ambientales, sociales, culturales que está generando el basurero a las personas y comunidades cercanas
- Reparar de manera urgente la contaminación provocada al río Salgana, fuente de agua para muchas familias del lugar
- Dotar de manera urgente de un sistema de agua potable con agua segura y de calidad para las comunidades y personas afectadas por el basurero
- Transparentar los contratos y montos económicos que se pagan a los contratistas que transportan la basura al basurero, y someter estos contratos al control social de las personas y comunidades afectadas

Cayambe

Al Ministerio del Ambiente:

- Realizar un control ambiental permanente del relleno sanitario para evitar la contaminación del canal de riego El Pisque, que abastece a 6 500 usuarios
- Trasparentar toda la documentación a las personas y comunidades sobre los permisos ambientales, planes, programas, auditorías del relleno sanitario de Cayambe
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental del GAD Municipal de Cayambe sobre el relleno sanitario

Al GAD Municipal:

- Respetar los derechos ambientales, humanos y de la naturaleza de las personas afectadas por el relleno sanitario de Cayambe, y abstenerse de estigmatizar, dividir, deslegitimar, cooptar a personas y dirigentes que reclaman por la afectación a sus derechos
- Generar con la participación activa de las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario, políticas públicas sobre reciclaje, campañas de educación, y garantizar su cumplimiento
- Transparentar y entregar a las personas y comunidades afectadas por el relleno sanitario toda la información respecto al emplazamiento de mismo, trámites, oficios enviados, licencias, planes de manejo, auditorías ambientales

Piñas

Al Ministerio del Ambiente:

- Transparentar y entregar toda la información respecto al emplazamiento del relleno sanitario El Chiche, esto comprende informes ambientales, auditorías, registros, licencias, inspecciones, oficios, esta información deberá ser accesible a las personas y comunidades afectadas por esta actividad
- Transparentar y entregar toda la información a las personas y comunidades afectadas por la construcción de las vías que van al relleno sanitario El Chiche, esto consiste en permisos de desbroce, registros ambientales, inspecciones, informes

Al GAD Municipal:

- Respetar los derechos ambientales, humanos y de la naturaleza de las personas y comunidades cercanas al relleno sanitario, especialmente en cuanto a la transportación de la basura a través de vehículos que incumplen la norma ambiental y vulneran los derechos de los habitantes
- Transparentar los contratos, ordenanzas, precios, compra-venta de predios respecto al relleno sanitario El Chiche, y entregar a las personas y comunidades afectadas por esta actividad

Conclusiones

El pueblo ecuatoriano tiene derecho a vivir en un ambiente sano y la naturaleza tiene derecho a ser cuidada y preservada, siendo el Estado el custodio del patrimonio natural. En consecuencia, debe garantizar que los proyectos relacionados al manejo de la basura cumplan con la normativa secundaria velando por que sean protegidos los derechos

constitucionales mencionados: antes, durante y después del cierre de estos botaderos de basura a nivel nacional.

Los GAD Municipales, en este caso los de Quito, Francisco de Orellana, Santo Domingo, Piñas, Cayambe, tienen la obligación de garantizar los derechos constitucionales, entre estos: el derecho a ser consultados, el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho al agua y los derechos de la naturaleza. Además, en armonía con los derechos constitucionales, tiene la obligación de cumplir sus competencias, como por ejemplo: *ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón y prestar los servicios públicos de manejo de desechos sólidos.*

En conclusión, tanto los botaderos a cielo abierto como los rellenos sanitarios impuestos de manera inconsulta o fraudulenta deben ser atendidos y en estos casos se tienen que aplicar medidas de reparación integral y para ello se tienen que investigar los hechos de tal forma que se favorezca un reconocimiento público de la verdad. Se deben adoptar medidas que dignifiquen a las comunidades afectadas que han sufrido el menosprecio y la criminalización.

Se debe caminar hacia las garantías de no repetición, con medidas que eviten que las violaciones o vulneraciones que resulten como consecuencias de los hechos sigan produciéndose en otros casos. Si bien estas garantías pasan por reformas judiciales para hacer efectiva la investigación y sanción; también pasan por la organización social y la movilización popular.

FRANCISCO DE ORELLANA, 14 DE OCTUBRE DE 2022.

SUSCRIBEN LOS JUECES: ALEXANDRA ALMEIDA, CONI LÓPEZ,
PABLO PIEDRA Y XAVIER SOLÍS.

Referencias

- EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- EC Corte Constitucional. 2021. Sentencia No. 2167-21-EP/22. 10 de noviembre de 2021.
- EC Corte Constitucional. 2021. Sentencia No. 22-18-IN/21. 8 de septiembre de 2021.
- EC Corte Provincial de Justicia de Orellana. 2021. Sentencia No. 22241202100005.
- EC Alcaldía de Quito. 2016. “Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito”. Alcaldía de Quito. <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/wp-content/uploads/documentos/planificaabierta/Archivos/planesmaestros/Plan%20Maestro%20Gestion%20Integral%20de%20Residuos.pdf>

Autores/as

Juan Pablo Aguilar Ortega, es oriundo del cantón Piñas y actualmente vive en la comunidad “La Mesa” del mismo cantón. Luchó junto con su comunidad para frenar una cantera gigante operada por el Municipio de Piñas que estaba afectando fuentes hídricas y al cerro “La Chuva” donde habitan varias comunidades, incluyendo La Mesa. Juan Pablo y su comunidad salieron victoriosos en esa lucha y lograron cerrar la cantera y crear un área protegida sobre el cerro para protegerlo.

Edith Brusil Quincha, socióloga en ciencias políticas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con una especialización superior y una maestría en Derechos Humanos por la UASB-E, donde desarrolló su trabajo de investigación final sobre el derecho a la reparación integral de las comunidades afectadas por el Relleno Sanitario de Quito, lo que le ha permitido conocer de cerca la realidad de los moradores de las 4 comunidades de influencia del Relleno Sanitario de Quito y acompañar en sus procesos de resistencia a fin de que sus derechos a un ambiente sano y a la salud se cumplan y no se sigan vulnerando por el manejo anti-técnico del relleno por parte de las autoridades de turno.

Doménica Enríquez Cárdenas, feminista, licenciada en psicología de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, asistente de investigación en la UASB-E y miembro del equipo coordinador de Alianza Basura Cero Ecuador.

David Fajardo Torres, es originario del pueblo de Cuenca. Es ecologista abogado, defensor de los derechos de la Naturaleza incluyendo los derechos de la especie humana. Es socio fundador de Kuska Estudio Jurídico, un equipo de abogados jóvenes con una fuerte agencia por la defensa de derechos. También es integrante de los colectivos Yasunidos Cuenca y Cabildo por el Agua de Cuenca.

Gloria Farinango Quishpe, originaria de la ciudad de Quito, de donde emigraron sus padres. Vive actualmente en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí. Antes de 2010 fue presidenta de su comunidad, Santa Marianita, y después de cumplir su mandato siguió luchando por su comunidad y la región, iniciando así el Movimiento de Oposición al basural de Cayambe.

Danny Galarza Rivera, nació y creció en la comunidad “La Chuva”, cantón Piñas, y actualmente es presidente de su comunidad, desde donde lucha por la defensa de la Naturaleza y el bienestar de su comunidad frente a la amenaza de un relleno sanitario.

Víctor Hugo Iguamba Cadena, originario de la comunidad de Otoncito, parroquia de Otón, cantón Cayambe. Estuvo en oposición al basural del cantón Cayambe desde sus inicios hasta la fecha, como parte central del Movimiento Opositor. Aunque actualmente vive y trabaja en Tabacundo, con su familia que aún vive en Otoncito siguen resistiendo a la situación ambiental.

Coni López Silva, doctora en Salud Colectiva e investigadora del Área de Salud de la UASB–E. Experiencia de trabajo de 35 años con comunidades indígenas y campesinas en el campo de la salud comunitaria y ambiental. Ecologista, feminista e internacionalista.

Martín Ortíz Vinuesa, médico veterinario, un hombre consciente del vínculo íntimo entre los seres humanos y la tierra, de ella venimos, vivimos y a ella volvemos cíclicamente. Esta razón modula su accionar. Conocimiento, respeto y defensa (no retórica) frontal y constante a la naturaleza. Denunció el daño que el Relleno Sanitario de Santo Domingo ocasiona en la comunidad de La Primavera en la parroquia Luz de América. En la actualidad los impactos son evidentes e incommensurables. Fue criminalizado. La lucha sigue.

Héctor J. Pérez Zamora, es un colaborador que desde 2015 recorre Ecuador acompañando procesos sociales de exigibilidad de derechos. Estudió relaciones industriales y gerencia de proyectos en la Universidad Católica Andrés Bello de ciudad Guayana, es miembro de la primera cohorte de la maestría en Ecología Política y Alternativas al Desarrollo de la UASB-E, y está convencido de que #LaSustentabilidadEsPosible.

Manuel Quizhpilema Paguay, es oriundo de Cuenca, pero vive en Piñas desde hace muchos años. Es integrante del colectivo Yasunidos Piñas desde donde luchan por la defensa de los derechos de la Naturaleza en el cantón Piñas y los cantones aledaños. Desde Yasunidos Piñas ha sido parte de varias luchas ecologistas, como la lucha para frenar la minería metálica en su cantón, la lucha por la defensa del cerro “La Chuva” en contra la cantera y ahora en contra del relleno sanitario.

José Solano Peláez, docente de la Universidad Católica de Cuenca. Académico de la ecología política de la basura e investigador de la gestión de residuos sólidos desde una visión territorial y de sostenibilidad.

María Fernanda Solíz Torres, psicóloga con especialidad en investigación, magíster en Salud, PhD en Salud Colectiva. Experiencia de trabajo en investigación acción participativa con comunidades afectadas por conflictos socioambientales en Ecuador, América Latina y África. Docente, investigadora y directora del Área Académica de Salud en la UASB-E. Docente en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Autora de más de 40 libros, artículos científicos y publicaciones populares en los campos de Salud Colectiva, Ecología Política y Psicología Comunitaria. Militante del Movimiento por la Salud de los Pueblos y de la organización Acción Ecológica.



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

La Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) es una institución académica creada para afrontar los desafíos del siglo XXI. Como centro de excelencia, se dedica a la investigación, la enseñanza y la prestación de servicios para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Es un centro académico abierto a la cooperación internacional. Tiene como eje fundamental de trabajo la reflexión sobre América Andina, su historia, su cultura, su desarrollo científico y tecnológico, su proceso de integración y el papel de la subregión en Sudamérica, América Latina y el mundo.

La UASB fue creada en 1985. Es una institución de la Comunidad Andina (CAN). Como tal, forma parte del Sistema Andino de Integración. Además de su carácter de centro académico autónomo, goza del estatus de organismo de derecho público internacional. Tiene sedes académicas en Sucre (Bolivia) y Quito (Ecuador).

La UASB se estableció en Ecuador en 1992. En ese año, suscribió con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Ecuador, un convenio que ratifica su carácter de organismo académico internacional. En 1997, el Congreso de la República del Ecuador la incorporó mediante ley al sistema de educación superior de Ecuador. Es la primera universidad en el país que logró, desde 2010, una acreditación internacional de calidad y excelencia.

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E), realiza actividades de docencia, investigación y vinculación con la colectividad de alcance nacional e internacional, dirigidas a la Comunidad Andina, América Latina y otros espacios del mundo. Para ello, se organiza en las áreas académicas de Ambiente y Sustentabilidad, Comunicación, Derecho, Educación, Estudios Sociales y Globales, Gestión, Letras y Estudios Culturales, Historia y Salud. Tiene también programas, cátedras y centros especializados en relaciones internacionales, integración y comercio, estudios latinoamericanos, estudios sobre democracia, derechos humanos, migraciones, medicinas tradicionales, gestión pública, dirección de empresas, economía y finanzas, patrimonio cultural, estudios interculturales, indígenas y afroecuatorianos.



Como corolario de la acumulación por desposesión, la desposesión por contaminación profundiza las estructuras clasistas y racistas que segregan territorios ancestrales y comunitarios. Son las fuerzas policiales, militares y paramilitares las que garantizan la imposición, estatal o privada, de una suerte de condena o destino fatal: la basurización de los cuerpos, de las comunidades y de los ecosistemas.

Este libro recoge las voces de denuncia de quienes habitan territorios en sacrificio. Documenta el sufrimiento ambiental y social que se traduce en enfermedad, daño psicosocial y muerte. Sistematiza los procesos de organización para la exigencia del cumplimiento de la consulta vinculante, el principio precautorio y la reparación integral. Pero, ante todo, es la prueba viva de la deuda ecológica, social y ética que el *centro* tiene con las *periferias*.

